

Colectivo Justicia Ya!

ALEGATO JUICIO ESMA III

30, 31 de marzo y 4 de abril de 2016

Querella: Justicia Ya!

Colección Estudios sobre Genocidio
dirigida por *Daniel Feierstein*

EDUNTREF

Director editorial
Alejandro Archain

Editor
Néstor Ferioli

Directora de diseño editorial y gráfico
Marina Rainis

Diseño y diagramación
Valeria Torres, Julieta Golluscio

Coordinación gráfica
Marcelo Tealdi

Loza, Carlos
Alegato Juicio Esma III: 30, 31 de marzo y 4 de abril
de 2016: querella: justicia ya! / Carlos Loza; Silvana
Bekerman; Guillermo Lorusso. –1a ed.– Sáenz Peña:
Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2018.
368 p.; 23 x 15 cm.

ISBN 978-987-4151-62-9

1. Derechos Humanos. 2. Delitos Contra La Humanidad. 3. Terrorismo de Estado. I. Bekerman, Silvana II. Lorusso, Guillermo III. Título
CDD 323

© De las partes, 2018.

© de esta edición UNTREF (Universidad Nacional de Tres de Febrero) para EDUNTREF (Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero). Reservados todos los derechos de esta edición para Eduntref (UNTREF), Mosconi 2736, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires. www.untref.edu.ar
Primera edición, diciembre de 2018.

Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Queda rigurosamente prohibida cualquier forma de reproducción total o parcial de esta obra sin el permiso escrito de los titulares de los derechos de explotación.

Impreso en la Argentina.

Índice

Prólogo	11
1. Querella Justicia Ya!	15
2. Venimos a alegar por genocidio	19
3. Los genocidas	23
3.1. Objetivos del golpe: Plan Económico y Genocidio	23
3.2. Estructura represiva	31
3.2.1. Instauración y desarrollo de la estrategia represiva	31
3.2.2. La preparación de las fuerzas	48
3.2.3. Rol de la Marina. Participación y coordinación de fuerzas represivas	53
3.2.4. El sistema concentracionario	65
3.2.5. ESMA –Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio– 1976-1983	67
3.3. Relación de la ESMA con otros campos	89
3.3.1. Entre Marina y Fuerza Aérea	89
3.3.2. Entre Marina y Ejército	89
3.3.3. Entre Marina y Policía Federal	90
3.4. Iglesia y dictadura	91
3.5. Poder Judicial y Dictadura	98
3.6. Genocidas civiles y económicos: la relación de la Armada con empresas estatales	100
3.6.1. Saqueo y genocidio	107
3.7. Medios de comunicación. El rol de la prensa durante el genocidio	108
3.8. Médicos	111
3.8.1. Los médicos de ESMA	114
4. Los compañeros	121
4.1. Grupo nacional y genocidio	121
4.1.1. ¿Quiénes fueron incluidos dentro del grupo a exterminar?	122

4.2. Organizaciones políticas	135
4.3. Religiosos	137
4.4. Familiares y compañeros	140
5. Destrucción de la identidad	167
5.1. Anulación de la identidad	168
5.2. Anulación de la percepción y la movilidad	169
5.3. La "iniciación": papel del tormento	169
5.4. Infantilización y animalización	171
5.5. Impredictibilidad	171
5.6. La destrucción de la identidad grupal de los secuestrados	172
5.7. La destrucción/reorganización de la identidad nacional argentina	173
6. Prácticas genocidas - Artículo II de la Convención	179
6.1. Matanza de miembros del grupo: Homicidios, vuelos, quema de cuerpos	179
6.1.1. Homicidios	181
6.1.2. Homicidios no es igual a desaparición	183
6.2. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo y sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial	190
6.2.1. Tortura	192
6.2.2. Delitos de violencia sexual	204
6.2.3. Trabajo esclavo	225
6.2.4. Destrucción de la subjetividad individual	228
6.2.5. La desestructuración de la identidad grupal de los secuestrados	239
6.2.6. La destrucción/reorganización de la identidad de grupo nacional	240
6.2.7. Resistencia y solidaridad	243
6.3. Testimonios de lucha y de vida de los detenidos-desaparecidos en la ESMA	248
6.3.1. Horacio Maggio	248
6.3.2. Lelia Bicocca	250
6.3.3. Ana María Ponce, "Loli"	252
6.4. Listados históricos de prisioneros de la ESMA	254
6.5. Conferencia de prensa ante la Asamblea Nacional Francesa en octubre de 1979	255
6.6. Las fotos de Víctor Melchor Basterra	255
6.7. Denuncias sobrevivientes, familiares y organizaciones	256
6.8. La Isla del Tigre	257
6.8.1. La visita de la OEA y la preparación de los marinos	258
6.8.2. Preparación y traslado	260
6.8.3. La isla	261
6.8.4. Los capucha	262
6.8.5. Los compañeros	263

6.9. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo	268
6.9.1. El desarrollo del plan sistemático de apropiación de niños en la ESMA	268
7. ESMA Justicia	277
7.1. La causa ESMA desde los inicios - Impunidad	277
7.2. 2003 reapertura de las causas	279
7.2.1. Primer Juicio Oral - Febres 2007	279
7.2.2. Segundo Juicio Oral - 2009-2010	281
7.3. Impunidad histórica: Maldito hilo conductor 1955-1976	282
8. ESMA Verdad	285
8.1. Apertura de los archivos: faltan compañeros. 4000 nombres y su destino	285
9. ESMA Memoria	287
9.1. El debate por la memoria en la ESMA	287
10. Genocidio	289
10.1. Fundamentos jurídicos	289
10.2. Sistematización de antecedentes jurídicos de la incorporación de la figura de genocidio en causas previas	304
10.2.1. El traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo	319
10.3. Delito de lesa humanidad, imprescriptible	326
10.4. Delitos sexuales. Su reconocimiento	329
10.4.1. Brevemente en este punto nos detendremos a clarificar algunas cuestiones relativas a los delitos sexuales, su carácter autónomo y la innecesidad de la instancia privada	331
10.4.2. Cabe efectuar algunas consideraciones vinculadas al requisito de instancia privada que el Código Penal establece en los artículos 71 y 72 para los delitos contra la libertad sexual.	332
10.5. Perfección del tipo. Innecesidad de escala penal	340
10.6. Valoración de la prueba	348
10.7. Autoría y participación	349
10.8. Imputaciones	353
10.9. Acusación	356
11. Petitorio	359
12. Palabras finales	363

Prólogo

"creo que estamos acá presentes para que los más jóvenes de hoy en día y los que van a venir, puedan vivir en un mundo mejor a este, en un mundo sin ninguna forma de opresión, sin ninguna forma de dominación. Y creemos que estos juicios son nuestro pequeño aporte, un pequeño grano de arena apenas, bien pequeño, en esa construcción. Y justamente por eso, porque se merecen vivir en ese mundo mejor, es que me comprometo a decir la verdad."

Enrique "Cachito" Fukman

Este alegato que ha sido fruto de un intenso trabajo, es consecuencia de la enorme lucha que han dado las organizaciones defensoras de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de compañeros, organizaciones sociales, políticas y todos los que desde el inicio de la dictadura y durante estas más de cuatro décadas, han bregado incansablemente contra la impunidad de los crímenes cometidos desde el aparato del Estado.

La prueba producida en el debate, colectada por años, fue expuesta ante el tribunal y demostró la responsabilidad y participación de cada uno de los acusados en la presente causa por los que esta querella realizó pedidos de condena.

Hemos sido convocados éticamente por los miles que permanecen desaparecidos. Fue objetivo de nuestra querella rescatar la identidad personal y la memoria militante de cada uno de ellos y ellas en cada uno de los colectivos sociales y políticos contruidos por su enorme esfuerzo. Logramos hacerlo en una dilatada y memorable audiencia donde se expusieron sus imágenes, sus nombres y apellidos, sus edades, sus pertenencias y compromisos sociales y

políticos. Dejamos de identificar a las personas por número de caso, tal como lo hacían los genocidas en los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Muerte.

Esta publicación obedece a la necesidad de poner en manos de nuestro pueblo todas las palabras y las voces que fueron recorriendo los 780 casos de víctimas, y los más de 800 testimonios, en casi cinco años de duración, por lo que de los 68 imputados se redujeron a 54 por deceso o enfermedad.

El alegato del colectivo Justicia YA! pretende no solo difundir los tremendos crímenes ejecutados por los genocidas, sino especialmente contribuir en la construcción de la memoria colectiva, la que conforma y respalda la mirada de dignidad y solidaridad hacia nuestro pasado y la que nos permite vislumbrar un futuro sin impunidad alguna para todos los responsables, ejecutores y cómplices del genocidio perpetrado.

Desde la anulación de las infames leyes de impunidad, cuando se abrió la posibilidad de juzgar a los genocidas entendimos que necesitábamos de una construcción colectiva, porque el genocidio perpetrado por la dictadura buscó desarmar las organizaciones que nuestro pueblo construyó durante décadas, porque siempre entendimos que era erróneo hablar de "afectados" ya que todo nuestro pueblo fue víctima del genocidio. Así surgió el colectivo Justicia YA!, para llevar a los tribunales lo que siempre gritamos en las calles, con la convicción de exigir que los represores fueran juzgados por el delito que cometieron: genocidio. Para no olvidar a ningún compañero y exigir cárcel para todos los genocidas por los delitos cometidos contra todos los compañeros.

Nuestro alegato establece que los delitos que se juzgaron en este tercer tramo de la Causa ESMA, no son hechos susceptibles de ser valorados aisladamente, sino que constituyeron parte de un plan sistemático de exterminio, un proceso genocida que llevaron adelante las fuerzas represivas del país, brazo ejecutor de intereses políticos-económicos, desde el propio Estado.

Nuestro alegato es producto del aporte de todos los integrantes de Justicia YA!, colectivo que hemos cofundado en el año 2004, y de decenas de familiares y compañeros que se acercaron para poder reconstruir la historia de las 780 víctimas que fueron caso en este tramo de la causa ESMA.

Queremos mencionar también la inestimable tarea de los compañeros de la cátedra de Genocidio de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que dirige Daniel Feierstein a los compañeros de la CTA-Autónoma que aportaron a la reconstrucción de estas historias y respaldaron la calificación de Genocidio como figura penal que explica acabadamente los hechos cometidos.

Y en estas circunstancias queremos recordar a nuestro compañero abogado Carlos Slepoy quien diera sustento a esta calificación legal rescatando la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio" en los términos que le habían sido propuestos por el Consejo Económico y Social y aprobada el 9 de diciembre de 1948, mediante su Resolución 260, la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su art. II se señala: *"En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

1. *Matanza de miembros del grupo;*
2. *Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
3. *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
4. *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
5. *Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."*

Slepoy haciendo una adecuada interpretación señala "Aunque tanto la calificación de genocidio como la de crimen de lesa humanidad llevan a iguales resultados desde el punto de vista de la imprescriptibilidad, la responsabilidad penal de todos los partícipes, la prohibición de indultos y amnistias, la aplicación de las penas correspondientes a cada hecho ilícito, la persecución universal, etc., no ocurre lo mismo en cuanto a la correcta calificación jurídica del delito y la trascendencia que esta tiene para conocer las causas, el modo de ejecución, los que se asociaron para cometerlo y fueron sus cómplices, el propósito perseguido, sus promotores y beneficiarios y sus consecuencias sociales, económicas, políticas y culturales para la sociedad que lo sufre.

Como ya se ha señalado esta intención, la destrucción de grupos humanos, era la que guiaba a la dictadura militar y a los ejecutores del plan de exterminio que la misma dispuso. Delinquir contra las personas con el objetivo de destruir sus grupos de pertenencia. Todos los ejecutores del plan criminal procuraban, a través de los distintos delitos que cometían contra las personas, la destrucción de los grupos de los que estas formaban parte. Este fue el mandato que recibieron y cumplieron, con plena conciencia de lo que hacían."

Finalmente es por todo ello que repetimos junto a nuestro pueblo:

Juicio a todos los represores, civiles o militares por todos los compañeros. No olvidamos, no perdonamos, no nos reconciliamos. 30.000 compañeros detenidos desaparecidos. Presente.

Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos
(AEDD)

1. Querella Justicia Ya!

Sres. miembros del Tribunal:

Vamos a formular alegato en los términos del art. 393 del CPPN en la causa denominada ESMA UNIFICADA en representación de la querella encabezada por Carlos Lorkipanidse y Patricia C. Walsh, que está integrada por la Asociación de Ex- Detenidos Desaparecidos, el Comité de Acción Jurídica, la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires (AGD-UBA), la Fundación de Investigación y Defensa Legal Argentina (FIDELA), la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), Enrique Mario Fukman, Isabel Perez, Lidia Frank, María Isabel Prigione Greco, María Victoria Prigione Greco, Osvaldo Barros, Susana Ancarola, María Inés García y Andrea Bello.

Los organismos querellantes junto a Asociación Profesionales en Lucha (APEL), Coordinadora Antirrepresiva por los Derechos del Pueblo CADEP), Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), HIJOS La Plata, Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH), todos ellos integrantes, del colectivo militante Justicia Ya!, que, junto a la Cátedra Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas de la Universidad de Buenos Aires a cargo del Profesor Titular Daniel Feierstein; Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF); asumimos el compromiso de avanzar en la conquista de condenas de cárcel común, perpetua y efectiva para todos los genocidas, por todos los compañeros. Este alegato que ha sido fruto de un trabajo conjunto de diversos colectivos, familiares, compañeras y compañeros, además de Justicia Ya!, es una tarea grupal en la que hemos sido convocados moralmente por los miles que permanecen desaparecidos.

Por ello estas palabras entrelazadas portan acentos diferentes pero el mismo latido de Justicia; esta red de voluntades constituye un tramo más en que avanzamos en la construcción de la memoria colectiva, para que todos y cada uno de los torturados y asesinados, sean rescatados del silencio deleznable de los genocidas, y sean parte ineludible de nuestro andar, pero fundamentalmente base sólida de moral, ética y conciencia. Elementos que desconocen estos criminales aquí imputados y sus mandantes.

En ese sentido, este alegato conlleva el compromiso militante con nuestros compañeros Adriana Calvo, cofundadora de la Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos, Rodolfo Picheni, Lázaro Gladstein, Elisa Tokar y León Ferrari, quienes estuvieron con nosotros desde el inicio de estos procesos y fallecieron luchando contra la impunidad. También con nuestro compañero de Justicia Ya! Jorge Julio López, quien fuera dos veces desaparecido por el Estado: la primera vez, en 1976 durante la dictadura militar, y la segunda en 2006, durante un gobierno constitucional. Seguimos exigiendo cada día la aparición con vida de Julio.

Queremos muy especialmente hablar de Josefina García de Noia, conocida por todas y todos como PEPA NOIA; una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo. Pepa había nacido en el año 1921, tuvo cuatro hijos, pero desde el 13 de octubre de 1976, fecha en que fue secuestrada su hija María Lourdes Noia de 29 años, su vida cambió para siempre. Desde ese día empezó la búsqueda de Lourdes y la lucha contra el genocidio.

Fue una de las 14 mujeres que marcharon en la Plaza de Mayo el 30 de abril de 1977 reclamando la aparición con vida de sus familiares. Estuvo en la Iglesia de la Santa Cruz cuando el genocida Astiz se hacía pasar vil y cobardemente por hermano de un desaparecido, con el objetivo de secuestrar a familiares, a madres tan emblemáticas como Mary Ponce, Esther Ballestrino de Careaga y Azucena Villafior.

Aquí, el "valiente soldado de la patria" persiguiendo madres y adolescentes, torturándolas y asesinándolas. Aquí, nosotros hablando con el corazón en alto de nuestra Pepa y de todas las madres, familiares y compañeros, que abrían sus brazos para contener a todos cuanto se acercaban en el reclamo por los desaparecidos; nosotros aquí, desde esta querrela de Justicia Ya!, orgullosos y honrados por los nuestros.

En las profundas arrugas de la cara, acumulaba todas las lágrimas que jamás dejó escapar delante de los genocidas. Este tramo del juicio, es un tramo conseguido también por la lucha de Pepa Noia, fallecida el 31 de agosto de 2015. No pudo, en 40 años de lucha, escuchar las penas contra los secuestradores y asesinos de su hija, porque el tiempo transcurrido fue funcional a los verdugos. Pero, con la misma frase que le dijo Lourdes antes que la secuestraran le decimos a Pepa, "*Quedate tranquila Pepa*", seguimos peleando por la justicia, por los treinta mil compañeros, contra todos los genocidas.

A efectos de no formular reiteraciones, plantearemos las adhesiones al alegato formulado por el Ministerio Público Fiscal en los puntos en los que hubiera coincidencia.

2. Venimos a alegar por genocidio

Si hoy estamos acá, acusando a los imputados en este juicio, es producto de la enorme lucha que han dado las organizaciones defensoras de los derechos humanos, sociales, políticas, los sobrevivientes, los familiares y todos los que desde el inicio de la dictadura y durante estos años, han bregado incansablemente contra la impunidad de los crímenes cometidos desde el aparato del Estado. Muchas de las personas que declararon en este juicio dieron cuenta de esta incansable lucha contra la impunidad.

Transcurrido este debate oral, con todas las particularidades que tuvo, quedó demostrado que los delitos que hoy se juzgan no son hechos susceptibles de ser valorados aisladamente, sino que constituyeron parte de un plan sistemático de exterminio, un proceso genocida que llevaron adelante las fuerzas represivas del país, en forma sistemática y organizada desde el propio Estado; y que así solicitaremos que se lo reconozca y califique.

La violencia contra la sociedad comenzó mucho antes del golpe del 24 de marzo de 1976. El golpe de Uriburu en el 30, la autoproclamada "Revolución Libertadora" del 55, la Triple A, CNU y bandas paramilitares, el decreto de aniquilación de la subversión, el golpe policial (Navarrazo), la militarización de la cuenca del Paraná con motivo de la huelga de los metalúrgicos de Villa Constitución, desapariciones y asesinatos por motivos políticos, son solo algunos antecedentes.

Este juicio es fiel reflejo del proceso de juzgamiento en todo el país. Después de 40 años de producido el golpe genocida, y a 13 años de la anulación de las leyes de obediencia debida y punto final se procesaron a tan solo 2.100 represores y tan solo 104 condenas están firmes. Muy pocos, si tenemos en cuenta que durante la dictadura funcionaron más de 600 centros clandestinos de detención, y

que las fuerzas armadas y de seguridad contaban con alrededor de 250 mil efectivos.

Como veremos más adelante, estos delitos cometidos por los imputados tuvieron como objeto central eliminar a quienes lucharon y se organizaron por mejores condiciones laborales, enfrentando a los patrones y responsables de las empresas, al mismo tiempo que a la burocracia sindical traidora y cómplice del genocidio. La otredad enemiga a aniquilar para los genocidas de estos Centros Clandestinos de Detención y Exterminio, fueron militantes populares, de organizaciones políticas y sociales que de alguna u otra manera expresaban un gran compromiso con el cambio radical del sistema. Este grupo constituía para la dictadura, un obstáculo para imponer y consolidar el sistema político, económico, social y cultural de las clases dominantes. Es por ello que mediante el plan genocida, se propusieron la eliminación de esta parte del grupo nacional argentino.

La impunidad es para los perpetradores: necesaria tanto para evadir las consecuencias legales y sociales de los actos cometidos, y facilitadora-posibilitadora de futuros actos a cometer. La utilización de la desaparición forzada y el gatillo fácil a manos de las fuerzas represivas del Estado, por motivos políticos o sociales suman más de 4.600 casos desde 1983. Esto es producto de la policía heredera de los Etchecolatz ya que no se ha desmantelado el aparato represivo.

Ha quedado en evidencia en este juicio, que el genocidio dictatorial no hubiera sido posible, como expondremos más adelante, sin la participación y justificación desde la cúpula de la Iglesia, de los partidos políticos tradicionales, los grandes medios de prensa, del Poder Judicial y de aquellos que se beneficiaron directamente al amparo del terror como la Sociedad Rural y los grandes grupos empresarios.

Orgullosamente decimos que, por otro lado y a pesar de un plan económico impuesto sobre la sangre de 30.000 compañeros detenidos desaparecidos y sobre el terror de todo el pueblo, algunos de cuyos responsables hoy estamos juzgando, escuchamos y asistimos durante el debate a testimonios que reflejan cómo fue posible la resistencia, aun en las condiciones infrahumanas de tormento permanente a la que fueron sometidos los secuestrados en estos Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio. La pala-

bra de aliento al compañero, el recordar nombres, teléfonos o direcciones para, en caso de lograr la salida del centro, contactar e informar a familiares de quienes permanecían desaparecidos; el intentar guardar el nombre de cada compañero, el conservar en la memoria un mapa del lugar, construido ante la imposición de la capucha, en base a pasos, orientado por voces, ruidos, olores, cruces en lanchas, etc., son algunos de los ejemplos de la solidaridad entre los compañeros de cautiverio.

Hoy, gracias a estas resistencias y a pesar de un Estado que continúa organizado legal e institucionalmente para proteger los mismos intereses económicos que fueron los beneficiados por la dictadura, es que son posibles estos juicios, que como siempre decimos desde esta querella unificada, no son los que quisiéramos, pero son los que hemos conseguido.

Advertimos una nueva ofensiva desde distintos sectores contra el necesario objetivo de lograr el juicio y castigo a todos los genocidas y justicia por todos los compañeros.

El actual gobierno nacional, por medio de Darío Lopérffido, Claudio Avruj, Germán Garavano, como así también desde editoriales de diarios que fueron partícipes de la dictadura genocida, y desde otros sectores que siempre han estado detrás de ese objetivo, han retomado la fenecida teoría de los dos demonios. En este cuadro, la visita del Presidente Barak Obama¹ refuerza el interés de estos grupos para interpretar los hechos aquí juzgados como una etapa superada y sobre la cual hay que poner un manto de reconciliación, olvido y perdón. Los compañeros del sindicato de prensa SIPREBA (Sindicato de Prensa de Buenos Aires), denunciaron que el subdirector de Radio Nacional ordenó a sus trabajadores no sindicarse a la dictadura como cívico militar sino nombrarla como dictadura militar a secas. Esta orden pretende encubrir la responsabilidad de los coautores del golpe.

En igual sentido, la Iglesia, cómplice de la dictadura, que mantiene bajo siete llaves sus archivos, y que al día de hoy sigue sin pur-

¹ El alegato se refiere a la visita del presidente de los Estados Unidos de América, Barak Obama, el 23 de marzo de 2016. Dada la coincidencia con la conmemoración del 40° Aniversario del Golpe de Estado de 1976, y de su participación en actos oficiales en el Parque de la Memoria, su presencia generó revuelo y repudio en organismos de DD.HH.

gar sus crímenes, ha dado a difusión, en la víspera de este 24 de marzo la Declaración de la 173 reunión de la comisión permanente de la Conferencia Episcopal Argentina, pronunciándose también por la teoría de los dos demonios y la reconciliación con los genocidas.

Fueron centenares de voces que al declarar en esta sala se pronunciaron por la necesidad de que se haga justicia. Y esto pasa a ser un mandato para todos los poderes del Estado, la construcción de verdad histórica y el juicio y castigo a todos los genocidas tanto militares como civiles, es un camino que los sectores populares no pensamos abandonar.

Como lo hicieron las madres, abuelas, familiares y ex detenidos desaparecidos desde la misma dictadura y en nombre de los 30.000, en el de Jorge Julio López, el de Silvia Suppo y el de todos los caídos en las luchas populares, seguiremos en este compromiso independiente del Estado, gobierne quien gobierne.

Por eso, una vez más decimos: No olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos.

3. Los genocidas

3.1. Objetivos del golpe: Plan Económico y Genocidio

La dictadura civico-militar instaurada con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 impuso de forma autoritaria y cruel, una profunda reestructuración del conjunto de la sociedad argentina, cimentando las bases de un nuevo modelo económico y social cuyas raíces y consecuencias perduran en muchos aspectos hasta el presente.

Así, entre los años 1976 y 1983 se potenció la transformación de un régimen de acumulación constituido a lo largo de varios decenios en el marco de las diferentes etapas por las que había transitado el modelo de industrialización por sustitución de importaciones, por otro modelo caracterizado por el predominio de la valoración financiera del capital, la plena apertura al exterior y la hegemonía de otras fracciones dentro del sector empresarial (fundamentalmente, el tradicional sector exportador aliado al gran comercio de exportación e importación, y el sector financiero).

El cambio radical de la estructura económica y social argentina hacia un modelo de capitalismo neoliberal y financiero se instituyó –de forma similar a lo sucedido en otros países del Cono Sur latinoamericano– mediante el Genocidio ejecutado por la dictadura. Un plan reorganizador –y exterminador– plenamente funcional a los intereses económicos del capital multinacional extranjero y a los grupos económicos locales, y cuya materialización se realizó siguiendo las directrices de la Estrategia de Seguridad Nacional elaborada por diversas administraciones de Estados Unidos.

La dramática magnitud de la represión ejercida por las Fuerzas Armadas y los cuerpos de seguridad del Estado solo puede explicarse por el creciente nivel de conflictividad social registrado en

Argentina en las décadas anteriores al golpe militar de 1976, en el contexto de evolución del capitalismo industrial consolidado a partir de la década de los 50.

Así, con el golpe de Estado de 1955 comienza la segunda etapa del modelo de sustitución de importaciones dando inicio al desarrollismo. En este sentido, la primera etapa del modelo de sustitución de importaciones había tenido en el Estado y el consumo interno de la industria liviana (alimentación y textil) su base de sustentación, mientras que en la segunda etapa el protagonismo económico lo tuvieron las empresas extranjeras, especialmente de origen norteamericano.

En las décadas siguientes, se configura una nueva alianza entre grupos económicos locales con la oligarquía terrateniente y las empresas extranjeras que habían ingresado en Argentina, sustentando al nuevo bloque de poder y desplazando a los sectores que habían sido favorecidos en la década del 40. Entre 1967 y 1973 se consolidó el dominio de capitales extranjeros en la producción industrial, que luego serían de los principales impulsores y beneficiarios del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Los gobiernos sostenidos por estos intereses y que se sucedieron durante la década del 60 y 70, obtuvieron el rechazo de la clase obrera y el pueblo. La abierta intervención extranjera en los asuntos internos, fue generando la resistencia de los sectores populares; que se concentró fundamentalmente en esas mismas empresas. Crecieron junto y dentro de ellas. Las empresas transnacionales de la segunda etapa de sustitución de importaciones, se habían aglutinado a partir de finales de los '50 y especialmente en la década del '60 en Córdoba, Rosario, Bahía Blanca, La Plata, Ensenada, Villa Constitución y principalmente en el Gran Buenos Aires. Esta concentración fabril tenía como eje a la Ruta Panamericana, y habían concentrado un conjunto muy grande de trabajadores en cada una de las plantas, convergiendo allí el desarrollo organizado de los trabajadores.

Esta experiencia desencadenó una situación de crisis, y la dictadura militar que se instaura en 1966 tendrá un intenso cuestionamiento y resistencia por parte de la clase trabajadora. Las luchas protagonizadas por el movimiento obrero fueron acompañadas, en paralelo, por otras luchas sociales y populares protagonizadas por organizaciones políticas, guerrilleras, estudiantes, barriales, etc., cu-

ya confluencia se concretará a finales de los 60 y principios de los 70 en levantamientos populares masivos como los ocurridos en Córdoba en 1969 y 1971 (Cordobazo y Viborazo), Rosario, Mendoza, Tucumán, Corrientes, Neuquén, Buenos Aires Capital Federal (El Porteñazo), Gran Buenos Aires, Santa Fe, Ensenada, La Plata, etc.

Es de reseñar que la "notable dinámica social y política de los sectores populares, no solo dio por terminada, en 1973, la dictadura militar, sino que también superó el planteo distribucionista que implementó el peronismo hasta 1975, cuestionando el propio poder que detentaban los sectores dominantes."¹

En este marco, la implantación de un nuevo modelo económico y social tenía como requisito necesario e imprescindible, la drástica alteración de la correlación de fuerzas entre capital y trabajo y el disciplinamiento represivo de los sectores populares mediante el terrorismo de Estado. En este sentido el economista Eduardo M. Basualdo, afirma "durante la dictadura militar, los sectores dominantes reformularon su conformación, constituyéndose un bloque social en el que se articulan sectores de distinta naturaleza. La base del mismo está constituida por el partido político-militar que encarnan las Fuerzas Armadas, el nuevo poder económico –los grupos económicos y las empresas transnacionales diversificadas y/o integradas– y el capital financiero internacional –la banca extranjera y su representante político: el FMI–, articulándose a su alrededor otros sectores como la oligarquía no diversificada hacia la industria, la jerarquía eclesiástica".² La expresión más acabada de esta estrategia represiva ejecutada a partir de 1976 –con el antecedente del Operativo Independencia en Tucumán (Decreto 262/75)– son los treinta mil desaparecidos, los más de seiscientos CCDTyE, la complicidad empresarial en la represión en los lugares de trabajo (Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz, etc.), la participación de importantes funcionarios de muchas de las principales firmas del país en ámbitos estratégicos del aparato estatal, la intervención de los sindicatos y el cercenamiento de las conquistas laborales históricas. Aún más, algunos empresarios brin-

¹ Eduardo M. Basualdo, *Deuda externa y poder económico en la Argentina*, Ed. Nueva América, 1987, p. 20.

² *Ibid.*, p. 139.

daron a los "grupos de tareas" espacios específicos dentro de sus fábricas donde torturar, y secuestraban utilizando los vehículos que las mismas empresas les proporcionaban.

La refundación estructural del capitalismo argentino debía basarse así en un estricto control sobre el aparato del Estado que posibilitara avanzar en forma simultánea en múltiples direcciones (fuertemente relacionadas entre sí): la recomposición de la dominación social mediante la ejecución del terrorismo de Estado; la redistribución regresiva del ingreso generado en el país; la redefinición del accionar estatal; la modificación de la estructura productiva; y, en suma, la reversión de la dinámica sustitutiva en el plano económico-social. Es aquí donde surge claramente el mecanismo de control y dependencia mediante el creciente endeudamiento.

El papel de la política económica en el proyecto genocida de la dictadura fue denunciado desde el primer momento, entre otras personas por Rodolfo Walsh. En su célebre *"Carta abierta de un escritor a la Junta Militar"* escrita antes de ser asesinado el 25 de marzo de 1977 por un "grupo de tareas"; pone claramente de relieve el sentido marcadamente clasista de la reestructuración económico-social desarrollada. Walsh sostuvo que *"En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada. En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30%, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajo forzado que no persisten ni en los últimos reductos coloniales. Congelando salarios a culatazos mientras los precios suben en las puntas de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación al récord del 9% y prometiendo aumentarla con 300.000 nuevos despidos, han retrotraído las relaciones de producción a los comienzos de la era industrial, y cuando los trabajadores han querido protestar los han calificado de subversivos, secuestrando cuerpos enteros de delegados que en algunos casos aparecieron muertos, y en otros no aparecieron... Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, al Uruguay o a Indonesia, la política económica de esa Junta*

sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales encabezados por la ITT, la Esso, las automotrices, la U.S. Steel, la Siemens, al que están ligados personalmente el ministro Martínez de Hoz y todos los miembros de su gabinete".³

La carta de Walsh evidencia asimismo el rol específico ejercido por los civiles ligados a los intereses de las empresas multinacionales de capital extranjero, como el caso preeminente del ministro Martínez de Hoz, pero también de otras varias personas que desempeñaron un rol destacado en el diseño y aplicación de la política económica de la dictadura.

A modo ilustrativo, se detalla a continuación el cuadro de los funcionarios que ocuparon cargos en el Ministerio de Economía, en directorios de Bancos y otras dependencias estatales. (Presentación de la CTA ante el juez Garzon en 1998).

Nombre	Cargo en la superestructura del Estado (1976-1980)	Grupo Económico
José Alfredo Martínez de Hoz	Ministro de Economía	Acindar, Bracht, Roberts
J.M. Ocampo	Presidente Banco Nación	Banco Ganadero
R. Bullrich	Presidente Banco de la Pcia. de Buenos Aires	Bullrich
C. Zimmermann	Vicepresidente del Banco Central	Banco de Galicia
P. Terán Nougues	Vicepresidente 2º del Banco Central	Zorraquín
A. de Achával	Director del Banco de la Nación Argentina	Zorraquín
Domingo Cavallo	Presidente del Banco Central	Arcor
A.F. Reynal	Ministro de Economía de la Pcia. de Corrientes	M.J. Reynal
	Vicepresidente del Banco Central	La Agraria
A.J. Lanusse	Director del Banco de la Nación Argentina	P. y A. Lanusse
J.A. Ferreyra Lamas	Director del Banco de la Nación Argentina	Duggan
R. Santamarina	Director del Banco de la Pcia. de Buenos Aires	Santamarina
J. de Prat Gay	Director del Banco Central	De Prat Gay

³ Rodolfo Walsh, "Carta Abierta de un Escritor a la Junta Militar", 24 de marzo de 1977. Véase en http://conti.derhuman.jus.gov.ar/_pdf/serie_I_walsh.pdf

J.M. de Anchorena	Director del Banco Hipotecario Nacional	Anchorena
A.R. Lanusse	Director de Ferrocarriles	A.R. Lanusse
E.J. Sere	Director del Banco de la Pcia. de Buenos Aires	Sere
A.R. Mihura	Subsecretario de Agricultura	Mihura
R. Salaverren	Ministro de Economía de la Pcia. de Buenos Aires	Shaw
F.P. Soldati	Director del Banco Central	Soldati B. Boven
E.V. Oxenford	Director de YPF	Roberts
J. Gamboa	Vicepresidente del Banco Nacional de Desarrollo	Bracht
A. White	Director del Banco de la Pcia. de Buenos Aires	Santamarina
Braun Lasala	Subsecretario de Comercio	Braun Menéndez
H. Campos Malbrán	Vicepresidente del Banco Pcia. de Corrientes	Braun Menéndez
F. Dumas	Subsecretario de Inversiones Extranjeras	Adela
J.P.L. Olivier	Presidente del Banco de Corrientes	Garcia Olivier
D. Lacroze (h)	Interventor de la Junta Nacional de Granos	Lacroze
G.Meoli	Administrador de Gas del Estado	Astra
A.Plunkett	Gerente General de Gas del Estado	Astra
D. Arias	Presidente de INTA	La Martona
L.E. Garat	Presidente de la Junta Nacional de Carnes	Pereda
F.V. Puca Prota	Secretario de Minería	Minera Aguilar National Lead
H.L. Pizzi	Interventor Consejo Agropecuario Nacional	Soldati B. Boven
R. de la Serna	Director del Banco Nacional de Desarrollo	Banco de Italia
J.A. Nicholson	Subsecretario de Programación	Ingenio Ledesma
R. Podestá	Secretario de Promoción Industrial	Firpo
E. Lanella	Presidente del Banco Nacional de Desarrollo	Banco Federal Argentino
G.W. Klein	Secretario de Programación y Coordinación	Shaw, Renault
D. Brunella	Secretario de Energía	Renault, Ericsson
C.F. Echevenigaray	Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	Camea

La ejecución del terrorismo de Estado como requisito indispensable para el desarrollo del plan económico, necesitó la imposición de una serie de reformas del ordenamiento jurídico, cuyas consecuencias en buena medida perduran en la actualidad como ya mencionáramos.

El 20 de abril de 1976 imponen con la firma de Videla y Martínez de Hoz la Ley 21.305 conocida como Ley de Cesión de Soberanía Judicial que otorga a la jurisdicción extranjera la resolución de las controversias entre las empresas y el Estado. El actual diferendo con los fondos buitres es el mejor ejemplo de la perversidad de esta legislación, aún no derogada ni anulada.

El 13 de agosto de 1976, nuevamente con la firma de Videla y Martínez de Hoz, impusieron la Ley N° 21.382 de Inversiones Extranjeras, permitiendo la fuga de capitales sin ningún control ni limitación. Detalladamente Rodolfo Walsh denunció esa ley en los cables de ANCLA y en la Carta Abierta a la Junta Militar. Dicha ley continúa vigente.

El 14 de febrero de 1977 los mismos firmantes dictan la ley N° 21.526 de Entidades Financieras. La reforma financiera es el cambio más trascendental porque permitió garantizar la apertura financiera externa, concentrar y extranjerizar el sistema financiero argentino y fue el mecanismo para posibilitar la deuda externa argentina, que de 6.800 millones de dólares aumentará a 43.000 millones de dólares al final de la dictadura militar. Dicha ley continúa también vigente.

La Reforma Financiera y Arancelaria de 1977 y el endeudamiento externo, derivados de la apertura de 1979, marcó un quiebre con el modelo sustitutivo sobre el que se había estructurado durante las décadas anteriores, el comportamiento de la economía argentina. Desde allí en adelante ya no fue la vinculación entre la producción industrial y el Estado el núcleo central del proceso económico, sino la especulación financiera y la salida de capitales al exterior vinculadas a otro tipo de Estado, modificación que derivó en la concentración y la reestructuración regresiva de la producción industria.

Todas estas medidas contribuyeron a consolidar la hegemonía del capital financiero y de las empresas transnacionales, con importantes consecuencias negativas tanto en el ámbito económico como social.

Entre las mismas, se destaca el notable aumento de la deuda externa en las últimas cuatro décadas. Una deuda, que ha sido calificada mercedamente, en un fallo del Juez Jorge Ballesteros de junio del 2000, como fraudulenta por carecer de justificación económica, financiera y administrativa, y cuyas reestructuraciones sucesivas hasta la actualidad obedecen a los mismos intereses que promovieron, financiaron y se beneficiaron con el golpe de Estado de 1976. La sentencia argumentada y desarrollada por el Dr. Ballesteros, fue remitida al Congreso de la Nación.

En el trabajo de Eduardo Basualdo, mencionado anteriormente, especifica las dimensiones que tomó la deuda y así lo corrobora en el siguiente párrafo: "En efecto, la información del Banco Central permite determinar que, hasta fines de 1983, se realizaron 8.811 operaciones de endeudamiento externo por un monto de 21.278 millones de dólares y que de ellas solo el 4,9% (433 operaciones) involucran nada menos que el 78,4% (16.690 millones de dólares) del monto total de la deuda externa privada. Para determinar las fracciones del capital que generaron el endeudamiento externo, es suficiente, dada la alta concentración del mismo, considerar la composición de esos grandes deudores que poseen más del 78% de la deuda privada argentina".⁴

En suma, el golpe de Estado de 1976 respondió plenamente a los intereses de un proyecto de clase orientado a la transformación radical de las bases del patrón de acumulación capitalista en Argentina desde un modelo de base industrial a otro de carácter marcadamente neoliberal y financiero, cuyos fundamentos y consecuencias—desde la desigualdad social hasta los elevados niveles de deuda externa— han persistido durante décadas.

Comprender que la realización de este proyecto de clase tuvo como condición previa e imprescindible la aplicación del genocidio basado en la represión sistemática ejercida por parte de las Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, conduce a percibir el alcance global y devastador del terrorismo de Estado. El desarrollo de este plan genocida, no hubiera sido posible sin la intervención directa e indirecta de las Administraciones norteamericanas con sus

⁴ Eduardo M. Basualdo, *Deuda externa y poder económico en la Argentina*, Ed. Nueva América, 1987, p. 73.

estructuras controladoras y represoras, tal como lo confesara abiertamente Henry Kissinger, y verificado documentalmente, en los archivos desclasificados. Los gobiernos de Estados Unidos son también responsables de los genocidios en Latinoamérica.

En este sentido, los civiles que contribuyeron al diseño y ejecución de las políticas económicas entre 1976 y 1983 —desde el ministro Martínez de Hoz a los altos cargos en la estructura del Estado— deben ser considerados en consecuencia actores indispensables del genocidio ejecutado por la dictadura, y castigados penalmente por su corresponsabilidad en todos los delitos cometidos durante la misma.

3.2. Estructura represiva

3.2.1. Instauración y desarrollo de la estrategia represiva

El plan de represión estructurado por las Fuerzas Armadas a partir del 24 de marzo de 1976 tuvo sus antecedentes durante la década del 60, sin omitir el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) de 1958.

La ligazón de las FFAA con los Servicios de Inteligencia de la Administración norteamericana, y con la CIA (Agencia Central de Inteligencia) en especial, ha quedado palmariamente demostrada ya que la política llevada a cabo en toda Latinoamérica tenía un patrón común, la estructura represiva se asentaba fundamentalmente en la inteligencia, en la contrainsurgencia. Esta estrategia política y militar respondía a la llamada Doctrina de Seguridad Nacional, concepto aplicado para precisar ciertas acciones de política exterior de los Estados Unidos de Norteamérica, destinadas a que las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos modificaran su actividad para volcarse con exclusividad a garantizar el orden interno, combatir aquellas ideologías, partidos, organizaciones y movimientos que en cada país, tuvieran propuestas y prácticas de cambios radicales; se legitimaba la toma del poder por parte de las Fuerzas Armadas, y el control mediante el terror institucional al conjunto social. Se pretendía instaurar, en definitiva, el Terrorismo de Estado con la consiguiente violación sistemática de los derechos humanos.

Las fuerzas represivas argentinas, asumieron a tal punto dicha doctrina militar que erigiéndose en defensores a ultranza de la mis-

ma, dirigieron todo su accionar contra el propio pueblo. Las políticas represivas estatales fueron pergeñadas y establecidas por las Fuerzas Armadas tanto durante los gobiernos dictatoriales anteriores como en el último gobierno de Isabel Perón. Dichas políticas se estructuraron secuencialmente en las siguientes normativas: Ley 20.840 de Seguridad Nacional, el Decreto 161/75 dio inicio al Operativo Independencia en febrero de 1975; con los posteriores decretos 2.170, 2.171 y 2.172 del año 75, se extendió la lucha contra la subversión en todo el territorio nacional.

De este núcleo normativo emana y se instituye la directiva secreta 404/75 de octubre de 1975, diseñada por el Ejército, que una vez consumado el golpe de Estado se implantará como la directiva 405 de mayo del 76, que en sus diversos anexos establece la "Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión".

En los documentos clandestinos del Ejército constan minuciosas órdenes para la estructuración de la represión política que conforman lo que denominamos Terrorismo de Estado, estableciéndose así el carácter institucional que tuvo el genocidio en nuestro país, y es por ello la responsabilidad que en lo político y criminal tienen el conjunto de las instituciones armadas.

La directiva secreta 504/77 señalaba "cuando nos referimos a elementos subversivos, no solamente debían entenderse las personas vinculadas a algún tipo de actividad armada sino también aquellas que pregonaran una forma de vida contraria a nuestro sentir nacional".

El concepto de enemigo se ampliaba irrestrictamente a todo el pueblo argentino, como lo verbalizara el militar golpista Ibérico Saint Jean: "Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después a sus simpatizantes, enseguida a aquellos que permanecen indiferentes y, finalmente, mataremos a los tímidos" (sic).

Se puede sintetizar el *modus operandi* de las fuerzas represivas en las siguientes características:

- Secuestros: El procedimiento de detención se realizaba con oficiales y suboficiales vestidos de civil, y no de uniforme militar. De esta manera se evitaba tener que entregar a los dete-

nidos a la justicia, y se construía el terror basado en la indeterminación (ocultamiento) de los autores.

- **Cautiverio clandestino:** Los detenidos eran generalmente alojados en CCDTYE.

El primero de ellos fue el ubicado en Famaillá, y llamado "La Escuelita" porque el lugar albergaba una escuela primaria. Entre febrero y diciembre de 1975 por allí pasaron, según el General Vilas, 1.507 personas que estuvieron cautivas y sometidas al arbitrio de sus captores y privadas de toda defensa.

- **Tortura:** La utilización de la tortura en los interrogatorios fue el método central de la inteligencia militar.
- **Eliminación:** Ocultamiento de los cuerpos y negación oficial de estas prácticas.

Después del fatídico 24 de marzo de 1976, el territorio argentino fue dividido en cinco zonas a cargo de un Comandante del Ejército y cada zona tenía su propio Estado Mayor y su propio Servicio de Inteligencia.

En la Zona 1 el Servicio de Inteligencia dependía de la Jefatura de inteligencia del Ejército a cargo del General Carlos Alberto Martínez, que funcionó en el Batallón 601 de Inteligencia, sito en la esquina formada por las calles Callao y Viamonte, de la ciudad de Buenos Aires. Precisamente en este Batallón recayó la centralización de toda la información que se iba produciendo en el país, habida cuenta de las modificaciones en la estructura represiva con el correr de los años, de tal manera que ya para el 24 de marzo el Ejército tenía el control sobre la Policía Federal, y a partir del golpe de Estado, lo asume asimismo sobre la Policía de la provincia de Buenos Aires. Tener el control de la Policía Federal implicaba tener acceso directo a las diferentes delegaciones en todo el país, especialmente en las grandes ciudades. El conjunto de información y el acopio de datos, circulaba tanto en el Batallón 601 como en la Jefatura de Inteligencia y, por supuesto en el Ministerio del Interior. De tal modo que cada hecho que sucedía en el país, generalmente denunciado en las comisarias por los familiares o allegados a las víctimas, era de conocimiento inmediato en la estructura represiva.

Las Directivas secretas emanadas del Ejército habían determinado una suerte de comunidad informativa, compuesta por los Servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, y del Servicio Penitenciario. Esa corporación informativa, había establecido que el Grupo de Tareas 1 (GT1) se especializaría en la represión del PRT-ERP, Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Ejército Revolucionario del Pueblo. El GT1 a través del Destacamento 201, tuvo jurisdicción para la represión ilegal la zona norte del Gran Buenos Aires, incluyendo la costa del Paraná hasta San Nicolás de los Arroyos y el Delta. En esta zona se encontraban las principales regiones industriales del país, y por lo tanto, la mayor concentración territorial de obreros. El GT1 fue el responsable de la represión ilegal en Villa Constitución ya en 1975.

El GT2 se instaló en la Sala Matos de Superintendencia de Seguridad Federal, en Moreno 1417; siendo esta la Jefatura general de la repartición, tuvo un rol importantísimo ya que sus cuadros se especializaban desde hacía años en la persecución de la militancia popular, por la conocida "Coordina", Coordinación Federal, como se denominaba anteriormente a SSF. También funcionó en dicha sede, un centro clandestino de detención de prisioneros, y que gestionaba asimismo la distribución de los detenidos-desaparecidos a los diferentes CCDTyE, según militancia y conexión.

La Policía Federal controló directamente varios campos de concentración, siempre bajo la supervisión y dirección del Ejército. Cabe mencionar al Club Atlético, El Olimpo, Garaje Azopardo, Automotores Orletti, El Banco, el Proto-Banco.

Asimismo, la Policía Federal proporcionó efectivos a los otros Grupos de Tareas que aquí mencionamos, y existen sobradas pruebas de la participación de policías en tareas de inteligencia y sabotaje, tanto en el interior como en el exterior del país.

La Marina (GT3) también iba a especializarse en Montoneros. El Grupo de Tareas 3.3.2, dependió primero del Servicio de Inteligencia Naval y luego del Comandante en Jefe del Arma. La ESMA, cuya función específica era el adiestramiento del personal técnico, se convierte mediante la represión ilegal, en uno de los centros del poder político de la Armada. Los miembros del GT.3.3 alcanzan en los años más duros de la represión un poder inusual dentro del Terrorismo de Estado. Esta influencia se hizo notar en Cancillería y otros

sectores de la Administración del Estado, y se constata un amplio número de misiones en el exterior, todas ellas de contra-inteligencia. El poder de la ESMA, no fue solo político, sino también monetario, acumulando bienes muebles e inmuebles, viviendas, empresas, chacras, fincas rurales, etc., adquiridos bajo tortura, coacciones y documentos falsificados, con los que el grupo de represores montó una inmobiliaria con oficinas, por ejemplo, en el barrio de Belgrano. Si bien en el año 1981 el GT 3.3 pasó a depender exclusivamente del SIN, la ESMA siguió teniendo un grado de autonomía y poder.

El GT4, que dependía del Servicio de Inteligencia de Aeronáutica -SIA-, también iba a dedicarse a la Organización Comunista Poder Obrero (OCPO) y el cristianismo revolucionario. La Fuerza Aérea cumplió misiones subordinadas y no subordinadas, con el Ejército, la Armada, las policías tanto provinciales como con la Federal. Los CCDTyE de la Aeronáutica más conocidos son La Quinta o Mansión Seré, El Palomar (I Brigada), Morón (VII Brigada), Hospital Posadas, y lugares secretos de reclusión en los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque, Camet, Fisherton, en las bases de Mar del Plata, Paraná, Cosquín, Tandil, Reconquista, José C. Paz, Chamental, Hospital Central Aeronáutico, en la sede de la SIA, en las comisarías de Haedo, Morón, en Area Material Córdoba y en el Circulo de Suboficiales de Mendoza.

También funcionaba otro grupo, el GT5 en el Servicio de Informaciones del Estado (SIDE) en 25 de mayo 40 de Capital Federal. Durante la dictadura la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) siguió cumpliendo tareas de inteligencia interna, pero además actuaba según las resoluciones emanadas del Consejo de Defensa, encuadradas en la metodología de exterminio puesta en marcha. Más allá de las tareas vinculadas a la inteligencia del proceso represivo, participaba también de manera directa en su ejecución, involucrándose directamente en el secuestro y desaparición forzada de personas. Personal de la SIDE se turnaba además con las demás fuerzas que intervenían en el esquema represivo, para interrogar y torturar a los prisioneros en los CCDTyE.

Todos estos Grupos de Tareas, al tener la información que circulaba continuamente, planificaban los operativos necesarios para la detención, tortura y luego exterminio de los militantes de las diversas organizaciones. Las diferentes Fuerzas coordinadas a su vez,

notificaban de su accionar al Centro de Reunión de Información (CRI). La inteligencia que fue la base de la represión en la Argentina y que tiene que ver con el ataque a la población, se inició en la década de los 60. La información que fue capturada, por ejemplo, en la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), muestra el seguimiento de miles de militantes, que a lo largo del tiempo habían sido observados y perseguidos, fichados por su actividad política, gremial, estudiantil, etc.

En esta dependencia se encontraban perfectamente detalladas las actividades de cada uno de ellos. Lo mismo sucedía con la información de la SIDE y por supuesto con la información que tenía la Policía Federal, muy especialmente Coordinación Federal hasta 1973, luego llamada Superintendencia de Seguridad Federal, como se mencionara ut supra.

Toda esa información se encontraba a disposición del Centro de Reunión de Información (CRI), para cubrir el seguimiento de las personas a capturar consideradas peligrosas para el Estado.

Asimismo, en los países limítrofes, la intervención de la CIA, especialmente a través de la Policía Federal, le permitió el procesamiento de dicha información. La prueba de ello la podemos encontrar en numerosos textos y documentos, y en la Carta Abierta a la Junta Militar de Rodolfo Walsh, que en uno de sus párrafos menciona: *"La segura participación en esos crímenes del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal, conducido por oficiales becados de la CIA a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), como los comisarios Juan A. Gattei y Antonio Gettor, sometidos ellos mismos a la autoridad de Mr. Gardener Hathaway, Station Chief de la CIA en Argentina, es semillero de futuras revelaciones como las que hoy sacuden a la comunidad internacional..."*⁵

Esta agencia internacional, dependiente del Pentágono (Ministerio de Defensa) norteamericano, se introdujo dentro de las estructuras policiales en todo el país y constituyó un elemento decisivo para las tareas de represión. Sin esta información de inteligencia las Fuerzas Armadas no hubieran podido actuar tan meticulosamente como lo hicieron. Primero se introdujo la CIA en los cuerpos po-

⁵ Rodolfo Walsh, "Carta Abierta de un Escritor a la Junta Militar", 24 de marzo de 1977. Ítem 4 http://conti.derhuman.jus.gov.ar/_pdf/serie_1_walsh.pdf

liciales y luego a través de ellos accedió a los diferentes Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y, finalmente coordinó estos Servicios profundizando su preparación en la Escuela de las Américas. A través de esa formación, llegó a controlarlos como ocurriera a través del General Carlos Alberto Martínez que, durante dos años, en la década del 60 recibió instrucción en la CIA. En 1967 Martínez regresó a la Argentina, ya como Jefe de Inteligencia en otros batallones, inclusive en el Batallón 601. Este General lideró a partir de 1976 desde la Jefatura II del Comando en Jefe del Ejército, la Inteligencia al momento de producirse el golpe de Estado.

Todas estas demostraciones permiten aseverar, que el golpe no estuvo destinado a eliminar a los "subversivos", sino fundamentalmente reprimir al movimiento popular en general y al movimiento obrero en particular, de donde habían surgido y se nutrían las distintas organizaciones.

Así lo manifiesta la orden secreta de mayo del '76, que crea la Zona 4 en el Área de Campo de Mayo, estableciendo que "en la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se encuentra la mayor densidad demográfica nacional y a su vez, la mayor concentración obrera y fabril, que constituye el medio prioritario para el accionar subversivo y su principal objetivo de captación"(Directiva 504/76 del CGE). Precisamente es en este sector social donde se registra la mayor cantidad de detenciones, asesinatos y desapariciones. Se habría priorizado las zonas de Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata, la zona ribereña del río Paraná y Córdoba. Estos lugares fueron los de mayor intensidad represiva y ha quedado plenamente demostrado a lo largo de diferentes exposiciones y contundentes testimonios.

Por todo lo anteriormente expuesto y por todos los elementos analizados, concluimos que el accionar represivo en Argentina entre 1976 y 1983, atravesó la historia de terror, conducido por las clases dominantes en conjunción con las Fuerzas Armadas, interrelacionadas con el control norteamericano; posibilitando el accionar represivo y el aniquilamiento de aquellos sectores enfrentados a los planes de dominación y control.

Operación Cóndor

No podemos concluir este acápite sin mencionar la transnacional de la muerte y el terror, como fuera la Operación Cóndor. A media-

dos de la década de los 70, se constituyó la multinacional del terror y represión en el Cono Sur de América: La Operación Cóndor, un acuerdo impulsado por la CIA a través del titular de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) chilena, Gral. Contreras, y aprobado por los gobiernos de Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil. Básicamente se ajustaban detalles de la coordinación represiva: cualquier militante popular podía ser secuestrado en cualquiera de los países firmantes.

Ante los golpes militares ocurridos en Bolivia (1971), Chile (1973) y Uruguay (1973) miles de personas se refugiaron en Argentina, donde fue tradicional la presencia de colonias numerosas de esas nacionalidades, fueran o no exiliados políticos. En el período 1971-1976 ingresaron al país, según una estimación oficiosa medio millón de personas. Durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, en especial desde 1974, se fue deteriorando en forma creciente la seguridad de los exiliados latinoamericanos. "Ser extranjero —comenta un informe de Amnistía Internacional— terminó por ser considerado un equivalente a 'subversivo' y los refugiados chilenos en particular, fueron amenazados, intimidados y asesinados por grupos parapoliciales. Hubo además indicios que sugieren que la policía secreta chilena, estaba operando en la Argentina".

Ya en 1975, la Operación Cóndor había salido del nido. El diario argentino "El Auténtico", en su edición del 10 de diciembre de 1975, publicó la versión taquigráfica de una reunión de jefes policiales de los 4 países. El Comisario Alberto Villar era el Representante argentino, y fue el fundador de la brigada antisubversiva de la Policía Federal, y Jefe de la Policía durante los gobiernos de Perón y posteriormente de Ma. Estela Martínez de Perón. En dicha reunión de victimarios, se acordó la disposición y uso de las diferentes embajadas, como también utilizar las empresas telefónicas estatales o privadas para interceptar teléfonos; combinar cursos de contrainsurgencia; intercambiar efectivos para la vigilancia de fronteras, y, centralizar la documentación e información a través de Superintendencia de Seguridad Federal en Buenos Aires.

De lo que se trataba era del secuestro, tortura y asesinato de las personas, tanto en suelo chileno, como boliviano, paraguayo, uruguayo, brasileño o argentino, así como del intercambio de los detenidos. "En una de esas oportunidades estuve con un grupo de gente,

y un guardia hablando en idioma guaraní, dice: hay uno que no es paraguayo, dígame al capitán Espada que nosotros no queremos llevar gente que no sea paraguaya" (testimonio de Osiris Irineo Ayala-Legajo N° 6.364 de la CONADEP). *"No hay fronteras, ni ética, ni procedimientos tradicionales"*, palabras del argentino teniente coronel Durand, al recibir una condecoración de los militares bolivianos.

Para concluir este aspecto, en los archivos de la CIA desclasificados en el 2003, encontramos un documento que pone en evidencia, sin ningún rubor, la implicación directa de los Estados Unidos en los planes de exterminio llevados a cabo por las dictaduras del Cono Sur. Los documentos obtenidos por *The National Security Archive* bajo la ley de libertad de información, son transcripciones de la reunión entre Kissinger y Guzzetti y entre este y el secretario de Estado Interino Charles Robinson, que por primera vez revelan el apoyo explícito del gobierno de Gerald Ford a la actuación militar en la represión; desclasificados en el año 2003, publicados en diversos periódicos, entre ellos *La Nación*, Página 12, y en los archivos de CADHU.

A continuación, transcribimos un extracto del diálogo habido entre Henry Kissinger y el canciller argentino, Guzzetti el 10 de junio de 1976 en Santiago de Chile.

"Kissinger estuvo acompañado en la conversación por el Sub secretario para América Latina, William Rogers, y Guzzetti por el embajador argentino en la OEA Julio César Carasales y el diplomático Ezequiel F. Pereyra, director de política exterior de la cancillería durante la dictadura. La reunión se desarrolló en un clima de gran cordialidad, matizada con bromas de Kissinger, quien sin privarse de comentarios futbolísticos, anunció que "sin importar lo que pase" concurriría al Campeonato Mundial de Fútbol que se realizaría en Argentina en 1978, dos años después, pronosticando que nuestro país sería el campeón.

La dictadura argentina priorizó en la reunión la seguridad nacional. Y la vinculó con los problemas que llamó económicos y que fueron bien entendidos, veremos, como cuestiones de financiamiento. Sobre ambos temas Guzzetti pidió expresamente el apoyo norteamericano. Kissinger contestó "que había seguido estrechamente los eventos en Argentina. Y agregó buenos deseos para el nuevo gobierno. Deseamos que tengan éxito. Haremos lo que podamos para que lo logren. Estamos al tanto que ustedes están en un período dificultoso. Estos son tiempos ex-

traños, cuando las actividades políticas, criminal y terrorista tienden a confundirse sin una clara separación. Nosotros comprendemos que ustedes tienen que establecer autoridad". Kissinger agarró al vuelo la combinación del tema seguridad con el financiero. Pero lo más relevante para nosotros es el apoyo explícito al éxito del gobierno dictatorial y a la política de terrorismo de estado que estaba llevando adelante.

No otra cosa quiere decir que había estado siguiendo de cerca los acontecimientos y especialmente su comprensión de que se debe establecer autoridad. "A continuación, Guzzetti se queja de los problemas que les trae la prensa extranjera interpretando los acontecimientos de una manera muy peculiar. Dice que la crítica de la prensa crea problemas de confianza que afectan la ayuda económica necesaria. Pareciera que hay una campaña internacional en nuestra contra.". A todo esto Kissinger responde: "Comprendo que ustedes no tienen otra opción que restaurar la autoridad gubernamental. Pero está claro que la ausencia de los procedimientos normales será usado contra ustedes". Al ratificar que no hay otra alternativa que restablecer la autoridad gubernamental, esto significa seguir adelante con los procedimientos anormales de violación sistemática de los derechos humanos.

Aunque asuma y advierta, secundariamente, que esas violaciones serán usadas 'contra ustedes'.

Guzzetti le contesta que quieren restablecer los derechos republicanos. Mientras tanto debemos derrotar al terrorismo y resolver nuestros problemas económicos. Eso toma tiempo".

Kissinger replica en forma terminante: "Nosotros podemos ayudarlos mucho en el frente terrorista". La insistencia en el tema demuestra una voluntad política clara del gobierno de EEUU de participar en la política represiva que ya está explícitamente entendida como anormal y violatoria de los derechos republicanos.

Y tras la aprobación de Guzzetti, Kissinger agrega de seguido: "En el campo económico, tenemos que estar en condiciones de hacer algo. Entiendo que su ministro de finanzas estará en Washington la semana que viene'. Guzzetti asiente, y el subsecretario de Asuntos Latinoamericanos William Rogers interviene: 'Martínez de Hoz es una buena persona. Nos hemos mantenido en estrecha consulta'".

Guzzetti aprovecha y le pide a Kissinger que lo reciba, que se lo agradecería, es para que tenga apoyo en sus primeros pasos. Kissinger, obsequioso, concede que lo recibirá por 15 minutos como

gesto simbólico. Guzzetti agradece y agrega que esto ayudará mucho a nuestra imagen.

Kissinger avanza entonces en algo más sustancioso y dice: *"Usaremos nuestra influencia en el sector privado para lo que puedan hacer".* Y agregó, *"No conozco en detalle su situación financiera, pero nuestra política exterior está interesada en Argentina. Tenemos que poder usar nuestra influencia. El sector privado puede ser de gran ayuda. Lo llamaré a David Rockefeller".* Y Rogers acotó, *"sí, el Chase Manhattan Bank puede ser de gran ayuda".*

Primordialmente queremos, como en todas y cada una de las líneas de nuestro alegato, rescatar a las víctimas del silencio, del olvido; queremos recuperar a todos cuanto la construcción colectiva de la memoria, nos permita, y queremos nombrarlos aquí, porque es necesario contenerlos en el abrazo protector de nuestras voces, frente a los ojos huidizos, vergonzantes y cobardes de sus asesinos.

Por ello, como solían hacer los sobrevivientes de los campos de concentración del genocidio desatado por los nazis, en cada acto, juicio, homenaje, estar en pie para nombrarlos, como en pie han quedado en el camino no derrotado de la fraternidad. Por lo que, oigan, escuchen, los hemos arrancado de las garras del cóndor, y aquí los preservamos.

La coordinación represiva que se practicó desembozadamente y se agravó después del golpe de marzo de 1976, violó con minuciosidad toda la legislación internacional conocida, permitiendo inclusive la instalación de fuerzas militares y de inteligencia de otros países en el territorio nacional argentino. Efectivos que operaron para secuestrar y asesinar a refugiados uruguayos, chilenos, paraguayos, bolivianos, brasileiros, así como dos empleados de la Embajada de Cuba.

El listado de los atentados y crímenes cometidos por los genocidas coordinados en el Operativo Cóndor, merecen como se ha visto, un procedimiento judicial específico; señalar que más de un centenar de víctimas fueron asesinadas por esta alianza del terror.

Uno de los casos más demostrativos de la ejecución de los planes Cóndor, es el caso de la señora Noemí Gianotti de Molino. Este es el hecho culminante de la actividad criminal e impune de los marinos, el secuestro en Lima de la señora Gianotti de Molino, madre de dos desaparecidos, quién aparece muerta en un hotel de Madrid. La embajada argentina de entonces, da una conferencia de

prensa acusando a un ajuste de cuentas entre exiliados, pero dicha conferencia fue interrumpida por la colectividad de exiliados y por los familiares de la Sra. De Molfino. Quedando en evidencia absoluta los planes de la dictadura, cuando se practica una segunda autopsia y se descubre que la muerte de la Sra. de Molfino se debió a una altísima dosis de curare, veneno originario de Brasil.

Es obligado mencionar aquí a Michael Townley, norteamericano integrado en la DINA y que actuaba también con el nombre Kenneth Enyart, quien declaró detalladamente la autoría de crímenes ante los tribunales de EEUU. De esta manera asumió el atentado en la ciudad de Washington contra el ex-canciller chileno doctor Orlando Letelier y su secretaria Ronnie Moffit, por orden de la DINA. También se confesó autor de los asesinatos en territorio argentino del general Carlos Prats y del general Juan José Torres. Townley afirmó asimismo haber recibido la ayuda del cubano anticastrista Virgilio Paz, quien fabricó la bomba que por control remoto estalló en el automóvil de Letelier; también contaron con la colaboración de Dionisio Suárez, del Movimiento Nacionalista Cubano, con sede en Miami. Townley junto a su esposa Mariana Inés Callejas, chilena, que se ocultaba bajo el nombre de Ana Pizarro, confesaron haber coordinado en Europa los detalles para el crimen de Bernardo Leighton y su esposa, ambos chilenos asilados en Roma.

Una Madre de Plaza de Mayo también cayó en las garras del cóndor: Esther Ballestrino de Careaga fue una de las 12 personas secuestradas en la Iglesia de la Santa Cruz de la calle Urquiza y Estados Unidos en Buenos Aires, por Alfredo Astiz y un comando de la ESMA, el 8 de diciembre de 1977, conjuntamente con otras Madres de Plaza de Mayo, familiares de desaparecidos y las monjas francesas Leonie Duquet y Alice Domon.

Queremos remarcar especialmente las actividades de los Grupos de Tareas en el exterior, ya que algunos de los victimarios se encuentran aquí encausados. Las actividades más importantes de los Grupos de Tarea 3.3. se desarrollaron en España, Francia e Italia. Además de promocionar publicaciones de contrainsurgencia con datos inverosímiles, se dedicaron en especial al hostigamiento e infiltración en la comunidad de exiliados. Así en París, en el Comité de Solidaridad con el Pueblo Argentino, Alfredo Astiz, bajo el nombre de Alberto Escudero y Antonio Pernía, quien se hacía llamar

Héctor Antonio Gaimar; se desplazaban entre Madrid y París, con la colaboración del confidente Héctor Sayago, que trabajaba en TVE española. Se denunció asimismo el tráfico de armas por parte de los represores. Por su parte, en Italia, el teniente Miguel Angel Benazzi, alias Manuel, trató de secuestrar a Jaime Dri que se hallaba en la ciudad de Roma.

Actividades del GT 3.3 en el exterior

En un primer paso, los grupos de tareas de la ESMA, iniciaban operativos de recolección de información para la confección de inteligencia sobre activistas argentinos que se encontraran residiendo en el exterior del país. Estas actividades devienen de las relaciones de coordinación represiva, y los desarrollamos a continuación:

- Operativos contra exiliados que eran secuestrados fuera del país. En la mayoría de los casos fueron operativos en los que se secuestró a militantes o ex militantes de la organización Montoneros. El más importante por su volumen fue el traslado de miembros de la Columna Oeste de Montoneros detenidos en Uruguay en diciembre de 1977. Algunas de las víctimas de este operativo fueron secuestradas: Oscar De Gregorio, Rosario Quiroga, Rolando Pisarello, María del Huerto Milessi y Jaime Dri. También fueron secuestradas las tres hijas de Rosario Quiroga, que estuvieron cautivas en la ESMA por algunos días y fueron liberadas poco tiempo después. En el operativo fueron muertos Juan Alejandro Barry, secretario político del Partido Peronista Montonero y su mujer, Susana Beatriz Mata Freixas, quien, según los informes oficiales, ingirió una pastilla de cianuro para evitar ser detenida con vida. La hija de ambos fue mantenida secuestrada por las fuerzas represivas uruguayas y entregada luego a sus abuelos maternos. También fueron detenidos: Miguel Angel Estrella, Luisana Beatriz Olivera Craizoz y Jaime Luis Brancony Lucero, y fueron puestos a disposición de la justicia uruguaya, quedando detenidos en ese país. Cuenta Dri: "Me sacan la capucha y delante de mi tengo a un grupo de hombres. Tiempo después pude identificar a tres de ellos, todos argentinos: el oficial del Ejército apellidado Coronel -luego supe que su nombre es Julio César, y lo apodaban Ma-

co-; el miembro de la Prefectura Naval Héctor Febres, apodado Selva, y el integrante de la Armada Raúl Enrique Scheller, apodado Mariano o Pingüino. Uno de ellos me dijo: "Quedate tranquilo, ya pasó lo peor. Nosotros te vamos a tratar mejor que los uruguayos, te vamos a trasladar a Argentina".

- Operativos para intentar asesinar a dirigentes de la organización Montoneros en el exterior. Durante la dictadura, México se convirtió en un espacio importante para el refugio de los exiliados latinoamericanos. En su capital llegaron a residir los cuadros más importantes de Montoneros. Miembros del GT viajaron a México en mayo de 1979 según relata Adriana Marcus, sobreviviente del CCDTyE de la ESMA, que fue obligada a acompañar al Teniente de Corbeta Alberto González Menotti (a) "Gato" y al Teniente de Navío Adolfo Donda Tigel. Adriana Marcus fue provista con un juego de documentación falsa, que había sido elaborada por detenidos sometidos a régimen de trabajo esclavo. Viajaron en una línea aérea común y tras hacer escala en Panamá arribaron a México, donde tomaron un avión a otra ciudad. Afirmó Adriana Marcus que "ellos aparentemente tenían entrevistas con algunos contactos que puedo imaginar que también eran milicos, para conseguir armas o algo por el estilo. Tengo ese recuerdo, que ya no sé si corresponde a lo que me imaginaba o a lo que alcancé a escuchar". Luego de dos días volvieron al Distrito Federal. Según estima Marcus, a ella la habrían llevado a México para aparentar, "para que no fuera evidente que se trataba de un grupo de inteligencia". De su estadía en el Distrito Federal Adriana rescata la siguiente vivencia: "En un determinado momento estábamos en una disquería mirando discos y casetes y de golpe uno de ellos entró de la calle muy agitado. Nunca lo supe. Parecía que había una cita. Uno estaba adentro de la disquería y el otro afuera. Teníamos que ir a algún lugar. En una de esas Gerónimo -Donda- me agarró del brazo como para arrastrarme hacia afuera y llevarme con él. Yo logré soltarme y me puse a hablar con el tipo del local. Ellos salieron corriendo, yo me quedé ahí y al rato volvieron reprochándose mutuamente que se hubieran escapado".

El represor Adolfo Miguel Donda reconoció haber realizado este viaje. Durante el debate oral realizado en el marco de la causa ESMA aceptó que "en ese momento me encontraba en la Ciudad de México, hecho corroborado por la declaración de una señora que no me acuerdo en este momento el apellido, el nombre de guerra era "Nuchi", estuvimos un mes en la Ciudad de México..." Y explicó que debieron viajar a esa ciudad para recabar información, ya que en ese momento México era, según sus palabras, "un santuario de los terroristas del mundo" y recordó que fue acompañado por el teniente González y que la orden para realizar este operativo había sido dada por el *Tigre* Acosta y Luis D'Imperio. A este último reportó los resultados de la misión.

Operativos en esta misma línea fueron los intentos de secuestro, en 1977, del dirigente de la Confederación General Económica Julio Broner en Venezuela; y de Jaime Dri en Paraguay (quien se había fugado en la frontera Argentino-Paraguaya donde lo habían enviado para señalar a militantes Montoneros que intentaran ingresar al país), en julio de 1978; un nuevo operativo para asesinar a Jaime Dri en Roma en marzo de 1979; el intento de asesinato del ex diputado peronista Armando Croatto en Madrid, en septiembre de 1978 y los planes para asesinar a Adriana Lesgart en Bélgica y al sindicalista Gonzalo Chávez en Suiza. Operativos de acción psicológica con el objetivo de desprestigiar a los exiliados y principalmente, a los de la organización Montoneros, vinculados o no con la repatriación forzada de miembros de esa organización que se encontraban en el exilio y su posterior desaparición. Un caso ejemplar, en este sentido, fue el de la operación que se realizó tras el secuestro de Alejandrina Barry. Unas semanas después del operativo de secuestro de los Montoneros en Uruguay a fines de 1977 cuando había trascendido la noticia a los medios uruguayos y argentinos, Alejandrina Barry fue fotografiada en la casa en la que había sido encontrada, rodeada de armas, con el objeto de crear una visión negativa acerca de los Montoneros y de la relación que estos tenían con sus hijos.

Asimismo en el aeropuerto de Carrasco, Canelones, Uruguay, personal de Prefectura detuvo a Manuel Eduardo Gar-

cía Kieffer y a María Catalina Benassi al arribar provenientes de Asunción del Paraguay el día 29 de septiembre de 1978. El caso de Thelma Jara de Cabezas es otro ejemplo. Jara de Cabezas fue secuestrada el 30 de abril de 1979 en la Capital Federal. Madre de Gustavo, desaparecido en 1976 y de Daniel, militante montonero exiliado en México, fue llevada a la ESMA donde los marinos la mantuvieron cautiva. Antes, a consecuencia de la desaparición de su hijo, había tomado contacto y participado de actividades junto a otras mujeres que luego se conocerían como las Madres de Plaza de Mayo y también de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. Entre enero y febrero de 1979, había viajado a México a reclamar ante los obispos del Consejo Episcopal Americano y se vinculó con la dirigencia del Movimiento Peronista Montonero, habiendo participado de una reunión secreta en Roma, y venían siguiéndole los pasos desde antes de viajar. Como afirmó Jara de Cabezas a Bonasso, el Prefecto Héctor Febres (alias "Gordo Daniel" o "Daniel") le comentó que la estuvo campaneando en Ezeiza el día de su partida. Viajó con ella a México en el mismo avión, la siguió en el DF mexicano cuando se encontró con su hijo y su nuera; los perdió en un astuto cambio de auto. Héctor Febres, viajó a Roma con otros miembros de la patota ESMA para asesinar con dardos envenenados a Jaime Dri, que, en 1978 se había escapado de la ESMA.

En el marco de su secuestro, Jara de Cabezas fue también víctima de una campaña de acción psicológica que contenía elementos de coordinación represiva. El Teniente de Fragata Ricardo Miguel Cavallo (a. "Marcelo" o "Sérpico"), la amenazó de muerte para que colaborara en la realización de una entrevista en la que ella debía afirmar su desengaño con los Montoneros y los organismos de Derechos Humanos, y relatar que ella no se hallaba desaparecida, sino que, perseguida por la organización Montoneros, se había refugiado en el Uruguay, donde la auxiliaban familiares suyos. Esto en el marco de una campaña internacional por su liberación. Además, fue obligada a enviar cartas a organismos de derechos humanos, personalidades internacionales y hasta a funcionarios gubernamentales vinculados con el Ejército para que desmintieran su

secuestro. Relata Bonasso que "La operación fue redondeada con otros "trabajos". Un día la sacaron a la Panamericana y le tomaron fotos "producidas", con un *background* de carteles comerciales uruguayos para fingir que estaba en Montevideo. Luego "la producción" se incrementaría y la llevarían al Uruguay [...] Cavallo (en ese entonces "Marcelo") la llevó dos veces a Montevideo para simular que vivía allí por miedo a la supuesta venganza de los Montoneros. Él se ocupaba de todos los trámites [...] En Carrasco los esperó dos veces un misterioso sujeto de civil que hizo pasar sin control al marino y a la mujer de pañoleta y anteojos oscuros que viajaba con un pasaporte a nombre de Magdalena Manuela Blanco, confeccionado en el sótano de la ESMA. Las dos veces fueron y volvieron en el día. En una ocasión debían verse con unos periodistas, que finalmente no llegaron. A la segunda reunión, realizada en un departamento conseguido por el misterioso uruguayo, asistió un periodista de World News y dos marinos del Centro Piloto de París. La nota saldría en un cable de Télam y en la célebre Revista Para Ti."

- Operativos de infiltración en las comunidades de exiliados con el fin de desalentar las denuncias contra la dictadura en general y contra la Armada en particular. Un ejemplo de esto fue la infiltración del marino Alfredo Astiz en la comunidad de exiliados argentinos en París, en marzo de 1978. Infiltrado con el nombre de Alberto Escudero, Astiz participó de algunas actividades del Comité Argentino de Información y Solidaridad (CAIS) y otros organismos, siendo reconocido por sus militantes y denunciado públicamente. El marco de este operativo, el Centro Piloto de París, organismo vinculado con la Embajada Argentina en Francia, tenía como objetivo principal la realización de campañas de acción psicológica para desarmar la denuncia de la dictadura que llevaban a cabo los exiliados en Europa y también fortalecer la imagen exterior de la Argentina (y principalmente del Almirante Masera), pero también sirvió de base permanente para las operaciones de los marinos en Europa.

En cuanto a las motivaciones para estos diferentes tipos de operativos, fueron varios los impulsos que llevaron al GT 3.3 a realizar-

los: la ideología que orientó la represión y las actividades que de ella emergieron; la competencia por el poder con el Ejército, la búsqueda de beneficios materiales por medio de la apropiación de bienes de individuos y organizaciones derivados de las actividades represivas y la búsqueda de moderar el efecto de las actividades de denuncia de los exiliados argentinos en el exterior y particularmente, aplacar el efecto de la denuncia de los sobrevivientes de los CCDTyE.

Por último, tanto como persisten las consecuencias en el plano económico de las políticas neoliberales impuestas a sangre y fuego, también persisten consecuencias sociales del terror que afecta a la sociedad toda, ya que el objetivo no era solamente la destrucción de un grupo, era también el ataque con fines de aniquilamiento de los elementos que tejen la urdimbre social.

3.2.2. La preparación de las fuerzas

Las Fuerzas Armadas y de Seguridad argentinas, como otras de este Continente, fueron instruidas y preparadas, tanto en los aspectos represivos como en las concepciones políticas, desde muchos años antes de 1976. Los grandes maestros fueron Francia y Estados Unidos, como veremos a continuación.

Doctrina francesa y doctrina norteamericana

El elemento principal de la teoría de la guerra contrarrevolucionaria francesa será el de la población como "terreno", como "campo de batalla" para librar la guerra. Toda la teoría de guerra contrarrevolucionaria fue elaborada a partir de ese concepto, el cual los militares franceses rescataron de uno de los principales teóricos de la guerra revolucionaria, Mao Tse-Tung. A partir de este concepto, elaborarán su estrategia para actuar sobre el nuevo enemigo: la población. Esta última, en términos militares, se convirtió en el "terreno" sobre el cual librar la guerra, y las fronteras que separaban a los adversarios pasaron a ser "ideológicas", y ya no geográficas. Nace el concepto de **enemigo interno**, a partir del cual la población pasaba a ser el medio –y no el fin– de la guerra revolucionaria –y, por tanto, de la contrarrevolucionaria–. Toda diferencia entre beligerantes y población civil desaparecía. La población en su conjunto se transformaba en sospechosa y el concepto de enemigo interno se extendería a toda

actividad sospechada de opositora. Nace así la figura del "subversivo", a partir de la idea de que el enemigo puede estar escondido entre la población. Uno de los más importantes teóricos de la Guerra Contrarrevolucionaria francesa, Roger Trinquier, expone al respecto: "La misión de la operación policial no es simplemente detectar a unos cuantos individuos que hayan llevado a cabo ataques terroristas, sino también eliminar de entre la población a la organización enemiga en su totalidad, que se ha infiltrado y ha manipulado a voluntad a dicha población".

Debido a la importancia que los militares franceses otorgaban a la obtención de información para llevar adelante su guerra contrarrevolucionaria y al extenderse el estado de sospecha a toda la sociedad, según Daniel Mazzei⁶ "la 'inteligencia militar' tradicional ya no parecía suficiente y se necesitaban servicios de información más amplios y complejos (...) Al ampliarse la 'comunidad informativa', también adquirió un desarrollo particular el área de la acción o guerra psicológica (...) La conquista o la neutralización de la población civil se convirtió en un objetivo prioritario para los teóricos de la guerra contrarrevolucionaria". Prueba de ello fue la creación en Argelia de un departamento que se dedicó exclusivamente a las 'operaciones psicológicas', el "5ème Bureau".

"Con un servicio de inteligencia confiable, podremos detectar todos los intentos de infiltración contra nuestro territorio y descubrir quiénes son aquellos sujetos indispensables para la preparación del proyecto de acción ofensiva del enemigo. Los habitantes los conocerán, ya que sufrirán terriblemente por sus actividades". (Daniel Mazzei).

Y es en base a esta idea que se fundamentará la utilización de todo método que sirva a ese objetivo –los interrogatorios bajo tortura, los más utilizados de ellos en Argelia por parte de la policía, primero, y por los paracaidistas después.

La nueva concepción de "enemigo" –nacida fruto de la teoría de la guerra revolucionaria– fue el elemento simbólico crucial e indispensable para los militares franceses a la hora de aplicar sus prácticas contrarrevolucionarias. La figura del "subversivo" fue la que les

⁶ "La Misión Militar Francesa en la Escuela Superior de Guerra"; *Anuario de Estudios Americanos*, 62, 2, julio-diciembre 285-308, Sevilla (España) 2005.

permitió actuar político-militarmente sobre la población y el FLN y viabilizar sus prácticas represivas en esos términos: la represión desatada en Argelia no habría sido posible sin la creación de la figura del militante y sus bases de apoyo como "bandidos" y "criminales":

La construcción de la figura del revolucionario como bandido y la concepción de la cual nace (la población como "subversión" misma) fueron justificando cada paso de la política represiva del Estado francés.

El concepto de contrarrevolución en Argentina.

Influencia francesa

Aportaremos ahora algunos elementos para visualizar la estrecha relación que se estableció entre la Escuela Superior de Guerra de París y la Escuela Superior de Guerra argentina. Consideramos importante indagar acerca de la influencia que la teoría de la guerra contrarrevolucionaria francesa tuvo para la efectiva implementación del proceso genocida en Argentina –así como en otros países del continente americano– que tuvo lugar a partir de la década de los '70, ya que aportó un cuerpo doctrinario y asesoramiento técnico fundamental para implementar dicho proceso. Siguiendo a Mazzei nuevamente, la mayor influencia del cuerpo doctrinario francés en el Ejército argentino, parece referirse, en principio, al periodo 1957-1962.

Para ilustrar la importancia y la magnitud de la influencia que la doctrina francesa tuvo sobre la formación de los militares argentinos, citaremos a dos generales que pasaron por cursos de formación en París, Ramón. J. Camps y Acdel Vilas (primer jefe del Operativo Independencia).

La Escuela Superior de Guerra de París tenía por objeto seleccionar y capacitar a un grupo pequeño de oficiales que luego formarían parte de los Estados Mayores. La mayoría de los oficiales que recibieron el entrenamiento en Francia, fueron directores o docentes de la ESG al retornar a la Argentina, como por ejemplo el teniente coronel Alcides López Aufranc.

Según los comentarios de militares argentinos entrevistados recientemente, los asesores franceses predicaban con el ejemplo de la batalla de Argel. Enseñaron la división del territorio en zonas, subzonas y áreas de seguridad, la importancia del servicio de inteligencia y los métodos de interrogatorio de los prisioneros.

Por su parte, el ex dictador Bignone, haciendo referencia a la relación entre la "batalla de Argel" y la represión en Argentina, dice: "Fue una copia. Inteligencia, cuadriculación del territorio dividido por zonas. La diferencia es que Argelia era una colonia y lo nuestro fue dentro del país. Era una diferencia de fondo pero no de forma en la aplicación de la doctrina. Los franceses dictaban conferencias y evacuaban consultas. Para algo estaban acá. No cobraban el sueldo de gusto. El general Carlos Jorge Rosas quien fue subdirector de la Escuela de Guerra y subjefe del Estado Mayor y el gestor de que tuviéramos una asesoría francesa, planteó la inquietud de que toda la preparación de la guerra clásica no servía, porque la guerra moderna, la guerra revolucionaria, era totalmente diferente. En 1962, con la iniciativa del jefe de Operaciones del Estado Mayor, Cnel. Carlos Rosas, se elaboraron los "Puntos de Vista-Conducción de la Guerra Revolucionaria", que sirvieron de base para los posteriores reglamentos al Ejército argentino en su lucha contrarrevolucionaria y se comenzó con la redacción del documento "Instrucción para la lucha contra la subversión".

Un elemento fundamental que aportó la teoría francesa para la acción contrarrevolucionaria que practicaron los militares argentinos en el país durante la década del '60 y del '70, fue la organización territorial basada en el cuadrículado, parecido al que habían aplicado los militares franceses en Argelia durante los '50. El país quedaba dividido en áreas, zonas y subzonas, en base al concepto de la población como terreno de la guerra revolucionaria.

Los franceses enseñaron la ideología de la Guerra Contrarrevolucionaria, proporcionaron la bibliografía justificatoria y ayudaron a redefinir al 'enemigo'. Durante ese lustro, el Ejército argentino desarrolló su estructura de represión 'antisubversiva', y se pusieron las bases para la elaboración e internalización de la llamada Doctrina de Seguridad Nacional.

La Teoría norteamericana de la Guerra de Contrainsurgencia. Antecedentes y contenido. La contrainsurgencia en América Latina

El ascenso de Kennedy a la presidencia de los EEUU en 1961 marcó una decisiva transformación en la política estratégica norteamericana. La ola de movimientos revolucionarios que recorría el Tercer

Mundo –el triunfo de las guerras de liberación en Argelia e Indochina, la derrota de Chang Kai-shek y los chinos nacionalistas por las fuerzas revolucionarias de Mao, el triunfo de la revolución en Cuba, las insurrecciones de Vietnam del Sur– marcaron, para la primera potencia, la necesidad de cambiar el enfoque centrado en la guerra convencional por otro que respondiera a las modalidades no convencionales de lucha. El desarrollo de este nuevo cuerpo doctrinario de defensa nacional –el concepto de defensa remitía obviamente al resguardo de los intereses económicos y políticos de los EEUU, y a asegurar el dominio imperialista de ese país en, por lo menos, el Tercer Mundo– nace a partir de los esfuerzos de una serie de asesores de Kennedy, especializados en asuntos militares y estratégicos, quienes dan forma al primer programa estratégico político-militar.

El fracaso norteamericano en su intervención imperialista en Vietnam tuvo consecuencias para la doctrina de la contrainsurgencia nacida a principios de los '60. Marcó un cambio de enfoque y el surgimiento, para 1969, de lo que se llamó la Doctrina Nixon. Su elaboración consistió en el desarrollo de un conjunto de estrategias alternativas que no implicaran la participación directa de las tropas norteamericanas en el conflicto y, por lo tanto, que se focalizaran en reforzar las capacidades militares de los "regímenes pronorteamericanos" escogidos en el Tercer Mundo y prepararlos para una función de 'policía' dentro de la región.

Este breve recorrido por los cuerpos doctrinarios y los instrumentos y mecanismos para la implementación de las teorías de la contrarrevolución y la contrainsurgencia en América Latina, nos sirve para reflexionar y analizar sobre los medios que fueron necesarios para aplastar los procesos revolucionarios en nuestros países, mediante la implementación de prácticas genocidas desde el Estado: no solo fueron necesarios los medios materiales (armas, maquinaria y servicios militares). Fueron necesarios y absolutamente centrales en la posibilidad de aplicación de la contrainsurgencia, en primer lugar, el conocimiento y el estudio de los movimientos revolucionarios, sus estrategias y formas de organización y acción. Y, en segunda instancia, el ejercicio de todo un proceso de construcción de una determinada identidad para esos sujetos revolucionarios, lo que desde un principio hemos denominado en este trabajo como **proceso de construcción de otredad negativa**. La construcción de la otredad

negativa, y la atribución de esa identidad a todas las fuerzas y sectores protagonistas de los procesos revolucionarios, constituyéndolos en un plano de lo simbólico, de lo ideológico, como sujetos “subversivos”, “peligrosos”, “terroristas” y “delincuentes”, fue el momento previo y necesario para ejercer prácticas genocidas en nuestros países y aniquilar a cientos de miles de luchadores populares.

3.2.3. Rol de la Marina. Participación y coordinación de fuerzas represivas

Esta querella ha insistido desde la reapertura de los juicios en rechazar el argumento de las defensas que una y otra vez recorre los intentos de justificar los crímenes aquí juzgados. Hemos denunciado siempre que la que actuó en el plan represivo fue toda la institución, que no fueron “loquitos sueltos”, no fueron errores, no fueron excesos.

Fue toda la Armada de la República Argentina la que actuó de manera consciente y planificada para posibilitar la producción de los aberrantes crímenes aquí juzgados. A esta altura de la revisión que el Estado argentino, forzado por la memoria y el inagotable reclamo de justicia de este pueblo, ha decidido realizar sobre los delitos perpetrados por sus fuerzas represivas en el período 1976-1983, ha quedado sobradamente acreditada la organización previa al golpe y el funcionamiento pleno luego de este, de una estructura, orquestada por las Fuerzas Armadas, la cual tenía como propósito llevar adelante el plan genocida.

Para afirmarlo nos apoyamos en el centenar y medio de causas de lesa humanidad que han llegado a un fallo condenatorio de primera instancia en todo el país desde 2006, y donde, a pesar del habitual paso cansino con que el Estado recorre el camino del reconocimiento de sus propios crímenes, se ha logrado demostrar que toda la estructura represiva, desde el agente de inteligencia al secuestrador y desde el torturador al ejecutor de “traslados”, toda la estructura de todas las Fuerzas Armadas y de Seguridad participaron activamente del plan represivo.

Es conocido por muchos de quienes trabajamos estas causas lo que se ha denominado la “territorialización” de la estructura represiva. Es decir, la creación de las zonas y subzonas. Ello es hoy hartamente

nocido, y si bien ayuda a esbozar la efectiva coordinación represiva entre las tres Fuerzas Armadas, solo refiere a la preponderancia espacial del Ejército en el despliegue del plan represivo, y poco aporta sobre el resto de las fuerzas. En el caso de la actuación de la Armada, solo algunos procesos realizados en estos últimos 12 años, aquí, por este tribunal, en Mar del Plata y en Bahía Blanca, han desentrañado para el conocimiento de la sociedad toda, la dimensión real y los alcances de la estructura represiva de esta fuerza. Este es un proceso abierto, al que pretendemos aportar en este alegato, y que nuevamente es fruto de la tarea paciente y perseverante de las organizaciones de Derechos Humanos que lucharon por más de 39 años para mostrar a la sociedad el verdadero funcionamiento del Terrorismo de Estado.

Por eso nos parece pertinente detenernos un momento a analizar en términos esquemáticos el funcionamiento y la organización de la Armada, así como su estructura formal de mandos. Además, analizaremos el rol específico dentro de esa estructura de la denominada Fuerza de Tareas 3 y sus correspondientes unidades operativas, el GT 3.3. y la UT 3.3.2.

Ya ha sido historizada la actividad legislativa producida entre los años 1966/1976 destinada a dar un marco legal al combate contra diferentes formas del accionar insurreccional popular que resistía las dictaduras y la represión de Estado previa al golpe. Ya hemos hablado de las órdenes secretas y directivas del ejército. Nos remitimos al anexo aportado de las mismas.

Pues bien, nos interesa remarcar la reglamentación específica y propia de la Armada en la materia.

Así, nos encontramos con la Directiva emitida por el Comandante de Operaciones Navales para implementar los recursos de la Fuerza en la lucha contra la subversión. Así, la primera resolución contribuyente a la orden 1/75 del Consejo de Defensa resultó la directiva antisubversiva N° 1/75 "s".

En sus aspectos más salientes, la pieza suscripta por Emilio Eduardo Massera disponía que, para la ejecución de la operación asignada, la fuerza a su cargo debía conducir y ejecutar ofensivas contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y, fuera de ella, en apoyo de otras FF. AA. o, cuando fuere el caso, mediante acciones militares o de las fuerzas policiales y de seguridad –punto 3.a.1 de la directiva citada.

En noviembre de 1975 el Vicealmirante Luis Mendiá, Comandante de Operaciones Navales, firmó la "Contribuyente" a la Directiva Antisubversiva COAR 1/75 "S", que repetía en lo esencial los puntos ya definidos por el Ejército.

A su vez, como lo preveía aquella directiva en su punto 4, se promulgó el Plan de Capacidades, conocido como PLACINTARA, en noviembre del '75 con la específica misión de *"operar ofensivamente contra la subversión en el ámbito de la propia jurisdicción y fuera de ella en apoyo de otras FF. AA., detectando y aniquilando las organizaciones subversivas a fin de contribuir a preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado."*

Un análisis atento del Plan de Capacidades sirve de guía para desplegar la estructura general de la Armada Argentina (ARA); del Comando de Operaciones Navales (CON); del Comando de la Aviación Naval (COIA); de la Prefectura Naval Argentina (PNA) y de las Fuerzas de Tareas (FF.TT.) actuantes, para destacar en lo central sus líneas de mando, misiones y funciones vigentes en el período aquí analizado.

La Armada Argentina es una institución de estructura orgánica muy compleja que funciona como dos estructuras superpuestas:

- Una estructura "institucional o fija", que organiza la incorporación, instrucción y desarrollo de tropa y recursos.
- Otra estructura "operativa", que dispone la utilización de recursos a partir de una misión y doctrina específica.

En el período 1975-1984 la cabeza de la Armada era el Comando en jefe de la Armada (COAR), de quien dependía el Estado Mayor General (EMGA), de quien a su vez depende el Comando de Operaciones Navales (COOP). Es de estas tres instancias (COAR, EMGA, COOP) que se desprende toda la estructura formal.

Del Comando en Jefe depende toda la estructura, aunque directamente dependen solo la Prefectura Naval (PNA), la Secretaría General Naval (SGNA), el Consejo de Almirantes, los Juzgados Especiales, el Tribunal Superior de Honor, algunas otras instancias afines y, lo más importante, el Estado Mayor General (EMGA).

Cada unidad en la fuerza tenía un Estado Mayor, es decir un núcleo de los jefes de las 4 áreas más importantes: 1-Personal, 2-Inteligencia, 3-Operaciones y 4-Logística.

Todos los batallones y agrupaciones tienen estas 4 áreas representadas. En el Estado Mayor General esas 4 áreas son las 4 Jefaturas. Y sumadas a las jefaturas de Aviación Naval, Infantería de Marina y una Secretaría General, conforman la PLANA MAYOR, junto al secretario general naval y el comandante de operaciones, y responden todos al comandante en jefe.

En las Jefaturas más importantes, Personal, Inteligencia y Operaciones, existen dependencias claves: en Personal la Dirección de Instrucción Naval (que contiene a todas las escuelas); en Inteligencia el Servicio de Inteligencia Naval (SIN), y en Operaciones los Servicios de Comunicaciones y Transportes.

Finalmente, el Comando de Operaciones agrupa las unidades de despliegue militar de la Armada, que se repartía básicamente en Mar (Comando Naval -CONA-), Aire (Comando de Aviación Naval -COAN-), Tierra (Comando de Infantería de Marina -COIM-) y Río (Comando del Área Fluvial).

Todo lo relacionado con barcos grandes, submarinos y las bases que los albergan depende del Comando Naval (CONA), reunía barcos, submarinos y sus bases. La tropa, es decir todos los batallones, agrupaciones y brigadas, dependen del Comando de Infantería de Marina (COIM).

El Comando de Aviación Naval tiene agrupaciones llamadas escuadras en las bases aeronavales como las de Ezeiza, Espora, Almirante Zar y Punta Indio.

Determinada toda esta estructura, las mencionadas Directivas militares establecían la dinámica de bandos en la denominada "Guerra Antisubversiva" que autojustificaba su pleno ingreso al plan represivo. En el propio bando incluía, además de las propias Fuerzas de Tareas de la Armada, a las otras dos Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad (en lo que denominaba "Fuerzas Amigas"), a las fuerzas Policiales y Penitenciarias nacionales y provinciales de la jurisdicción territorial propia de la Armada (denominadas "Unidades Agregadas"); y hasta a lo que denominaba "Unidades Destacadas", que se remitía a un Batallón de Infantería de Marina como "Reserva Estratégica Militar, a órdenes directas del Comandante en Jefe de la Armada cuando se ordene".

En cuanto las Fuerzas de Tareas (FF.TT.), la Contribuyente mantuvo la estructura existente de 11 Fuerzas divididas territorialmente de norte a sur desde las costas de los ríos Paraná, Uruguay y

sus deltas, hasta las distintas dependencias del Río de la Plata y del Atlántico Sur. Todas las FF.TT. dependían directamente del Comando de Operaciones Navales.

En lo que interesa a esta causa, la Fuerza de Tareas 3, llamada "Agrupación Buenos Aires", tenía su jefatura en el Jefe Operaciones Estado Mayor Gral. Armada, e incluía al menos 8 dependencias:

- El Batallón de Seguridad de la sede del Comando Gral. Armada.
- Escuela Mecánica de la Armada (ESMA).
- Base Aeronaval Ezeiza.
- Arsenal de Artillería de Marina Zárate.
- Apostadero Naval Buenos Aires.
- Apostadero Naval San Fernando.
- Escuela Nacional de Náutica.
- Arsenal Naval Azopardo.

Como sabemos, la ESMA fue parte esencial en la estructura burocrática de la represión ilegal.

La Dirección de la ESMA estuvo encabezada sucesivamente por los Capitanes de Navío Rubén Jacinto Chamorro, José Antonio Suppich, Edgardo Otero y José María Arriola.

En la ESMA funcionaba la Unidad de Tareas (UT) 3.3.2, que estaba bajo la subordinación de la Fuerza de Tarea 3. La UT 3.3.2 coexistió con otras estructuras represivas: el SIN, la UT 3.3.1, como así también miembros del Ejército, la Policía Federal, la Prefectura Naval y el Servicio Penitenciario Naval. Asimismo, se tiene conocimiento de que la Fuerza Aérea también llevó personas secuestradas a la ESMA.

Según surge del PLACINTARA todas las unidades de la Armada tienen un Estado Mayor, integrado por oficiales superiores, es decir, almirantes, vicealmirantes, contraalmirantes y capitanes de navío.

Cada Fuerza de Tareas y cada Grupo de Tareas tenían un Estado Mayor. Así, cada FF.TT. se compone de un jefe de Estado Mayor y 4 miembros con los consabidos departamentos de operaciones, inteligencia, personal y logística. Estos miembros pueden ser oficiales superiores como capitanes de fragata o de corbeta. Es decir, todos los Estados Mayores hasta el nivel de UT estaban conformados por

oficiales superiores o jefes. Esto quiere decir que cada miembro de la Armada que estaba destinado a una unidad cualquiera tenía una función institucional y una operativa. Y por cada una de esas funciones respondía a una cadena de mandos distinta.

El PLACINTARA incluía 8 anexos, de los que aquí destacaremos los referidos a Inteligencia y Operaciones.

El "Anexo A Inteligencia" definía la identificación de las "Fuerzas Enemigas" en varios aspectos: *"Subversivos no detectados y prófugos en el país y en el extranjero"*, *"Colaboradores y simpatizantes no detectados y prófugos"*, *"Subversivos y colaboradores que han sido puestos en libertad o han salido del país con opción"* y *"marxistas convencidos que pertenecieron a diversas organizaciones políticas legales o ilegales de esa tendencia"*, *"gente parcialmente adoctrinada y eventualmente sensibles a la acción marxista"*. Calificaba a este amplio espectro de personas a combatir como una *"numerosa fuerza residual de la subversión"* y advertía que era justo combatirlos porque *"considerando la característica tenacidad marxista, puede asegurarse que la subversión se reorganizará sobre las estructuras anteriores u otras nuevas para continuar su acción"*.

Además le aseguraba al Comando de Operaciones Navales que se le informaría periódicamente por la Jefatura de Inteligencia Naval, en detalle la situación particular –actualizada– de cada Banda de Delincuentes Subversivos (BDS), como así también de las Organizaciones Políticas Marxistas (OPM), incluyendo lo que denominaban "Capacidades del Enemigo (CE)" y "Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI)", para lo que detallaba que la lucha contrasubversiva debía disminuir la acción, especialmente militar, y *"trasladar el esfuerzo principal a las tareas de Inteligencia"*. En consecuencia, determinaba los elementos esenciales de información en los factores político, gremial, educativo y hasta *"en cualquier otro ámbito donde hubiere hechos diversos que pueden ser atribuidos a la subversión"*, para lo que estipulaba la *"infiltración de organizaciones e instituciones en general"*. Este Anexo establecía que las *Agencias de Recolección de Información* elevarían al Comando de Operaciones Navales informes cuatrimestrales sobre los elementos esenciales.

El Anexo también establecía que la Jefatura de Inteligencia Naval (JEIN) acumularía la función de constituir el órgano de Inteligencia de la Fuerza de Tareas N° 3. Entonces, si bien la JEIN tenía

facultades sobre la totalidad de la Armada, por estar en Buenos Aires se convertía en la colectora de la inteligencia de la FT3. De aquí surge la participación de integrantes del SIN en el GT 3.3. que operaba en la ESMA.

A su vez un Apéndice del "Anexo A Inteligencia" fijaba las áreas de interés y las agencias de colección de información de cada Fuerza de Tareas, que en el caso de la N° 3 tenía su Área de Interés principal en Capital Federal y Gran Buenos Aires, con colaboración como colectoras del Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina (SIPNA), la División Contrainteligencia Base Aeronaval Ezeiza (BAEZ), la División Contrainteligencia Escuela Mecánica de la Armada (ESMA) y la División Contrainteligencia de la Jefatura de Inteligencia Naval (JEMI).

En cuanto al "Anexo B Operaciones", este indicaba que la complejidad de la subversión y las características del enemigo imponían amplia libertad de acción, y por ello *"la necesidad de emplear los medios de la Armada disponibles en su jurisdicción, con la más amplia libertad de acción e iniciativa regional"* señalando —además del mar, ríos navegables y sus riberas— como jurisdicción natural de la A.R.A. a las zonas portuarias y la zona territorial que circunda sus bases y establecimientos en tierra.

Este Anexo afirmaba también que las acciones a desarrollar por cada Fuerza de Tareas en las operaciones ofensivas podrían variar *"desde las permanentes de inteligencia y capacitación de las fuerzas propias, hasta las eventualmente necesarias en una 'zona caliente' en la propia jurisdicción y/o en apoyo de la Fuerza de Ejército en jurisdicción de ésta"*.

El Anexo de Operaciones determinaba además "Zonas Prioritarias" para la Armada, al decir que *"el esfuerzo antisubversivo en centros urbanos se aplicará prioritariamente en Zárate; Ensenada - Berisso; Mar del Plata; Bahía Blanca - Punta Alta y Trelew - Rawson"* y que las acciones debían —entre otros propósitos— tender a obtener una información clara sobre las organizaciones y *"sus elementos subversivos clandestinos y abiertos"*, *"crear una situación de inestabilidad permanente en las organizaciones"*, *"aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ellas"* y *"eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distinto tipo puedan brindar a la subversión"*.

Asimismo, establecía las subordinaciones de Prefectura, Policías y Penitenciario a la autoridad Naval. Decía que el Jefe de Prefectura debía obrar bajo control, con acuerdos y aprobación del Comando de Operaciones Navales; así como las Policías Federal y Provinciales afectadas a una operación *"permanecerán bajo control directo de la Autoridad Naval durante el tiempo que demande el cumplimiento de la misión"*; y que los Servicios Penitenciarios federales y provinciales en *"cuyas instalaciones se encuentren detenidos delincuentes subversivos, estará bajo el control operacional de la Autoridad Naval"*.

En el caso de Prefectura, el PLACINTARA la incluía bajo Control operacional de la Armada y orgánica de la Sección de Aviación dependiente de la División de Operaciones del Departamento de Operaciones de las Prefecturas de Zonas que, utilizando los medios aéreos asignados a la dependencia, ejecutaba los vuelos y demás tareas que delegaba el Jefe de la Sección.

Entre los años 1976/1983 por aplicación del art. 2. inc. a) del Decreto 672/71, el Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina dependía directamente del Prefecto Nacional Naval. A su vez, según el Anexo I "Inteligencia" del PLACINTARA el Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval se integraba desde 1975 a la Jefatura de Inteligencia del Estado Mayor General Naval (JEIN) de la Armada. Además, se establecía que el Servicio de Informaciones de la Prefectura Naval Argentina (SIPNA) operase como agencia de colección de la F.T.3 "Agrupación Buenos Aires".

Pero toda esta descripción de las formalidades de mando en la Armada son solo la punta de iceberg de la tarea llevada adelante en el exterminio de una generación, al contrario, reafirma que el mecanismo que se dieron los mandos navales fue recubrir con un manto de legalidad su actuación logística y operativa, para poder actuar discrecionalmente en la utilización de toda la estructura que tenían a disposición en el plan represivo ilegal.

Como ejemplo mencionamos el Apéndice I del "Anexo F" del PLACINTARA, referido a Administración y Control del personal detenido, cuyo fin manifiesto era *"el control del detenido con la mayor seguridad"* y el de *"obtener del mismo la mayor información"*. En tal propósito indicaba que *"la investigación de personas imputadas y/o sospechosas se limita a la necesidad de obtener inteligencia"*, que luego de practicado el traslado de los detenidos a *"un lugar adecua-*

do para efectuar la investigación militar" permanecerían "en la jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario para la obtención de información", a la vez que recomendaba "no concentrar a los detenidos en las comisarias ni en jurisdicción militar de la zona urbana para evitar aglomeraciones, se habilitarán locales en lugares retirados que permitan el cumplimiento de la Etapa Investigación Militar". Este Anexo hasta se encarga de declamar la conveniencia de evacuar a los detenidos "de la zona a otro lugar de internación por el efecto negativo que pueda provocar sobre la opinión pública su permanencia prolongada en la misma".

No podemos desconocer que tanto en las instancias investigativas de la década de 1980, como en esta etapa que lleva 3 debates orales (años 2007-2016) sobre la Fuerza de Tarea 3 y el CCDTyE ESMA en particular, la propia Armada ha intentado distraer y desorientar con el uso confuso de la terminología y los mandos, para pretender diluir las responsabilidades de los aquí juzgados.

En un intento por deslindarse de la responsabilidad sobre el secuestro de los bebés, el ex jefe de la Armada Eduardo Massera aportó a la Justicia en 1978 una copia del PLACINTARA 75. Según declaró Massera en aquel entonces *"allí se especifica cuál debía ser el trato y atención con respecto a los detenidos, especificándose claramente que tanto los detenidos en condiciones físicas irregulares como las mujeres y menores debían tener un trato específico y diferencial"*.

Sin embargo, esas mentiras han podido ser despejadas, y podemos dar por probados hoy los delitos cometidos por la Fuerza de Tareas 3, no solo por las referencias que surgen de reglamentaciones como el PLACINTARA, de los dichos de los propios imputados y sobre todo por la enorme cantidad de testimonios de los sobrevivientes, que uno tras otro destruyen implacablemente la mentira.

Sabemos que cada Fuerza de Tareas de La Armada se dividía en grupos de tareas, los que también se enumeraban y respondían a su propia FT. En este caso se pueden dar por identificados por lo menos 12 (DOCE) grupos de tareas de la FT 3.

- 3 GT en el Edificio Libertad.
- 1 GT en el Servicio de Inteligencia Naval.
- 1 GT en la Fragata Libertad (GT 3.2.).
- 1 GT en el Batallón de Seguridad del COAR (BISA) (GT 3.4.).

- 1 GT en El GT en el Arsenal de Zárate (GT 3.7).
- 1 GT en la Secretaría General Naval comandaba (GT 3.9.).

A su vez, Grupos de Tareas también se subdividían en las denominadas Unidades de Tareas (UT), también prolijamente numeradas en referencia a cada FT y GT.

En la ESMA, que pertenecía a la FT 3, funcionaba el GT 3.3 y tenía al menos dos Unidades de Tareas en su interior: la UT 3.3.1 y la UT 3.3.2. Conforme surge del PLACINTARA la UT 331 tenía a su cargo el contorno defensivo (la seguridad) y la UT 332 las cuestiones internas, la ofensiva y aquello que tuviera que ver con las operaciones.

En palabras textuales del Almirante Luis Mendia: *"la ESMA conformó una Base de Operaciones/ Combate integrando elementos de combate, de apoyo de combate y de apoyo logístico bajo un COMANDO UNICO..."*⁷. Luego explicó para quienes no somos militares *"como si se tratara de un enorme PULPO con su cuerpo principal y cerebro en un lugar relativamente seguro (la base de Operaciones, es decir, la ESMA) con capacidad de comando, control, comunicaciones e inteligencia y sus brazos libres y con capacidad de extenderse para realizar sus acciones diariamente, durante las 24 hs"*.⁸

Esto quiere decir que siempre había un jefe de permanencia, comandantes de guardia, oficiales, oficiales de patrulla, oficial de guardia de servicios, grupo de respuesta inmediata, suboficiales ayudantes de guardia, suboficiales de ronda, suboficiales de patrulla, cabos de vigilancia, cabos de cuarto, cabos de patrulla, suboficiales y cabos de guardia, centinelas, rondines, y demás funciones del organigrama. En los hechos esto es reconocer lo que comenzamos diciendo al iniciar el desarrollo de este apartado: que toda la Institución colaboró y operó en el plan represivo.

Resulta sugerente que, en material obrante en la causa, se pueda observar cómo la comandancia de la Armada negaba en abril de 1984, al comienzo de estas pesquisas, y en misiva enviada por el Contraalmirante Ramón Arosa al Consejo Supremo de las FF.AA., *"que en la Armada Argentina no existieron ni existen dependencias o unidades que respondan a la denominación 'Campos de Concentra-*

⁷ Ampliación Indagatoria ante el Juez Federal Sergio Torres 13-04-2007.

⁸ Idem.

ción". Lo negaban entonces como lo negaron siempre, y como lo siguen negando la mayoría de los integrantes de la fuerza que hoy son juzgados en este debate.

Hoy es innegable que la ESMA, fue parte esencial en la estructura burocrática de la represión ilegal. Es innegable que hubo un Estado Mayor del GT 3.3. Y es innegable que el Grupo de Tareas 3.3.2 se estructuró en tres sectores: "Inteligencia", "Operaciones" y "Logística".

La sección "Inteligencia" fue la encargada de evaluar la información obtenida, para lograr la ubicación y señalamiento de las personas a secuestrar. Los oficiales de Inteligencia planificaron todos los operativos de secuestro, tuvieron a su cargo a los prisioneros durante toda su permanencia en el CCDTyE, interrogaron bajo tortura, e intervinieron en la decisión de los "traslados", es decir, la desaparición física de los secuestrados.

La Cámara de este fuero, al confirmar el procesamiento en la causa "Astiz y otros" tuvo por probado que en determinado momento histórico el sector llamado "Inteligencia" estaba comandado por Jorge Acosta ("Tigre", "Santiago" o "Aníbal") y que formaban parte de Frances Whamond ("Pablo" o "Duque"), Antonio Pernías ("Rata", "Martín" o "Trueno") y el oficial Raúl Enrique Scheller ("Mariano" o "Pingüino").

Asimismo, también ubicaban en este sector a los imputados Alfredo Astiz, Juan Carlos Rolón, Oscar Rubén Lanzón, Ricardo Miguel Cavallo, Randolpho Agusti Scacchi, Orlando González, Antonio Rosario Pereyra, Juan Arturo Alomar, Carlos Daviou, Alberto Eduardo González, Jorge Manuel Díaz Smith, Miguel Ángel Benazzi Berisso y Carlos Octavio Capdevila, todos actuantes en el ámbito Inteligencia.

Por su parte, la sección "Operaciones" tenía a su cargo la ejecución concreta de los secuestros, robos de automóviles y saqueos de viviendas. Operaba con los datos que le brindaba "Inteligencia".

Así, mientras los detenidos eran torturados, un grupo operativo estaba siempre dispuesto para salir a secuestrar a otras personas en caso de obtenerse nuevos datos.

También la Cámara afirmó que esta sección se encontraba dividida en miembros permanentes y rotativos, comandada por Enrique Yon y Jorge Perren, y que entre sus integrantes se encontraban

Pablo Eduardo García Velasco, Ricardo Guillermo Corbetta, Hugo Enrique Damario, Ricardo Jorge Lynch Jones, Daniel Humberto Baucero, Rodolfo Oscar Cionchi, Miguel Ángel García Velasco, y miembros de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Prefectura Naval Argentina, del Ejército y de la Fuerza Aérea, entre los que puede mencionarse a Ernesto Frimón Weber, Juan Carlos Fotea, Claudio Orlando Pittana, Carlos Orlando Generoso, Juan Antonio Azic, Héctor Antonio Febres, Julio César Coronel y Carlos Guillermo Suárez Mason, aunque muchos de ellos también fueron vinculados con la custodia de detenidos y la ejecución de torturas.

Por último, la sección "Logística" se ocupaba del apoyo y aprovisionamiento de los grupos operativos y del desarrollo de la infraestructura del G.T. 3.3.2, lo que incluía el mantenimiento y refacción del edificio y la administración de las finanzas.

Ese financiamiento del G.T. 3.3.2 provenía de los fondos que la superioridad de la Armada le destinaba, pero contaba también con lo obtenido en el saqueo y robo sistemático de las pertenencias de los detenidos-desaparecidos, la mayoría de las cuales eran depositadas en el "pañol grande" ubicado en el tercer piso de la ESMA.

Asimismo, algunos automóviles que pertenecían a los detenidos fueron utilizados en los operativos de secuestro de otras personas y sus inmuebles transferidos a poder de los secuestradores mediante la falsificación de documentos, ya sea porque algún miembro del G.T. asumía la identidad del propietario, o mediante la firma bajo tormento de títulos y/o boletos de compraventa.

En este sector se destacaron, entre otros, Jorge Radice, Carlos José Pazo, Néstor Omar Savio, Héctor Francisco Polchi, Omar Alfonso Eyzaguirre, Guillermo Horacio Pazos y Alejandro Spinelli, entre otros.

Cabría aclarar también que más allá del lugar que los imputados tenían "formalmente" asignados, estos no funcionaban como compartimentos estancos, sino que se adaptaban a las necesidades del momento. Es por ello que sostenemos que todos los pertenecientes a la estructura, todos y cada uno de ellos, al margen de las divisiones teóricas, actuaron en los hechos aquí juzgados.

Todo ello para dar cuenta de que:

1. El Comandante de la FT 3 (Jefe de Operaciones del EMGA) emitía las órdenes a los comandantes de los grupos de tareas a su cargo.
2. La ESMA se estableció como sede del GT 3.3 y su Director, fue designado su comandante. El Casino de Oficiales comenzó a funcionar como lugar de tortura y alojamiento de prisioneros capturados principalmente por este grupo de tareas, pero también por otros grupos que utilizaron la infraestructura que proveía el GT 3.3.
3. Hubo acuerdos de jurisdicción y actuación conjunta entre el Comandante de la FT 3 y el responsable de la Subzona Capital Federal.
4. Al personal de la FT 3, se le agregó personal del SIN que fue distribuido por el Comandante de la FT 3 en todos sus GT. Ese personal del SIN quedó subordinado a la FT 3, pero reportaba a la Jefatura de Inteligencia del EMGA.
5. El personal del SIN participaba de una red de inteligencia nacional e internacional, en la que participaban todas las Fuerzas Armadas y de Seguridad, la "comunidad informativa".
6. El GT 3.3 organizó dos unidades de tareas: la UT 3.3/1 (defensiva) y la UT 3.3/2 (ofensiva).

3.2.4. El sistema concentracionario

Un campo de concentración requiere prisioneros, pero también requiere apresadores. En él hay torturados, y también torturadores. Hay quienes son despojados de todo y quienes se apropian de lo despojado a los prisioneros. Hay quienes son recluidos dentro, y quienes tienen las llaves de entrada. Quienes solo saldrán de allí muertos, y quienes perpetrarán esas muertes. Quienes saldrán vivos y lo denunciarán, y quienes se beneficiarán con la impunidad para sus crímenes. Hay quienes viven fuera de los alambrados más estrechos del campo, pero se comportan como si estuvieran adentro. De ahí que incluyamos en el relato histórico-político-jurídico de este alegato no solo a quienes aparecen como blanco directo evidente del accionar dictatorial: a las organizaciones populares, a los

millones de habitantes pertenecientes a las clases populares, sino también a sus perpetradores: a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, al poder económico que impulsó y sostuvo a la dictadura militar, como así también a los diversos sectores que desde su área apadrinaron esta etapa: medios de comunicación, intelectuales, jerarquía eclesiástica, políticos, sindicalistas.

El principio organizador de la Argentina dictatorial fue la misma lógica que detectamos como rectora del campo de concentración: el sometimiento a un dominio absoluto, la vida como favor concedido desde el poder, el intento de forzar una profunda modificación de la estructura social, política, económica, y también cultural, de hábitos y costumbres. El uso del terror como método privilegiado para alcanzar estos objetivos; y los diversos mecanismos que apuntaron a producir una sociedad fragmentada y desestructurada con vistas a su reestructuración, para que –aun conservando puntos de contacto– resultara netamente diferenciada.

De ninguna manera pretendemos decir que la dictadura “trabajó” con elementos nuevos, o totalmente ajenos a los de la sociedad argentina. Pensamos que buscó caminos para que características preexistentes se combinaran de otra manera a fin de forzar ese nuevo modelo de sociedad. Por eso coincidimos con Todorov cuando apunta: *“Si uno se contenta con mencionar el suceso sin buscar relacionarlo con otros hechos, en el pasado o en el presente, se hace de él un monumento... La memoria de los campos debe mejor convertirse en un instrumento de información para nuestra capacidad de juzgar y analizar el presente...”*⁹

En el camino de exigir justicia sobre lo vivido y muerto dentro de los campos de concentración, decimos que esos lugares no fueron solo de “concentración” de prisioneros, sino de concentración de una metodología y de un proyecto que se buscó difundir e infundir en toda la sociedad.

El CCDTyE es solo una expresión concentrada de este sistema de prácticas genocidas, pero esas prácticas, esos mecanismos para disciplinar excedían los muros de los campos de concentración.

⁹ Tzvetan Todorov, *Frete al limite*, México D.F., Siglo XXI Editores, 2004.

3.2.5. ESMA –Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio– 1976-1983

El Comando de la Zona I dependía del Primer Cuerpo del Ejército, su sede principal estaba en la Ciudad de Buenos Aires, y comprendía las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Ciudad de Buenos Aires.

La Zona I estuvo a cargo del Primer Cuerpo del Ejército, comandado sucesivamente por los Generales Carlos Guillermo Suárez Mason, Leopoldo Fortunato Galtieri, José Montes, Antonio D. Bussi, Cristino Nicolaides y Juan C. Trimarco.

La Subzona Capital estuvo a cargo, sucesivamente, de los Generales de Brigada Jorge Olivera Rovere, José Montes, Andrés A. Ferrero, José R. Villarreal, Mario A. Piotti y Julio Fernández Torres.

La ESMA, Escuela Superior de Mecánica de la Armada, ubicada en la Avenida del Libertador 8.209, de esta Ciudad, funcionó como Centro Clandestino de Detención, Torturas y Exterminio y maternidad clandestina, bajo el comando de la Zona I, Subzona Capital Federal, Área III-A.

En este marco se desarrollaron los hechos ventilados en este debate.

Como ya desarrollamos con anterioridad, la ESMA fue el asiento del Grupo de Tareas 3.3 y sus unidades de tareas 3.3.2 y 3.3.3, integrado por miembros del Servicio de Inteligencia Naval (S.I.N.).

Todas las dependencias de la ESMA, en especial el Casino de oficiales, fueron utilizadas como base operativa por el Grupo de Tareas 3.3 y sus Unidades de tareas, así como también empleadas parcialmente por otros grupos represivos.

Tal como dijimos existían tres sectores: “Inteligencia”, “Operaciones” y “Logística”. También se ha referido en estas audiencias la existencia de un cuarto sector llamado “Personal”.

También integraban estos sectores miembros de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Prefectura Naval Argentina y de otras fuerzas, tales como el Ejército y la Fuerza Aérea.

Los integrantes del grupo planificaban y ejecutaban los secuestros de los llamados “blancos”; a esas personas las trasladaban a la ESMA, las torturaban, interrogaban, las sometían y mantenían dete-

nidas-desaparecidas hasta que se decidía su *destino final*, eran liberadas o sometidas a trabajo esclavo.

Durante los tres años de audiencias de este juicio hemos escuchado los relatos de más de 600 testigos, de los cuales aproximadamente 270 son sobrevivientes. Sus relatos nos han aportado las pruebas que el Estado argentino no ha aportado. Han probado la desaparición forzada de miles de compañeros, las torturas, las violaciones, el trabajo esclavo, los nacimientos dentro del CCDTyE, los asesinatos.

Han probado también, cómo además del secuestro, se producía el apoderamiento de los bienes que la víctima llevaba consigo, así como de los bienes muebles que había en el interior de la vivienda de la persona secuestrada, y en muchos casos incluso de sus bienes inmuebles.

Todo esto, tuvo un territorio específico de implementación, que fue el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada, cuya ubicación y descripción edilicia detallamos a continuación.

El CCDTyE

La ESMA, el mayor asentamiento de la Armada en la Ciudad de Buenos Aires, está delimitada por las avenidas Del Libertador, Comodoro Martín Rivadavia y Leopoldo Lugones, y las calles Santiago Calzadilla, La Cachila, y la prolongación de la calle Pico, que la separa de la Escuela Raggio. Cruzando la Avenida Lugones se encuentra el campo de deportes. Sobre este predio se asientan varios edificios, entre los que se encuentran los que corresponden al funcionamiento de la ESMA como escuela de suboficiales (incluyendo consultorios médicos, oficinas administrativas, dormitorios del personal y de los alumnos), Escuela de Guerra Naval, Casino de Oficiales, etc.

La ESMA comenzó a funcionar como Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio con anterioridad al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. De ello da cuenta el testimonio de un sobreviviente, el Dr Carlos Slepoy (cuyo testimonio nos vimos privados de escuchar en este debate), quien fue secuestrado junto con Wanda Fragale, en una pizzería del barrio de Chacarita el 13 de marzo del 76, fueron conducidos a la ESMA, donde ambos son interrogados a los golpes y luego trasladados a Coordina-

ción Federal. Debemos aclarar que ninguno de los dos son caso en este juicio.

El acceso al CCDTyE

A lo largo de los ocho años de afectación de la ESMA al terrorismo de Estado, para la salida de los vehículos de los grupos operativos, como para su ingreso con personas secuestradas, fueron utilizados al menos tres accesos: por Avenida del Libertador al 8200, por un lugar con salida próxima a Comodoro Martín Rivadavia, y por un camino de tierra que recorría las calles La Cachila y Santiago Calzadilla, por detrás de la Escuela Raggio.

Al inicio del último acceso había casetas de seguridad y una barrera, seguidas a unos 100 metros por dos portones tipo tranquera, separados por una alambrada de seguridad. A ambos lados había torretas de guardia, y aún hoy se conserva un cartel que anuncia "Zona Militar".

El segundo acceso fue usado luego de la fuga de un prisionero, y estaría ubicado en el extremo opuesto del emplazamiento de la Casa de Oficiales. El tercero estaba en la entrada principal, allí había una guardia que debía habilitar el acceso a los vehículos que estaban en contacto por radio con una central de comunicaciones que había en el sector denominado *El Dorado*, la cual, a su vez, hacía la petición de franqueo de acceso a la guardia de la Escuela. El mismo mecanismo se empleaba para la salida de los operativos.

La ESMA se identificaba como Selenio (por lo menos durante los años 77/78), y utilizando una clave que en ese entonces refería a partidas de ajedrez, los autos recibían por radio el acuerdo para entrar o salir. Según el resultado obtenido de las incursiones de estas "columnas", ya acercándose a la ESMA anunciaban por radio: "Regreso a casa con/sin novedad" (según se hubiera producido o no algún incidente), "Resultado positivo" (si habían secuestrado a alguien) o "Resultado negativo" si no había habido capturas.

Pasando frente al edificio central, en el cual estaban las oficinas de dirección de la ESMA, por una calle interna paralela a Libertador, se llegaba a una zona donde un cartel anunciaba que era de acceso restringido. Entre mayo y junio de 1976 se buscó ocultar el movimiento de vehículos que accedían al "área restringida", construyendo un muro en una sección y tendiendo un alambrado

en la zona que conectaba con la parte de atrás de la enfermería de la ESMA.

Para ingresar al área restringida, desde el camino paralelo a Libertador, se doblaba a la derecha, luego a la izquierda, hasta arribar a las playas de estacionamiento. Los prisioneros ya encapuchados y esposados, eran sacados de los vehículos e ingresados al edificio del Casino de Oficiales por distintas entradas, según las épocas y de acuerdo a las reformas que se fueron haciendo para disfrazar el uso del lugar como CCDTyE.

1. Por la puerta de acceso a la planta baja del edificio, situada en el extremo izquierdo de la galería que comunicaba el ala central y el ala derecha del edificio (ubicándose el observador de espaldas al playón operativo).
2. Por una puerta ubicada en un costado del edificio, que desde el playón de la izquierda abría directamente al sótano, después de bajar unas escaleras. Hasta principios de 1979 solo se empleaba para sacar del sótano a los prisioneros cuando eran "trasladados" hacia su destino final. Al clausurarse el ingreso desde "Dorado", esta era la única vía de comunicación entre el sótano y el resto del edificio.

Los distintos edificios y funciones del CCDTyE

Si bien las funciones centrales de la ESMA como CCDTyE tuvieron su asiento en el Casino de Oficiales, todo los terrenos y edificios incluidos dentro de los límites ya anotados, estuvieron en función de la actividad represiva que llevó adelante la Armada, como parte integrante del aparato genocida de la dictadura. La descripción que sigue permite corroborar esta afirmación.

Casino o Casa de oficiales

El Casino de Oficiales es el último edificio de la izquierda, si el observador se ubica de cara al edificio en cuyo friso aparece el nombre de la institución. Allí estaban los dormitorios de los oficiales y otras dependencias.

La calle interna paralela a Av. del Libertador conduce hasta la entrada del frente de la Casa, protegida por una arboleda.

El edificio consta de tres pisos, un sótano y un altillo. Hasta el 2º piso inclusive, la planta adquiere la forma de una "E", cuyo trazo menor desaparece en el tercero, que adopta, entonces la forma de una letra "C" de trazos rectos. El lado mayor de la "E" (y, por consiguiente, de la "C") constituye el frente del edificio, que puede divisarse desde la Avenida del Libertador.

En torno a la Casa de Oficiales había establecida una guardia de centinela, que hasta principios de 1976 era cubierta por conscriptos; después del golpe estaba a cargo de cabos segundos, exclusivamente.

Las dependencias del edificio que se describen a continuación son:

- Sótano o Sector 4.
- Dorado (Planta Baja): Salón Dorado, oficinas y otras dependencias.
- Primero y Segundo piso.
- Tercer piso: "Capucha", "Sector Central", "Pañol Grande", "Pecera".
- "Capuchita".

Sótano o Sector 4

Está ubicado en el subsuelo del trazo central de la "E". Se entra por una escalera de dos tramos que formaba parte de la escalera principal que comunica todo el edificio y por la ya citada puerta que daba al playón de estacionamiento. Bajando, la escalera desembocaba en una pequeña "sala de armas" donde había un generador eléctrico de emergencia, varias taquillas con armamento y un puesto de guardia. Allí estaba la puerta de hierro de acceso al sótano con un guardia, quien la franqueaba si recibía una orden por radio; la puerta permanecía siempre cerrada. Así, se ingresaba al sótano propiamente dicho de forma rectangular, sostenido por columnas de hormigón entre las cuales se colocaron tabiques que delimitaban habitaciones alineadas en torno a un pasillo central. Estos cuartos fueron de tamaño variable, según las épocas y usos que se les dieron. En los lados mayores del rectángulo había ventiluces con rejas a 1,70 m de altura, que daban a los dos playones de estacionamiento encuadrados por la planta del edificio. Estos ventiluces, que

se alzaban a unos 20 cm del nivel de la tierra, eran la única entrada de luz y aire, razón por la cual la iluminación artificial era permanente, y se instaló un sistema de ventilación similar al empleado en los barcos.

Ya los primeros testimonios de sobrevivientes señalan al sótano como lugar donde eran conducidos en las primeras horas de cautiverio para ser atormentados. Una persona secuestrada el 19 de abril de 1976 describe que fue introducido en un sótano de grandes dimensiones con pequeños cuartos delimitados por tabiques, en cuyo interior había camastros a los que eran atados los prisioneros para ser atormentados. Era común escuchar los gritos de aquellos que en habitáculos vecinos estaban siendo torturados. Para agosto de 1976, una de las salas de tortura es descripta como de 1,50 m x 2,50 m.

Estaba amoblada con una camilla metálica y dos sillas, y sus paredes cubiertas con un gran poster del Che Guevara y obleas con consignas políticas revolucionarias. La entrada era muy estrecha.

En octubre de 1976 una sobreviviente observó en el cuarto donde fue torturada que el regulador de voltaje que alimentaba de corriente a la picana era de marca Virason, y que la picana había sido especialmente construida por quienes conocían del tema. (La fábrica de artefactos eléctricos de esa marca se encontraba entonces en Freire y Av. General Paz.). Estos cuartos estaban alineados contra las paredes, separados por un ancho pasillo central donde una sobreviviente señala que había largos bancos en los cuales eran ubicados los secuestrados encapuchados y encadenados que luego eran conducidos a los cuartos de tortura. En otros momentos, esa "espera" debían hacerla sentados sobre el piso. Todos coinciden en que constantemente se escuchaba música, que si bien sonaba a todo volumen, no lograba apagar los gritos de los torturados.

Ya en 1977 el sótano —observado de espaldas a la puerta—, contaba con las siguientes dependencias: en el lado izquierdo, una oficina donde se confeccionaba documentación falsa, seguida por varias salas de interrogatorio y torturas; en el fondo, cinco salas de tortura frente a las cuales había un puesto de guardia; y sobre el lado derecho, la enfermería, un cuarto destinado a dormitorio de los guardias, un baño (sobreelevado) y un laboratorio fotográfico de techo muy bajo. En la enfermería había dos lavabos, y uno en el dormitorio de los guardias.

La existencia de un laboratorio fotográfico y una oficina dedicada a la falsificación de documentos se explica por la decisión del Grupo de Tareas de potenciar su capacidad operativa clandestina en tareas represivas y de apropiarse de los bienes de sus víctimas. En los inicios para estos fines empleaban la documentación que encontraban en las viviendas de los secuestrados. Cuando esto no fue suficiente, decidieron utilizar a varios de sus prisioneros para confeccionar los originales de pasaporte, cédulas de identidad, registro de conductor de la provincia de Buenos Aires, etc. que luego se imprimían en la imprenta que funcionaba en un edificio ubicado en el predio de la ESMA, o en el Edificio Libertad.

Hacia octubre de 1977 el sótano fue nuevamente reformado. Un grupo de prisioneros debió participar en la demolición de varias de las dependencias existentes y la construcción de las nuevas instalaciones, tarea en la que también intervinieron integrantes de las brigadas de "verdes", alumnos de la ESMA que fueron incorporados para proveer al GT de determinados servicios, como la vigilancia de los prisioneros, logística del lugar, etc.

Concluidas las obras, en el nuevo sótano había: una sala de diagramación, una oficina de documentación falsa, un laboratorio fotográfico con tres lavabos –donde se depositó el archivo fotográfico del diario Noticias secuestrado en el domicilio del ex diputado Miguel Angel Zavala Rodríguez, asesinado por el GT–, la enfermería con dos camas y dos pequeños armarios de vidrio, cerrados con candado, que contenían algunas medicinas; un taller de documentación con dos lavabos, un cuarto para trastos que también era usado para recluir a prisioneros entre una sesión de tormento y otra, varias salas de tortura, un comedor, una sala de audio, conocida como "la huevera" por tener las paredes revestidas con cajas de huevos para aislarla de ruidos, una imprenta y dos baños sobreelevados, uno de ellos con ducha. Estos baños estaban ubicados junto a la escalera que conducía a la puerta salida al playón. Uno de los sobrevivientes que debió participar en la construcción relata que cuando estaban haciendo los baños se incendió una pared, y tratando de huir del fuego saltaron por un hueco al playón, donde se encontraron con guardias armados que casi los fusilan creyendo que se trataba de un intento de fuga.

La "huevera" estaba destinada a la producción de audiovisuales de propaganda del accionar de la dictadura que se enviaban a la

prensa nacional y de otros países. También era usada como cuarto de torturas. Esta multiplicación de habitaciones destinadas a funciones varias no disminuyó en nada la función más atroz del sótano como territorio especialmente dedicado a la tortura. La picana eléctrica, el submarino seco y el submarino mojado y los golpes eran lo habitual; también allí mismo hubo quienes sufrieron simulacros de fusilamiento y algunas "innovaciones", como un sobreviviente que fue secuestrado en agosto de 1978 y luego de haber sido picaneado, sentado en una silla de hierro sobre una planchuela metálica a la que se le aplicaba tanto calor que creyó que lo iban a quemar vivo.

A principios de 1979 hubo nuevas modificaciones para disfrazar sus instalaciones si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegaba hasta la ESMA en la visita prevista a Argentina.

Esta remodelación comenzó a principios de 1979. La escalera que comunicaba al sótano con el resto del edificio, el generador de emergencia, el puesto de guardia y la puerta metálica fueron ocultas tras tres cuartos instalados con ese objetivo. Se sacaron los tabiques que delimitaban las salas de tortura del fondo, quedando conformada una gran pieza que durante un tiempo se usó como depósito de papel. El único acceso al sótano lo constituyó, desde entonces, la puerta que daba al playón.

En el sótano o sector 4 continuaron usándose diversas oficinas para la falsificación de documentos a las que los prisioneros que debían cumplir tareas relacionadas con esto eran llevados desde Capucha o Capuchita —donde dormían—, de 8 a 20 horas. Cuando empezaron las refacciones, el "horario" fue de 17 a 5 de la mañana, hora en que eran conducidos al tercer piso. En el mes de marzo también dormían en el sótano. Se pusieron camas superpuestas de a 3 en la "huevera", y luego pasaron a otro cuarto, en el mismo sector 4. También allí algunos prisioneros debieron hacer tareas de encuadernación.

La "huevera" fue equipada con los elementos de tortura, un camastro metálico, y picanas.

Hacia fines de 1979 en el sótano o sector 4 había: cerca de la entrada, la enfermería. Luego de franquear una puerta de madera estaban la oficina de documentación, la imprenta, el laboratorio y cuatro pequeñas habitaciones donde alojaban prisioneros que no eran subidos a dormir a Capucha. También estaba la sala de torturas, el comedor para quienes debían cumplir tareas en el sótano, y

los baños. La "huevera" tenía cuatro compartimentos o sectores, y a cada uno de ellos era conducido un prisionero al cual los represores les ordenaban que escribiera "su historia", como paso inicial para ser incluidos en el "proceso de recuperación".

El 24 y el 31 de diciembre de 1979, los secuestrados a quienes se liberó por unas horas de la capucha y los grilletes, fueron llevados al comedor del sector 4 donde había una mesa servida con bebidas y comidas propias de esas fechas. Allí se hizo presente el director de la ESMA para desearles "felices fiestas".

Cuando en 1982 el Grupo de Tareas, reconvertido en GOEA (Grupo de Operaciones Especiales de la Armada), se trasladó al Pabellón Coy, en el Sector 4 solo quedaron algunas oficinas y el archivo del diario *Noticias*.

Planta Baja

En la planta baja se distinguen sectores, correspondientes a los trazos menores de la "E". La parte correspondiente a la fachada del edificio fue inaccesible para los secuestrados, excepto una gran habitación frente al "Salón Dorado" de la cual una sobreviviente alcanzó a registrar algunos detalles en los primeros meses de 1979. El ala más cercana a la escuela Raggio albergó una serie de oficinas que hasta principios de 1979 era conocida como "Los Jorges". La parte central (que se encuentra sobre el sótano ya descripto) se denominaba "Dorado". El ala izquierda (puesto el observador de espaldas al río) albergaba la cocina—dato corroborado por la presencia en el tercer piso, en el sector "Capucha" de un tramo de la chimenea que arrancaba en la cocina— y otras dependencias a las que los prisioneros no tuvieron acceso. Las tres alas estaban separadas por dos playones donde se estacionaban los vehículos del GT, el SIN y de los integrantes de la estructura represiva. Muchos de estos vehículos eran robados, y tanto la documentación como otros datos de identificación de los mismos se adulteraban en la propia ESMA. Dos galerías comunicaban las tres alas del edificio. Para entrar a la galería que unía "Dorado" con "Los Jorges" debían subirse unos escalones cubiertos con lajas.

Sector "Dorado"

Se accedía por una puerta que comunicaba con la galería. A la derecha se encontraba el ascensor que desde la planta baja llegaba has-

ta el 2° piso, y en el extremo opuesto, la escalera que comunicaba desde el sótano hasta el 3° piso. En este sector funcionaba la central de Inteligencia del GT y se concentraban los integrantes del sector Operativo para planificar sus acciones. A pocos metros de la entrada había un puesto de guardia y control, ante el cual algunos secuestrados debieron permanecer de plantón ni bien eran ingresados al Centro Clandestino.

Al costado del puesto de guardia había unos escalones de acceso al Salón Dorado. A la izquierda de estos escalones estaba la central telefónica, instalada en un antiguo baño. Los teléfonos eran 701 4143 y 701 4418. A la derecha había unas "salas de recepción" construidas con madera, a las que fueron conducidos algunos secuestrados cuando se les hizo tomar contacto telefónico con sus familiares; allí también fueron "estudiados" por un hombre que decía ser psicólogo. En el extremo opuesto a la central telefónica había un office.

El Salón Dorado propiamente dicho era la sala de situación de los "operativos". Ocupaba aproximadamente la mitad de la planta; era de forma rectangular, con dos hileras de taquillas —usadas varias de ellas para guardar el armamento— ubicadas en los laterales del salón, en los que estaban las ventanas.

Había un mostrador de guardia desde el cual se controlaba el circuito cerrado de televisión instalado para vigilar lo que sucedía en los distintos sectores del tercer piso. Según pudo observar un secuestrado que debió participar en el desmontaje de un entretecho y la construcción de otro nuevo, en el lugar había pizarrones y bancos. A este salón fueron llevados varios prisioneros en septiembre de 1978; allí debieron escuchar una arenga del almirante Massera, quien, rodeado de los oficiales vestidos con uniforme de gala, pretendió justificar la bárbara represión que estaban llevando adelante. Ese día fueron condecorados los miembros del GT. Al Salón Dorado daban las puertas de los despachos de los oficiales y los auxiliares de Inteligencia.

Había también una oficina de radio. Estos locales estaban contruidos con tabiques de madera. A estas oficinas eran llevados algunos prisioneros a quienes les imponían tareas administrativas y también de inteligencia, tales como confeccionar fichas sobre los detenidos-desaparecidos, analizar documentación secuestrada en los operativos, etc. Este diagrama fue alterado en la misma época que el sótano, cuando se acercaba la visita de la CIDH. Se elimina-

ron todos los compartimentos existentes en Dorado y el circuito cerrado de televisión. Quedó entonces un amplio salón, al que se le agrandaron las ventanas, manteniéndose en su lugar original la central telefónica y el office. Allí un secuestrado debió ocuparse de proyectar una película ante varios oficiales y sus familiares. Enfrentado al antiguo "Salón Dorado", hacia el frente del edificio, había un gran hall con baldosas bordó y beige.

El tramo de la escalera que conducía al sótano fue anulado, y en su boca se construyó una gran vitrina de madera y vidrio, iluminada en su interior. A la izquierda de la escalera se habilitó una puerta que daba a la galería que comunicaba con el ala izquierda del edificio. Esta puerta pasó a ser la única vía de acceso de los prisioneros que eran trasladados del sótano al tercer piso, y viceversa.

Las dos galerías fueron cerradas con muros bajos de hormigón, ventanales de vidrio y puertas de vidrio y metal. Se sacaron los escalones con lajas.

En una dependencia que daba a la galería que comunicaba "Dorado" con "Los Jorges" se instaló una sala destinada al sector Operativo, donde se instaló una radio.

Los "Jorges"

Esta zona de oficinas estaba ubicada en el ala adyacente a la escuela Raggio. Debe su nombre a que entre 1976 y 1979 allí tuvieron sus oficinas varios miembros del GT de nombre Jorge (Jorge Vildoza, Jorge Acosta, Jorge Radice).

Se ingresaba al sector desde la galería ya descripta. Cerca de la puerta de acceso había una escalera. Una serie de oficinas se alineaban enfrentadas, separadas por un pasillo que tenía en ambos extremos una puerta. Una comunicaba con el trazo largo de la "E", la otra daba al jardín. Contaba con baño y cocina, una sala de reunión y depósito. En el período mencionado también tenían oficinas allí un suboficial y varios oficiales que tenían a su cargo el manejo del botín de guerra. En 1979 contaban con despachos los oficiales a cargo de la jefatura del GT y de los sectores del mismo.

Para junio de 1983 el GOEA (nombre con que se había rebautizado el GT), trasladó su sede del Pabellón Coy a este sector del Casino de Oficiales. Funcionaron allí los sectores Documentación y Fotografía, donde un prisionero, ubicado en el cuarto de duchas, de-

bía seguir realizando las tareas que los represores le imponían. En esta ala tenían sus despachos el jefe del GOEA; el jefe de Inteligencia y el jefe de Logística. El sector Logística contaba con una oficina, como así también el de Comunicaciones.

Primero y Segundo piso

En este sector se encontraban los dormitorios de los oficiales de la ESMA, no solo de los miembros del GT. Es muy posible que en uno de estos pisos hayan estado las habitaciones que describe una sobreviviente secuestrada en abril de 1976: primero fue conducida a un salón amplio con columnas en redondo, y luego la introdujeron en un dormitorio grande, con dos camas, mesa de luz, teléfono, una cómoda, con baño privado donde pudo ver una toalla con el emblema del ancla y una inscripción que decía Armada Argentina.

En uno de estos "camarotes" fue recluido un oficial de la Armada, posiblemente teniente de fragata, acusado de "subversivo", en los meses de mayo y junio de 1976. Frente al mismo se estableció una guardia llamada "puerta 101". A un dormitorio del segundo piso fueron llevados varios secuestrados en la primera semana de abril de 1978, cuando desmontaron temporariamente "Capucha" y "Capuchita" para exhibir el lugar como simples oficinas o dormitorios del personal. En el segundo piso había un calabozo aislado de 2 m x 1 m, donde fue recluido un secuestrado durante diciembre de 1978. Allí permaneció con una bala de cañón de 25 kilogramos adosada a los grilletes, que debía llevar con los brazos cuando era conducido al baño ubicado en el primer piso. Los guardias se referían al lugar como "El Foso".

Tercer piso

A este piso se accedía por la escalera central. En el rellano en que terminaba la escalera, custodiando la puerta de entrada al sector había un puesto de guardia a cargo de personal armado, que registraba en un cuaderno las entradas y salidas. La puerta era de hierro, abría hacia adentro, y estaba provista de una mirilla a través de la cual se comprobaba quién iba a entrar o salir.

Varios testimonios dan cuenta de que mientras los secuestrados encapuchados y esposados subían el último tramo de la escalera era usual que fueran golpeados y apaleados duramente por los guardias.

Traspasada la puerta de hierro se accedía a una planta en forma de "C" de trazo recto, en el que se observaba un núcleo central y dos alas. El techo de las dos alas era a dos aguas. En el núcleo central había un hall con piso de mosaicos al que daban tres aberturas. Ubicándose se espaldas a la entrada, previo ascenso de un escalón, hacia la izquierda había una puerta de hierro que por lo menos hasta fines de 1978 estaba pintada de color gris y que permanecía habitualmente abierta para permitir el control y la ventilación. Comunicaba con un amplio recinto en forma de "L" conocido como "Capucha".

Atravesando el hall, casi frente a la puerta de acceso, había una puerta de madera que generalmente se encontraba abierta, desde la que ascendía una escalera empinada que conducía a un altílo que se denominó "Capuchita" y luego "Archivo".

Hacia la derecha había varias habitaciones —que tuvieron diversos usos según las épocas—, dos baños y el cuarto del motor del ascensor. También aquí había un escalón ascendente que se correspondía con una arcada de mampostería. Continuaba una puerta de hierro —pintada de blanco, por lo menos hasta fines de 1978— con cristales opacos que daba acceso a un recinto en forma de "L", equivalente al de "Capucha".

Capucha (ala izquierda)

Ya los sobrevivientes que estuvieron allí en 1976 describen a este sector como un gran recinto en forma de "L" que ocupaba el ala derecha de la mansarda cubierta de pizarras grises del edificio. Contaba de a tramos con vigas de hierro que constituían el esqueleto de la mansarda exterior. Varios de ellos testimonian que se nombraba al lugar como "Capucha City" o "Villa Capucha", y a principios de 1979 también se lo denominaba "Archivo".

Al ingresar a Capucha, y puestos de espaldas a la puerta de entrada, se observaba un ancho pasillo central. En la mano izquierda, después de un espacio en el que había una mesa cerca de la cual permanecían algunos guardias, continuaba una sucesión de nueve pequeñas celdas que los marinos denominaban "camarotes", en los cuales eran mantenidos algunos prisioneros; al principio varios de ellos permanecieron allí las 24 horas, con el correr del tiempo, eran "dormitorios" de aquellos seleccionados para el "proceso de recupe-

ración". Cinco de estos cuartos tenían un pequeño ventiluz que miraban hacia la avenida Lugones y el Río de la Plata. También a la derecha de la entrada a "Capucha" había una pequeña celda. El tercer "camarote" funcionó como depósito de la ropa robada en los operativos de secuestro y se lo denominó "Pañol chico".

Estas celdas estaban construidas con tabiques de mampostería y cerradas con paneles de madera de unos dos metros de altura, que eran continuados hasta el techo con grueso tejido metálico. La puerta era de madera, con una mirilla. A la izquierda de la última celda, ubicada al final del trazo corto de la "L", se encontraba la chimenea de la cocina. En esta celda y en la segunda, contando desde la entrada, había dos extractores muy ruidosos. Pese a ello, en verano el aire se tornaba irrespirable, y tremendamente frío en invierno.

Enfrentada a la línea de "camarotes", y a todo lo largo del lado derecho del sector se sucedían cada 60 o 70 centímetros tabiques de madera aglomerada de aproximadamente un metro de alto, que limitaban cubículos denominados "cuchas", cada uno con una colchoneta de gomaespuma sobre la cual debían permanecer —acostados o sentados, pero siempre inmóviles— los prisioneros engrillados, esposados y con la cabeza cubierta por una capucha o con los ojos tapados por una especie de antifaz denominado "tabique". En distintas épocas, a los grilletes les adicionaron una bala de cañón de unos 25 kilogramos.

Cuando la cantidad de prisioneros era muy grande, también se armaban "cuchas" en la línea de "camarotes".

En abril de 1978 se procedió a desarmar Capucha y Capuchita y las cuchas fueron reemplazadas por camas para presentar a un periodista inglés que visitaría el lugar un panorama diferente al que ya se iba conociendo en el exterior. Poco después los boxes volvieron a armarse.

La iluminación artificial era permanente. Una serie de bombillas pendían sobre las cuchas. Los caños de luz, de color negro, estaban al aire y se sostenían en el declive del techo de madera y las vigas de hierro que lo atravesaban.

"Capucha" tenía un contrapiso que se repintaba constantemente y solía ser rociado con acaroina.

Varios sobrevivientes señalan que en este lugar fueron fotografiados. Para ello les ordenaron sacarse la capucha y cerraran los

ojos. Cuando se aproximaba la visita de la CIDH los "camarotes" fueron desmontados. Hacia fines de 1979 se reconocían dos sectores, separados por un puesto de guardia: hacia el fondo había boxes o "cuchas" con colchonetas en el piso, y más cerca de la entrada camas en las que dormían algunos de los prisioneros que debían desempeñar tareas en la Pecera. También había un recinto cerrado en el cual se acumulaba la ropa robada en las viviendas de los secuestrados.

Sector central

A la derecha de la puerta de acceso al tercer piso había una habitación embaldosada, con dos ventanas enrejadas y cubiertas con tela metálica. Le seguía un baño con dos duchas ubicadas a la izquierda de la puerta, separadas con un tabique de mampostería. Tras otro tabique seguía un WC que era el usado por los prisioneros cuando los guardias accedían a llevarlos. Al fondo, ocupando todo el ancho del baño estaba el WC de los guardias, que tenía una ventana enrejada tapiada con chapas. A la derecha de la entrada había un piletón con dos grifos y un pequeño lavabo blanco bajo un espejo, y debajo sendos resumideros. Las paredes estaban azulejadas casi hasta el techo, y el piso era de mosaico oscuro.

Luego continuaba un cuarto donde estaba el motor del ascensor y seguidamente otro baño, más pequeño que el anterior, con dos lavabos, una ducha y un WC con ventana enrejada y tapiada con chapas. Contaba también con tres resumideros. En la pared opuesta a la entrada al tercer piso, a la derecha de la escalera de acceso al attillo o "Capuchita", había dos amplias habitaciones, también embaldosadas, con ventanas cubiertas con tela metálica que daban a Avenida del Libertador.

Las tres habitaciones tuvieron diversos usos. En la lindante con el baño funcionó la primera "pieza de las embarazadas" —que en septiembre de 1977 contaba con cuatro camas— y luego se transformó en comedor. Los otros dos cuartos fueron sucesivamente dormitorio de prisioneros integrantes del mini staff, pieza de las embarazadas, y nuevamente dormitorio de algunos secuestrados. Una sobreviviente señala a una de las salas ubicadas frente a los baños como el lugar donde en agosto de 1976 fue interrogada y abofeteada por sus secuestradores.

Estas dependencias no tenían carácter precario, y mantuvieron esta conformación hasta las reformas de 1979. Se tapió la puerta del cuarto contiguo a la entrada y fue transformado en sala de guardias, y se instaló un mostrador que daba a la boca de la escalera. También los baños fueron reformados. Uno de ellos quedó configurado con una gran mesada de mármol con 3 ó 4 lavatorios redondos con espejos encima, y varios cuartitos de puertas oscuras, uno de ellos con inodoro y bidé, el resto solo con inodoro. El otro baño tenía un lavatorio y dos duchas. Ambos estaban azulejados, y quedaron sin ventanas. Se cambiaron de lugar las puertas de acceso de las otras dos piezas, y se construyó una tercera, muy angosta que cumplía las funciones de office, con un anafe; allí se guardaban tubos de oxígeno. A este office se entraba desde la habitación contigua, que tenía acceso al altillo. En esta pieza había dos escritorios en "L", un mueble guardacarpetas, y con tabiques de acrílico se delimitaba una oficina pequeña. En este lugar se acopiaban las carpetas de los "casos", y la información relacionada con las personas que permanecían secuestradas. También se guardaba un libro en el que estaban asentados, ordenados por número de caso, los listados de ingresos y egresos de prisioneros, con su nombre y apellido, sobrenombres, y también incluía una columna en la que se registraba su destino: liberación, desaparición o cautiverio presente. Estas oficinas, inicialmente correspondieron al sector Inteligencia, luego hubo una destinada al sector Operaciones y una de Comunicaciones, donde había un transmisor que conectaba con los autos operativos.

Pañol y Pecera (ala derecha)

Continuando el sector central hacia el lado opuesto a "Capucha" se accedía a un recinto —de iguales dimensiones que esta— después de atravesar una puerta que generalmente se mantenía abierta. Tenía solo contrapiso. Cinco ventiluces se abrían en la pared que miraba hacia el Río de la Plata. Fue destinado a almacenar parte del "botín de guerra" y se lo denominaba "Pañol grande". Allí se acumulaban en forma ordenada electrodomésticos, muebles y hasta adornos saqueados a los detenidos-desaparecidos. Las caóticas y enormes pilas de ropa con el tiempo fueron siendo depositadas en el "pañol chico" ubicado en el sector Capucha. Este depósito era vaciado cada tanto y volvía a llenarse, al ritmo intenso del accionar depredador de los represores.

A la izquierda de la puerta de acceso había una celda pequeña, sin ningún tipo de ventilación, donde en noviembre de 1978 fue recluida –procedente de un centro clandestino dependiente de la Fuerza Aérea– una prisionera embarazada, quien dio a luz en la ESMA y poco después fue restituida –presumiblemente– a su lugar anterior de cautiverio.

En el segundo semestre de 1977 el tramo corto de la “L” fue vaciado totalmente, y allí se construyó un sector de oficinas más tarde conocido como “Pecera” o “Sector 8”. Luego de trasponer una puerta de dos hojas se ingresaba a un hall espacioso, que se continuaba en un pasillo central a cuyos lados se alineaban varias oficinas, delimitadas por tabiques de madera aglomerada de aproximadamente un metro de altura, que se continuaban con paneles de acrílico que llegaban hasta el techo con declive y vigas de hierro gemelos a los observados en el sector Capucha.

Había un escritorio con un guardia a ambos lados de la puerta de acceso a la “Pecera”, que registraban en un libro el movimiento de los prisioneros. Pasado un tiempo, este registro se hacía solo en el puesto de guardia ubicado adentro de la “Pecera”. En este lugar debieron desarrollar una serie de tareas vinculadas a archivo periodístico, lectura de cables, confección de informes gremiales, políticos, del ámbito internacional, sobre economía, derechos humanos, seguimiento de la imagen de la Armada en los medios, etc., los prisioneros que fueron sucesivamente seleccionados para el “proceso de recuperación” ideado por los marinos. En la primera oficina ubicada a la derecha del pasillo central se acumulaban los libros robados a los secuestrados y el archivo del diario *Noticias*, y se la denominaba “biblioteca”; estos materiales comenzaron a ser trasladados hacia otro lugar hacia fines de 1978. En la última oficina de este mismo lado había dos teletipos conectados a agencias de noticias, una de ellas a France Presse, y pertenecía al Ministerio de Relaciones Exteriores. La segunda oficina del lado izquierdo era la del oficial de Inteligencia jefe del sector, y en la última había un gran archivo de diarios y revistas de actualidad.

En los últimos meses de 1979, la última oficina, enfrentada a la puerta de ingreso, fue convertida en comedor; otra fue destinada a taller de electrónica, y junto a la entrada de la “Pecera” había una fotocopidora Xerox. Delante de la “Pecera” estaban las camas

donde dormían varios de los prisioneros que debían realizar tareas en esas oficinas.

Capuchita (Altillo)

Este altillo, denominado "Capuchita" y hacia fines de 1978 también mencionado como "Archivo", estaba ubicado sobre el sector que denominamos Central del tercer piso. Se destinó hasta principios de 1979 a albergar prisioneros, ya fueran secuestrados por el Servicio de Inteligencia Naval y por otras fuerzas, como así también por el GT 3.3.2, cuando se "saturaba" la Capucha.

Se accedía por una empinada escalera que se encontraba casi enfrentada con la puerta de entrada al tercer piso. "Capuchita" fue utilizada como lugar de reclusión de prisioneros prácticamente desde las primeras horas de funcionamiento de la institución como CCDTyE. De ello da cuenta un sobreviviente secuestrado en abril de 1976, que pudo percibir que en el lugar había un tanque de agua en torno al cual se alineaban prisioneros en iguales condiciones: acostados en el piso sobre colchonetas, con los ojos vendados, esposas y grilletes con una pesada bala adosada.

El recinto, con techo a cuatro aguas, era casi cuadrado –de unos 10 metros por 12–, y el tanque de agua de cemento estaba a unos 80 cm del piso embaldosado de color rojo oscuro.

Casi a ras del suelo había ventilucos de unos 0,40 x 0,70 m con vidrios pintados de azul (en 1976) que se abrían con una manivela, si bien permanecían siempre cerrados. En octubre de 1976 les pusieron barrotes. A fines de ese mismo mes habrían comenzado a armarse cubículos alineados contra las paredes, separados por tabiques de madera, para alojar un prisionero en cada uno de ellos.

Los prisioneros reclusos en este sector también eran fotografiados allí, y se les tomaron las huellas digitales.

En mayo de 1977 se construyeron dos cuartos, que eran utilizados como salas de interrogatorio y tortura, actividad que desarrollaban los represores a escasos metros de quienes estaban tirados en las cuchas. Meses después estos cuartos también servían para que algunos prisioneros ejecutaran tareas asignadas por los represores, como recortar notas de periódicos y revistas.

Hacia fines de 1978 Capuchita contaba con tres hileras de cuchas alineadas contra las paredes. En los primeros meses de 1979

se desmantelaron todas las instalaciones destinadas al alojamiento de prisioneros y se destaparon los ventilucos. La escalera de acceso constaba de dos tramos y comunicaba directamente con la oficina de Inteligencia ubicada frente a la puerta de acceso al tercer piso.

En el altílo se colocaron escritorios en los que trabajaban los suboficiales de Inteligencia.

Contra los laterales del tanque de agua se colocaron armarios, archivos y bibliotecas donde se guardaban legajos de los "blancos" a perseguir, denominados "casos mil". En estos se reunía la información obtenida mediante torturas en los interrogatorios y por otras acciones de inteligencia. Hacia mediados de 1979 un secuestrado asignado a ordenar la documentación testimonia que había aproximadamente 800 de estas carpetas y unas 5.000 fichas de cartón, una por cada persona registrada por su nombre y apellido o alias. Otros prisioneros debían desgrabar comunicaciones telefónicas y mecanografiar documentos. En noviembre de 1983 un sobreviviente que era obligado a realizar algunas tareas en el sector Documentación ubicado en ese entonces en la Planta Baja, observó cómo bajaban gran cantidad de paquetes de documentación de la División Inteligencia depositados en el altílo y los cargaban en un camión que realizó varios viajes.

Otras dependencias de ESMA

CONSULTORIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, ENFERMERÍA

Ubicados a lo largo de una calle interna de la ESMA perpendicular a Avenida del Libertador que se encontraba antes de ingresar al sector de acceso restringido. Cuando un secuestrado fue conducido al consultorio odontológico, se lo anotó en libro de registro con un nombre falso. Una prisionera fue llevada con grilletes en las piernas, y custodiada por integrantes del GT con armas largas. Los profesionales que allí se desempeñaban conocían la procedencia de estos "pacientes".

IMPRESA

Estaba ubicada en un edificio antiguo ubicado casi en diagonal respecto de la Casa de Oficiales, hacia la Avenida Lugones, cerca de los "módulos de alojamiento". Contaba con maquinarias de tecnología avanzada, varias de las cuales se presume habían sido robadas a va-

rios imprenteros de la zona Norte del Gran Buenos Aires secuestrados en septiembre de 1978 y cuyos talleres fueron saqueados. Allí eran llevados periódicamente algunos prisioneros en numerosas oportunidades para imprimir diversas publicaciones y documentación falsa, como por ejemplo boletas de comercios para justificar gastos, autorizaciones de portación de armas supuestamente emitidas por el Renar, credenciales de Migraciones, de periodistas, de dependencias de la Policía Federal, etc. Los traslados de los secuestrados se hacían en automóvil.

ESCUELA DE GUERRA NAVAL

En este edificio se llevó a cabo el Curso de lucha antisubversiva organizado por el GT 3.3, en 1979, al cual concurrieron torturadores de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Nicaragua y de otros países latinoamericanos.

PABELLÓN COY

Este edificio estaba ubicado detrás de la Casa de Suboficiales –situada a la izquierda del edificio principal– y frente a la enfermería de la institución. Se utilizaba habitualmente como lugar de descanso para los aspirantes. Allí se trasladó en 1981 el Grupo de Tareas, que pasó a llamarse Grupo de Operaciones Especiales de la Armada (GOEA); en esa etapa tuvo como eje de su accionar el seguimiento de personas y el robo de automotores, aunque sin abandonar los secuestros y desapariciones.

En la planta baja del edificio estaban la Sala de Armas, Logística, la oficina de Operaciones y la del jefe del GOEA. En la planta alta, la Repostería, los baños, una oficina de Documentación, el laboratorio fotográfico, Inteligencia, Comunicaciones y un lugar de descanso para el personal de Operaciones.

En 1983 el GOEA volvió al Casino de Oficiales, excepto el sector Operaciones, que permaneció en el Pabellón Coy.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

División G-1: Control de Averías, detall u oficina de Compras

El Departamento de Ingeniería incluía Construcciones, Electricidad y Automotores. Construcciones incluía “Control de Averías” y

la "Oficina de Compras" (División G-1). Contaba con un galpón grande subdividido, en cuyo fondo estaba el pañol de Construcciones donde se guardaban materiales para reparaciones. El testimonio de un sobreviviente, que hacía el servicio militar en la ESMA, da cuenta de que en este lugar se fabricaron elementos utilizados para la práctica represiva, como cachiporras y redes para granadas. Allí se fabricó una camilla aislada con burletes de goma para usar en la tortura y una batea de acero de aproximadamente 2 metros de largo y 30 cm de alto con una parrilla que en uno de los bordes tenía un tubo para introducir gasoil, que denominaron "parrilla". Era usada para incinerar cuerpos en el campo de deportes. Los cuerpos provenían del Casino de Oficiales, y también en algunas oportunidades eran llevados hasta la ESMA en helicóptero.

El sector también proveía de los tanques de gasoil que habitualmente eran requeridos por la noche.

En la herrería se hicieron las reformas necesarias para adecuar una camioneta térmica en sala rodante de torturas. En la caja había dos camastros con correas y un equipo de picanas. A este vehículo se lo denominó "swat".

Taller de automotores

Además de la reparación de la dotación de autos legales, allí se realizaban las operaciones que les permitían disfrazar los autos robados. Se les colocaban chapas de vehículos de modelos similares a los hurtados y se los proveía de tarjeta verde y boletas de pago de patentes, totalmente falsas, que eran elaboradas por un prisionero obligado a realizar esta tarea.

Hacia el año 1982 el taller estaba a cargo de un suboficial mayor retirado de la Armada, como así también la tarea de alterar los datos identificatorios de los vehículos robados.

Plaza de Armas

Diversos testimonios de sobrevivientes hacen referencia a haber escuchado ruido de helicópteros, especialmente en horas de la noche. Las declaraciones de ex conscriptos y ex alumnos de la ESMA señalan que la Plaza de Armas era el lugar donde aterrizaban dichos vehículos. De ellos vieron bajar a oficiales de la Armada, entre ellos a Massera, y también a hombres y mujeres encapuchados, que

eran llevados en auto hacia el Casino de Oficiales. En esas circunstancias se establecía en torno a la Plaza una fuerte custodia con hombres armados, generalmente de civil, con boinas o gorras. También debía hacerse presente una guarda de prevención del cuartel de Bomberos de la ESMA, desalojándose a todo el personal no autorizado. Inclusive debían bajarse las persianas de los pabellones de estudio.

Comando de Operaciones

Funcionaba en una habitación cercana a la Plaza de Armas. Desde ese lugar se establecía comunicación con la Policía Federal.

Campo de Deportes

Estaba ubicado en los fondos de la ESMA, del otro lado de la avenida Lugones, sobre la costa, y vecino a un campo de recreo de la Policía Federal. Para llegar había un paso peatonal que cruzaba la avenida.

Varios ex alumnos de la ESMA encontraron a mediados de julio de 1976, en el terraplén de este campo, una bolsa de plástico azul que contenía un feto. También testimonian que por las noches, cuando patrullaban podían ver hogueras en el campo de deportes, que responderían a la quema de cuerpos llevados al lugar. Similar información proporcionan quienes hacían guardia a ambos lados del puente que une la ESMA con el campo de deportes ("puente 1" y "puente 2"). Estos guardias eran advertidos de que habría movimiento de vehículos de civil que estaban autorizados a entrar y dirigirse hacia la costa. En una oportunidad una patrulla de rutina de la ESMA detuvo a una ambulancia, y el suboficial que la conducía informó que "iba a hacer un asadito", aclarando luego que se refería a cremar un cuerpo. Durante 1976, en horas del día se hacían obras de relleno de la zona para ampliar el área, construir una pista de atletismo y otras instalaciones deportivas, y presumiblemente, para ocultar los restos de las hogueras.

Quincho

En el predio de la ESMA existía un quincho en el cual hacían asados y celebraciones los oficiales que se alojaban en el Casino de Oficiales.

3.3. Relación de la ESMA con otros campos

El régimen al que fueron sometidos los secuestrados en la ESMA, se caracterizó por una vinculación interinstitucional con otras fuerzas.

Ello quedó evidenciado a través de los testimonios brindados en este debate, en los que se pudo comprobar el traslado de detenidos-desaparecidos entre distintos CCDTyE del país, y la red de relaciones desplegadas por la Marina a nivel internacional.

A modo de ejemplo citamos algunos casos de traslados, desde y hacia otras fuerzas; y desde y hacia otras zonas.

3.3.1. Entre Marina y Fuerza Aérea

Pilar Calveiro de Campiglia, secuestrada el 7 de mayo de 1977 en San Antonio de Padua. Llevada a Mansión Seré, luego a una comisaría de Castelar, donde estaba Enrique Berroeta secuestrado. Finalmente, los dos fueron trasladados a la ESMA.

Miriam Lewin: secuestrada el 17 de mayo de 1977. Primero fue llevada a la comisaría 44 de Capital. Después al centro clandestino Virrey Cevallos dependiente de la Fuerza Aérea. El 25 de marzo de 1978 fue trasladada a la ESMA.

3.3.2. Entre Marina y Ejército

En zona 1, entre distintas subzonas:

- Hugo Bogarín: secuestrado el 7 de mayo de 1976. Llevado a la comisaría 1° de San Fernando y luego a la ESMA.
- Antonio Bettini, secuestrado el 18 de marzo de 1977 en La Plata. Traslado a la Cacha y luego a la ESMA.
- Pablo Miguez, 14 años, secuestrado el 12 de mayo de 1977. Llevado a Vesubio y en agosto a la ESMA. En septiembre a una Comisaría de Valentín Alsina y luego a Mansión Seré.

Entre zona 1 y zona 3:

- María del Carmen Moyano de Poblete y Carlos Simón Poblete secuestrados en Córdoba en abril de 1977 por el Tercer Cuerpo de Ejército. Primero estuvieron en La Perla y luego a la ESMA.

- Oscar Vicente Delgado. Secuestrado el 12 de abril de 1977 en Córdoba. Primero llevado a La Perla, luego a la ESMA y de nuevo a La Perla.

Entre zona 1 y zona 2:

- Laura Susana Di Doménico secuestrada el 25 de setiembre de 1976 en la ciudad de Santa Fe. Llevada a la ESMA y en noviembre a Coordinación Federal.
- Jaime José Colmenares, secuestrado el 2 de enero de 1977 en la ciudad de Rosario. Llevado al Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía de Rosario y luego a la ESMA.

Entre zona 1 y zona 4:

- Carlos Armando Grande. Secuestrado el 17 de noviembre de 1976 en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Llevado a Campo de Mayo y en abril de 1977 a la ESMA.

3.3.3. Entre Marina y Policía Federal

- Guillermo Raúl Rodríguez, "Betopo": secuestrado el 20 de octubre de 1976. Fue llevado a la ESMA, luego al "Club Atlético" y volvió a la ESMA.
- Héctor Raúl Lépido: secuestrado entre setiembre y octubre de 1976. Llevado al Club Atlético y luego a la ESMA junto a otra persona que también estaban allí. En diciembre de 1976 fue nuevamente trasladado al Club Atlético y permanece desaparecido.
- Alejandro Luis Calabria y Enrique Ramón Tapia, secuestrados el 30 de mayo de 1976. Llevados a la ESMA donde permanecen hasta enero de 1977 que fueron trasladados al Atlético.
- Haydée Cirulo de Carnaghi y Carmen Carnaghi. Secuestradas el 4 de agosto de 1976. Fueron llevadas a la ESMA y el 20 de agosto a Coordinación Federal. Forman parte de la llamada "Masacre de Fátima".
- José María Salgado: secuestrado el 12 de marzo de 1977. Fue llevado a la ESMA y en mayo. Traslado a Coordinación Federal. En junio el ejército informa que había sido abatido en zona norte.

- Iris Nélida García Soler secuestrada en enero o febrero de 1977. Llevada al Club atlético. Embarazada. En mayo fue llevada a la ESMA a dar a luz. El parto fue el 7 de julio. Después no fue más vista.
- Wenceslao Eduardo Caballero. Secuestrado el 25 de marzo de 1977. Llevado al Olimpo y luego a la ESMA.
- Mario Villani, Roberto Ramirez, pasaron por diversos centros clandestinos como: El Banco, Olimpo, Club Atlético, División Cuatrismo de Quilmes hasta que en marzo de 1979 fueron trasladados a la ESMA juntos.

3.4. Iglesia y dictadura

Esta querella sostiene que las FFAA y de Seguridad en pos del objetivo genocida fueron auspiciadas y alentadas por parte de otros sectores como el gran empresariado y la Iglesia.

La dictadura se autodenominó como Proceso de Reorganización Nacional, pues sus objetivos no se agotaban en los políticos y económicos, sino que perseguía un quiebre y una reconstitución de las relaciones sociales que afectaba la moral, la ideología, la familia y las instituciones. Allí el rol de la institución Iglesia se volvió fundamental. Genocida es tanto aquel que colabora en el desarrollo del genocidio como quien lo justifica ideológicamente.

Como se concluye en el libro *Iglesia y dictadura*, "El proceso militar que asoló el país pudo triunfar y mantenerse merced al apoyo o el consentimiento de importantes sectores de la sociedad argentina. Entre ellos, por su importancia, merece destacarse el otorgado por la jerarquía católica. ¿Ha sido este un traspie innecesario en su actuación o por el contrario su actitud se desprende de la naturaleza de la Iglesia en nuestro país, de su relación con el poder político, de su conformación e ideología dominante".¹⁰

Las declaraciones de apoyo y justificación le dieron un marco al régimen genocida, que para legitimarse y ganar consenso social basó su discurso en la "Occidentalidad Cristiana", cuya defensa planteó como eje de su "misión", de su "cruzada".

¹⁰ Emilio Fermin Mignone, *Iglesia y Dictadura*, Ediciones del Pensamiento Nacional, 4ta Edición, 1987.

Incluso el método de exterminio basado en arrojar personas vivas al mar *"había sido consultado con la jerarquía eclesiástica que lo aprobó por considerarlo una forma cristiana de muerte"*.¹¹

Entonces, Sres. Jueces, "subversivo" era aquel que desafiaba a la "Occidentalidad Cristiana".

La actitud de la mayoría de los Obispos y la influencia de la cúpula de la Conferencia Episcopal y la Nunciatura decidieron la posición de la institución frente al terrorismo de Estado instaurado por la dictadura militar.

Surgió claro de este debate el involucramiento institucional de la Iglesia Católica argentina, en la actividad de sus miembros en los CCDTyE.

Y en el caso de la ESMA el papel del vicariato castrense tiene especial relevancia, destacándose la figura del Secretario Privado del Vicario, Emilio Graselli.

El vicariato castrense funcionaba en la Iglesia Stella Maris y allí Graselli recibía a los familiares de los desaparecidos. Había creado un sistema de fichas, donde anotaba los pedidos y toda la información que recibía de los CCDTyE. Además de sacar información a los familiares, pretendía disuadirlos para que no formularan denuncias. Reconoció haber tenido en su poder 2.500 fichas de desaparecidos, que incluían los datos de quienes realizaban las denuncias.

Han sido numerosos en estos años de juicio oral los testimonios referidos a Graselli. Solamente destacamos algunos de ellos:

Declaración de Lita Boitano (25-03-2013):

"Hice la denuncia en la comisaria 19 y después la fui a hacer al Departamento Central de Policía. Antes pasé por la iglesia italiana y el párroco me acompaña. Allí hablamos con el capellán del Departamento que me dijo: 'señora, no se haga problema, seguro se fue con una chica'".

En referencia a los encuentros con Graselli:

"Mi primo me aconsejó que le dijera que era su prima y que le preguntara si no podrían ser los mismos compañeros los que se los llevaron: 'Pero señora, dígame a su primo que fueron los militares', me dijo Graselli".

"Cuando fui había otras madres. Cada una que salía, lloraba. Graselli me muestra dos cuadernos: '¿En qué libro estará su hijo, en el

¹¹ Idem.

de los vivos o en el de los muertos?'. Se fija y me dice: 'Yo le diría, señora, que no lo busque más'". Ya era agosto. "No creo que nadie, ningún familiar, haya dejado de mandar su denuncia al Vaticano, fuera de la religión que fuera".

Declaración de Nélida Beatriz Vairo de López (22-04-2013):

Nélida relató que fue a ver a Graselli por la desaparición de su hijo Héctor Enrique López Vairo, de 17 años de edad. *"conseguí una entrevista con el Padre Graselli y me dijo: 'su hijo no está en ningún lado, su hijo no está más'".*

Declaración de Graciela Mastrogícomo, hermana de Marta (16-05-2013):

Relató que Monseñor Grasselli *"era el encargado de la lista de la muerte. Sostenía la versión del autoexilio"*. También dijo que Grasselli recibió a su padre en la Capilla Stella Maris y que tenía un día fijo para recibir a los familiares de los detenidos - desaparecidos. Recordó que *"sacaba sus listas en las que los muertos tenían una crucecita. A mi hermana nunca la dio por muerta"*.

Declaración de Elena Zunino, hermana de Lidia Alicia Zunino de Rossini (10-06-2013):

Relató respecto a las búsquedas que llevó adelante su madre: *"Empieza a ver cómo buscar a su hija, tampoco sabía qué quería decir todo eso, solo quería saber dónde estaba su hija, viva o muerta. Fue a la ESMA, con coraje, inconsciencia. Por supuesto, no la dejaron avanzar. Se llevó un susto, estaban muy armados. Le dijeron que fuera a ver a Graselli a la Iglesia Stella Maris. Cuando fue se dio cuenta de que había una fila de madres que querían hablar con él. Fue a preguntarle al cura Graselli: 'quiero saber dónde está mi hija, mi hija está en la ESMA, quiero saber si está viva o muerta'. El cura le dijo que no se preocupara. 'Si su hija está muerta, será enterrada con cristiana sepultura. Al otro día volvió y el cura le dijo: 'Señora, no siga buscando, usted tiene tres hijas más, cuide a sus hijas'. No volvió más ahí"*.

Declaración de Nidia Agosti, hermana de Hugo Agosti (24-06-2013):

Relató que en la reunión que su familia tuvo con Graselli, este *"les dio a entender que los desaparecidos estaban muertos. Entonces pidieron los cuerpos, para darle cristiana sepultura y llevar la flor a la tumba. No hubo respuestas"*.

Marta Ocampo de Vásquez, madre de María Marta Vásquez (desaparecida) (11-07-2013):

La testigo relató: *"Fui con mi marido a visitar a Monseñor Graselli. Lo habíamos conocido en Chile. Nos pidió que volviéramos, porque en ese fichero no tenía noticias. Fuimos por segunda vez y en ese momento dijo: 'no tengo nada, no tengan muchas esperanzas, yo sé cómo los tienen. Él sabía. Nosotros, en nuestra ignorancia, seguimos esperando. Tengo que confesar que durante ocho años esperé que María Marta volviera y César también. Tenía la ilusión, que alguien me metió en la cabeza, de que estaban vivos'".*

Declaración de Carlos Loza (17-07-2013):

"Compruebo casi diariamente el involucramiento de Graselli. Mi mamá se entrevistó con él. Él tenía datos, proporcionaba datos. Él hacía un fichero de todos los familiares que iban a preguntar. 'Tenga fe, rece mucho', le dijo a mi madre. En los Juicios por la Verdad en La Plata él entregó su fichero", relató el testigo.

Declaración de María Adela Antokoletz, hermana de Daniel Víctor (12-08-2013):

"Emilio Graselli tuvo una conducta ambigua, porque nos dijo que Daniel había muerto. Sinceramente, creo que Graselli tiene que estar en este estrado explicando su conducta".

Cristina Muro, esposa de Carlos Chiappolini (desaparecido) (11-09-2013):

"Vine a ver a Monseñor Graselli, dejé mi documento y fui a la Iglesia. Cuando entro, me atienden, había un señor con un fichero. Me dijo que le dejara los datos para que averiguara y que volviera en una semana. Vuelvo y me dice que no tenía novedades. La tercera vez me dijo que no lo encontraba y me pide una lista de amigos de Carlos. Es un sinvergüenza, es un hombre de la Iglesia que debería ser juzgado. Cuando salí dije: 'es un hijo de puta, quiere que le pase los datos para ir a buscarlos'. Desde ese día no volví más. Es acá enfrente", relató la testigo en referencia a la Capilla Stella Maris.

Declaración de Margarita Noia, hermana de María Lourdes Noia (23-10-2013):

"Usted parece hija de vascos, no entiende que no tiene que venir tanto", contó la testigo que le dijo Grasselli a su madre. "Los datos más concre-

tos salen de ahí. Él tenía un fichero. Enrique la acompaña a mi madre una vez y le relata un viaje en ascensor y varias escaleras. Grasselli le pregunta a Enrique si escuchaba agua, Enrique dice que sí, entonces Grasselli le confirma que estuvo en la ESMA, porque en ese momento el tanque de agua estaba roto. Además mi cuñado vio en uno de los vasos el símbolo de la Marina", relató Noia.

Declaración de María Cristina Rota Fernández, compañera de Diego Fernando Botto (11-11-2013):

"Nadie tenía noticias de él, de manera que empecé a llamar a amigos por teléfono. Toda esa semana me dediqué a llamar a amigos por teléfono. Le pedi a su familia de Buenos Aires, a su madre que presentara un Hábeas Corpus en Buenos Aires. El segundo trámite que fui desarrollando fue averiguar todo mecanismo oficial y no oficial para encontrarlo. Sabiendo las cosas que estaban pasando, no era ajena, ni distraída, en cuanto a mis obligaciones sociales. Fue a la SIDE, estaba Grasselli en el Arzobispado de las Fuerzas Armadas, estaba por ahí, por Retiro, cerca del edificio Cóndor. Allí empecé a ir todos los viernes, todas las semanas, me tomaban declaración. Me hacían firmar ante un joven. El señor Grasselli negó que en Argentina hubiese desaparecidos. Primero, fue muy agresivo, dijo que seguramente estaría con otra. Seguí yendo a la semana siguiente y la siguiente, hasta que un día me empezó a tratar mejor. Me citó en una dependencia de la Iglesia, una especie de colegio, me dijo que trabajaba allí. Me dijo que había hecho averiguaciones y que había detectado que estaba en Campo de Mayo, que estaba vivo y bien. A partir de allí, me pidió que no llamara más", relató María Cristina.

Declaración de Nilda Actis Goretta (11-12-2013):

"Alguien del Grupo de Tareas me llevó a donde estaba Grasselli, que era un lugar que no puedo individualizar. Estaba en un edificio, teníamos que cruzar un jardín y llegar a un lugar que no sé si era una Iglesia o una Capilla, una habitación o un espacio. Tenía que ir a relatarle a Grasselli quién era yo, para hacer el trámite de la visa. Estuve un rato hablando con Grasselli. Él estaba en conocimiento absoluto de todo lo que sucedía, ya había ido otra gente, cosa que yo ignoraba en ese momento. Cómo Grasselli concedía la visa para Venezuela, no lo sé. Cuando llegué a Venezuela me encontré con gente que había en la ESMA, y todos con la visa conseguida por Grasselli."

Declaración de Syra Mercedes Villalayn de Franconetti, madre de Adriana (23-12-2013):

Syra relató que fue a ver a Monseñor Grasselli en la Capilla Stella Maris: *"fue un personaje siniestro, era una persona que parecía un ofidio, para sacar información. Uno iba y decía todo lo que salía del corazón. Me llegó a pedir directamente los nombres de los amigos de mis hijos. La segunda vez, cuando me pidió los nombres, ya me di cuenta de por dónde venía la cosa, me fui sintiendo defraudada. Era capellán de la Marina, se suponía que estaba ahí para ayudar a la gente".*

Mientras esto pasaba, con el Capellán de la Marina, los padres Yorio y Jalics, las religiosas francesas y los catequistas del Bajo Flores eran secuestrados por la patota de la Escuela de Mecánica de la Armada, es evidente el rol que cumplió institucionalmente la jerarquía de la Iglesia Católica.

En la declaración de Gabrielle Domon en el juicio ESMA II, la testigo dijo que en la búsqueda de su hermana Alice se comunicaron con el Vaticano. *"El Vaticano respondía pero eran respuestas administrativas".*

Algunos secuestrados vieron sotanas en la ESMA otros llegaron a presenciar una misa o les ofrecieron confesarse. Obispos, monseñores en el centro del horror fueron algunas de las imágenes que nos trajeron los sobrevivientes. Incluso se les adjudica la idea de los "vuelos de la muerte", por ser una "forma cristiana de muerte".

Declaración de Lisandro Raúl Cubas en el debate oral ESMA II (30-07-2010):

"En diciembre del 76 para la Navidad, nos bajan de capucha a un conjunto de prisioneros, para mi sorpresa nos hacen sentar en unos bancos, nos ordenan que nos levantemos la capucha y enfrente mío había una mesa que hacía de altar y un sacerdote vestido con la vestimenta propia de cuando dan la misa. Ahí otra vez lo veo al capitán Acosta y se dirige a los que estábamos allí reunidos, nos dice que la ESMA no tiene límites, que todo es posible y que por eso nos iban a dar una Misa para ayudarnos a encontrar la paz interior. Paso seguido este sacerdote preguntó si alguno se quería confesar, algunos nos confesamos y después escuchamos la Misa. En esa oportunidad era la primera vez que me levantaban la capucha desde las sesiones de tortura, pude conocer a varios de los prisioneros que estaban allí..."

También vimos que la complicidad y participación de la Iglesia Católica con el terrorismo de Estado no comenzó en el 76.

Declaración de Julio César Urien en el debate oral ESMA II (05-08-2010):

El testigo relató sobre la relación de la Iglesia con la ESMA: *"En la escuela naval en el tercer año juntan a los cadetes, en el cine, nos dan la parte de la tortura, se usa la tortura con la presencia del vicario castrense justificando y legitimando esto para obtener información y derrotar a la subversión. Después de la película hablaba el monseñor castrense, había un debate entre los guardiamarinas en función de nuestro rol".*

Sres Jueces, esta querella no olvida tampoco lo que nos costó que declarara el entonces Cardenal Jorge Bergoglio, actual Papa Francisco, superior y responsable de los padres Yorio y Jalics, en el debate anterior, audiencia que se produjo finalmente, después de idas y vueltas, el 8 de noviembre de 2010. Fue una de las testimoniales más difíciles que tuvimos que afrontar, sin duda. Decenas de referencias hechas a medias que demostraban un gran conocimiento sobre hechos investigados pero también una gran reticencia a brindar toda la información.

Jorge Bergoglio habló de archivos, valiosa información que esperamos que sean abiertos y aportados a la justicia. Sin embargo, aceptó que tenía conocimiento que al momento de liberar a los sacerdotes Jalics y Yorio quedaban personas detenidas en la ESMA.

Tampoco podemos dejar de decir, cuando hablamos de la participación de la Iglesia en el Genocidio, que la misma aportó incluso un Centro Clandestino de Detención que fuera el lugar donde fueron trasladados los prisioneros de la ESMA durante la visita de la CIDH en 1979: la isla "El Silencio". El lugar pertenecía originalmente al administrador de la Curia de Buenos Aires, y fue vendido al Cura Emilio Teodoro Grasselli, que formó una sociedad para tal fin. Emilio Mignone, en su libro *Iglesia y Dictadura* sugiere que fueron los vínculos de la Iglesia con la Armada lo que permitió la venta de la isla a la marina en febrero de 1979, y puesta a nombre de un secuestrado, Marcelo Camilo Hernández. Investigaciones posteriores comprobaron que las firmas de Hernández eran falsas, tanto en la compra como en la venta.

"El Silencio" resulta un nombre paradójico de la isla de Grasselli y compañía, ya que silencio, es también lo que hacía la Iglesia: callar y bendecir al represor. Callar ante el asesinato de los padres Palotinos. Callar ante el secuestro y tortura de los padres Yorio y Jallics, o los catequistas del Bajo Flores. Callar ante la desaparición de las monjas francesas. Callar ante los secuestros, torturas y asesinatos de miles de argentinos, ya que como vimos, miembros de la Iglesia, como Bergoglio o Grasselli sabían lo que pasaba, por lo menos en las mazmorras de la ESMA.

3.5. Poder Judicial y Dictadura

En la última semana de marzo de 1976 las autoridades militares, inmediatamente después de usurpar el gobierno, y disolver el parlamento, destituyeron a la Corte Suprema, y nombraron otra de su agrado. Algunos jueces renunciaron y a aquellos que permanecieron en sus cargos, los pusieron "en comisión", de manera que fueron destituidos mediante una mera decisión administrativa. La gran mayoría de los jueces que tuvieron a cargo investigaciones durante este período, con la total pérdida de independencia, se comportaron a la altura de lo solicitado por las fuerzas armadas.

Si bien la crítica que pretendemos hacer en este tramo del alegato está ligada a la participación desde su investidura, la actividad de los miembros del poder judicial no se agota en que hacían la vista gorda en las investigaciones –y las nulas condenas, evidentemente– sino que también existieron miembros del poder judicial que tuvieron una actuación más aberrante.

Los ejemplos son múltiples, y por cierto no escapa a lo que hace este juicio. Recordarán quienes nos escuchen que en el banquillo de los acusados está Gonzalo Torres de Tolosa, el Teniente Vaca, que no solo participó en el genocidio dentro del Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio ESMA, sino que también se ocupó personalmente del caso de los hermanos Koncurat, quienes fueron arrancados de su familia y enviados a un orfanato, cuando los genocidas se llevaron a sus padres.

Otro de los casos que nos tocan de lleno es el de la joven Inés Ollero. Su caso fue el primero en llegar a la CIDH, como lo relatara Jaime Nuger, que tuvo un enorme derrotero en tribunales. Su há-

beas corpus fue rechazado dos veces por el entonces juez Raúl Eugenio Zaffaroni, a pesar de que la Cámara había ordenado lo contrario. No son los únicos, por supuesto, y son muy pocos los que se juzgan, pero a solo título enunciativo mencionaremos:

En el marco de la causa "*Malugani Juan Carlos y otros s/homicidio calificado*", el Tribunal Federal N° 3 de Mar del Plata, citó a declarar a indagatoria a la ex jueza federal de esa ciudad, Ana María Teodori, quien fuera imputada por haber indagado a dos desaparecidos que se encontraban detenidos en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (Esim). Durante la dictadura, la ex jueza se presentó en ese centro clandestino de detención con el propósito de indagar a las víctimas, imputadas por violar la "ley antisubversiva".

Al haber asistido al centro clandestino y contactarse con los detenidos (quienes se encontraban encapuchados y engrillados), Teodori tuvo pleno conocimiento de las condiciones inhumanas e ilegales en las que se encontraban, así como de los tormentos y padecimientos propiciados por los represores.

En Mar del Plata, este caso se suma al del ex juez Pedro Hooft, sindicado como autor de ilícitos de la misma naturaleza, y que a esta altura ya ha eludido cuatro citaciones para prestar declaración indagatoria. Ni Hooft ni Teodori eran excepciones. La Corte Suprema de Chile hizo lugar al pedido de extradición solicitado respecto del ex Camarista Federal de Mendoza Otilio Romano, acusado de privación ilegítima de la libertad de 34 personas, torturas y allanamientos ilegales. Romano huyó a Chile en 2011, cuando el Consejo de la Magistratura de Mendoza lo destituyó. Romano se reunirá en Mendoza, para afrontar el juicio por delitos de lesa humanidad, con los también ex jueces Luis Miret, Guillermo Max Petra Recabarre, Rolando Evaristo Carrizo y Gabriel Guzzo. En el marco de la causa "*Las Palomitas*" en la provincia de Salta, se encuentra imputado el ex juez federal Ricardo Lona por su activa colaboración con la dictadura mientras ostentaba su cargo. Lona es acusado como partícipe de la masacre de Las Palomitas, donde fusilan y dinamitan a 11 presos políticos de Salta y Jujuy con la intención de simular un enfrentamiento con la guerrilla.

Por ello queda claro que en ese contexto, los delitos que se denunciaron en este juicio, pasaban por los despachos judiciales sin

que se cumpliera con la más mínima investigación destinada a descubrir y castigar a los responsables.

Ante la desaparición de las víctimas sus familiares interponían recursos de hábeas corpus. Hemos escuchado en este proceso una y mil veces las trabas para poder radicarlos, los malos tratos, la carencia de abogados. Usualmente los juzgados actuantes seguían una rutina procesal inocua que consistía en interrogar al Ministerio del Interior, la Policía Federal y el Comando del Ejército, consultando si la persona secuestrada estaba detenida, y ante la sistemática respuesta negativa se daba por cerrado el procedimiento sin ningún resultado. Cuanto mucho el juez del hábeas corpus remitía fotocopia del expediente al juez de turno para que investigara la eventual privación ilegítima de libertad. En ese ámbito los familiares no eran aceptados como querellantes, por lo menos hasta 1980.

La situación represiva, incluyendo el asesinato y la desaparición de cientos de abogados defensores de los derechos humanos y populares, hacía difícil conseguir ese auxilio profesional, en medio de miles de privaciones de libertad que se multiplicaban mes a mes a partir de marzo de 1976. La inactividad cómplice de jueces y fiscales hacía que las investigaciones no pudieran prosperar, por ello, en este proceso de memoria, verdad y justicia, quedan muchas cuentas pendientes en el ámbito del poder judicial, y bregamos para que deje de prevalecer la impunidad que se esconde debajo de la alfombra de la familia judicial.

3.6. Genocidas civiles y económicos: la relación de la Armada con empresas estatales

El objetivo principal de la dictadura fue transformar la sociedad para posibilitar el ajuste de la economía a las necesidades de las clases hegemónicas que la prohicaron y concibieron. Por ello, conformaron una unidad, indivisible, con el conjunto de las FFAA y de seguridad las que pusieron a su servicio los instrumentos necesarios. El CCDTyE y ESMA, como a otros CCDTyE a lo largo y ancho del país, fue una pieza fundamental en este objetivo, convirtiendo al conjunto de los integrantes que revistaron en sus filas en actores funcionales sin los cuales no habrían podido plasmarlo.

Pero sería simplificar el terrorismo de Estado si solo lo circunscribiéramos al nefasto rol que cumplieron el conjunto de las fuerzas represivas. También fueron parte activa del genocidio, y por tanto debieran estar siendo juzgados aquí, un conjunto de actores civiles, eclesiásticos, periodísticos y dirigentes de empresas estatales y privadas que coadyuvaron a la justificación y el sostenimiento del Genocidio. Muestra de lo cual es que a un año de la dictadura encabezada por Videla y su Ministro de Economía Martínez de Hoz los salarios reales sufrieron una de las mayores caídas de la historia nacional. Al mismo tiempo, pero en sentido inverso, aumentaba el ritmo de trabajo, la explotación y la sumisión a los países imperialistas.

Más adelante veremos la utilización de esta organización genocida en la que fue convertida la ESMA, de la que formaron parte quienes hoy estamos juzgando, como parte del Terrorismo de Estado.

Varias empresas actuaron con total y absoluto desprecio de la vida humana, también contaron con la complicidad de dirigentes sindicales entre otros se puede mencionar a José Rodríguez, dirigente de SMATA. Empresas como Mercedes Benz, Ford, Acindar, Astilleros Río Santiago, Ledesma de la Provincia de Jujuy y tantas otras que llegaron a utilizar sus instalaciones como CCDTyE o sus vehículos para el secuestro de personas.

Como ejemplo, podemos citar el informe del Dr. Alejandro Olmos, según consta en la Causa No.14.467, donde se señala que la empresa Mercedes Benz se vio favorecida en la suma de 92 millones de dólares.

La zona del puerto estuvo siempre bajo jurisdicción de la Armada, tanto es así que los interventores de las empresas de la actividad portuaria como la Administración General de Puertos, la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA), la Flota Fluvial del Estado Argentino, Tandanor y otras empresas, quedaron bajo su jurisdicción.

El sobreviviente y trabajador portuario Carlos Loza fue muy claro al señalar el objetivo económico del golpe de estado en su testimonio del 17-07-2013:

“la situación se había acentuado con el intento de golpe de estado de diciembre del 1975, y especialmente, con un hecho que marcó prácticamente la antesala del golpe, es el paro de una asociación de empre-

sarios, que a mediados de febrero, convocó a un "Lock-out" patronal, que paralizó las actividades en todo el país... Reclamaba la eliminación de la ley de Contrato de Trabajo, volver a una legislación que les permitiera hacer mejores inversiones, y quitar todos los elementos que puedan ser perniciosos para las inversiones. Precisamente los elementos perniciosos, nosotros estábamos claro, que eran nuestros cuerpos de delegados, nuestras comisiones internas, nuestro centro de estudiantes."

Y continúa: "El paro empresario, recuerdo perfectamente, estaba liderado por una organización, por varias organizaciones pero que se nucleaban ahí, en esa asociación empresarial, estaba liderado por el Consejo Empresarial Argentino, que en ese momento era presidido por el presidente de Acindar, que era el director de la Unión Industrial Argentina, y que va a ser, el tristemente célebre José Alfredo Martínez de Hoz. Además de esas organizaciones, que pretendían avanzar sobre nuestros derechos, estaba la Cámara Argentina de Comercio, la Cámara Argentina de la Construcción, la CAME, presidida por el señor Osvaldo Cornide, la Cámara de Importadores, la Cámara de Exportadores, y un sinfín de organizaciones empresariales. Este era el aviso para que las Fuerzas Armadas avanzaran sobre las instituciones democráticas. Se produce el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y el puerto de Buenos Aires estaba ocupado militarmente...".

Luego del golpe de Estado de marzo del '76, la política económica de la dictadura militar se caracterizó por un fuerte aumento en el presupuesto militar y por un incremento sin precedentes de la deuda externa, generando al mismo tiempo una aguda crisis social y el enriquecimiento de un reducido grupo de privilegiados proveedores del Estado cercanos al poder. A estas circunstancias hay que agregar que el ejercicio del derecho de huelga se vio violentamente prohibido, otorgándose a los empresarios la tranquilidad suficiente para desarrollar políticas de ajuste ignorando los derechos de los trabajadores. Aquel trabajador que se atreviera a luchar por sus derechos, corría el riesgo de ser simplemente denunciado por las direcciones de las empresas como activista de izquierda, lo que equivalía a su condena a muerte. Aproximadamente el 30% de los desaparecidos, fueron obreros de la industria. El sustento ideológico de este accionar queda reflejado en la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército N° 504/77 que estipulaba:

"El Ejército actuará en acuerdo con los órganos estatales en estas áreas sobre las empresas industriales y estatales, para neutralizar las situaciones conflictivas surgidas entre empresarios y trabajadores, que han sido provocados por la subversión o pudieron ser utilizados por esta, para evitar de esta manera agitaciones subversivas y acciones de las masas, aportando eficazmente al funcionamiento del aparato productivo del país."

Y, consecuentemente con esto, comenzaron los secuestros, torturas, desapariciones, asesinatos, tomando a los obreros y trabajadores de cada fábrica o lugar de trabajo como sub-grupos especiales dentro del grupo nacional al que había que desaparecer.

Como ejemplo dentro de los casos víctimas en este debate, nos encontramos con obreros de: SEGBA, Fate, Bodegas Peñaflor, ENCOTEL, Anilinas Argentinas, Fábrica de Cerámica, Astilleros Río Santiago, Ford, Comisión Nacional de Energía Atómica, ELMA, AGP, INTA, OSPLAD. Hay obreros gráficos, metalúrgicos, marítimos y portuarios, mecánicos, de la construcción. Hay empleados municipales, de ministerios, de hospitales; profesionales, médicos, enfermeros, abogados, psicólogos.

La narración de algunos sobrevivientes y familiares que hemos escuchado en estas audiencias son categóricas respecto al rol que jugó la Marina y específicamente la ESMA, concordante con el fin de aportar "eficazmente al funcionamiento del aparato productivo del país."

Carlos Oscar Loza, relataba:

"mi secuestro vino precedido de otros hechos que provocaron mi desaparición, la de otros compañeros y las represalias a otros compañeros de la Administración General de Puertos. En ese momento yo era delegado de una sección de Puerto Madero, integrábamos ese cuerpo de delegados alrededor de 100 compañeros, en un ámbito geográfico que se extendía desde el Puerto de Dock Sud hasta el Puerto de Olivos, ese colectivo laboral que nosotros integrábamos tenía alrededor de 3.700 trabajadores, y habíamos conformado con los compañeros, que también van a ser muchos de ellos perjudicados por el accionar de la dictadura militar. Habíamos construido una organización, con gran esfuerzo, que nos representara para pelear por nuestros derechos, salarios, ley de contrato de trabajo, paritarias, condiciones de higiene. En ese accionar gre-

mial que nosotros teníamos, habíamos llevado adelante durante el año 75 una organización que nos permitía pelear por nuestros derechos. Esa es la organización que va a ser atacada, no solo a partir del 24 de marzo, sino que previamente habíamos recibido reiteradas amenazas por parte de la conducción gremial que era ejercida por la Unión Ferroviaria, nosotros pertenecíamos al gremio de la Unión Ferroviaria, éramos la seccional Puerto de la Capital Federal...". Y continúa:

"la organización que nosotros teníamos como cuerpo de delegados fue citada por un interventor militar que pertenecía a la Armada, recibió a nuestros compañeros con un arma, una pistola calibre 45 arriba de la mesa, diciéndole que ellos querían tranquilidad y que no iban a tolerar ningún reclamo nuestro. Ese hecho intimidatorio fue continuándose muy rápidamente, porque a partir del 1 de mayo de 1976, se le aplica la ley de prescindibilidad a 9 compañeros, muchos de ellos dirigentes de ese cuerpo de delegados, José Manuel Moreno, el "negro", que va a ser desaparecido unos meses después de nuestras desapariciones. El clima de temor, de permanente hostigamiento de presencia militar intimidatoria en los depósitos portuarios, en toda la zona de nuestra actividad. El día 16 de diciembre de 1976, con Rodolfo Picheni, Oscar Repossi y Héctor Guelfi, nos habíamos reunidos en horas del mediodía en la zona portuaria, para arreglar una reunión en horas de la tarde, que se llevó a cabo en Barracas, barrio de la Capital, en la calle Herrera al 1700 un local del Partido Comunista. Mientras estamos ahí reunidos, aproximadamente a las 5 o 6 de la tarde, se hace presente una delegación policial, de la comisaría 30...".

Luego Loza es llevado junto a sus compañeros a la ESMA y siguiendo su relato: "Otros desaparecidos del sector donde nosotros trabajábamos, de mediados de junio del 77, eran Eduardo De Pedro "el Cabezón", delegado de la sección quinta de Puerto Nuevo, Francisco Pana "Pancho", delegado de la sección sexta de Puerto Nuevo. Otros compañeros que se encuentran desaparecidos eran Osvaldo Camarotti, otro compañero desaparecido es Rubén Correa. También en esta situación, de intimidación, hubo compañeros que renunciaron al trabajo, otros que se fueron del país y el clima intimidatorio se generalizó durante toda la dictadura".

Otro de los testimonios son reveladores de este accionar: Carlos Alberto Calle, en la audiencia del 18 de marzo de 2013 descri-

bió el accionar de la dictadura en la Comisión de Energía Atómica, a cuyo frente estaba el Capitán de Navío Carlos Castro Madero: *"Dos días después fueron la mujer de un amigo y mi mujer a la Comisión de Energía Atómica, y no fueron recibidos. Pidieron hablar con Castro Madero y frente a la CNEA está la Escuela de Mecánica. Mi mujer manejaba y vieron que salían vehículos de la escuela, y la señora que estaba al costado dijo, Mónica ese hombre estuvo ayer en mi casa, y también en la mía, dijo mi mujer"*.

Dice en otro tramo del relato

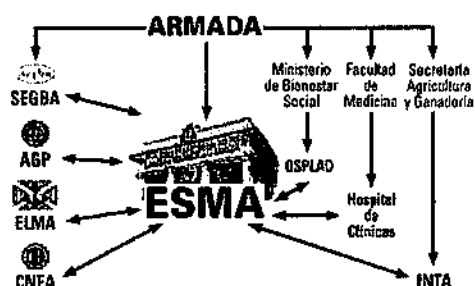
"Y escucho a Domingo Quilici. Un compañero que nada tenía que ver con lo que yo pensaba, era radical, pero era buenísimo. Yo decía si Domingo está acá, estamos todos. Era una persona que participaba en las asambleas, pero no decía nada." *"Quisieron hablar con Castro Madero y no pudieron. Castro Madero era un militar de la marina (...) Castro Madero, las funciones que cumplía, fueron estas, de meter preso a este grupo de personas, que éramos 10, ya dije los nombres, y después provocar dentro de la comisión un clima de terror. Andaban militares circulando por todos lados. Se instaló un régimen de terror en toda la Comisión. Él empezó con una campaña de eliminación de personal dentro de la Comisión. Hubo entre 150 personas cesanteadas más otras que abandonaron, más 18 desaparecidos durante año y medio. Sucesivamente a nuestro cautiverio, durante y sucesivamente desaparecieron 15 compañeros que no aparecieron nunca más. Eso sumado a la cesantía, al abandono de personas que dijeron que no se podía trabajar más allí (...) Ardito y la señora, más Álvarez Rojas que era otro matrimonio. Estos matrimonios fueron raptados de su casa y fueron dados de baja con decretos simultáneos por Castro Madero (...) Ardito era uno de los miembros de la Asociación de Profesionales de la CNEA. (...) Había una serie de fichas donde había 300/500 personas que estaban catalogadas y ya, en época democrática, las hicieron desaparecer."*

Quedaron plasmados en este debate los secuestros y desapariciones de muchos compañeros de OSPLAD, la obra social de los docentes. Podemos recordar las declaraciones del 10 de abril de 2013:

Fernando Druetta: *"Mi papá trabajaba en esos tiempos en la clínica Metropolitana, en Lavalle 1900, creo que es OSPLAD ahí. Era administrativo."*

O la de Mirta Pérez: "Era el año 76, era abril 24 a la noche. Estaba trabajando en OSPLAD. Yo era enfermera de quirófano (... Al lado mío, no sé a qué distancia, había un compañero que dijo ser Jorge Lerner, que era portero de OSPLAD... Después me preguntan a quiénes conozco. Me preguntan por los hermanos Forgueras, qué hacían y dónde estaban. Me preguntan por Roberto que era mi compañero y mi amigo. También me torturan y preguntan si conozco a Lizaso, a Rosa. Me tiraban nombres y yo no conocía a nadie. Me preguntan por la China que tampoco conocía."

Son innumerables los relatos de las persecuciones a trabajadores y trabajadoras, dentro y fuera de los lugares de trabajo. En la audiencia del 11-06-2014 María Elena Monti relataba: "Mi esposo en ese momento trabajaba en una fábrica de calzado en la calle Cosío, de Mataderos, cercano a Gral. Paz y yo era maestra suplente en Av. del Trabajo y Puán. Me entero al día siguiente por una compañera que hombres de civil habían concurrido a la escuela a buscarme".



La responsabilidad que la dictadura militar le dio a la Marina, al nombrar a sus miembros en la dirección de muchas de las empresas estatales, contribuyó al férreo control utilizando el terror contra los trabajadores de esas empresas. En la audiencia del 14 de marzo de 2013 la víctima Armando Luis Mogliani decía: "Al momento de mi secuestro yo era el segundo en jerarquía en la empresa SEGBA. El presidente era Juan José Taccone. ... En una empresa como SEGBA que cada vez que se produjo un golpe de estado, lo tomaba la marina". "Tenían, y tienen seguramente infiltrados de inteligencia... En los informes del SIN yo era un elemento muy peligroso. Fui delegado gremial. El directorio de SEGBA dependía directamente del ministro de economía. SEGBA pasa a depender de Martínez de Hoz. Y esto tiene que ver con la desaparición del compañero Smith."

En su testimonio María Inés García nos relata: *"El 24 de marzo de 1976, 60 trabajadores de Astillero Río Santiago son detenidos. Mi mamá ya había abandonado el puesto de trabajo antes del golpe de Estado. Una de las personas detenidas fue Ana María Nievas, quien contó en el Juicio por la Verdad en La Plata que esa tarde la hicieron bajar de un ómnibus de la línea 275. De allí fue llevada clandestinamente por la Marina a las instalaciones que la misma posee en Río Santiago. Ana María Nievas manifestó que en los interrogatorios a los que fue sometida, los represores le preguntaban por sus compañeros de trabajo y le preguntaban insistentemente por mi mamá. Le decían si conocía a "Tili". Ella la conocía, pero no por el sobrenombre. Cuando decía no saber de Tili le preguntan por Matilde Itzigsohn y ella dice que es una compañera de trabajo con la que tomaban mate y compartían la comida. En síntesis, creemos que el Plan Sistemático de Exterminio aplicado por la dictadura cívico-militar y que tuvo por objeto la eliminación del grupo nacional, tuvo como uno de sus ejes centrales el disciplinamiento de toda la sociedad, para poder avanzar en los planes de dependencia y sometimiento que traían de la mano de los grandes grupos económicos y la oligarquía. Pero este plan tenía desde su punto de partida la necesidad de controlar todos los sectores de la economía nacional y para esto utilizaron el camino del secuestro, la desaparición, el asesinato, el robo, la apropiación de bebés en todo el grupo nacional. Hacían del grupo de trabajadores de empresas estatales y privadas y de quienes los asistían como vemos en la cantidad de médicos y abogados desaparecidos, el núcleo central a golpear.*

3.6.1. Saqueo y genocidio

Uno de los aspectos del genocidio ha sido el saqueo. Muchos de los acusados que hoy estamos juzgando, utilizaron la organización criminal formada para desaparecer al grupo nacional que venimos describiendo, para saquear bienes y aun propiedades de las víctimas. Esta rapiña fue ejecutada, coordinada y es sostenida aún en estos días. Casas y bienes quedan en manos de miembros de Grupos de Tareas o sus familiares. Estas asociaciones ilícitas formadas para sostener estas empresas y con el fin de lavar el dinero proveniente de estos saqueos deben ser investigadas como parte del genocidio de la dictadura cívico militar. Considerarlos como delitos aislados, es negar no solo el

genocidio ocurrido, sino que es negar que las consecuencias materiales, así como las sociales y personales, continúan aún en nuestros días.

3.7. Medios de comunicación.

El rol de la prensa durante el genocidio

La instauración de un régimen de terror, cuyos paradigmas fueron el sistemático secuestro y desaparición de personas y la apropiación y cambio de identidad de niños, estuvo acompañado del control absoluto de los medios de comunicación de masas, que se debió tanto a mecanismos de censura como a alineamiento de los grupos editoriales. Se intentó a través de los medios masivos y de campañas de acción psicológica específicas, imponer un silencio total sobre todo lo que ocurría, sembrar el terror, y culpabilizar a las familias de las víctimas, con el objetivo de aislar a los grupos que denunciaban estos crímenes y así garantizar los mecanismos de control social.

La última dictadura tomó a los medios de comunicación masiva como uno de los instrumentos para llevar a cabo su "cruzada reorganizadora",¹² sostienen Marcos Novaro y Vicente Palermo. Marcelo Borrelli afirma que los medios de prensa tuvieron un papel clave a la hora de conformar corrientes de opinión que legitimaran o rechazaran las políticas del gobierno militar.

En Argentina, desde su creación, los medios gráficos fueron considerados como extensiones de los grupos de poder, representando cada diario a un distinto grupo de interés. Lo mismo es aplicable a las revistas. Lo que decían los medios gráficos en la Argentina de la década de 1970 tenía un gran impacto sobre la mayoría de los sectores sociales. Como sostiene Borrelli, en las sociedades de masas, los medios de comunicación consolidan, legitiman y difunden los imaginarios sociales.

Dado los intereses de las empresas periodísticas, la actitud generalizada de los medios de comunicación en Argentina fue de una adhesión masiva al gobierno militar, aunque hubo algunas excepciones. *La Prensa*, pese a su asociación con líneas conservadoras, fue el primer diario en publicar una solicitada de familiares de detenidos-desaparecidos. El diario *La Opinión* dio cuenta de algunas de

¹² Marcos Novaro - Vicente Palermo, *La dictadura militar*, Paidós, 2011.

las acciones de la Junta Militar hasta el secuestro de su director en abril de 1977 y de la intervención del medio. En otro extremo, un pequeño diario publicado en idioma inglés y asociado a la comunidad anglosajona en el país, dio plataforma a los reclamos de las Madres y otros familiares que buscaban a sus seres queridos. El director del *Buenos Aires Herald* y dos de sus editores debieron dejar el país tras amenazas reiteradas y detenciones por reportar informaciones que la dictadura pretendía mantener oculta. Publicar podía salvar vidas, dijo Robert Cox recientemente en un reportaje publicado en este mismo medio en 2014.

José Víctor "Uki" Goñi –uno de los periodistas del *Herald*– declaró en ESMA 2 y se refirió a la relación del medio fundado en 1876 con las Madres de detenidos-desaparecidos. "Yo les decía a las Madres por qué no iban a los diarios de habla hispana y se reían y nos decían 'ya fuimos y no nos publican nuestras historias'".

Goñi también señaló creer que uno de los acusados en este juicio, Alfredo Astiz, concurrió a la redacción del *Herald* cuando estaba infiltrado en el movimiento de derechos humanos. También, se refirió a una reunión entre el fallecido Emilio Eduardo Massera y Cox en la que el entonces jefe de la Armada le dijo tajantemente que no quería ver su nombre publicado en el diario.

La alineación de los medios con el gobierno militar no puede explicarse livianamente por la censura, un elemento que debe tenerse en cuenta y que ya había operado anteriormente en la historia argentina. Los medios prestaron y operaron como un soporte para que la Junta difundiera los mensajes que pretendía grabar a sangre y fuego en la población argentina.

La existencia de información que podría haber sido distribuida por los medios en caso de que las empresas periodísticas así lo hubiesen querido puede ser probada por el ejercicio de resistencia llevado a la práctica por una de las víctimas cuyo caso se ventila en este juicio, el periodista y militante Rodolfo Walsh.

Tres meses después del último golpe, Walsh creó la agencia de noticias ANCLA, cuyas fuentes eran periodistas que no podían publicar esas informaciones en los medios para los que trabajaban, testigos de procedimientos o que surgían de una lectura atenta de los partes oficiales. Sobres con estas informaciones eran enviados a las redacciones, lo que dejaba en evidencia que esa información era ac-

cesible para los trabajadores de prensa y para las empresas en las que se desempeñaban. Más tarde, Walsh también promovió Cadena Informativa, que era una hoja mimeografiada y llamaba a romper la censura impuesta por el régimen, distribuyendo esa información y sintiendo la satisfacción de ejercer un acto de libertad.

Más allá de la represión desplegada por el régimen, es importante pensar el rol de los medios de comunicación a la hora de legitimar los imaginarios y cómo esto afectó la situación de aquellos que fueron víctimas de la represión. Los medios fueron imprescindibles para "cercar" y estigmatizar a los que podían ser incluidos dentro de la porosa categoría de "enemigo" del régimen, es decir, la criminología mediática.

En este sentido, puede tomarse como ejemplo la actividad desplegada por empresas como Atlántida, de reconocidos vínculos con la Armada Argentina. Esa editorial, a través de sus revistas *Para Ti*, *Gente* y *Somos*, tergiversó y justificó el asesinato de los padres de Alejandrina Barry, cuyas fotografías utilizó para nombrarla como una de las "hijas del terror" o sostener "Esto también es terror. Alejandra está sola". El 16 de enero de 1978, la revista *Para Ti* escribió: "A ellos no les importaba Alejandra".

Esa misma revista, en 1979, publicó un reportaje a Thelma Jara de Cabezas, quien estaba ilegalmente privada de su libertad en la ESMA. Fue llevada a un bar donde se reunió con un cronista y un fotógrafo. "Habla la madre de un subversivo", tituló la revista, que buscaba contrarrestar lo que el régimen catalogaba como la *campaña anti-argentina* ante la próxima visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para reportar las masivas violaciones a los derechos humanos.

El 6 de diciembre de 1977, la revista *Somos* publicó un artículo sin firma titulado "Cómo viven los desertores de la subversión", en la cual se sugería que el mejor camino que podían seguir los militantes era entregarse a las autoridades de facto, sosteniendo que los "jefes más reconocidos de las organizaciones guerrilleras viven en el exilio". Utilizando argumentos similares a los esgrimidos por Massera y sus subordinados al postular las bondades del "proceso de recuperación en la ESMA", *Somos* catalogaba la "conversión" como una "verdadera obra humanista que no ha recibido la atención de Amnesty International".

Como vemos, la prensa gráfica no tuvo un rol pasivo como se ha pretendido durante muchos años. Por acción o por omisión, su rol en el genocidio fue central. Ocultó los crímenes de los genocidas, justificó sus acciones y difundió imaginarios tendientes a apuntalar la hegemonía del régimen.

A pesar de ella, también hubo otra prensa. La no oficial, la opositora, la insumisa, la clandestina.

La resistencia también se dotó de diversos instrumentos para denunciar los crímenes de la dictadura, para organizarse, para caracterizar políticamente al régimen: Nos referimos a las prensas partidarias, radios clandestinas, boletines fabriles, volantes estudiantiles y cuaderillos barriales, a estos compañeros rendimos especial homenaje.

3.8. Médicos

Dentro del macabro esquema del genocidio que hoy estamos juzgando, encontramos un elemento más, fundamental y fundacional que condicionó y colaboró a la comisión del mismo.

La participación de los médicos dentro de la ESMA —que, sin ser excepción, resulta extensivo a todos los centros clandestinos del país— abarcó un sinnúmero de acciones y conductas que conforma el plan genocida.

Los médicos participaron activamente de las torturas, mantuvieron con vida a los cautivos durante esos padecimientos, aplicaron inyecciones de “pentonaval” (pentotal) para llevar al destino final a los compañeros, en los conocidos vuelos de la muerte; participaban en los partos de las cautivas dentro de la ESMA y también en otros sitios, como el Hospital Naval, fraguaron actas de nacimiento y defunción, y ocultaron la verdadera identidad y destino de los niños nacidos en cautiverio.

La condición de médico, sin embargo, no obstó a que también participaran del secuestro de los compañeros, fueron parte de las patotas en los secuestros —uno de sus objetivos en esos procesos era mantener con vida al compañero capturado—. El Ministerio Público Fiscal, en su alegato, se explayó ampliamente en algunos ejemplos de esta actuación como el caso del médico Gustavo Grigera.

Todas estas actividades estaban planificadas desde los cimientos de la dictadura militar y fueron expresamente consignadas en

el PLACINTARA –Plan Capacitación contra Insurgencia Terrorista de la Armada Argentina–. Es decir que los médicos no limitaban su participación a una colaboración. Su accionar era parte del método represivo. Los médicos formaron parte de la estructura de la Armada y sostuvieron ideológicamente, con su obrar, el plan sistemático de exterminio.

La actuación de los médicos se opone además al juramento hipocrático que deben honrar. En el mismo se puede leer la máxima *"Aun bajo amenazas, no admitiré utilizar mis conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad"*, que va de suyo los aquí imputados, como aquellos médicos rotativos de los cuales se desconoce su identidad, no han cumplido.

No obstante ello, lo que cuestionamos no es solo el incumplimiento del juramento hipocrático en abstracto sino la posibilidad de actuar respetando la ética profesional y no transformarse en cómplices voluntarios y activos protagonistas del plan sistemático de desaparición de personas.

Estos médicos navales podían, por ejemplo, oponerse a la obediencia debida, realizar autopsias pormenorizadas a propio riesgo, dar cuenta por algún medio de lo que eran verdaderas ejecuciones, guardar copias particulares de lo que certificaban, denunciarlo una vez comenzados a revisar estos crímenes en los 80, o hasta haber aportado algo más que amnesia al momento de ser citados por la justicia. Es decir, su manera de obrar fue voluntaria y consciente.

Más allá que el acto en sí sea producido por la estructura legal o ilegal del Estado, toda la acción que emprendió la dictadura estuvo viciada por la voluntad genocida.

Desde las normativas éticas, no solo se incumplió con el juramento hipocrático sino que se vulneraron preceptos internacionales, como el Protocolo de Estambul, que estipula las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos (vigente desde 1955), la declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial, la declaración de Hawai y la declaración de Kuwait. En todos estos instrumentos se destaca que el profesional de la salud tiene prohibido utilizar su ciencia para atentar contra la salud física y mental de las personas. En el orden interno, además, existe desde 1955 el Código de Ética y disciplina, ratificado por la Confederación Médica Argentina.

Es imprescindible que en este juicio analicemos el rol de los profesionales médicos en la comisión institucionalizada de delitos.

A partir del juicio de Nüremberg surgieron numerosas normativas internacionales tendientes a evitar la participación de profesionales de la salud, particularmente médicos, en la comisión de delitos de lesa humanidad. Así, la participación de profesionales de la salud en la práctica de la tortura ha sido en el siglo XX una de las mayores preocupaciones, tanto en la definición de los valores éticos establecidos para la práctica profesional, como en el campo de las sanciones penales que se le deben corresponder.

En tal sentido cabe mencionar la Declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial producida en el año 1975 bajo el nombre de *"Normas directivas para médicos con respecto a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, impuestos sobre personas detenidas o encarceladas"*. De dicha Declaración recordamos tres de sus artículos:

- *"El médico no deberá favorecer, aceptar o participar en la práctica de la tortura o de otros procedimientos crueles, inhumanos o degradantes, cualquier sea el delito atribuido a la víctima, sea ella sospechosa, acusada o culpable, y cualquiera sean sus creencias o motivos y en toda situación, incluido el conflicto armado o la lucha civil"*.
- *"El médico no proporcionará ningún lugar, instrumento, sustancia o conocimiento para facilitar la práctica de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes o para disminuir la capacidad de resistencia de la víctima a soportar dicho trato"*.
- *"El médico debe gozar de una independencia clínica para decidir el tipo de atención médica para la persona bajo su responsabilidad. El papel fundamental del médico es aliviar el sufrimiento del ser humano sin que ningún motivo personal, colectivo o político lo aleje de este noble objetivo"*.¹³

En nuestro país, el Código de Ética aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina establece que *"En toda actuación, el*

¹³ El texto completo de la declaración puede consultarse en <https://www.wma.net/es/polices-post/declaracion-de-tokio-de-la-amm-normas-directivas-para-medicos-con-respecto-a-la-tortura-y-otros-tratos-o-castigos-crueles-inhumanos-o-degradantes-impuestos-sobre-personas-detenidoas-o-encarceladas/>

médico cuidará de sus enfermos atendiéndose a su condición humana. No utilizará sus conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad"; "El médico, sin faltar a su deber de denunciar a los delitos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión de acuerdo por lo dispuesto por el Código Penal"; "El médico que trabaja para instituciones militares y policiales debe respetar la misma ética que el resto de sus colegas. Este Código de Ética es un estamento superior a cualquier reglamento".

Podríamos citar numerosos ejemplos nacionales e internacionales tendientes a ejemplificar cómo la comunidad médica ha tratado de condenar, desalentar, impedir y castigar el accionar delictivo de médicos en este tipo de delitos, tanto en lo que hace a su comisión como a la supervisión de los mismos o su ocultamiento. Preferimos mencionar simplemente, a fin de no extendernos más, que en estudios e investigaciones que se han efectuado sobre la participación de médicos en la tortura durante el Terrorismo de Estado en la Argentina se puede mencionar muy especialmente la realizada por el Servicio de Psiquiatría del Hospital de Toronto bajo la dirección del Dr. Federico Allodi. En las conclusiones de dicho trabajo se señala *"los médicos que colaboran con la tortura le ofrecen a los bárbaros ejecutantes una pátina de respetabilidad ayudando a sus programas de terror e incluso los protegen de homicidios o bien encubren los mismos llegando al extremo de desarrollar líneas de experimentación sobre las víctimas"*¹⁴.

3.8.1. Los médicos de ESMA

En este debate oral y desde hace décadas se denuncia la presencia de médicos en la Escuela de Mecánica de la Armada, pero no como una presencia pasiva sino que por el contrario, la participación activa en la consumación del plan sistemático de exterminio, que no limitaba su actuación a roles estancos, sino que podía moverse dentro de todo el esquema: patota, torturas, asesinato, etcétera.

En este sentido, el testigo Andrés Castillo da cuenta del rol de estos médicos genocidas: *"para asistir al secuestrado a los efectos de que no se 'empastillara' o si era herido, trataba de ayudar para llevarlo a la ESMA, donde era torturado y allí los médicos indicaban a*

¹⁴ "Physical and Psychiatric Effects of Torture: Two Medical Studies", en *The Breaking of Bodies and Minds: Torture, Psychiatric Abuse and the Health Professions*, pp. 58-78, 1985.

los torturadores para que no se muriera y siguiera dando información. Cada vez que se torturaba a alguien había un médico ayudando a los torturadores." (Audiencia del 03-10-2013).

Victor Basterra, testimonió respecto del Pabellón COI que Capdevilla, imputado en esta causa, era un médico que hacía tareas múltiples (Audiencia del 29-04-2013).

Sabido es que a los médicos se los llamaba genéricamente "Tomy" como un alias de cobertura dentro del centro clandestino, que indicaba cuál era su profesión y estaba vinculada al área de salud.

Alberto Gironde dijo a preguntas de las querellas que *"Tomy era el nombre que se les daba a todos los médicos"*. Recuerda a uno apodado "Manzanita" y también que existía un médico que se ocupaba de las embarazadas. (Audiencia del 15-04-2013).

Cristina Aldini, en el mismo sentido, recordó en su declaración del 9 de abril de 2014 que a los médicos que cumplían funciones en el GT, en especial a Magnacco y otro al que llamaban "Manzanita", genéricamente se les decía "Tomy". Durante las torturas estaban presentes y estaban a cargo de asesorar sobre la situación física del torturado. Además, eran los encargados de asistir en los partos que se produjeron en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Rosario Quiroga coincidentemente dijo que a todos los médicos se les llamaba Tomy y que *"Había un médico que atendía a las embarazadas, y los partos en la ESMA cuando las cosas no venían complicadas. Si no, las trasladaban al Hospital Naval"*. El apellido de ese Tomy, era Magnacco. (Audiencia del 04-07-2013).

Con solo este fragmento del testimonio acreditamos cuatro cosas: que había médicos dentro de la ESMA, que se realizaban partos allí, que el encargado de atenderlos era Magnacco, y que, si había alguna complicación, se llevaba a las compañeras al Hospital Naval, lo que a esta altura podemos denominar como otro apéndice de la Escuela de Mecánica de la Armada. Pero Rosario continúa reforzando estas posiciones y manifiesta que existía otro médico al que llamaban "Manzanita": *"Yo creo que le decían manzanita porque tenía los pómulos rojos, era bajito y de cara redonda. En la ESMA conocí además un médico cordobés que iba a ver a De Gregorio muy al principio y después un médico que dio luz verde para que lo operaran en abril y murió De Gregorio". "Yo sé que uno de los médicos que iba a ver a De Gregorio, como en enero/febrero del 78 era un cordobés..."*

Alicia Millia declaró en este juicio oral que *"hubo ocasiones donde las compañeras parieron en la sala de embarazadas. En la pieza de embarazadas había una buena mesa que soportaba el peso, en ese caso quedaba la parturienta, el médico y una compañera que la acompañaba, que éramos nosotras, no las embarazadas"*. Allí recordó al Tomy Martínez Pizarro a quién ya conocía de Córdoba. (Audiencia del 14-11-2013).

Osvaldo Barros, es otro de los testigos víctimas que recuerdan la actuación de los médicos y reconoce al imputado Capdevilla. Dijo el 10 de abril de 2014: *"Era el médico del GT. Era una persona también de 1,70 un poco más tal vez, de tez morena, poco pelo, medio calvo, digamos y en aquel momento tenía bigotes, y actuaba como médico del GT. La función que cumplía era la de estar presente en los interrogatorios, en la tortura de forma de ver, de mantener con vida al torturado para poder sacarle la información que ellos querían. También intervenía en los operativos"*.

"Capdevilla también estaba presente, eso me lo refirió mi señora -Leiracha-, estuvo presente en la tortura y que iba vigilando cuando a ella la estaban torturando, estaba vigilando el paso a paso de la tortura."

No queda un atisbo de dudas, señores jueces de la participación de los médicos y enfermeros.

Seguimos sumando: Jaime Dri también recuerda a Magnacco durante su cautiverio, fue él quien lo "asistió" *"porque desde que pasé por Uruguay por la tortura, hasta el día de hoy la tengo, tengo mareos, en momentos tengo vértigos, como primera vez que me aparece es estando allí en la pecera, consulté, pensando que tenía dislocado vértebras... Me miró y me dijo no tienes nada"*. (Declaración 24 de abril de 2014). Ese mismo día recordó las circunstancias en la que fue asesinada Norma Arrostito *"lo que dijeron -los compañeros- es que vinieron enfermeros, o médicos, uno que llamaban, creo que Magnacco, que vinieron, le pusieron una inyección, estaba descompuesta y que se murió"*.

Respecto de Capdevilla, la testigo Alicia Ruszkowski de Pecoraro, recuerda: *"Capdevilla, Tomy le decían, era médico, yo tenía muchas hemorragias cuando estaba encerrada, realmente había periodos en que andaba muy mal. Él aparecía para hacerme algún tipo de control, me miraba con mucho desprecio y me decía "A todas les pasa lo mismo, así que te las tenés que aguantar"*. (Audiencia del 31-03-2014).

Ana María Malaharro, nos recordó su cautiverio en la ESMA y recordó a los médicos que allí operaban. A requerimiento de la Sra. Fiscal sobre el rol del médico Capdevilla, relató que: *"De mi experiencia directa, vino a verme un par de veces estando yo en Capucha. Vino a verme un par de veces a ver cómo estaba, porque había dejado de alimentarme prácticamente, porque la separación de mi hijo me resultaba una cosa bastante intolerable y había dejado de ingerir alimentos. No sé, creo que debo haber estado ocho días más o menos. Vino a verme una vez y otra vez recuerdo que vino para Navidad o para Año Nuevo..."* Ana María acababa de dar a luz y estaba en período de lactancia, por lo que uno de los Tomy le sugirió que amamantara a bebés que estaban en la ESMA. *"Cuando yo llegué, y creo que fue a las pocas horas, me dijo que iba a hacer gestiones a ver si yo podía amamantar a otros niños que había ahí, porque se veía el estado de mis pechos. Y después vino y me dijo que había sido infructuosa esa gestión, que no estaba autorizado".*

La sobreviviente María Fernanda Ríos, en la audiencia del 6 de marzo de 2014 recordó que cuando la secuestraron tenía problemas de salud y que fue atendida dentro de la ESMA por un médico: *"Yo lo que recuerdo es que le decían manzanita, pero no sé quién era, sinceramente no sé, no lo detecté en las fotos, no sé, ya no lo recordaba, no sé. Y después había un enfermero que venía a hacerme curaciones hasta que unos días después ya me volvieron a Capucha... No era muy alto. Era bajito. No sé si... Era bajo, pero características de la cara, no..."* no las pudo recordar.

Mario Villani también denunció en su declaración a Capdevilla. Expresó el 6 de marzo de 2014 que *"Tommy era médico y fundamentalmente se ocupaba de las cuestiones de salud adentro del campo. Pero no solo eso, porque también hay gente ...me ha relatado que ha sido torturada por él e interrogada por él. ...Con él he salido varias veces. Como yo tenía que hacer, entre otras cosas, trabajos de electrónica dentro de la ESMA, ahí había montado un taller, él era la persona que me solía acompañar a hacer compras de electrónica a los comercios de electrónica, cuando necesitaba componentes para los trabajos que yo estaba haciendo. Era una persona que tenía entradas. No muy profundas, pero tenía entradas. Cabello castaño oscuro, cordobés, de tonada, notable tonada cordobesa para hablar. No recuerdo mucho más..."* "una vez yo estuve... Estaba presente cuando él estaba hablando por teléfono con alguien, y en

esa conversación telefónica él se dio a conocer y dijo "Habla Capdevilla". Dijo el nombre completo. Entonces ahí es como me enteré..."

María Rosa Paredes también recordó que "Me llevaron a una habitación, me sacaron la capucha, me quedé ahí y vino un señor que después supe que era el médico, Tomy, no me acuerdo bien ahora el apellido, que me dijo qué te pasa, me habló así, como vio que no reaccionaba me puso inyección, de la cual desperté al día siguiente acostada en una cama". (Audiencia del 13-03-2014).

Finalmente, en su testimonio del 17 de junio de 2010 Pilar Calveiro relató:

"Sí, a mi me llevan un día por la noche a un lugar que yo no sabía dónde era, pero que era evidentemente un hospital. ¿Por qué? Porque es un lugar donde hay un equipo radiográfico que ellos presumen es muy moderno, yo estoy con los ojos vendados, estoy totalmente lastimada, sucia, hacia más de veinte días que yo estaba secuestrada y no me había higienizado nunca. Además esposada, con todo fracturada. Y los médicos delante de "La patota" que me lleva se jactan de lo moderno que es el equipo. Ellos me sacan una serie de placas radiográficas y luego las enfermeras me enyesan. Me enyesan el torso, el brazo izquierdo y la pierna izquierda. En ese momento yo no sé cuál es el lugar, ahora, luego yo enyesada voy a la ESMA, etc., regreso. Cuando vuelvo a aeronáutica me llevan ahora con los ojos abiertos al Hospital Aeronáutico Central, entonces por eso sé que se trataba de ese lugar. Era evidente que este grupo operativo conocía a los médicos, y los médicos estaban perfectamente al tanto de mi situación, vamos, era imposible no estar al tanto, yo estaba vendada, con los ojos tapados, estaba tabicada, me estaban curando. Tabicada, totalmente lesionada, con todos los signos de la tortura además de las fracturas, y en esas condiciones me atendieron. Es más, la gente del grupo de aeronáutica se jactaba frente a ellos, decían cosas así como: 'Decíles qué bien los tratamos' estando yo en esas condiciones.

Cuando fuimos con María Graciela a que me sacaran el yeso, en condiciones que eran menos violentas que las otras también el médico que nos atendió, sabía cual era la situación, de hecho, nos convidó leche y unas galletitas, y dijo así como que nos había preparado un refrigerio para que tuviéramos un buen recuerdo de él. O sea, la complicidad de este personal médico me parece que era evidente".

Consideramos indispensable la denuncia y condena penal correspondiente, con el agravante que les cabe, a aquellos médicos y demás profesionales afines (enfermeros, odontólogos, etc.) que utilizaron sus conocimientos para participar en forma activa o en calidad de cómplices en la perpetración del genocidio cometido en nuestro país.

También creemos necesario diferenciarlos de la inmensa mayoría de quienes desempeñan funciones vinculadas con el cuidado de la salud, evitando la generalización de la condena a toda la comunidad médica. Dentro de esta comunidad queremos hacer una mención especial a aquellos profesionales que, desde la dictadura hasta la actualidad, han utilizado sus instrumentos terapéuticos al servicio de la asistencia psicológica de los sobrevivientes y sus familiares, ya que las consecuencias físicas y psicológicas del Terrorismo de Estado continúan vigentes a casi 40 años y se reactualizan con cada hecho de impunidad.

Por este motivo sostenemos que es necesaria la acción concreta y simbólica contenida en la condena penal y ética del personal de la salud que formó parte del aparato represivo de la dictadura. La justicia debe así cumplir su función para contribuir en el camino de reparación de las secuelas de las situaciones traumáticas producidas desde el Estado, que permanecen activas en los sobrevivientes, familiares y en la sociedad en general.

4. Los compañeros

4.1. Grupo nacional y genocidio

Raphael Lemkin definió la esencia del genocidio como la *"destrucción de la identidad nacional de los oprimidos y la imposición de la identidad nacional del opresor"*.¹ A su vez, la Convención sobre Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (aprobada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado argentino el 9 de abril de 1956) define en su artículo 2 al genocidio como *"cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

1. *matanza de miembros del grupo;*
2. *lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
3. *sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
4. *medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo"*.²

Tal como ya se afirmó aquí, el "enemigo" a quien el denominado "Proceso de Reorganización Nacional" se proponía exterminar, es definido por el propio genocida. Se trata de un Otro al que se le niega entidad y pertenencia. Transformado en un cuerpo social extraño, un enemigo, ese Otro pasa a ser cosificado para, de esta manera, hacerlo objeto de la administración de muerte ejercida desde el poder.

¹ Raphael Lemkin, *El dominio del Eje en la Europa Ocupada*, Ed. Prometeo/EDUNTREF, Buenos Aires, 2009, p. 152.

² El texto completo de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio puede consultarse en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/260\(III\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/260(III))

Los Comandantes en Jefe, a través del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional que vino a reemplazar la Constitución Nacional, se transformaron en jueces no ya de actos delictivos sino fundamentalmente de la moral social, con la atribución de evaluar la potencialidad ofensiva de las probables conductas de las personas de acuerdo a unas reglas no escritas y por tanto, sujetas a valoración subjetiva: *"La Junta Militar, como órgano supremo de gobierno, asume la facultad y responsabilidad de considerar la conducta de quienes hayan vulnerado o vulneran los principios morales, éticos y sociales..."* proclamó el citado Estatuto.(31-03-1976)

Se construye de esta manera un enemigo que por regla es difuso, pero que ha sido condensado en un concepto definido por su carga negativa: el "delincuente subversivo", enemigo de la sociedad porque atenta contra sus valores. Los alcances reales del concepto están determinados por el mismo aparato genocida de acuerdo a sus intereses. Es decir, la pertenencia al grupo a exterminar no estaba dada por una característica propia del grupo como tal o de cada uno de sus individuos sino por la determinación subjetiva de los desaparecidos.

4.1.1. ¿Quiénes fueron incluidos dentro del grupo a exterminar?

Se ha agregado a este juicio como prueba el conjunto de normas y directivas secretas emanadas del PRN, los discursos, expresiones públicas y acciones de gobierno de los usurpadores del Estado, los diversos trabajos de investigación en torno a la represión, así como los fallos judiciales que se han emitido a lo largo de los últimos años, que nos muestran la composición de los secuestrados: trabajadores, estudiantes, hombres y mujeres de los sectores medios, religiosos comprometidos con una opción preferencial por los pobres; todos con participación en organizaciones políticas, culturales, sociales y estudiantiles y por eso potencialmente refractarios de las transformaciones que el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional se proponía para Argentina.

De las directivas y órdenes secretas emanadas de las FFAA se desprende claramente que cada acción emprendida por las FFAA, las de seguridad y el aparato burocrático estatal, estuvo destinada

a la detección, selección, caracterización, secuestro y exterminio de quienes consideraban oponentes.

En el año 1976, surgen claramente los objetivos prioritarios en la Orden Parcial 405/76, de reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión: *"La proporción mayoritaria de la agresión subversiva se materializa sobre las grandes concentraciones industriales del país delineándose claramente cuatro regiones de mayor actividad, que son por orden de prioridad: Capital Federal y Gran Buenos Aires, Gran La Plata, Región Ribereña del Río Paraná (desde Zárate hasta San Lorenzo) y Córdoba"*.

Se argumentaba que *"en la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se encuentra la mayor densidad demográfica nacional y a la vez la mayor concentración obrera fabril, que constituye el medio prioritario para el accionar subversivo y su principal objetivo de captación. Su accionar se ve favorecido en esta zona por el menor éxito relativo de las fuerzas legales, lo que ha permitido a las Organizaciones Político Militares lograr un mayor desarrollo organizativo y un accionar más efectivo"*.

En el anexo 11 de la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/1978) se plantea claramente que la Estrategia Contrasubversiva adoptada *"tiene un carácter integral, global, que debe abarcar necesaria e inevitablemente, todo el espectro del quehacer nacional, coordinando todos los niveles del Estado"*.

Los anexos mostraban el rol que le cabía a diversas estructuras estatales y a las fuerzas de seguridad provinciales. Y mostraba claramente que la idea de "luchar contra la subversión" planteaba como campo de batalla el país en su totalidad.

El Ejército desarrollará una política de acercamiento, asesoramiento y apoyo a las autoridades culturales, educativas y de ciencia y tecnología en su jurisdicción, con la finalidad de lograr la adopción de medidas político-administrativas, tendientes a erradicar la subversión en sus distintas manifestaciones y promover el desarrollo, divulgación y consolidación de los valores éticos, morales, espirituales e históricos como modo de reafirmar la esencia del ser nacional.

- 2) La acción señalada será complementada por una intensa actividad de inteligencia y operacional, destinada, a separar a elementos subversivos del ámbito, en lo posible por medio de la autoridad educacional natural y/o proporcionar seguridad al personal e instalaciones que lo requieran.

En dichos anexos, advertían que el Oponente se organizaba y capacitaba adeptos dentro de las organizaciones barriales, los clubes y las sociedades de fomento. Para contrarrestar esta acción, decía:

- 1) El Gobierno Nacional tiene previsto la implementación de una mayor participación de la sociedad en el PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL, que comenzará especialmente en el nivel municipal.
- 2) Los gobiernos provinciales y municipios, formando parte de la acción de gobierno para la Lucha Contra la Subversión, tienen o deben implementar estrategias sectoriales, que por sus efectos incidan en el ámbito territorial o barrial, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nro 7/78 (Orientación política para los señores gobernadores e Intendente Municipal de la ciudad de BUENOS AIRES) del Ministerio del Interior.
- 3) Las organizaciones religiosas, culturales, etc, que apoyan al PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL.

Militantes políticos, sociales, gremiales, barriales, estudiantiles fueron analizados desde la década del 60 por las distintas fuerzas de inteligencia, tanto de las Fuerzas Armadas como de las policías nacional y provincial, y sistemáticamente organizados en función de sus niveles de peligrosidad. Cuando se efectiviza el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, la mayor parte de las víctimas habían sido cuidadosamente seleccionadas a partir de la sistematización de un trabajo de relevamiento y análisis de sus prácticas.³

Vamos a insistir con que los hechos aquí tratados, ocurridos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada, no son delitos aislados. Son parte de un plan sistemático de exterminio: un genocidio que se llevó a cabo como parte de un proyecto económico, político y social que tenía como objetivo cambiar la estructura del país, disciplinar y aumentar la explotación de la clase trabajadora, muestra de lo cual es que a un año de implantada la dictadura de Jorge Rafael Videla y su ministro José Alfredo Martínez de Hoz los salarios reales sufrieron una de las mayores caídas de la historia nacional y se produjo una enorme transferencia de ingresos de los sectores asalariados hacia las grandes multinacionales y sectores financieros. En simultáneo, se redoblaban las ataduras con los países imperialistas.

Consideramos necesario analizar quiénes fueron las víctimas de este tramo del juicio. No podemos para esto hacerlo desde el concepto de víctima individualizada en tanto ciudadano, sino desde el concepto de grupo propio del análisis de genocidio. La víctima —el sujeto pasivo del delito de genocidio— es aquí el grupo en sí,

³ Para mayor desarrollo sobre el tema puede verse Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

y los hechos entonces, respecto de cada víctima debemos analizarlos en tanto su pertenencia al grupo.

Cuadro por edad de los desaparecidos

Años	%
0 a 5	0,82
6 a 10	0,25
11 a 15	0,58
16 a 20	10,61
21 a 25	32,62
26 a 30	25,90
31 a 35	12,26
36 a 40	3,76
41 a 45	3,40
51 a 55	1,84
56 a 60	1,17
61 a 65	0,75
66 a 70	0,41
Más de 70	0,25
TOTAL	100,00

Distribución de los desaparecidos por profesión u ocupación

Profesión/Ocupación	%
Obreros	30,2
Estudiantes	21,0
Empleados	17,9
Profesionales	10,7
Docentes	5,7
Autónomos y varios	5,0
Amas de casa	3,8
Conscrip. y Pers. de Fuerzas de Seguridad	2,5
Periodistas	1,6
Actores/Artistas	1,3
Religiosos	0,3

Fuente: *Nunca Más*. Informe de la CONADEP, Eudeba, 1984.

Trabajadores

Como señala Daniel Cieza en su trabajo *"Gran empresa y represión. Antecedentes y consecuencias de la represión en el ámbito laboral durante la última dictadura cívico militar"*, se estima que más de la mitad de las víctimas de la última dictadura cívico-militar fueron trabajadores. Este proceso tiene antecedentes históricos tales como las represiones en grandes unidades productivas en la coyuntura 1918-1922, los fusilamientos de dirigentes anarquistas en el marco del golpe de 1930, las masacres sobre comunidades de trabajadores indígenas migrantes, o la violencia desplegada sobre trabajadores peronistas después del golpe de 1955. La represión desarrollada entre 1975 y 1983 sobre delegados y activistas en grandes establecimientos tiene un patrón común y se inicia en marzo de 1975 con el operativo Serpiente Roja del Paraná desplegado en Villa Constitución,

y se hace más sistemático y planificado luego del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976. Sus principales consecuencias fueron desarticular la organización interna de los establecimientos, y generar las condiciones para intentar destruir cualquier forma de organización sindical. Además, a partir de ese momento se verifica un retroceso en el derecho laboral y en los convenios colectivos, que aún no se ha logrado recuperar.

El primer enfoque sobre la represión contra trabajadores alrededor del golpe militar de 1976 surgió hacia 1984-1985.

Los análisis realizados por la CONADEP sugerían que, de los casi 9.000 casos registrados como víctimas, solo un 30% eran obreros.

Por otro lado, diversos investigadores y algunos partidos no tradicionales, han señalado la importancia de la represión contra los trabajadores, antes y después del golpe del 24 de marzo. De hecho, las estadísticas de la CONADEP han sido reinterpretadas, se han tomado nuevos datos, y hoy se afirma que unos dos tercios de las víctimas del proceso represivo entre 1974-1983 son trabajadores.⁴ También se ha señalado la importancia de las luchas obreras de 1974-1975 y la gran cantidad de delegados secuestrados o asesinados.⁵

Como lo venimos sosteniendo desde hace tiempo, creemos que el último golpe militar tuvo entre sus principales factores causales las importantes luchas obreras desatadas en el periodo previo anterior.⁶ La comprobación sobre los miles de activistas, delegados y dirigentes sindicales asesinados o detenidos-desaparecidos y la política laboral desplegada por la dictadura cívico-militar tienden a confirmar esta hipótesis.

⁴ Así surge de las investigaciones de Inés Izaguirre en su libro *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983. Antecedentes. Desarrollos. Complicidades*, Editorial EUDEBA, Buenos Aires, 2009. Así también en el libro de Daniel Cieza *Argentina ante el bicentenario*, De la Campana, La Plata, 2010.

⁵ Yolanda Colon. Alicia Salomone, Las coordinadoras interfabriles en Capital y Gran Buenos Aires -*Razón y Revolución* N° 4, 1998. Héctor Lobbe, "La guerrilla fabril", *Razón y Revolución*, 2009. Ruth Werner, Facundo Aguirre, "Insurgencia obrera en Argentina 1969-1975", IPS, 2007. Victoria Basualdo, "Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina", PETIA-CTA, Bs. As., 2006.

⁶ Daniel Cieza, "Política laboral del Estado y característica de la respuesta obrera en la Argentina", *Márgenes* N° 2- Revista de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana, 1982. Daniel Cieza "De la cultura del trabajo al malestar del desempleo", CREALC-CED-HCD, La Plata, 2000. Danile Cieza, "La dimension laboral del genocidio", *Revista de estudios de genocidio*, vol. 3, EDUNTREF, Bs. As., 2009.

Todo esto tiene consecuencias en el diseño de políticas públicas. Las grandes luchas obreras de 1974-1975 tuvieron como eje la defensa de los convenios colectivos y las organizaciones de base. La última dictadura cívico-militar no solo culminó el proceso de exterminio de dirigentes de los trabajadores iniciado por grupos paraestatales, sino que atacó con una serie de decretos los convenios colectivos y los delegados de base.

Los conflictos previos a la escalada represiva se despliegan a partir de mediados de 1973 y hasta el golpe. Durante 1973 hay algunas tomas de oficinas públicas y una disputa por estructuras gremiales por parte de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP). A partir de mediados de 1974 estallan gran cantidad de conflictos salariales, que suman más de mil huelgas por año en el bienio.⁷ Las demandas principales son la democratización de las estructuras sindicales y la defensa de los convenios colectivos.

La gran movilización de junio-julio de 1975 tuvo como consigna "14.250 o paro general" en referencia a la ley que establecía la negociación colectiva.⁸ Alrededor de 1975 se conforman coordinadoras de base inter-fabriles con activa participación de Comisiones Internas, delegados y activistas gremiales en el área metropolitana y en el Gran La Plata.⁹

Respecto al escenario de los conflictos, se destacan las grandes empresas, tanto privadas como públicas. Entre ellas, las grandes fábricas automotrices, las empresas siderúrgicas, los ingenios azucareros, los grandes astilleros, y empresas públicas de gran envergadura.

La represión planificada y sistemática contra el movimiento obrero tiene tres fases claras. Durante 1973 y 1974 se dan algunos atentados contra dirigentes sindicales y activistas de base perpetrados por grupos para-estatales como las Tres A, el Comando Liberadores de América, etc. En esta etapa la intensidad de la represión se generaliza luego de la muerte de Perón. En la segunda mitad de 1974 se producen asesinatos en Córdoba y Tucumán.

La segunda fase se da durante 1975, y principios de 1976, y se caracteriza por una intensificación de la represión para-estatal y el

⁷ Ob.cit., Elisabeth Jelin, "Conflictos laborales en la Argentina 1973-1976", Revista mexicana de Sociología, 02-78, UNAM.

⁸ Luis Brunetto, "14250 o paro nacional", Estación Finlandia, Bs. As., 2007.

⁹ Ob.cit., Brunetto 2007-Cieza 1982-Werner-Aguirre 2007-Lobbe, 2009.

desarrollo de algunos operativos conjuntos dirigidos por el ejército, como el Operativo Independencia en Tucumán y el operativo Serpiente Roja en Villa Constitución. Este último resulta paradigmático. Se elabora la doctrina de la "subversión industrial" y se generalizan los centros clandestinos de detención.

La tercera fase se da a partir del 24 de marzo de 1976, y se empieza a desarrollar la metodología de secuestro masivo de trabajadores en las puertas de las fábricas. La represión se hace más sistemática y actúan directamente las fuerzas de seguridad.

Universitarios y estudiantiles

Las universidades, escuelas secundarias e instituciones educativas fueron uno de los objetivos centrales de la política represiva de la dictadura. Se calcula que entre docentes y estudiantes hay más de 3.000 desaparecidos y asesinados en todo el país. En el libro *Nunca más*, ya en el año 1984, se determinaba que alrededor del 20% de los detenidos-desaparecidos eran estudiantes.

Como se ha demostrado en las audiencias, al menos el 20% de los casos ventilados en este juicio eran estudiantes o docentes pertenecientes a las siguientes instituciones:

- Instituto Ceferino Namuncurá
- Universidad de Buenos Aires:
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Córdoba
- UTN – Universidad Tecnológica Nacional
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional de Salta
- Universidades Privadas

La Misión Ivanissevich: el preludio de la dictadura

Para hablar de la represión al movimiento estudiantil es necesario remitirse al año 1974, a la conocida Misión Ivanissevich, intervención que se constituyó en el preludio de la dictadura genocida en el terreno de las políticas universitarias.

El 31 de julio de 1974 se produce el asesinato por la AAA en pleno centro porteño del diputado Rodolfo Ortega Peña. Otras figu-

ras importantes de la vida universitaria fueron víctimas de los actos de violencia llevados a cabo por grupos vinculados con la Triple A. En septiembre de 1974 fue asesinado, también, Silvio Frondizi. Y en diciembre el dirigente estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Daniel Winner. Ese mismo mes fueron cesanteados en la Universidad todos los profesores nombrados a partir del 25 de mayo de 1973.

El 14 de agosto de 1974 Oscar Ivanissevich asumió el Ministerio de Educación y dispuso la intervención de varias universidades. En la Universidad de Buenos Aires ese puesto recayó en Alberto Ottalagano, un oscuro personaje vinculado a grupos de extrema derecha.

En su discurso de asunción, en el día del maestro, Ivanissevich sostiene lo que será su línea de acción durante toda su gestión: *No al ingreso irrestricto, no al gobierno tripartito, no a la prestación de servicios al pueblo por parte de los estudiantes de la Universidad, no a la "infiltración marxista"*.¹⁰

Durante el Ministerio de Educación de Ivanissevich –un año entre agosto de 1974 y agosto de 1975– se producen 747 bajas en todo el país, de las cuales 520 (69,6%) son muertos. Entre los universitarios y terciarios, el total de bajas es de 139 (el 18,6% del total), de los cuales los muertos son 98 (70,5%).¹¹

No solo Ottalagano, sino muchos de los nuevos interventores se encontraban vinculados a la extrema derecha peronista y asumieron sus cargos acompañados por grupos paramilitares y parapoliciales. Comienza así un nuevo proceso de vaciamiento de las universidades por el exilio, el pase a la clandestinidad y la persecución de muchos de sus integrantes.¹²

Se clausuraron los centros de estudiantes y se nombraron celadores que vigilaban la actividad política de los estudiantes. Durante todo 1975 se llevaron a cabo cesantías masivas de docentes y expulsiones de alumnos.

La gestión de Ottalagano como rector interventor de la UBA duró 3 meses y medio, del 17 de septiembre al 26 de diciembre

¹⁰ Inés Izaguirre, "La Universidad y el Estado terrorista. La Misión Ivanissevich", *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, Junio 2011. Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social –Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales– UBA, <http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista>

¹¹ Idem, p. 26.

¹² Pablo Buchbinder, *Historia de las Universidades Argentinas*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2005.

de 1974, y su gestión será difícilmente olvidable: en total se producen 170 bajas de luchadores sociales en el país, *de los cuales 47 casos (el 28%) son universitarios*. De estos el 32% (15 casos) *corresponde a la Universidad de Buenos Aires*, que a partir de entonces exhibe un incremento constante de aniquilados en relación al total de bajas y al total de universitarios y terciarios muertos y desaparecidos.¹³

Ottalagano mantiene cerradas las Facultades de la UBA hasta el 21 de septiembre, con excepción de Filosofía y Letras, Exactas y Arquitectura, que continuarán cerradas. Además, se dispone que hubiera examen de ingreso con cupos, se suspenden todos los concursos de profesores y continúan con las cesantías de docentes, facultad por facultad. Con respecto a estas políticas, la página web de la UBA agrega que en los cursos se nombraban celadores, quienes generalmente eran policías o integrantes de servicios de inteligencia que concurrían a las clases y que tenían como tarea principal vigilar la actividad política de los estudiantes.

La política del ingreso y de los cupos mencionada, fue muy resistida, por lo cual se formó una Comisión para que estudiara el tema y respecto del ingreso se reemplazó el examen por un curso común de 3 materias y por una iniciativa más sutil, que tendría funestas consecuencias: obligatoriamente los alumnos deberían presentar dos certificados emitidos por la Policía Federal, certificado de domicilio y certificado de buena conducta o antecedentes personales. Es decir, se introducía un mecanismo que permitía detectar a todo estudiante politizado.

Ottalagano fue reemplazado por Lyonnet pero antes de dejar su cargo sostuvo: "Nosotros recibimos la Universidad del caos y entregamos la universidad del orden (...) la universidad era antes el centro del reclutamiento de la guerrilla y nosotros trajimos ahora la paz". El recambio del rector no implicó una alteración de la política de intervención en las universidades.¹⁴

En suma, y según los datos aportados por Inés Izaguirre, antes del 24 de marzo de 1976, caían muertos y desaparecidos 417

¹³ Idem, p. 26.

¹⁴ Romina De Luca, *La Contraofensiva sobre la Universidad Argentina: nación, religión, subversión. 1966-1976*, 2008. Investigación de historia de la educación argentina, CEICS, <http://www.razonyrevolucion.org.ar/secciones/anuario/A08romina.pdf>

estudiantes universitarios y terciarios. El 32% de esa cifra entre las universidades de Buenos Aires y La Plata.

No solo la Universidad de Buenos Aires y La Plata sufrirían las políticas de la denominada "Misión Ivanissevich", el Colegio Nacional Buenos Aires, y el Carlos Pellegrini, en Cuyo, Comahue, Lomas de Zamora, en la Universidad Nacional del Sur, en Catamarca, en La Pampa, Del Litoral, Luján, Misiones, Del Nordeste, Rosario, San Luis, Jujuy, La Patagonia y la Universidad Nacional Tecnológica, se repitieron los procesos de intervención, cesantías, expulsión y persecución de alumnos, etc.¹⁵

Los casos que afectarían a distintos miembros de la comunidad académica se multiplicarían a partir de marzo de 1976.

Universidad y Dictadura

Un día después de producido el golpe militar del 24 de marzo de 1976 las universidades fueron intervenidas. En la UBA, fue designado el capitán de navío E. Said, quien sostuvo que su principal objetivo consistía en reordenar los claustros "*eliminando los factores ideológicos*". Como se dijo anteriormente, las instituciones universitarias fueron uno de los focos centrales de la represión implementada por el régimen militar. Y su política se expresó en cesantías masivas de docentes y no docentes, expulsiones de estudiantes y en el secuestro y desaparición de personalidades relevantes de la comunidad académica, particularmente vinculados con la militancia gremial tanto docente como estudiantil.

La reestructuración del conjunto del sistema universitario se llevó a cabo mediante desapariciones y asesinatos de estudiantes y profesores, la intimidación y la represión. Cabe recordar los atentados y la destrucción de instalaciones universitarias que se desarrollaron durante gran parte de los años 1976 y 1977 e incluyeron en el caso de la UBA la quema de más de un millón de ejemplares de textos publicados por su editorial.

En este sentido, Zoya y Salinas¹⁶ enuncian una serie de medidas que caracterizaron al período de la dictadura con relación a la Universidad:

¹⁵ Idem, p. 30

¹⁶ Leonardo Rodríguez Zoya, Yamil S. Salinas, Universidad y Dictadura: La educación universitaria argentina en el período 1976-1983, Julio de 2005. <http://www.pensamiento-complejo.com.ar/docs/files/RodriguezZoya,%20L.%20-%20Salinas,%20Y.%20-%20Universidad%20y%20Dictadura%201976%20-%201983.pdf>

- Dictado de leyes que aseguraban la intervención universitaria;
- Control y la vigilancia político-ideológica;
- Descenso de la matrícula;
- Aplicación de aranceles y cupos de ingreso;
- Reducción del financiamiento universitario;
- Desvinculación de la política científica del ámbito universitario;
- Creación de nuevas carreras; redefinición de currículums y contenidos de diferentes materias;
- Cesantía de docentes y expulsión de alumnos;
- Censura y depuración bibliográfica;
- Vigilancia político-ideológica de alumnos, docentes y personal educativo;
- Represión, secuestro y exterminio físico de alumnos, docentes y personal no docente;
- Debilitamiento del campo científico por efecto de la emigración y represión de docentes.

El 29 de marzo de ese mismo año se dictó la ley 21.276, de carácter transitorio, que dispuso que las universidades quedasen bajo el control del Poder Ejecutivo. Se suprimieron los órganos de gobierno colegiados y se prohibieron las actividades gremiales y políticas explícitamente en el ámbito universitario.¹⁷ Las casas de estudios fueron distribuidas entre las distintas fuerzas militares y sus primeros interventores fueron oficiales que luego dejaron su lugar a civiles de extrema derecha.

Otra ley, la 21.260, por su parte *“autorizaba a cesar al personal de la administración pública vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras”*. Bajo esta malla/urdimbre fue que se pusieron en marcha muchas sanciones administrativo/disciplinarias a alumnos, docentes y personal no docente de Universidades de todo el país, y que trajeron como consecuencia los mencionados exilios, prisión, tormento, tortura, fusilamiento, asesinato o desaparición física (Zoya y Salinas 2005).¹⁸

¹⁷ Pablo Buchbinder, *Historia de las Universidades Argentinas*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2005.

¹⁸ Idem, p. 32

La política del régimen militar se propuso, como ya se ha venido mostrando, llevar a cabo un control estricto desde el punto de vista ideológico y político sobre los contenidos de la enseñanza. Controlando y cercenando desde el cuerpo docente (donde cobraron fuerza aquellos sectores vinculados con el nacionalismo católico de derecha) hasta los principios fundamentales de la vida académica: se suprimió la libertad de cátedra y designó en forma discrecional y arbitraria a los nuevos docentes, la actividad de los centros de estudiantes fue prohibida al igual que toda manifestación de naturaleza política dentro de las instituciones, se modificaron planes de estudio (especialmente de algunas disciplinas que los militares identificaban como lugares de "penetración ideológica subversiva", como psicología, sociología y antropología.)¹⁹ y fundamentalmente se procuró reducir las dimensiones del sistema universitario.

Este último punto motivó una severa política de cupos. Es decir, restringir el número de personas que podían acceder al estudio de ciertas carreras y, sobre todo, de determinadas universidades.

En su página web oficial (www.uba.ar), la UBA muestra cómo el ingreso durante el año 1977 se redujo a 13.312 alumnos. Lo que significaba una reducción del 59% con respecto a 1976. Tres años antes, en 1974, los ingresantes habían sido un poco más de 40.000. En Tucumán esta reducción fue del 50% y del 60% en Córdoba. En 1977 se redujo el número de vacantes en un 24% con relación a 1976 en todo el sistema.

El presupuesto universitario de 1977 fue reducido en un 45% en relación con el año anterior. Y a esto se le sumó, a partir de 1980, la implementación de los aranceles.

En suma, el régimen asumido en 1976 logró disminuir consistentemente el crecimiento de la matrícula universitaria. Ese año había un poco más de medio millón de estudiantes universitarios en la Argentina; en 1981 llegaban a casi cuatrocientos mil, con el agravante de que la disminución había afectado sobre todo al sector público incrementándose entonces la participación del

¹⁹ Carreras completas fueron suprimidas: la de cinematografía en La Plata y los profesados de humanidades, matemática, física y química en la del Sur. Las carreras de psicología fueron suspendidas en La Plata, Tucumán y Mar del Plata. En 1979 fue suprimida la Universidad Nacional de Luján (véase Zoya y Salinas, ob. cit., p. 32).

sector privado del 12 al 19% de la matrícula entre esos mismos años.²⁰

Por otra parte, la política universitaria de la dictadura también atentó contra la actividad científica que se desarrollaba en estas instituciones y apuntó a canalizarla hacia diferentes tipos de organismos. Si bien la inversión existió, esta se concentró en instituciones como el Conicet, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Comisión Nacional de Energía Atómica. Las consecuencias de esta situación fueron graves para el conjunto de las disciplinas que se desarrollaban en la Universidad, pero eran particularmente severas en el área de las Humanidades y las Ciencias Sociales.

Las resistencias al nuevo estado de situación en la Universidad fueron relativamente débiles en sus inicios. En las distintas facultades podía advertirse, durante los primeros años de la dictadura sobre todo, la presencia habitual de personal policial. Las requisas eran comunes al igual que la participación subrepticia de agentes de inteligencia en distintas instancias y espacios de la Universidad. Las agrupaciones estudiantiles sobrevivieron en un estado de semi-clandestinidad, a menudo, refugiadas bajo el paraguas de algunos partidos políticos y concentrándose en reclamos relacionados con aspectos específicos de la vida académica.

En el año 1980 se proclamó la nueva Ley Orgánica de las Universidades Nacionales (22.207), cuyas intenciones eran articular al ambiente universitario como un aparato más del Estado para reproducir sus valores. Los principios de control y el disciplinamiento, que ya se venían ejerciendo y llevando adelante, no están ausentes en esta ley, que por ejemplo en su artículo cuarto declara toda una serie de "prohibiciones" al sistema universitario: *"Es ajena a los ámbitos universitarios toda actitud que signifique propaganda, adoctrinamiento, proselitismo o agitación de carácter político, partidario o sindical como asimismo la difusión o adhesiones a concepciones políticas totalitarias o subversivas"*. En suma, esta Ley no solo es una más de las que intentaban legitimar la persecución ideológica, sino también

²⁰ A fines de 1983 había en la Argentina 416.000 estudiantes universitarios distribuidos en 49 universidades: 26 nacionales, una provincial y 22 privadas. Mientras en 1974 el 11% de los estudiantes estaba concentrado en establecimientos privados, en 1983 la proporción se elevaba a 19% (véase Zoya y Salinas, ob. cit., p. 32).

aquella que procura establecer el arancelamiento de la educación universitaria.²¹

Al terminar la dictadura el panorama universitario se había modificado de manera sustancial.

Inés Izaguirre sostiene que entre marzo de 1974 y el fin de la dictadura las cifras son aterradoras: muertos y desaparecidos de las Universidades nacionales 2.080, de las cuales Buenos Aires y La Plata son el 73%.²² Es decir que el mecanismo de *localización* policial fue altamente efectivo. Si al total de las Universidades nacionales se le suman las privadas, los terciarios y profesorados y los estudiantes universitarios de los que no se tiene información sobre la Universidad, se llega a un total de 3.445 casos de muertes y desapariciones, antes y después del 24 de marzo: el 28,2 % de los casos denunciados de muertes y desapariciones del total de su base de datos.²³

4.2. Organizaciones políticas

Se ha demostrado en los testimonios que, de los casos ventilados en este juicio, la inmensa mayoría de los compañeros que pasaron por la ESMA y fueron seleccionados para formar parte de este debate oral, eran militantes de distintas organizaciones políticas, partidarias, político-militares, frente de organización en ámbitos sindicales, estudiantiles y populares, organismos de derechos humanos, etc. Con estas organizaciones e identidades queremos destacar, queremos reivindicar, la lucha organizada de todo un pueblo que dio su

²¹ Leonardo Rodríguez Zoya, Yamil S. Salinas, "Universidad y Dictadura: La educación universitaria argentina en el período 1976-1983". Julio de 2005. <http://www.pensamientoComplejo.com.ar/docs/files/RodriguezZoya,%20L.%20-%20Salinas,%20Y.%20-%20Universidad%20y%20Dictadura%201976%20-%201983.pdf>

²² Inés Izaguirre, La Universidad y el Estado terrorista. La Misión Ivanishevich, *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, Junio 2011, Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social -Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales- UBA, <http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista>

²³ Inés Izaguirre (2011) explica que estos datos corresponden a una *Actualización del Listado de universitarios y terciarios desaparecidos y asesinados en Argentina, entre 1969 y 1983*, preparado para adjuntar al Juicio por genocidio que se llevaba adelante en la Audiencia Nacional de España, a cargo del Juez Baltasar Garzón. El listado tenía en 2005, 3.286 casos y hoy ya llegan a los 3.445 mencionados. Se encuentran clasificados por 11 variables: Nombre, Universidad, Carrera, nacionalidad, N° de expediente de CONADEP, situación del cuerpo, fecha y lugar de secuestro, edad al momento del secuestro, fuerzas que lo secuestraron y Campos donde estuvieron prisioneros.

vida para construir un país donde no existiera la opresión ni la explotación, en el que nuestro pueblo pudiera ejercer a pleno todos sus derechos.

Se han mencionado en los testimonios en este debate oral las siguientes organizaciones:

- Agencia de Noticias Clandestina (ANCLA)
- Madres de Plaza de Mayo
- Ejército Revolucionario del Pueblo 22 de agosto (ERP 22)
- Frente de Izquierda Popular (FIP)
- Grupo Obrero Revolucionario (GOR)
- Fuerzas Argentinas de Liberación (FAL)
- Organización Comunista Poder Obrero (OCPO)
- Partido Comunista (PC)
- Federación Juvenil Comunista (FJC)
- Partido Comunista Marxista Leninista (PCML)
- Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)
- Juventud Guevarista (JG)
- Partido Socialista de los Trabajadores (PST)
- Política obrera (PO)
- Vanguardia Comunista (VC)
- Tupamaros
- Frente Revolucionario "17 de octubre" (FR-17)
- Peronismo de Base-Fuerzas Armadas Peronistas (PB-FAP)
- Montoneros
- Juventud Peronista (JP)
- Juventud Trabajadora Peronista (JTP)
- Juventud Universitaria Peronista (JUP)
- Movimiento Villero Peronista (MVP)
- Unión de Estudiantes Secundarios (UES)

4.3. Religiosos

Entre 1968 y 1978, alrededor de 850 obispos, sacerdotes y religiosos fueron víctimas de la represión estatal en América Latina. Por una parte, esta evidencia sugiere la relevancia social y política que cobraron estos agentes religiosos durante los años de dictaduras militares y gobiernos autoritarios en la región. Por otra parte, la cifra engloba a actores que, a pesar de pertenecer a una institución común, ocupaban diversas posiciones jerárquicas, e incluso, llevaban a la práctica de manera disímil la misma función institucional, de acuerdo a sus propias trayectorias sociales.²⁴

Son numerosos los ejemplos en Latinoamérica de obispos y curas asesinados en la defensa de los oprimidos, o por manifestarse a favor de la liberación de los pueblos como Monseñor Romero en El Salvador, el sacerdote Silva Enriquez en Chile, en Bolivia Luis Espinal, sacerdote asesinado por su práctica a favor de los mineros, en México Méndez Arceo, en Ecuador el Obispo Proaño, en Perú Gustavo Gutiérrez.

En nuestro país fueron muchos los religiosos que desaparecieron y fueron asesinados, porque sus vidas estaban ligadas a los pobres a quienes no solo les manifestaban su fe, sino que su compromiso iba más allá. Leonie Duquet, desaparecida en la Iglesia de Santa Cruz, lo decía en unas de sus cartas escritas el 12 de noviembre de 1972: "Nuestra práctica se compromete al servicio de los más oprimidos. No es una actitud de asistencia, lo que prolongaría la situación de dependencia, sino de colaboración con nuestra presencia para asumir verdaderamente su destino de naciones libres y responsables. La evangelización es inseparable de la lucha por la justicia y la promoción humana, (...) es comprometerse con el pueblo, hasta las últimas consecuencias". Así lo entendieron muchos cristianos, religiosos o laicos, como el Padre Carlos Mujica, asesinado el 11 de mayo de 1974.

El trabajo de recopilación realizado por Emilio Mignone en 1986 indicaba un listado de 62 sacerdotes, 11 seminaristas, 4 religiosos/as y dos obispos, reuniendo un total de 79 víctimas católicas de la represión estatal durante el periodo 1974-1983.

²⁴ Maria Soledad Catoggio, *Represión estatal entre las filas del catolicismo argentino durante la última dictadura militar. Una mirada del conjunto y de los perfiles de las víctimas*, Centro de Estudios e Investigaciones Laborales CONICET, Buenos Aires, 2013.

A la fecha, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH), registra al menos 110 nombres de sacerdotes, religiosas y laicos de distintas iglesias que fueron desaparecidos y/o asesinados entre 1974 y 1983 en nuestro país.

Es necesario resaltar que el punto de partida de la militancia social emprendida por esos compañeros desaparecidos y/o asesinados fue el compromiso real con los más pobres, una praxis acorde con la realidad de los oprimidos impulsada en América Latina por la Teología de la Liberación liderada por el movimiento de los sacerdotes del Tercer Mundo.

El Estado Vaticano bajo el liderazgo del Papa Juan XXIII, frente a los cambios profundos que la posguerra había producido en la vida de los pueblos, en sus economías, en las costumbres, los valores y las perspectivas a lo largo de Occidente, inició en Roma el Concilio Vaticano II el 11 de octubre de 1962. Su sucesor Paulo VI dio a conocer en 1967 la carta encíclica *Populorum Progressum*, sobre el desarrollo de los pueblos y por desarrollo integral del hombre. A nivel internacional esta encíclica se desarrolló con distintos enfoques, de acuerdo a los procesos y necesidades de los pueblos.

En América Latina comenzó a crecer con fuerza la demanda de una teología propia. En ese marco, los "signos de los tiempos" como se conoció al concilio, promoverían los cimientos de una nueva "teología latinoamericana" que recibiría influencias internacionales como las luchas por la independencia colonial en Argelia y en Vietnam; la revolución cubana y la presencia política del Che Guevara en América Latina. En este camino ya se habían iniciado las comunidades de base del Brasil de fines de los años cincuenta; los sacerdotes obreros de Europa; el compromiso de los sacerdotes colombianos entre ellos el de Camilo Torres; y más adelante la aparición de las Ligas Agrarias en Argentina. Todos estos hechos afirmaban lentamente la necesidad de una teología latinoamericana, así es como se conoce la Teología de la Liberación.

En 1967 el obispo brasileño Helder Cámara junto con 18 obispos de Latinoamérica, Asia y África redactó un histórico documento en el que denunciaban la vinculación entre la situación de pobreza de los países del Tercer Mundo con la explotación de las corporaciones multinacionales y los gobiernos de los países industrializados. El documento expresaba el compromiso religioso con la

transformación de esa realidad y fue firmado por representantes de Brasil, Argelia, Oceanía, Colombia, Egipto, Yugoslavia, China, Líbano, Laos e Indonesia. Además, logró la adhesión de miles de religiosos de Latinoamérica y del resto del mundo y permitió polarizar y aglutinar a los diversos núcleos de sacerdotes y obispos. Bajo este apoyo nace en Argentina el movimiento de los sacerdotes del tercer mundo.

En agosto de 1968 se reuniría la Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (CELAM) en Medellín para definir –en grandes líneas– la opción por los pobres, la liberación del hombre, el apoyo a las comunidades eclesíásticas de base; es decir, una tarea pastoral con los sectores más desprotegidos de la sociedad latinoamericana.

En la Argentina, un grupo de sacerdotes porteños hizo circular el Manifiesto de Helder Cámara con los 18 obispos entre sus diócesis y parroquias y propuso la formación del llamado “Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo” (MSTM).

Años después casi todas las jerarquías de la Iglesia atacarían velada o directamente la participación de los sacerdotes en la vida política nacional.

En la Rioja el obispo Monseñor Enrique Angelelli profundizó su compromiso en coherencia con lo que ya era una opción fundamental de su vida. Sus discursos comenzaron a molestar a los poderosos que vieron amenazados sus ancestrales privilegios. El otro obispo firmante, el obispo Devoto en Goya (Corrientes) también sufrió la temprana persecución a principios de los años 70. Laicos/as y religiosos/as que con su acción cuestionaban el sistema capitalista fueron perseguidos y encarcelados. La doctrina de seguridad nacional, que a partir de 1976 mostraría su cara más terrorífica, advertía que –como en tiempos del imperio romano– no se debía modificar el estilo de vida “occidental” y “cristiano”.

La ESMA fue sede también de la persecución a grupos religiosos vinculados a la Teología de la Liberación, a sectores eclesíásticos comprometidos con los pobres. Son al menos 17 los compañeros que pasaron por ese campo de concentración y que comparten esa identidad.

4.4. Familiares y compañeros

Una práctica frecuente del sistema represivo consistió en aprehender a uno o varios miembros de la familia de la persona buscada, o a compañeros que solidariamente se sumaron a la búsqueda, con el objeto de obtener información sobre su paradero a través de amenazas y violencias, y/o con el objeto de provocar su presentación o entrega. Es así como hermanos, padres, madres, aun abuelos de los compañeros fueron detenidos ilegalmente, violentados y, a veces, hechos desaparecer con motivo de la búsqueda de algún pariente "sospechoso".

Los números del genocidio

		Personas secuestradas
TRABAJADORES	Abogados	16
	Docentes	25
	Trabajadores de la salud	27
	Trabajadores de prensa - Periodistas y gráficos	31
	Trabajadores bancarios y de seguros	3
	Organismos y empresas públicas/ estatales	3
	Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	6
	Marítimos y portuarios	8
		5
	ENCOTEL	3
	ENTEL	2
	Astillero Río Santiago	1
	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	1
	Otros Organismos Públicos	3

UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES	Instituto Ceferino Namuncurá		4
	Universidad de Buenos Aires (UBA)	Facultad de Arquitectura	24
		Facultad de Agronomía y Facultad de Cs. Veterinarias (FAGRO-FVET)	6
		Facultad de Farmacia y Bioquímica	1
		Facultad de Cs. Económicas (FECO)	3
		Facultad de Cs. Exactas y Naturales (FCEN)	14
		Facultad de Cs. Sociales (FCS)	2
		Facultad de Derecho	13
		Facultad de Filosofía y Letras (FFyL)	14
		Facultad de Ingeniería	7
		Facultad de Medicina	13
		Facultad de Psicología	4
	Universidad Nacional de Córdoba (UNC)		3
	Universidad Nacional de La Plata (UNLP)		11
	Universidad Nacional de Salta		1
	Universidad Nacional de Tucumán		3
	Universidad Tecnológica Nacional (UTN)		3
	Universidades Privadas		2
ORGANIZACIONES POLÍTICAS	Agencia de Noticias Clandestina (ANCLA)		6
	Madres de Plaza de Mayo		3
	Ejército Revolucionario del Pueblo 22 de agosto (ERP 22)		1
	Frente de Izquierda Popular (FIP)		2
	Grupo Obrero Revolucionario (GOR)		7
	Partido Comunista Marxista Leninista (PCML)		2

	Partido Socialista de los Trabajadores (PST)	3
	Política obrera (PO)	3
	Vanguardia Comunista (VC)	5
	Tupamaros	1
	Frente Revolucionario "17 de Octubre" (FR-17)	6
	Peronismo de Base (PB) - Fuerzas Armadas Peronistas (FAP)	17
	Montoneros	139
	Juventud Peronista (JP)	61
	Juventud Trabajadora Peronista (JTP)	28
	Juventud Universitaria Peronista (JUP)	58
	Unión de Estudiantes Secundarios (UES)	7
	Fuerzas Armadas de Liberación (FAL)	2
	Organización Comunista Poder Obrero (OCPO)	8
	Partido Comunista (PC) Federación Juvenil Comunista (FJC)	15
	Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) - Juventud Guevarista (JG)	3
	Movimiento Villero Peronista y Trabajo Territorial	7
RELIGIOSOS		21
	Grupo Iglesia Santa Cruz	11
EMBARAZADAS		31
MENORES QUE PERMANECIERON EN CAUTIVERIO		31
	Menores de 10 años que han sido secuestrados junto a su madre y/o padre	15
	Menores de entre 10 y 17 años	14
CONSCRIPTOS		7
FAMILIARES Y COMPAÑEROS		66
OTROS		23

A continuación, presentamos el listado de los compañeros detenidos desaparecidos. Este listado no es exhaustivo pues las investigaciones del genocidio no han sido completadas.

Apellido y nombre	N° CASO	Edad al momento del secuestro	FECHAS			Situación Actual
			Secuestro	Ingreso a ESMA (aproximada)	Traslado/Liberación	
ABRIATA, Hernán	115	24 años	30-10-76	30-10-76		D
ACOSTA, Osvaldo	527		26-03-79	26-03-79	med. '81	L
ACTIS GORETTA, Nilda Noemi	453		19-06-78	19-06-78	16-07-79	L
ACUÑA, Gustavo Pablo	569		01-10-79	01-10-79	15-03-80	L
ADAD, Ida	545	56 años	07-08-79	07-08-79	marzo '80	D
ADJIMAN, Jorge Simón	74	26 años	06-09-76	06-09-76		A
ADJIMAN, Leonardo Natalio	77	28 años	06-09-76	06-09-76		A
ADJIMAN, Luis Daniel	76	21 años	06-09-76	06-09-76		D
ADUR, Claudio Cesar	785	23 años	11-11-76	11-11-76		D
AGOSTI, Hugo José	125	23 años	07-11-76	07-11-76		D
AGUIRRE, Víctor Ricardo	941					L
AHUMADA, Roberto	89		01-09-76	01-09-76	01-11-78	L
AIETA DE GUILLO, Ángela María	62	56 años	05-08-76	05-08-76		D
AIMETA, Liliana Esther	800	22 años	28-11-76	28-11-76		D
AISEMBERG, Ariel	247	18 años	20-03-77	20-03-77	30-03-77 ap.	D
AISEMBERG, Luis Daniel	248	21 años	20-03-77	20-03-77	30-03-77 ap.	D
ALBERTI, Graciela Estela	581	26 años	17-03-80	17-03-80	marzo '80	D
ALDINI, Cristina Inés	506		05-12-78	05-12-78	15-05-79	L
ALFONSIN de CABANDIE, Alicia Elena	435	16 años	12-77 a ESMA Sec. 23-11-77	01-12-77	01-03-78	D
ALMIRON DE LAURONI, Mónica Judith	394	26 años	01-08-77	01-08-77	30-08-77	D
ALMIRON, Leonardo Adrián	726	22 años	17-05-76	17-05-76		D
ALMIRÓN, Rubén Omar Román	725	32 años	17-05-76	17-05-76		D
ALMIRÓN, Rubén Oscar	725	32 años				D
ALONSO BLANCO DE HUERAVALLO, Mirta Mónica	285	23 años	19-05-77	19-05-77	20-08-77	D
ALTAMIRANO DE MOYANO, Elba	860	30 años	14-01-78	14-01-78		D

Alegato juicio ESMA III

ALVAREZ ABDELNUR DE MAZZUCO, Patricia Eugenia	866	24 años	25-09-77	25-09-77		D
ALVAREZ ABDELNUR, Ana Lía	867	23 años	25-09-77	25-09-77		D
ÁLVAREZ DUARTE, Gervasio Francisco	751 y 118	48 años	04-08-76	04-08-76		D
ALVAREZ, Lilia María	1	41 años	06-04-76	06-04-76	10-04-76	D
ALVAREZ, Marta Remedios	36	23 años	26-06-76	26-06-76	01-06-79	L
ÁLVAREZ, Rubén Ángel	862	30 años	19-09-77	19-09-77		D
AMARILLA, Guillermo	565	29 años	17-10-79	17-10-79		D
ANDRÉS de ANTOKOLETZ, Liliana María	127	25 años	10-11-76	10-11-76	17-11-76	L
ANGELUCCI, Domingo	825	44 años	26-01-77	26-01-77		D
ANTOKOLETZ, Daniel Victor	128	39 años	10-11-76	10-11-76		D
ANTUNA, Liliana	552		12-08-79	12-08-79	01-03-80	L
ANZORENA, Juan Carlos	551	28 años	12-08-79	12-08-79	marzo '80	D
ARAVENA TAMASI, Roberto Horacio	728	22 años	29-05-76	29-05-76		D
ARDETTI, Enrique Néstor	544	44 años	06-08-79	06-08-79	marzo '80	D
ARETA, Jorge Ignacio	221	29 años	12-01-77	12-01-77		D-A
ARFA, Roberto	649	28 años	25-04-76	25-04-76		D
ARIN DELACOURT, Julio César	28	23 años	16-06-76	16-06-76		D
ARROSITTO, Norma Esther	149	36 años	02-12-76	02-12-76	15-01-78	D-A
ASCONE, Juan José María	302	29 años	18-05-77	18-05-77		D-A
ASSALES BONAZOLA, Emilio Carlos	194	30 años	10-01-77	10-01-77	01-03-77	D
AUAD, Ángela	410	31 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D-A
AVELLANEDA, Lucrecia Mercedes	822	27 años	13-01-77	13-01-77		D
AYALA, Alfredo	368	24 años	07-09-77	07-09-77	año 1981	L
BADILLO, Jorge Luis	854	25 años	08-07-77	08-07-77		D
BALLESTER, Nora Alicia	832	21 años	01-03-77	01-03-77		D
BALLESTRINO DE CAREAGA, Esther	408	59 años	08-12-77	08-12-77	09-12-77	D-A
BARBAGLIA de MESCHIATTI, María Enriqueta	664		fines '76	01-10-76	02-10-76	L
BARREIRO, Roberto Marcelo	525	23 años	12-03-79	12-03-79	22-02-80	L
BARROCA, Graciela Mabel	851	24 años	15-07-77	15-07-77		D
BARROS, Arturo Osvaldo	556	31 años	21-08-79	21-08-79	22-02-80	L
BARTOLOMÉ, Carlos	391	26 años	01-10-77	01-10-77	fines '78	L
BASTERRA, María Eva	547	tenía 2 meses	10-08-79	10-08-79	15-08-79	L-R
BASTERRA, Victor Melchor	546	34 años	10-08-79	10-08-79	01-12-83	L

BATSCH VALDES, Norma Leticia	161	28 años	15-12-76	15-12-76		D
BAYÓN, Carlos Enrique	129	25 años	22-12-76	22-12-76		D
BAZÁN de LEVENSON, Marta	107		20-10-76	20-10-76		L
BEIGBEDER, Diego Jacinto Fernando	805	24 años	02-12-76	02-12-76		D
BEJERMAN, Sergio Martín	83		06-09-76	06-09-76	10-09-76	L
BELLO, Hernán Carlos	885	26 años	20-12-78	20-12-78	11-02-79	L
BELLO, Marcela Andrea	508	20 años	06-12-78	06-12-78	01-02-79	L
BENASSI DE FRANCO, María Catalina	469	29 años	29-09-78	29-09-78	30-11-78	D
BENTTEZ, Ramón José	759	25 años	09-10-76	09-10-76		D
BERARDO, Remo Carlos	415	42 años	08-12-77	08-12-77	18-01-78	D
BERETTA, Graciela Alicia	167	27 años	28-12-76	28-12-76	01-01-77	D
BERETTA, María Magdalena	168	21 años	28-12-76	28-12-76	01-01-77	D
BERNER, Ernesto Eduardo	615	22 años	11-01-77	11-01-77		D
BERNST DE HANSEN, María Eva	436	24 años	15-01-78	15-01-78	princ. '79	L
BERROETA, Enrique Osvaldo	273	24 años	09-05-77	09-05-77	15-03-78	D
BERTELLA, María Elina	568	19 años	01-10-79	01-10-79	03-80 o 11-79	L
BERTELLA, María Luján	567	21 años	01-10-79	01-10-79	31-03-80	L
BESSIO, Dalila Matilde						D
BETTINI, Antonio Bautista	840	60 años	18-03-77	18-03-77		D
BICOCA, Lelia Margarita	687	44 años	31-05-77	31-05-77		D
BIGATTI, Mario José	455		15-07-78	15-07-78	> 30-09-78	L
BLANCO GARCIA, Antonio	122		07-11-76	07-11-76		L
BLANCO, Viviana Avelina	809	27 años	08-12-76	08-12-76		D
BLATÓN, Francisco Juan	22	18 años	28-05-76	28-05-76		D
BLATÓN, Juan José Pedro	20	48 años	28-05-76	28-05-76	01-06-76	L
BOGARÍN, Hugo César	9	21 años	07-05-76	07-05-76	31-05-76	L
BOGLIOLO DE GIRONDO, María Mercedes	319	30 años	16-06-77	16-06-77		D-A
BOITANO PAOLIN, Miguel Ángel	727	21 años	29-05-76	29-05-76		D
BOTTO ALDUNCIN, Diego Fernando	835	28 años	21-03-77	21-03-77		D
BRODSKY, Fernando Rubén	554	22 años	14-08-79	14-08-79	marzo '80	D
BROTMAN de BEJERMAN, Flores María	82		06-09-76	06-09-76	10-09-76	L
BROTMAN, Isaac	80	50 años	06-09-76	06-09-76	10-09-76	L
BROTMAN, Luis Félix	79	16 años	06-09-76	06-09-76	07-09-76	L
BULFI, Nélida Raquel	412	33 años	08-12-77	08-12-77	finés 11-78	D

Alegato juicio ESMA III

BUONO, Azucena Victorina	186	24 años	11-01-77	11-01-77		D-A
BURGOS, Norma Susana	210		26-01-77	26-01-77	26-01-79	L
BUSTOS DE CORONEL, Maria Cristina	243	32 años	14-03-77	14-03-77		D
BUZZALINO, Alfredo Manuel	38	31 años	25-06-76	25-06-76	05-01-79	L
CABALLERO, Wenceslao Eduardo	839	26 años	25-03-77	25-03-77		D
CACABELOS de SALCEDO, Esperanza Maria	50	27 años	12-07-76	12-07-76		A
CACABELOS, Ana Maria	97	21 años	11-10-76	11-10-76		L
CACABELOS, Cecilia Inés	96	16 años	11-10-76	11-10-76		D
CACABELOS, José Antonio	25	18 años	07-06-76	07-06-76	01-12-76	D
CAFFATTI, Jorge Norberto	468	35 años	19-09-78	19-09-78	30-11-78	D
CAGNONI, Ricardo Luis	674	23 años	29-12-76	29-12-76	31-07-77	D
CAIMAN DE BLATÓN, Maria Juana	21	47 años	28-05-76	28-05-76		L
CALABOZO, Miguel Ángel	476	26 años	06-11-78	06-11-78	31-12-79	L
CALABRIA, Alejandro Luis	23	25 años	30-05-76 o 31	30-05-76	01-01-77	D
CALCAGNO, Abel	448	29 años	01-04-78	01-04-78		L
CALLE, Carlos Alberto	640		28-03-76	28-03-76	30-03-76	L
CALVEIRO DE CAMPIGLIA, Pilar	272	28 años	17-06-77 a ESMA Sec. 07-05-77	17-06-77	25-10-78	L
CALVO de DI NELLA, Carmen Amalia	670	23 años	20-10-76	20-10-76		D
CALVO, Jorge Donato	371	27 años	11-09-77	11-09-77		D
CAMUÑAS, Ricardo Antonio	896	21 años	22-08-77	22-08-77	01-09-77	L
CANEPA, Pablo Ricardo	924			10-03-79		D
CANOSA, Luis José	239	29 años	01-03-77	01-03-77		D
CAÑUETO DE ZAVALA RODRIGUEZ, Olga Irma	819	27 años	22-12-78	22-12-78		D
CAPRIOLI, Carlos Alberto	104	26 años	18-10-76	18-10-76		L
CARAMES, Jorge Roberto	776	26 años	07-11-76	07-11-76		D
CARAZO, Mercedes Inés	113	34 años	21-10-76	21-10-76	01-04-80	L
CARBONELL de PÉREZ WEISS, Beatriz Carolina	12	22 años	14-05-76	14-05-76		D
CÁRDENAS RIVAROLA, Álvaro Héctor	777	24 años	09-11-76	09-11-76		D
CARDOZO, Hilda Yolanda	450	26 años	13-05-78	13-05-78	28-02-80	D
CARGNELUTTI, Máximo	358	25 años	16-08-77	16-08-77	01-06-78	L
CARNAGHI, Carmen María	61	27 años		04-08-76		A
CARPINTERO LOBO, Ricardo	249	18 años	25-03-77	25-03-77		D

CARREGA, Eduardo Alberto	123	29 años	07-11-76	07-11-76		D
CASADO, Gaspar Onofre	406	22 años	07-12-77	07-12-77		D
CASARETTO, Antonio Alejandro	223		12-02-77	12-02-77		D
CASARIEGO, Ernesto Raúl	155	22 años	07-12-76	07-12-76		D
CASTILLO, Andrés Ramón	284	33 años	19-05-77	19-05-77	12-03-79	L
CASTILLO, Lila Adelaida	675	30 años	03-01-77	03-01-77	20-04-77	L
CASTRO, Alberto Luis	735	31 años	25-06-76	25-06-76		D
CASTRO, Carlos Enrique Balbino	736	23 años	25-06-76	25-06-76		D
CASTRO, Hugo Alberto	201	25 años	15-01-77	15-01-77	01-06-77	D
CERRUDO, Carlos Florentino	778	28 años	09-11-76	09-11-76		D
CERVIÑO, Marcelo Héctor	100	27 años	10-12-76	10-12-76		D-A
CETRANGOLO, Sergio Victor	471	26 años	02-10-78	30-10-78		D
CHACHQUES, Juan Carlos	642		01-04-76	01-04-76	03-09-76	L
CHAE, Hugo	354	40 años	14-08-77	14-08-77	01-09-77	L
CHEULA, Osvaldo Rubén	69	21 años	27-08-76 16-11-76	27-08-76	03-09-76 23-11-76	L
CHEULA, Segundo	661		27-08-76	27-08-76	03-09-76	L
CHIAPPOLINI, Carlos Alberto	227	23 años	26-02-77	26-02-77		D-A
CHIARAVALLE, Juan Carlos José	553	51 años	14-08-79	14-08-79	marzo '80	D
CHOUSA, Victor Hugo	677		11-01-77	11-01-77		L
CHUA, Antonio Jorge	387	52 años	07-10-77	07-10-77		D
CICCONI, María Luján	276	23 años	17-05-77 a ESMA Sec 14-5	17-05-77	25-05-77	L
CIEZA, Daniel	462		12-08-79	12-08-79	13-08-79	L
CIEZA, Horacio Guillermo	895	26 años	12-08-79	12-08-79	13-08-79	L
CIRULLO DE CARNAGHI, Haydee	60	53 años	04-08-76	04-08-76		D-A
CLEMENTE, Adriana Rosa	515	20 años	21-12-78	21-12-78	21-08-79	L
COBO, Inés Adriana	72	22 años	01-09-76	01-09-76	01-77 o 12-76	D
COHEN, Viviana Esther	359	24 años	16-08-77	16-08-77	01-09-77	D
COLMENARES, Jaime José	174	27 años	02-01-77	02-01-77	01-03-77	D
COLOMBO, Álvaro Martín	791	23 años	19-11-76	19-11-76		D
COLOMBO, Cristian	490		18-11-78	18-11-78		L
COLOMBO, Daniel	121	20 años	07-11-76	07-11-76		D
CONDE DE STRAZZERI, Liliana Elsa	633		22-12-78	22-12-78	22-12-78	L
COQUET, Ricardo Héctor	240	24 años	10-03-77	10-03-77	03-12-78 u 08-12-78	L
CORNALEA de FALICOFF, Estela María	141		25-11-76	25-11-76	24-12-76	L

CORONEL BUSTOS, Lucía	681	tenía 10 meses de edad	14-03-77	14-03-77		L
CORONEL, Roberto Joaquín	837	28 años	22-03-77	22-03-77		D
CORSI, María Elina	138	22 años	22-11-76	22-11-76		D
CORSIGLIA, Hugo Arnaldo	346	27 años	10-08-77	10-08-77	01-09-77	D
CORTELETTI, Enrique Horacio	137	21 años	22-11-76	22-11-76	23-12-76	L
COSAKA, Alicia Elsa	770	19 años	29-10-76	29-10-76	29-11-76	D
COZZI, Norma Cristina	557	24 años	24-08-79	24-08-79	22-02-80	L
CROATTO, Armando	470	32 años				A
CUBAS, Lisandro Raúl	106	25 años	20-10-76	20-10-76	19-01-79	L
CUELLO, Juan José	379	24 años	?	11-09-77	11-10-77	L
DA COSTA, Gerónimo Américo	761	30 años	14-10-76	14-10-76		D
DABAS DE CORREA, Laura Inés	380	26 años	30-09-77	30-09-77	11-10-77	L
DADDONE, Luis Ángel	277	37 años	17-05-77 a ESMA Sec 14-5	17-05-77		D
DALEO, Graciela Beatriz	388	29 años	18-10-77	18-10-77	20-04-79	L
DAMERI, Silvia Beatriz María	584	28 años	05 ó 06-80	01-05-80	finés '80	D
DE GREGORIO, Oscar Rubén	395	36 años	16-11-77	16-11-77	26-04-78	D-A
DE MARCO, Ernesto Jorge	632		05-03-78	05-03-78	21-03-1978	L
DE VALENTINI DE VASALLO, Ada Nelly	295		29-05-77	29-05-77	15-06-77	L
DEGREGORI, Eduardo José	753	26 años	08-10-76	08-10-76		D
DEL DUCA MENENDEZ de TARNOPOLSKY, Laura Inés	54	21 años	14-07-76	14-07-76		D
DELGADO LIZASO, Irma Susana	619	29 años	18-10-76	18-10-76		D
DELGADO, Juan José	383	38 años	05-09-77	05-09-77		D
DELGADO, Oscar Vicente	260	25 años	05-77 a ESMA Sec. 04-77 en Córdoba	01-05-77		D
DELGADO, Pedro Oscar	6		20-04-76	20-04-76	22-04-76	L
DELLASOPPA, Emilio Enrique	142		26-11-76	26-11-76		L
DELPECH, Luis María	812	27 años	11-12-76	11-12-76		D
DEON, Lucía	532	28 años	26-03-79 a ESMA	26-03-79	med. '81	L
DEVOTO, Jorge Alberto	682	29 años	21-03-77	21-03-77	21-03-77	D
DI DOMENICO, Laura Susana	87	27 años	24-09-76	24-09-76		D
DI LEO, Beatriz Esther	226	50 años	23-02-77	23-02-77		D

DI ROSA, Claudio	838	21 años	22-03-77	22-03-77		D
DÍAZ LESTREM, Guillermo Raúl	472	42 años	20-10-78	20-10-78	20-11-78	D-A
DÍAZ PECACH, Susana Noemi	99	28 años	14-10-76	14-10-76		D
DÍAZ, Norma Noemi	66	37 años	17-08-76	17-08-76	08-09-76	L
DIOS CASTRO, Ricardo Anibal	135	28 años	15-11-76	15-11-76		A
DIP de CANEPA, Teresa del Valle	925			10-03-79		D
DOCAL DE TORINI, Perla Nelly	823	49 años	14-01-77	14-01-77		D
DOMÍNGUEZ, Horacio Martín	561	31 años	01-10-79	01-10-79	01-11-79	L
DOMÍNGUEZ, Natalia	916			01-10-79		L
DOMINIZI, Ricardo	666		01-10-76	01-10-76	08-10-76	L
DOMON, Alice Ana María Juana	407	40 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D-A
DONADIO, Alberto Eliseo	467	22 años	02-09-78 06-12-78	02-09-78	02-11-78	D
DORTONA de NÚÑEZ, María	621		21-04-76	21-04-76	27-04-76	L
DOUSDEBES, Gabriel	497	25 años	10-78 aprox.	01-10-78	febrero o marzo '79	L
DOUSDEBES, Pedro Julio	498	64 años	10-78 aprox.	01-10-78	febrero o marzo '79	L
DRI, Jaime Feliciano	420	35 años	17 o 24-12-77 a ESMA Sec. 15-12-77	17-12-77	19-07-78	L
DRUETTA, Pedro Héctor	723	32 años	21-04-76	21-04-76		D
DUBIAU, Federico Marcelo	364		23-09-77 a ESMA Sec. 21-08-77	23-09-77	08-07-78	L
DUPONT, Marcelo Carlos	917			30-09-82		D
DUQUET, Leonie Renée Henriette	419	60 años	10-12-77	10-12-77	20-12-77	D-A
DVATMAN, Miriam Anita	29	29 años	20-10-76	20-10-76	01-07-78	L
EDELBERG DANEMAN de TARNOPOLSKY, Blanca Edith	56	49 años	14-07-76	14-07-76		D
EGUREN DE COOKE, Alicia Graciana	208	52 años	26-01-77	26-01-77	01-04-77	D
EHRENHAUS, Bettina Ruth	542		05-08-79	05-08-79	07-08-79	L
EIER, Aldo Anselmo	763	30 años	14-10-76	14-10-76		D
EL GÁNAME, Zulema Josefina	73	34 años	06-09-76	06-09-76		A
ELBERTI, Horacio Anibal	416	27 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D
EPSTEIN, Mónica Hortensia	820	29 años	23-12-76	23-12-76		D
ESPAÑA, Néstor Julio	144	29 años	27-11-76	27-11-76		D

Alegato juicio ESMA III

ESPLUGAS, Enrique Lorenzo	771	27 años	29-10-76	29-10-76		D
ESQUIVEL, Mirta	713	33 años	13-11-79	13-11-79	15-11-79	L
ETCHEVERRÍA GOMEZ, Daniel Roberto	485	25 años	17-11-78	17-11-78	17-12-78 herido en una pierna	A
FALICOFF, Alberto Samuel	140	34 años	25-11-76	25-11-76		D
FARALDO, José Luis	386	55 años	06-10-77	06-10-77	01-02-78	D
FARAONI RODRÍGUEZ, Patricia Silvia	742	18 años	20-07-76	20-07-76		D
FASSI, Roberto Hugo Mario	143	27 años	26-11-76	26-11-76		D
FATALA, Víctor Aníbal	477	22 años	06-11-78	06-11-78	28-02-80	L
FERNÁNDEZ PONDAL, Rodolfo Jorge	341	29 años	05-08-77	05-08-77		D
FERNANDEZ RANRROC, Oscar Alejandro	829		03-03-77	03-03-77		D
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Hilda Adriana	207	27 años	21-01-77	21-01-77		D
FERNÁNDEZ SARMIENTO, Julia	499		01-11-78	01-11-78		L
FERNANDEZ ZAMADA, Alcides	301		01-77 o 03-77	01-01-77		D
FERNÁNDEZ, Hernán Daniel	32	21 años	25 ó 26-06-76	25-06-76		D
FERRARI, Alejandro Daniel	333	26 años	22-07-77	22-07-77	8 ó 9-77	D
FERRARI, Ariel Adrián	230	26 años	27-02-77	27-02-77	27-02-77	D-A
FERRARI, Mariel Silvia	604 / 173	22 años	14-01-77	14-01-77		D
FIDALGO, Alcira Graciela	405	28 años	04-12-77	04-12-77	01-02-78	D
FIGUEROA, Filiberto	361	27 años	19-08-77	19-08-77		D
FIORITO, Miguel Ángel	659	21 años	12-07-76	12-07-76		D
FIRPO, Alejandro Gabriel	492	21 años	18-11-78	18-11-78	01-03-80	L
FISZMAN de KRAUTHAMER, Beatriz	134	24 años	15-11-76	15-11-76	16-11-76	L
FLYNN DE GALLI, Patricia Teresa	310	26 años	12-06-77	12-06-77	10-08-77	D
FONDEVILLA, Julio	413	55 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D
FONTANA DEHARBE, Liliana Clelia	276 / 426	20 años	15-12-77	15-12-77	01-08-78	D
FONTENLA, Faustino	694	19 años	06-12-77	06-12-77		D
FOSSATI, Ernesto Luis	798		26-11-76	26-11-76		D
FRANCO SADI, Virginia Inés	563	tenía 1 año	07-10-79	07-10-79	08-10-79	L
FRANCO, Manuel Fernando	564	25 años	07-10-79	07-10-79	30-11-79	L
FRANCONETTI DE CALVO, Adriana María	372	27 años	11-09-77	11-09-77		D

FRANK, Ricardo Alberto	479	21 años	10-11-78	10-11-78	15-02-79	D
FREIER, Verónica	450	22 años	11-06-78	11-06-78	01-09-78	D
FRISZMAN DE NUMA LAPLANE, Adriana	306		01-05-77	01-05-77	01-06-77	L
FRISZMAN, Nora Débora	150	19 años	01-12-76	01-12-76		D
FRITES, Hugo Victor	712	30 años	19-08-79	19-08-79	18-02-80	L
FUKMAN, Enrique Mario	487	21 años	18-11-78	18-11-78	18-02-80	L
FUNES DE PERNIOLA, María Elena	645	de 21 años de edad	23-05-76	23-05-76	24-05-76	L
FURMAN, Oscar César	801	27 años	28-11-76	28-11-76		D
GACCHE de ADJIMAN, Estela María	75	24 años	06-09-76	06-09-76		A
GALARCEP, Pablo Horacio	594	23 años		25-11-77	25-11-78	D
GALLARDT, Amalia	572	24 años	13-11-79	13-11-79	15-11-79	L
GALLEGOS, Silvia Mabel	696		03-03-78	03-03-78	03-03-78	L
GALLI, Marianela	311	tenía 1 año y medio	12-06-77	12-06-77	15-06-77	L
GALLI, Mario Guillermo Enrique	312	25 años	12-06-77	12-06-77	10-08-77	D
GALLO, Francisco José	430	22 años	19-09-77	19-09-77		D
GANDULFO, Eloy Oscar	630	25 años	23-12-77	23-12-77	30-12-77	L
GARAICOCHEA, Miguel Ángel	620	37 años	18-10-76	18-10-76		D
GARCIA ALONSO DE FIRPO, Blanca	524	26 años	10-03-79	10-03-79	13-11-79	L
GARCÍA CAPPANINNI, Gustavo Delfor	764	25 años	14-10-76	14-10-76		D
GARCÍA DE MUNETA, Cándida	196	49 años	11-01-77	11-01-77		D
GARCÍA ROMERO, Graciela Beatriz	101		15-10-76	15-10-76	30-12-78 trabajo es- clavo hasta fines '79	L
GARCÍA, Carlos Alberto	390	28 años	21-10-77	21-10-77	med. '80	L
GARCÍA, Diana Iris	100	30 años	15-10-76	15-10-76		D
GARCÍA, Iris Nélida	303		01-04-77 o 31-01-77	31-01-77		D
GARCÍA, Manuel Eduardo	469	34 años	29-09-78	29-09-78	20-11-78	D
GARDELLA, Liliana Noemí	398		25-11-77	25-11-77	08-01-79	L
GASPARINI, Arturo Benigno	189	tenía 5 meses		10-01-77	01-03-77	R
GASPARINI, Emiliano Miguel	188	tenía 1 año y 8 meses		10-01-77	01-03-77	R

GASPARINI, Juan Alberto	183	27 años	10-01-77	10-01-77	01-08-78	L
GATTI CASAL, Adriana	683	17 años	13-03-76	13-03-76	01-04-77	A
GAZZARRI, Pablo María	145	32 años	27-11-76	27-11-76	01-01-77	D
GIARDINO, Eduardo	522 y 705	23 años	01-11-78	01-11-78	15-02-80	L
GIRÓN, Daniel Eduardo	265		16-04-77	16-04-77	21-04-77	L
GIRONDO, Alberto Eduardo	280	33 años	15-05-77	15-05-77	19-01-79	L
GIUSTI, Alberto Horacio	689	31 años	16-06-77	16-06-77		D
GLADSTEIN, Lázaro Jaime	507	28 años	06-12-78	06-12-78	25-01-80	L
GLOVIAR, Patricio	625	19 años	23-04-76	23-04-76	02-05-76	L
GODOY, Julio	662		27-08-76	27-08-76	03-09-76	L
GOMEZ, Conrado Higinio	181	39 años	10-01-77 (lunes)	10-01-77		D
GOMEZ, Rubén Luis	706	24 años	28-11-78	28-11-78	05-12-78	L
GONZÁLEZ LANGARICA, Mariana	179	Tenía 4 años	13-01-77	13-01-77	20-01-77	L-R
GONZÁLEZ LANGARICA, Mercedes	179	Tenía 2 años	13-01-77	13-01-77	20-01-77	L-R
GONZÁLEZ LANGARICA, Pablo	177		13-01-77	13-01-77		L
GORDILLO GOMEZ DE VELA, María Marcela	112	24 años	20-10-76	20-10-76		D
GRANDE, Carlos Armando	789	34 años	17-11-76 (4-77 a ESMA)	01-04-77		D
GRANICA, Susana Graciela	378	25 años	29-09-77	29-09-77	11-10-77	L
GRAS, Martín Tomás	199	32 años	14-01-77	14-01-77	01-08-78	L
GRECO, Dora Cristina	441	31 años	26-02-78	26-02-78	30-03-78	D
GRICHENER DE KRAWCZYK, Rebeca	653		16-05-76	16-05-76	24-05-76	L
GRIGERA, Gustavo Alberto	328	28 años	18-07-77	18-07-77	20-08-77	D-A
GROSSO, Mirta Cristina	65	36 años	16-08-76	16-08-76		D
GUALDONI MAZON, Juan Carlos	737	27 años	26-06-76	26-06-76		D
GUELFÍ, Héctor	164	69 años	16-12-76	16-12-76	06-01-77	L
GUERCI SACCONI, Eduardo	743	20 años	20-07-76	20-07-76		D
GUERRERO, Elba Susana	919			28-01-78		L
GUEVARA, Julio Fernando	634		15-03-78	15-03-78	21-03-78	L
GUIARD, Silvia	655	18 años	23-05-76	23-05-76	24-05-76	L
GUIJO, Jorge Salvador	886	28 años	26-04-79	26-04-79		D-A
HACHMANN DE LANDIN, María Elisa	176		05-01-77	05-01-77	15-01-77	L
HAGEIJN, Dagmar Ingrid	212	17 años	27-01-77	27-01-77		D

HAIDAR, Ricardo René	589	38 años	18-12-82	18-12-82		D
HALL de DA COSTA, Patricia	763	26 años				D
HAZÁN VILLAFLO, María Celeste	539	2 años y 9 meses	03-08-79	03-08-79	04-08-79	L-R
HAZÁN, José Luis	538	24 años	03-08-79	03-08-79	01-03-80	D
HERNÁNDEZ, Marcelo Camilo	182	25 años	10-01-77	10-01-77		L
HIDALGO SOLA, Héctor Manuel	329	40 años	19-07-77	19-07-77		D
HOBBS, Alicia María	861	22 años	18-09-77	18-09-77		D
HOFMAN, Gerardo Adolfo	808	21 años	06-12-76	06-12-76		D
HOLMBERG LANUSSE, Elena	514	47 años	20-12-78	20-12-78		A
HORANE, Eduardo Gabriel	414	24 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D
HUERAVILO, Oscar Lautaro	286	22 años	19-05-77	19-05-77		D
IBÁÑEZ, Federico Ramón	157		09-12-76	09-12-76		L
IBÁÑEZ, Gustavo	496	15 años	22-11-78	22-11-78	25-12-78	L
IGLESIAS DE SANTI, María Esther	289	56 años	27-05-77	27-05-77	01-06-77	D
IMAZ DE ALLENDE, María Inés Del Pilar	355	45 años	15-08-77	15-08-77	30-12-78	L
INFANTE ALLENDE, Adolfo Vicente	314	36 años	13-06-77	13-06-77	07-07-77	D
ITZIGSHON de GARCÍA CAPPANINI, Matilde	765	27 años	16-03-77	16-03-77		D
JALICS, Francisco	19	47 años	23-05-76	23-05-76	23-10-76	L
JARA DE CABEZAS, Thelma Doroty	535		30-04-79	30-04-79	07-12-79	L
JARACH, Franca	31	18 años	25-06-76	25-06-76	01-07-76	D
JASMINOY, José Rafael	781	21 años		13-11-76	13-11-76	D
JÁUREGUI, Mónica Edith	187	27 años	11-01-77	11-01-77		D-A
JECKEL, Rolando Hugo	255	24 años	01-04-77	01-04-77	01-05-77	D
JUAREZ, Enrique José	159	31 o 32 años	10-12-76	10-12-76		D
Julietta hija de Miriam Anita DVATMAN	30	4 años	20-10-76	20-10-76		L
KACS, Sergio León	452	24 años	11-06-78	11-06-78	01-09-78	D
KEHOE DE INFANTE ALLENDE, Gloria	313	22 años	13-06-77	13-06-77	17-06-77	D
KILMANN, Adolfo	37	23 años	26-06-76	26-06-76		D
KIPER, Luis Saúl	336	40 años	30-07-77	30-07-77	08 ó 09-77	D
KONCURAT, Mario Lorenzo	151	28 años	03-12-76	03-12-76		D
KONCURAT, Nicolás Marcos	154	2 años	03-12-76	03-12-76	11-01-77	R
KONCURAT, Sebastián Carlos	153	3 años	03-12-76	03-12-76	11-01-77	R

Alegato juicio ESMA III

KRAUTHAMER, Mariano Héctor	136	27 años	15-11-76	15-11-76		A
KRON, Fernando	317		14-06-77	14-06-77	11-02-78	L
KRUG, Alberto Roque	806	24 años	02-12-76	02-12-76		D
KURLAT, Marcelo Daniel	156	35 años	09-12-76	09-12-76	10-12-76	D
LABAYRU de LENNIE, Silvia	170	20 años	29-12-76	29-12-76	16-06-78	L
LAFITTE DE MOYANO, Mónica Liliana	671	18 años	26-11-76	26-11-76	02-12-76	L
LAFITTE DE ORTEGA, Julia Noemí	672	21 años	26-11-76	26-11-76	02-12-76	L
LAGOS, Roberto	501		17-11-78	17-11-78	01-06-79	L
LAGOTIA, Oscar Alejandro	8	32 años	26-04-76	26-04-76		D
LALA, Horacio Luis	787	25 años	12-11-76	12-11-76		D
LANDABURU PUCCIO, Adriana	729	24 años	07-06-76	07-06-76		D
LANDIN, Edmundo Ramón	175		05-01-77	05-01-77	15-01-77	L
LANZELOTTI, Edgardo	704		19-11-78	19-11-78	30-06-79	L
LARRALDE, Amalia María	457		15-08-78	15-08-78	01-04-79 trabajo es- clavo hasta 01-09-79	L
LASTRA, Daniel	231		27-02-77	27-02-77		L
LATORRE, Antonio Nelson	278		14-05-77	14-05-77	01-06-79	L
LAULETTA, Miguel Ángel	98	29 años	14-10-76	14-10-76	30-03-79	L
LAURENZANO, Ángel Alberto	533		26-03-79	01-08-77	med. '81	L
LAURONI, Enzo	394	28 años	01-08-77	01-08-77	01-08-77	D
LAZARTE, Jorge Omar	326	23 años	17-07-77	17-07-77	01-08-77	D
LECUMBERRY, Osmar Alberto	486	20 años	17-11-78	17-11-78	15-03-80	L
LEIRACHA DE BARROS, Susana Beatriz	555	34 años	21-08-79	21-08-79	22-02-80	L
LENNIE DE OSUNA, Sandra	205	17 años	16-01-77	16-01-77	06-03-77	L
LENNIE, María Cristina	283	30 años	18-05-77	18-05-77		A
LENNIE, Santiago Alberto	204	56 años	16-01-77	16-01-77	09-02-77	L
LEÓN, Manuel Guillermo	669		12-10-76	12-10-76	20-10-76	L
LÉPIDO, Alejandra Margarita	10	17 años	07-05-76	07-05-76		D
LÉPIDO, Héctor Raúl	93	24 años	01-09-76	01-08-76		D
LEPISCOPO CASTRO, Pablo Armando	542	24 años	05-08-79	05-08-79	marzo '80	D
LERNER, Jorge	648			23-04-76	26-04-76	L
LÉRTORA, Roberto Fernando	844	25 años	27-04-77	27-04-77		D
LEVY, Alberto Osvaldo	755	15 años	08-10-76	08-10-76		L
LEVY, Daniel Horacio	756	17 años	08-10-76	08-10-76		D

LEVY, Horacio	757	44 años	08-10-76	08-10-76		L
LEWÍ, Jorge Claudio	877	23 años	05-10-78	05-10-78		D
LEWIN, Myriam Liliana	446	20 años	25-03-78 a ESMA	25-03-78	10-01-79 sale de ESMA -trabajo es- clavo hasta 01-04-81 libertad	L
LIZASO, Jorge Héctor	3	41 años	26-04-76	26-04-76		D
LIZAZO de DELGADO, Irma Leticia	5	59 años	20-04-76	20-04-76		D
LOIS, Ricardo Omar	124	24 años	07-11-76	07-11-76		D
LOPEZ de STENFER, María Cristina	826	29 años	28-01-77	28-01-77		D-A
LÓPEZ VAIRO, Héctor Enrique	720	17 años	07-06-76	07-06-76		D
LÓPEZ, Alejandro Hugo	52	22 años	13-07-76	13-07-76	18-07-76	L
LOPEZ, Griselda Susana	692	26 años	16-10-77	16-10-77	17-10-77	D
LÓPEZ, Juan Carlos	711		12-08-79	12-08-79	13-08-79	L
LOPEZ, Ruth Adriana	693		16-10-77	16-10-77	17-10-77	L
LORDKIPANIDSE, Carlos Gregorio	491	26 años	18-11-78	18-11-78	01-01-81 libertad vi- gilada hasta 15-09-83	L
LORDKIPANIDSE, Rodolfo	489	24 días	18-11-78	18-11-78	19-11-78	L
LORENZO, Rodolfo José	350	22 años	13-08-77	13-08-77	08 ó 09-77	D
LORUSSO LAMLE, María Esther	11	22 años	14-05-76	14-05-76		D
LOZA, Carlos Oscar	163	23 años	16-12-76	16-12-76	06-01-77	L
LOZANO BULLRICH, Julia Elena	792	22 años	19-11-76	19-11-76		D
LUCERO, Luis Alberto	120	21 años	04-11-76	04-11-76		D
LUGONES, César Amadeo	14	26 años	14-05-76	14-05-76		D
LUNA, Beatriz Mercedes	897	22 años	22-08-77	22-08-77	01-09-77	L
LUPPI MAZZONE, Mary Norma	849	40 años	10-06-77	10-06-77		D
MACHI de DUARTE, Alcira Enriqueta	888	36 años	01-11-80	01-11-80		D
MAGGIO, Horacio Domingo	224	30 años	15-02-77	15-02-77	17-03-78	D-A
MAGUID, Carlos Alberto	259	34 años	01-04-77	01-04-77		D
MAIHARRO DE MUÑOZ, Ana María	495	22 años	22-11-78	22-11-78	13-02-79	L
MAILEA, Alejo Alberto	505	22 años	05-12-78	05-12-78		A
MANCERO, Beatriz Ofelia	185	27 años	11-01-77	11-01-77		D
MANGONE, José Héctor	335	37 años	30-07-77	30-07-77	01-11-77	D

MANSILLA, Norma Graciela	690		07-09-77	07-09-77		L
MANUELE, Ricardo Hugo Darío	49	24 años	08-07-76	08-07-76		D
MARCUS, Adriana Ruth	460		26-08-78	26-08-78	01-04-79 -trabajo es- clavo hasta 18-02-80	L
MARCUS, Conrado Luis	700		26-08-78	26-08-78		L
MARCUZZO FERREMI, Patricia Elizabeth	389	21 años	20-10-77	20-10-77	01-04-78	D
MARGARI, Alfredo Julio	396	21 años	17-11-77	17-11-77	01-05-79	L
MARIN, Eva	686	2 años	15-05-77	15-05-77		L-R
MARÍN, Francisco Eduardo	281	32 años	15-05-77	15-05-77		D-A
MARSANO, Juan Carlos	232	21 años	27-02-77	27-02-77	01-06-77	D
MARTI, Ana María	245		18-03-77	18-03-77	19-12-78	L
MARTIN CUBELO, Alicia Silvia	804	25 años	30-11-76	30-11-76		D
MARTÍN, Alejandra Orfelía	920			28-01-78		L
MARTÍNEZ MESEJO de VILLAFLOR, María Elsa	541	33 años	04-08-79	04-08-79	01-03-80	D
MARTÍNEZ, Leonardo Fermín	369	24 años	01-09-77	01-09-77		L
MARTÍNEZ, Sergio Antonio	481	21 años	10-11-78	10-11-78	15-02-79	D
MARTINI, Bibiana	786	27 años	11-11-76	11-11-76		D
MASSA de LAGROTTA, Graciela Beatriz	627		26-04-76	26-04-76		L
MASTROGIACOMO, Marta Zelmira	618	30 años		01-10-76		D
MATSUYAMA, Luis Esteban	257	27 años	11-04-77	11-04-77		D
MATTAROLLO, Raúl Humberto	331	23 años	21-07-77	21-07-77		D
MAZZUCCO, Carlos Guillermo	246	29 años	20-03-77	20-03-77		D
MAZZUCCO, Esteban	923			24-09-77		L
MAZZUCCO, Francisco	922			24-09-77		L
MÉDICI, María Elena	146	25 años	entre 1 y 13-12-76	01-12-76		D
MENDÉ, Jorge Raúl	119	29 años	16-12-76	16-12-76		D-A
MÉNDEZ, Orlando René	117	29 años	21-10-76	21-10-76		D-A
MENÉNDEZ, Fernando Diego	502	25 años	07-12-78	07-12-78	07-12-78	D-A
MERIALDO, Daniel Aldo	529		26-03-79 a ESMA	26-03-79	med. '81	L
MESCHIATI, Carlos	665		finés '76	01-10-76	02-10-76	L
MEZZADRA, Enrique Ignacio	617	32 años	13-10-76	13-10-76	21-10-76	L
MIANI, Alberto Daniel	863	21 o 22 años	19-09-77	19-09-77		D
MICHELETTTO, Oilda Silvia	708	36 años	10-03-79	10-03-79	10-03-79	L
MICUCCI, Daniel Bernardo	782	23 años	11-11-76	11-11-76		D

MICUCCI, Viviana Ercilla	783	26 años	11-11-76	11-11-76		D
MIGLIO, Pahlina Beatriz	691	36 años	19-09-77	19-09-77		D
MIGNACO de OTERO, Rita Irene	34	25 años	26-06-76	26-06-76		D
MIGNONE, Mónica María Candelaria	16	24 años	14-05-76	14-05-76		D
MIGUEZ, Pablo Antonio	275	14 años	08-77 a ESMA Sec. 12-05-77	01-08-77	01-09-77	D
MILIA DE PIRLES, María Alicia	290	31 años	28-05-77	28-05-77	19-01-79	L
MINGORANCE LUNA, Alicia Marina	745	16 años	23-07-76	23-07-76		D
MINGORANCE LUNA, Jorge Daniel	749	19 años	23-07-76	23-07-76		D
MIÑO, José Orlando	571	34 años	13-11-79	13-11-79	24-03-80	L
MIRABELLI, Francisco Natalio	478	25 años	09-11-78	09-11-78	15-02-79	D
MIRANDA, Juan Manuel	521	25 años	01-11-78	01-11-78	ppio. '80	L
MIRETTI, María Elena	766	23 años	14-10-76	14-10-76		D
MITNIK, Rosa	790	43 años	17-11-76	17-11-76		D
MOGLIANI, Armando Luis	638		26-03-76	26-03-76	25-07-76	L
MOLICA DE PITTIER, Ángela	658	47 años	30-06-76	30-06-76	09-07-76	L
MONFORTE, Alejandro	562	22 años				D
MONTIEL, Gustavo Gumersindo	864	27 años	19-09-77	19-09-77		D
MONTOYA, Carlos Eusebio	724	33 años	14-05-76	14-05-76		D
MORA, María Rosa	646	31 años	19-04-76	19-04-76		D-A
MORAN, Mario Angel	918			28-01-78		L
MORANDINI, Cristina Del Valle	375	23 años	18-09-77	18-09-77		D
MORANDINI, Néstor Luis	373	22 años	18-09-77	18-09-77		D
MORAZZO, Santiago Máximo	641		03 a 04-76	28-03-76	30-03-76	L
MOREIRA, Héctor Horacio	509	25 años	06-12-78	06-12-78		D
MORENO PERA, José Manuel	827	29 años	03-02-77	03-02-77		D
MOSCOVICH, Marcelo Diego	719	21 años	08-11-76	08-11-76		D
MOSQUERA, Juan Antonio Lucas	818	27 años	17-12-76	17-12-76		D
MOSSO de CARLEVARO, Adriana	845	26 años	28-04-77	28-04-77		D
MOTTO, María Elvira	814	27 años	Entre 9 y 13-12-76	09-12-76		D
MOYANO DE POBLETE, María Del Carmen	268		05-77 a ESMA Sec. 01-04-77	01-05-77	06-77 a Córdoba	D

MOYANO, Edgardo Patricio	360	26 años	18-08-77	18-08-77	14-02-78	D
MUNETÁ, Jorge Carlos	195	26 años	11-01-77	11-01-77		D
MUNOZ, Carlos	494	21 años	22-11-78	22-11-78	11-02-80	L
MURA DE CORSIGLIA, María Cristina	345	27 años	10-08-77	10-08-77		D
MURGIER, María Isabel	102		16-10-76	16-10-76	30-12-77	L
MURILLO, Eduardo Jorge	784	21 años	10-11-76	10-11-76		D
NAILES DE BROTMAN, Dora Fermina	81	48 años	06-09-76	06-09-76	10-09-76	L
NAJMANOVICH, Rafael Daniel	746	19 años	23-07-76	23-07-76		D
NARDONE, Dina Ana María	482	23 años	10-11-78	10-11-78	15-02-79	D
NEGRETE, María Aurora	105		18-10-76	18-10-76		L
NIEMAL, Jorge	626	32 años	26-04-76	26-04-76		D
NIICOLETTI, Alfredo o Máximo	342		10-08-77	10-08-77	01-06-78	L
NOIA, María Lourdes	616	29 años	13-10-76	13-10-76		D
NUGUER, Hernán Gerardo	871	26 años	27-10-77	27-10-77		D
NUÑEZ DE LIZASO, María del Carmen	4	31 años	26-04-76	26-04-76		D
NÚÑEZ, Roque	622	64 años	21-04-76	21-04-76	25-04-76	D
NÚÑEZ, Roque Miguel	623	30 años	23-04-76	23-04-76	25-04-76	D
ODELL, Alejandro Roberto	353	23 años	14-08-77	14-08-77	01-08-77	D
OJEA QUINTANA, Ignacio Pedro	228	22 años	26-02-77	26-02-77	26-05-77	D
OLIVERA de LEVY, Martiriana Martire	758	38 años	08-10-76	08-10-76		D
OLIVIER DE MATSUYAMA, Patricia Silvia	258	24 años	11-04-77	11-04-77		D
OLIVIERI, Guillermo Rodolfo	424	23 años	21-12-77	21-12-77	27-12-77	L
OLLEROS, Inés	330	22 años	19-07-77	19-07-77		D
ONOFRI, Hugo Luis	111	31 años	20-10-76	20-10-76	med. 11-76	D
OPPENHAIMER, Alicia Nora	59	22 años	31-07-76	31-07-76	01-12-76	D
ORAZI, Nilda Haydee	266	38 años	29-04-77	29-04-77	20-12-78	L
ORFANO, Guillermo Lucas	807	21 años	02-12-76	02-12-76		D
ORLANDO, Irene	428	63 años	08-12-77	08-12-77		D
ORMAECHEA, Orlando Ramón	893		09-12-78	09-12-78		L
ORTIZ BAYO, Nelly Esther	799	45 años	25-11-76	25-11-76		D
OSORIO, Pablo Horacio	397	32 años	22-11-77	22-11-77		D
OTERO, Javier Antonio	35	21 años	26-06-76	26-06-76		D
OVIEDO DOMINGUEZ, Patricia Cristina	411	24 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D

OVIEDO DOMINGUEZ, Pedro Bernardo	738	24 años	26-06-76	26-06-76		D
OVIEDO, Daniel Oscar	493	24 años	18-11-78	18-11-78	31-03-80	L
PAGES LARRAYA, Antonio	222	14 años	21-08-77	21-08-77	23-08-77	L
PALACHI, Enrique	550	22 años	12-08-79	12-08-79	13-08-79	L
PALACIO, Héctor Francisco	831	31 años	06-06-76	06-06-76		D
PALMA, Horacio Mario	190	51 años	11-01-77	11-01-77		D
PALMEIRO, Hugo Alberto	576	30 años	16-11-79	16-11-79	03-80	D
PARDO, Marcelo Pablo	779	20 años	09-11-76	09-11-76		D
PARED, Jorge Alberto	574	30 años	17-11-79	17-11-79	01-03-80	D
PEREDES, María Rosa	526	23 años	12-03-79	12-03-79	01-03-80	L
PAREJO, Guillermo Alberto	685	26 años	01-05-77	01-05-77		D
PASTOR de CAFFATTI, María Adela	701		17-09-78	17-09-78	30-09-78	L
PASTORIZA, Lila Victoria	318		15-06-77	15-06-77	25-10-78	L
PAZ, Oscar	172		14-12-76	14-12-76	01-06-77	L
PECHIEU, Luis Hugo	890	21 años	21-03-77	21-03-77		D
PEGORARO, Juan	321	49 años	18-06-77	18-06-77		D
PEGORARO, Susana Beatriz	320		18-06-77	18-06-77		D-R
PEIRANO, Edith Mercedes	263	25 años	15-04-77 aprox.	15-04-77		D
PELLEGRINO, Liliana Marcela	488	21 años	18-11-78	18-11-78	31-03-79	L
PENNELLI, Graciela Dora	796	21 años	22-11-76	22-11-76		D
PERALTA, Horacio Edgardo	67	23 años	26-08-76	26-08-76	19-10-76	L
PERALTA, Ricardo	650		25-04-76	25-04-76		L
PERERA, Fernando José	198	31 años	14-01-77	14-01-77		D-A
PEREYRA, Liliana Carmen	399	21 años	11-77 a ESMA Sec. 05-10-77	01-11-77	01-03-78	D-A
PÉREZ ANDRADE, Julio Enrique	440	26 años	12-04-78 a ESMA Sec. 20-02-78	12-04-78		D
PÉREZ DE DONDA, María Hilda	250	26 años	10-05-77 a ESMA 28-03-77	10-05-77	15-09-77	D
PEREZ JACQUET, Carlos Alberto	739	27 años	26-06-76	26-06-76		D
PÉREZ WEISS, Horacio	13	24 años	14-05-76	14-05-76		D
PÉREZ, Carlos Daniel	714	27 años	16-11-79	16-11-79	17-11-79	L
PEREZ, Mirta	651		25-04-76	25-04-76		L
PES, Alicia Graciela	629	25 años		02-10-78	10-11-78	L
PESCI, Alberto Eduardo	473	36 años	23-10-78	23-10-78		D

Alegato juicio ESMA III

PESCI, Eduardo	472	36 años				D
PETACCHIOLA, Gabriela Mónica	754	17 años	08-10-76	08-10-76		D
PEURIOT DE NICOLETTI, Marta	343		10-08-77	10-08-77	01-06-78	L
PICCINI, Héctor Eduardo	558	29 años	24-08-79	24-08-79	22-02-80	L
PICHENI, Rodolfo Luis	162	22 años	16-12-76	16-12-76	06-01-77	L
PINTOS, Luis Sergio	639		01-03-76	26-03-76	25-07-76	L
PISARELLO MILESI, María Laura	695	2 meses	17 o 21-12-77 a ESMA Sec. 15-12-77	17-12-77		L-R
PISARELLO, Rolando Ramón	422	23 años	17 o 21-12-77 a ESMA Sec. 15-12-77	17-12-77	24-03-79	L
POBLETE, Carlos Simón	842	32 años	01-04-77	01-04-77		D
POLITO, Héctor Osvaldo	884	32 años	23-11-78	23-11-78		D-A
POMPONI, Joaquín	363		23-09-77 a ESMA Sec. 21-08-77	23-09-77	08-07-78	L
POMPONI, Jorge Oscar Francisco	362		23-09-77 a ESMA Sec. 21-08-77	23-09-77	08-07-78	L
PONCE de BIANCO, María Eugenia	409	53 años	08-12-77	08-12-77	20-12-77	D-A
PONCE DE FERNÁNDEZ, Ana María	327	25 años	18-07-77	18-07-77	14-02-78 (6-02-78)	D
PONTI, Sara Isabel	575	31 o 34 años	17-11-79	17-11-79	marzo '80	D
PONTORIERO, Liliana Elvira	45	22 años	04-07-76	04-07-76	28-07-76	L
PORTAS, Osvaldo Horacio	356	27 años	16-08-77	16-08-77		D
PORZIO, Juan José	699	37 años	23-08-78	23-08-78		D
POURTALE, Marta Enriqueta	810	30 años		10-12-76		D
PRADA DE OLIVERI, Josefa	425		21-12-77	21-12-77	27-12-77	L
PRIGIONE GRECO, María Isabel (hija de GRECO, Dora Cristina)	442		01-02-78	01-02-78	30-03-78	R
PRINCIC, Gomiros José	644	52 años	18 o 19-04-76	18-04-76		D
QUINTEIRO, Marta Mónica	17	34 años	14-05-76	14-05-76		D

QUIROGA, Rosario Evangelina	421	26 años	17 o 21-12-77 a ESMA Sec. 15-12-77	17-12-77	19-01-79	L
RAAR, Enrique	264	45 años	16-04-77	16-04-77	15-05-77	D
RABINOVICH DE LEVENSON, Elsa	225	65 años	17-02-77	17-02-77	01-08-77	D
RAGO, Irma Teresa	767	18 años	20-10-76	20-10-76		D
RAMALLO CHAVEZ, Jaime Abraham	332	28 años	22-07-77	22-07-77	08 ó 09-77	D
RAMIREZ, Claudia	645	21 años	19-04-76	19-04-76	21-04-76	L
RAMIREZ, Roberto Omar	531		26-03-79 a ESMA	26-03-79	med. '81	L
RAMOS LOPEZ, Juan Carlos	377	31 años	23-09-77	23-09-77		D
RAMUS, Susana Jorgelina	197	25 años	11-01-77	11-01-77	13-01-79	L
RAPELA DE MANGONE, María José	334	34 años	30-07-77	30-07-77	01-02-78	D
RAVIGNANI LARRAGUE, María Teresa	48	25 años	08-07-76	08-07-76		D
RAVIGNANI LARRAGUE, Pablo	741	23 años	13-07-76	13-07-76		D
RAVIGNANI, José Enrique	47		08-07-76	08-07-76	09-07-76	L
RE DIONIGI de GONZÁLEZ LANGARICA, Delia Isolini	178	34 años	13-01-77	13-01-77	20-01-77	L
REBORATTI, Laura Alicia	46	20 años	06-07-76	06-07-76	27-07-76	L
REINHOLD, Marcelo Carlos	352	22 años	14-08-77	14-08-77	09-11-77	D-A
REPOSSI, Oscar Alberto	165	28 años	16-12-76	16-12-76	06-01-77	L
RIZZO, Oscar	680	25 años	10-03-77	10-03-77	12-03-77	L
RODRÍGUEZ, Celina	550		12-08-79	12-08-79	13-08-79	L
RODRÍGUEZ, Guillermo Raúl	108	32 años	20-10-76	20-10-76		D
ROISINBLIT de PÉREZ ROJO, Patricia Julia	483	25 años	06-10-78	06-10-78	31-12-78	D
ROJIN, Luis	503	25 años	01-11-78	01-11-78	12-79	L
ROMÁN ALMIRÓN, Leonardo Adrián	726	22 años				D
ROMÁN ALMIRON, Mirta Noemí	921			17-05-76		L
ROMAY MENDEZ, Alfredo	750	21 años	30-07-76	30-07-76		D
ROMEO, Horacio Eduardo	717	18 años	31-05-76	31-05-76	06-06-76	L
ROMERO, Carlos Gumersindo	180	39 años	10-01-77	10-01-77		D
ROMERO, Juan Manuel	459		24-08-78	24-08-78	06-09-78	L
RONCONI, Néstor	698	21 años	01-06-78	01-06-78		L
ROQUÉ, Juan Julio	291	36 años	29-05-77	29-05-77		A
ROSSI, Juan Carlos	458		23-08-78	23-08-78	07-09-78	L

Alegato juicio ESMA III

RUBEL DE CASTRO, Ana	202	27 años	15-01-77	15-01-77	01-07-77	D
RUIZ, Orlando Antonio	583	26 años	5 ó 6/80	01-05-80	fines '80	D
RUS, Daniel Lázaro	855	26 años	15-07-77	15-07-77		D
RUSZKOWSKI DE PECORARO, Alicia	578	32 años	19-12-79	19-12-79	03-03-80	L
SABBATINO, Evelina Isabel	815	27 años	14-12-76	14-12-76		D
SADI, Marisa	562	22 años	07-10-79	07-10-79	08-10-79	L
SÁENZ, Ricardo Pedro	510	28 años	06-12-78	06-12-78	01-09-79	D
SAID, Alberto Ezequiel	131		15-11-76	15-11-76		D
SAID, Jaime Eduardo	139 / 773	27 ó 28 años	24-11-76	24-11-76		D
SALCEDO ORQUERA, Edgardo De Jesús	51	30 años	12-07-76	12-07-76		A
SALGADO, José María	242	21 años	12-03-77	12-03-77	01-05-77	D-A
SALGUERO de JAUREGUI, Cristina Clelia	678		19-01-77	19-01-77	25-01-77	L
SAMAHA, Claudio Julio	347	24 años	13-08-77	13-08-77		D
SANCHEZ, Mabel Susana	909			28-09-77		L
SANGIORGIO, Carlos Andrés	903	26 años	24-08-76	24-08-76		D
SANTAMARIA WOODS, Guillermina Elsa Carlotta	109	35 años	01-10-76	01-10-76	09-02-77	D
SANTI, Roberto Gustavo	288	26 años	27-05-77	27-05-77	01-06-77	D
SANTOS, Héctor Vicente	392	31 años	01-10-77	01-10-77		D
SARICA, Ernesto Héctor	635		15-03-78	15-03-78	21-03-78	L
SARMIENTO, Rodolfo	780	22 años	09-11-76	09-11-76		D
SARTORI, Roberto Ernesto	663		27-08-76	27-08-76	03-09-76	L
SCARIMBOLO BRUNETTI, Jorge Oscar	733	27 años	18-06-76	18-06-76		D
SCHAJAER, María Soledad	78	25 años	06-09-76	06-09-76		A
SCHAPIRA, Daniel Marcelo	256	26 años	09-04-77	09-04-77		D
SCHAPIRA, Pablo Daniel	913	9 meses		04-10-78		R
SEIB, Victor Eduardo	58	27 años	30-07-76	30-07-76	01-08-76	D
SEOANE, Dora Laura	548	31 años	10-08-79	10-08-79	15-08-79	L
SEQUEIRA DE ROJIKIN, Merita	504	21 años	01-11-78	01-11-78	31-12-78	L
SERRAT, Oscar Jorge	401		01-11-77	01-11-77		L
SISTO, Enrique Rubén	858	25 años	20-07-77	20-07-77		D
SIVER DE REINHOLD, Susana Beatriz	351	21 años	14-08-77	14-08-77	01-01-78	D
SMITH, Oscar	234	45 años	01-02-77	01-02-77		D
SOFFIANTINI, Ana María	357	28 años	16-08-77	16-08-77	01-12-78	L
SOLARI, Ada Teresa	209	30 años	26-03-77	26-03-77	fines 04-77	L
SOLARZ DE OSATINSKY, Sara	282	41 años	14-05-77	14-05-77	19-12-78	L

SOLIS DE MARÍN, María Cristina	456	28 años	10-08-77	10-08-77		D
SOLIS, Pedro	70	76 años	28-08-76	28-08-76		D
SONDER, Ana María	879	28 años	05-10-78	05-10-78		D
SORIA, Ricardo	582	33 años	17-03-80	17-03-80	julio '80	D
SOSA GÓMEZ, Juan Carlos	238	31 años	16-03-77	16-03-77		D
SOTO BUENO, Luciano Damián Alfredo	788	24 años	13-11-76	13-11-76		D
SPERATTI BOZANO, Horacio Rodolfo	718	40 o 41 años	06-06-76	06-06-76		D
SPINA, Rafael Antonio	229	23 años	26-02-77	26-02-77	01-04-77	D
STÉFANO, Roberto Luis	237	28 años	01-03-77	01-03-77	01-06-77	D-A
STIEFKENS DE PARDO, Ana María	193	30 años	11-01-77	11-01-77		D
STRAZZERI, Ángel	516	31 años	22-12-78	22-12-78	25-03-80	L
STREJLJEVICH, Gerardo	852	26 años	15-07-77	15-07-77		D
SUAREZ, Eduardo Oscar	63	30 o 31 años	12-08-76	12-08-76		D
SUAREZ, Juan Carlos	793	28 años	19-11-76	19-11-76		D
SUREDA, Eduardo	624	19 años	23-04-76	23-04-76	08-10-76	L
SUZAL, Adriana	667	21 años	01-10-76	01-10-76	08-10-76	L
SUZAL, Norma	668	17 años	01-10-76	01-10-76	11-10-76	L
TABACHI, Pedro Haroldo	628	22 años	17-03-77	17-03-77		D
TACCA de AHUMADA, María Laura	116		14-10-76	14-10-76	18-10-77	L
TALBOT WRIGHT, Héctor Eugenio	103	31 años	16-10-76	16-10-76		D
TALLONE, Jorge	577		15-11-79	15-11-79	16-11-79	L
TAPIA, Enrique Ramón	24	24 años	30-05-76 o 31	30-05-76	01-01-77	D
TARNOPOLSKY, Bettina	57	16 años	15-07-76	15-07-76	antes del 28-07-76	D
TARNOPOLSKY, Hugo Abraham	55	52 años	14-07-76	14-07-76		D
TARNOPOLSKY, Sergio	53	21 años	14-07-76	14-07-76		D
TAURO DE ROCHISTEIN, María Graciela	279	24 años	15-05-77	15-05-77		D
TAUVAFTOMASINI, Clara Laura	731	27 años	25-04-76	25-04-76		D
TAUVAFTOMASINI, Luis Ambrosio	730	25 años	07-06-76	07-06-76		D
TEBES, Beatriz Manuela	656	17 años	23-05-76	23-05-76	24-05-76	L
TEJERINA, Juan Domingo	322	27 años	29-06-77	29-06-77		D
TENENBERG, Noemi Beatriz	647		23-04-76	23-04-76	26-04-76	L
TEODORO, Sebastián	906			08-11-76		L

Alegato juicio ESMA III

TERRAF de BREUIL, Isabel Olga	147	28 años	12-77 a ESMA Sec. Cha 14-12-76	01-12-77		D
TESZKIEWICZ, Mónica Beatriz	894	21 años	10-07-76	10-07-76		D
TILGER, Marta Elvira	880	39 años	12-10-78	12-10-78		D
TOKAR, Beatriz Elisa	376		21-09-77	21-09-77	01-05-78	L
TORRENTS BERMANN, Irene Laura	130	22 años	13-11-76	13-11-76		D
TROITERO, Alfredo Amílcar	881	40 años	12-10-78	12-10-78		D
TROKSBERG, Carlos Alberto	802	28 años	28-11-76	28-11-76		D
TURRA, Elizabeth Andrea	94	17 años	08-10-76	08-10-76	11-10-76 apr.	L
URONDO de KONKURAT, Claudia Josefina	152	23 años	03-12-76	03-12-76		D
VASALLO, Alejandro Héctor	294	14 años	29-05-77	29-05-77	14 ó 15-06-77	L
VASALLO, Julio César	293	10 u 11 años	29-05-77	29-05-77	14 ó 15-06-77	L
VASSALLO, Elvio Héctor	292	45 años	29-05-77	29-05-77	06-79 o 11-79	L
VÁZQUEZ OCAMPO de LUGONES, María Marta	15	23 años	14-05-76	14-05-76		D
VAZQUEZ, Jorge	534		26-03-79 a ESMA	26-03-79	med. '81	L
VÁZQUEZ, Luis Alberto	95	20 años	09-10-76	09-10-76	22-10-76	L
VEGA PAOLI, María Luz	836	19 años	18-03-77	18-03-77		D
VELA ÁLZAGA UNZUÉ, César Miguel	206	27 años	18-01-77	18-01-77	25-01-77	D
VERGELI, María Elena	631	29 años	23-12-77	23-12-77	30-12-77	L
VIEYRA, Lidia Cristina	241	22 años	11-03-77	11-03-77	25-07-78	L
VILLA de SUÁREZ, Patricia Virginia	64	23 años	12-08-76	12-08-76		D
VILLAFLORE DE DEVINCENZI, Azucena	418	53 años	10-12-77	10-12-77	20-12-77	D-A
VILLAFLORE, Josefina	537	28 años	03-08-79	03-08-79	marzo '80	D
VILLAFLORE, Raimundo Aníbal	540	45 años	04-08-79	04-08-79	agosto '79	D-A
VILLAMAYOR MORÍNIGO, Juan Carlos	811	21 años		10-12-76		D
VILLANI, Mario César	530	39 años	26-03-79 a ESMA	26-03-79	15-08-81 trabajo es- clavo hasta 01-06-83	L
VILLAR, Julio Jorge	588	31 años	27-05-81	27-05-81		D-A
VILLAR, Olga Margarita	657	27 años	23-05-76	23-05-76	25-05-76	L
VILLARREAL, Miguel Francisco	454	33 años	08-07-78	08-07-78		A

VILLELLA, Luis Alberto	315 y 850	27 años	13-06-76	13-06-76	07-07-1977	D
VIÑAS DE PENINO, Cecilia Marina	367	30 años	13-07-77	13-07-77	31-12-77	D
WAGNER DE GALLI, Felisa Violeta María	309	51 años	12-06-77	12-06-77	10-08-77	D
WALSH, Rodolfo Jorge	898	50 años	25-03-77	25-03-77	26-03-77	D-A
WIKINSKY, Silvia	316	22 años	14-06-77	14-06-77	11-02-78	L
WOITSCHACH, Daniel	865	50 años	19-09-77	19-09-77		D
WOLFSON, Nora Irene	549	37 años	11-08-79 (09-08-79?)	11-08-79	15-01-81	D
YACUB, Mario Gerardo	772	37 años	01-11-76	01-11-76		D
YANES CODESIDO, Jorge Eugenio	813	27 años	12-12-76	12-12-76		D
YANKILEVICH, Andrea Patricia	912	25 años		04-10-78		D
YANKILEVICH, Claudia Inés	911	26 años		04-10-78		D
YERAMIAN, Arpi Seta	215	33 años	17-01-77	17-01-77		D
YOFRE, Gabriela	114	24 años	20-10-76 o 28-10 s/fiscal	20-10-76		D
YORIO, Orlando Virgilio	18	43 años	23-05-76	23-05-76	23-10-76	L
ZABALA RODRÍGUEZ, Julia Elena	474	43 años	01-10-78	01-10-78		D
ZAVALA RODRIGUEZ, Camila	907			23-12-76		L
ZAVALA RODRIGUEZ, Gimena	908			23-12-76		L
ZAVALA RODRIGUEZ, Miguel Ángel	166	37 años	22-12-76	22-12-76		D-A
ZEFF LEBEDINSKY, Ricardo Jaime	748	18 años	23-07-76	23-07-76		D
ZERBINO, Daniel Hugo	828	18 años	15-02-77	15-02-77		D
ZUCCARINO DE LENNIE, Nilva Berta	203	51 años	16-01-77	16-01-77	09-02-77	L
ZUNINO de ROSSINI, Lidia Alicia	158	27 años	10-12-76	10-12-76		D
ZUPAN POLI, Enrique Luis	732	49 años	01-07-76	01-07-76		D
ZUPAN, Jorge Miguel	760	21 años	01-07-76	01-07-76		D
ZURITA, Néstor	528		26-03-79 a ESMA	26-03-79	15-03-80	L

5. Destrucción de la identidad

Probada la intención de destrucción del grupo nacional argentino, corresponde delimitar cuáles fueron los procesos implementados para dicha destrucción, distinguiendo en ello:

1. Los tres niveles en que operó la intención de destrucción:
 - 1a) intención de destrucción subjetiva individual de los miembros del grupo sometidos a la experiencia concentracionaria,
 - 1b) intención de destrucción identitaria grupal del conjunto de los internos de los centros clandestinos de detención,
 - 1c) intención de destrucción identitaria global del grupo nacional argentino a través de los efectos de irradiación del terror proveniente de la estructura de desaparición forzada de personas, tortura y exterminio desarrolladas en la red de centros clandestinos de detención.
2. Los tipos de acción implementados (definidos y sintetizados en los cinco incisos de la Convención) y su equivalente en el código penal argentino, a los fines del establecimiento de responsabilidades de los agentes participantes del proceso genocida, así como para delimitar la pena correspondiente para los autores por los delitos cometidos.

La articulación de los tres niveles de destrucción de identidad (subjetividad individual, identidad grupal de los secuestrados, identidad nacional del grupo)

La operatoria genocida propone un proceso de destrucción que opera en tres niveles distintos y complementarios: la subjetividad individual, la identidad grupal de los secuestrados y la identidad nacional del conjunto de la población en la cual el proceso genocida

se desarrolla. Estos tres niveles se articulan de distintas maneras y es el aparato concentracionario el que, a través de su operatoria, produce efectos en los tres niveles.

En los numerosos testimonios de sobrevivientes de las experiencias concentracionarias, el eje de la descripción de la práctica pasa por lo que Bruno Bettelheim calificara como “quiebre de la personalidad”. Las técnicas del campo buscan quebrar a sus víctimas *en tanto sujetos sociales*, eliminar su capacidad de autodeterminación, destruyendo los elementos fundamentales de su constitución subjetiva.

Los relatos de dichas experiencias describen circuitos comunes en este objetivo de destrucción de la personalidad. Intentando una síntesis conceptual de los procedimientos descriptos en el acervo de testimonios respecto a distintas experiencias concentracionarias Daniel Feierstein ha identificado las siguientes acciones que, de un modo u otro, constituyen variables presentes en el conjunto de los campos de concentración, y que también han podido observarse en numerosos testimonios de la Causa ESMA: - Véase Daniel Feierstein; *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires: FCE, 2007

5.1. Anulación de la identidad

Al ingresar en el circuito concentracionario el interno se encuentra con diversos mecanismos que buscan anular su identidad. Los secuestrados pierden su nombre, el cual es reemplazado por un número. Pero la pérdida de la identidad es mucho más fuerte aún dado que también se arrancan a los detenidos los puntos de referencia que constituían su identidad: todo aquello por lo que era conocido o reconocido fuera del campo pierde existencia, desde su status hasta su condición social, desde su contacto con amigos o familiares, hasta el vínculo con sus compañeros en las agrupaciones políticas, sindicales o barriales a las que pertenecía. Dentro del espacio del campo el objetivo era que su identidad solo se encontrara determinada por sus acciones en el interior del dispositivo, por su menor o mayor colaboración, por su respuesta ante la tortura. Este golpe, que implica la anulación de los modos de auto-percepción subjetiva, jugará un papel fundamental en el intento de desarticulación y arrasamiento de la propia subjetividad y de la autoestima.

5.2. Anulación de la percepción y la movilidad

Al mismo tiempo que se decreta el fin de la identidad previa del secuestrado, se le impide ejercer las funciones básicas de percepción física del entorno. En la ESMA, esta anulación tuvo una expresión directamente física: el "tabique". Los secuestrados eran inmediatamente "tabicados" (su visión era impedida a través de vendas, capuchas o bolsas), a la vez que también su movilidad era impedida a través de grilletes.

A la imposibilidad de mirar o moverse se suma el "silenciamiento": la imposibilidad de comunicarse con otros detenidos, incluso muchas veces de comunicarse con los propios perpetradores, a excepción de las instancias de interrogatorio.

La suma de estos procesos colabora con el arrasamiento subjetivo, impidiendo ya no solo la relación con el entorno social (imposible a partir del encierro) sino incluso con el entorno físico cercano.

El secuestrado se encuentra entonces sumido en la oscuridad total, el silencio y la inmovilidad. La mayoría de los testimonios señalan que estos procesos producen el desvanecimiento de la relación con el tiempo y el espacio, impidiendo cualquier anclaje en estas dos dimensiones, alterando profundamente la sensopercepción y provocando un marcado quiebre en la estructura identitaria.

Muchas veces a estas anulaciones se sumaba el despojamiento de toda vestimenta, lo cual dejaba a los detenidos no solo en la oscuridad, el silencio y la inmovilidad, sino también expuestos a la desnudez, altamente traumática en culturas donde la exposición impuesta del cuerpo a la mirada del otro es fuertemente vejatoria.

5.3. La "iniciación": papel del tormento

Si el secuestro implica la anulación de la identidad, de la capacidad de percepción y de la movilidad, la primera práctica del dispositivo concentracionario, la "iniciación" en el mismo, lo constituye el tormento. Golpes, diversas torturas, intentos de asfixia, las más diversas agresiones son dirigidas hacia el cuerpo de la víctima en las primeras horas y los primeros días de su llegada al campo de concentración, como modo de doblegarlo y acostumbrarlo a su nueva condición.

Dado que la experiencia argentina contó con un mayor despliegue y desdoblamiento de las instancias de tormento, vale como síntesis la descripción que Pilar Calveiro realiza del mismo, dividiéndolo en tres funciones fundamentales:

- extracción de información;
- "ritual purificador";
- modalidad de arrasamiento.

La tortura como modalidad de "extracción de información" es incorporada en el genocidio argentino a partir de las enseñanzas de la experiencia de las guerras de contrainsurgencia francesa. Por lo general, esta función de la tortura ocupaba los primeros dos o tres días y tenía un sentido "aséptico" y "funcional". Este primer objetivo se articulaba con una metodología de continuidad de la cadena de secuestros al modo de la lógica "secuestro-tortura-información-nuevo secuestro".

La tortura como "ritual purificador" es la modalidad más antigua de la tortura, entendida –desde su aplicación en la lógica inquisitorial cristiana– como modo de "expiación de la culpa". Es así que, a través de la tortura no se busca tanto la extracción de información sino la asunción de la culpa construida por el perpetrador, fuera esta verdadera o no, lo cual no tiene importancia en este nivel. En la Inquisición, la tortura solo culminaba cuando el torturado admitía su pecado, a partir de lo cual podía ser asesinado con rapidez, siendo que su arrepentimiento habría salvado su alma.

Sin embargo, la modalidad más efectiva y común del tormento en el aparato concentracionario es su uso como modo de doblegar al cuerpo, en tanto otra estrategia de disciplinamiento y arrasamiento subjetivo. Someter al cuerpo repetidamente al dolor como modo de desestructurar cualquier intento de persistencia de la propia identidad –negada por los procedimientos de anulación, pero que podría subsistir al interior de la personalidad del detenido– era uno de los procedimientos de construcción de la "adaptación" del secuestrado a la institución concentracionaria, que busca no solo la negación de la propia identidad sino la asunción como propios de los valores de sus victimarios. Este punto constituye el eje de la definición de genocidio de Raphael Lemkin.

5.4. Infantilización y animalización

A los procedimientos anteriores se suma lo que algunos sobrevivientes han conceptualizado como procedimientos de "infantilización", "regresión" o "animalización", todas modalidades de destrucción de los principios más básicos de auto-determinación.

En el contexto de la situación concentracionaria, se intentaba remitir a los prisioneros a la pérdida del control de las funciones más básicas del ser humano: se debía pedir permiso para orinar o defecar, o se debía hacerlo en la misma celda en la que el detenido se encontraba encerrado. Se debía solicitar autorización para realizar incluso las tareas más elementales. Toda actividad, aun la más nimia, se encontraba regulada por la autoridad. Muchas veces, se obligaba a los detenidos a comportarse como determinados animales, desplazándose en cuatro patas, dirigiéndose al baño "tabicados" (es decir, sin poder distinguir el entorno y por tanto, golpeándose con las paredes o puertas).

Al quiebre con el espacio y con el tiempo, al terror a la reaparición de la tortura, se suma este desgajamiento con las necesidades del propio cuerpo, que se encuentran reguladas desde el exterior por la autoridad del perpetrador.

5.5. Impredictibilidad

Por último, se suma la imposibilidad de predicción del sentido de las propias acciones. El destino final —la muerte— era simultáneamente sugerido y ocultado. Las acciones eran evaluadas con parámetros caprichosos e indescifrables. En algunos casos, la tortura duraba semanas; en otros unos días. En algunos casos la colaboración era recompensada con la muerte; en otros con determinados privilegios. Algunas acciones de solidaridad o ruptura de los códigos eran castigadas, incluso a veces con el asesinato o con el reingreso a la sala de torturas, pero en casos excepcionales eran toleradas y hasta respetadas.

Esto colaboraba en la desestructuración, tal como lo narran los diversos testimonios, al hacer imposible prever las consecuencias de las propias acciones. La consecuencia de cualquier acción o inacción podía resultar en la muerte, pero no siempre era así. La muer-

te era un destino posible y que, a largo plazo, parecía inevitable pero, sin embargo, era administrada discrecionalmente, y aun el propio suicidio se encontraba impedido.

La sumatoria de estos procedimientos busca la desestructuración del detenido, la pérdida de todo marco de referencia, de toda vinculación con su identidad previa, con sus sensaciones, con sus percepciones, con su propio cuerpo.

Bruno Bettelheim, al analizar su experiencia en el campo de concentración de Buchenwald describe una figura social que expresa aun con mayor amplitud y certeza las condiciones buscadas por el dispositivo concentracionario en Argentina: la producción de sujetos "adaptados".

Por "adaptación", Bettelheim alude a la asunción, parcial o total, de los valores de los perpetradores. Del mismo modo Lemkin caracteriza a la "adaptación" como la "esencia" del genocidio, implicando con ello un salto cualitativo de concepción en relación a la comisión de delitos específicos como los que constituyen crímenes de lesa humanidad.

En el caso de la destrucción de la identidad que requiere el genocidio, se busca que los secuestrados se "adaptan" al campo intentando que asuman como válidos los mismos valores que su perpetrador.

La "adaptación" es un proceso que se buscaba tanto dentro como fuera de la situación concentracionaria, y muchas veces no requería llegar a los límites de la colaboración directa y la transformación de las víctimas en perpetradores, sino que su objetivo era, quizás, algo más elemental: la anulación de la identidad contestataria y/o potencialmente solidaria tanto en el sobreviviente como, fundamentalmente, en el conjunto social. Pero para ello se requiere analizar los dos niveles complementarios de actuación del dispositivo concentracionario en tanto maquinaria de destrucción y reorganización de la identidad.

5.6. La destrucción de la identidad grupal de los secuestrados

El conjunto de las técnicas concentracionarias descriptas no solo busca la destrucción subjetiva individual sino también la destrucción de los lazos de cooperación entre la población secuestrada.

No se trata tan solo de forzar a los secuestrados a la colaboración y a la participación en el aparato de secuestro, sino fundamentalmente al intento de destruir toda relación de confianza y cooperación con sus compañeros.

Numerosos testimonios dan cuenta del intento de utilización de cualquier charla, cualquier comentario, cualquier pretensión de compartir las sensaciones que produce el horror en una inevitable trampa. La consigna permanentemente explicitada dentro del aparato concentracionario se basaba en la necesidad de sembrar la desconfianza como estrategia de supervivencia: todo detenido podía ser un potencial agente del perpetrador, haya sido cual haya sido su identidad previa. La difusión de la desconfianza absoluta como estrategia de supervivencia busca anular no solo la generación de vínculos entre los secuestrados para evitar que pudieran tal vez conformar algún modo de resistencia, sino que buscaba sumergirlos en el individualismo más cerril como modo de producir su "adaptación".

Es particularmente destacable que en semejantes condiciones los secuestrados hayan logrado, sin embargo, establecer ciertas posibilidades de diálogo que, burlando las condiciones de desconfianza, les permitieron establecer redes de articulación e intentos de recomponer sus identidades subjetivas y grupales en un contexto eminentemente desfavorable para ello.

Los testimonios de ESMA dan cuenta de la tremenda potencia de la resistencia subjetiva cuando comienzan a establecerse lazos para quebrar los efectos de la desconfianza, lazos que han seguido en muchos casos firmes hasta el día de hoy. La permanencia y reproducción de estos vínculos se torna evidente en la magnitud que ha asumido la lucha contra la impunidad en la Argentina, denotando el profundo restablecimiento identitario logrado a pesar del proceso que buscó quebrarlas.

5.7. La destrucción/reorganización de la identidad nacional argentina

Estos modos de destrucción se encontraban –también y fundamentalmente– dirigidos hacia el conjunto social, hacia el conjunto del grupo nacional argentino: todos aquellos que no llegaban a ser internados en los campos pero a quienes les era dirigido el mensaje

aterrador sobre las consecuencias de la acción contestataria, en el plano que fuere.

Centenares de campos de concentración fueron distribuidos a lo largo y ancho del territorio argentino. No hubo ciudad importante del país (más de 50.000 habitantes) que no contara con un dispositivo de este tipo en un radio de 50 kilómetros de su emplazamiento. El reticulado atravesó al conjunto social. Aún no se tienen cifras claras sobre el número total de personas que habrían transitado por los distintos dispositivos a lo largo de todo su tiempo de funcionamiento. Día a día aparecen sobrevivientes que recuerdan esta situación. En muchos sectores populares argentinos, ni siquiera se registra esta experiencia como concentracionaria, al ligársela con el maltrato histórico sufrido en permanentes razias y encarcelamientos. Pero es más que claro que fueron varias decenas de miles de argentinos los que sufrieron el secuestro, más allá de que no todos ellos fueran asesinados o desaparecidos.

Los objetivos de esta maquinaria cumplen entonces una serie de funciones simultáneas: desactivación de los sujetos y fuerzas sociales contestatarias; deshumanización de los mismos como modo de justificación y legitimación de la operatoria genocida; disciplinamiento y heteronomización social a través de la difusión del terror —un terror a la vez conocido y desconocido, que circula en base a rumores y que aprovecha las fantasías y miedos más recónditos para instalar su poder paralizante—; escisión de las víctimas del conjunto social a través de la difusión de la sospecha y la desconfianza sobre su “aparición” —en los casos en que esta aparición se efectiviza—, consecuentemente, difusión de la “desconfianza” como conducta social generalizada (ya no solo dentro sino también y fundamentalmente fuera del campo de concentración), como supuesta defensa que recluye a los sujetos en su individualidad y clausura las posibilidades de articulación política, de solidaridad, de cooperación.

A la vez que destruye estas posibilidades, el terror construye también la noción de “impotencia”, un modo fundamental con el cual se quiso clausurar la posibilidad de la política contestataria en la sociedad argentina. La idea de la “disparidad de fuerzas” y los discursos contruidos en derredor de lo absoluto de dicha “disparidad” terminaron funcionando como modalidad de clausura de la práctica política, en función de su remisión a la “impotencia”. La indigna-

ción que produce la injusticia queda retenida entonces en el mero plano de la especulación, y no existe acción capaz de dar curso coherente a dicha indignación. La condena de la situación de injusticia queda encerrada en el plano de una condena abstracta, meramente argumentativa, en función de la construcción de la futilidad de cualquier acción política concreta.

Esta lógica de la impotencia funciona como un discurso subterráneo en la sociedad que ha sufrido el genocidio, como un aprendizaje del horror. Elsa Drucaroff ha trabajado ya esta posibilidad en los abiertos significados del sintagma "Nunca Más": ¿nunca más qué? El sintagma no incluye la respuesta. Uno de los sentidos subterráneos, ocultos, nunca explicitados de dicho sintagma es precisamente el de la impotencia: *"nunca más la posibilidad de desafiar al orden social"*.

Si la "adaptación" fue la conducta a construir en la experiencia concentracionaria con respecto a la población secuestrada, también se buscaron modos de "adaptación" en el conjunto social, en el grupo nacional argentino, si bien a través de procedimientos diferentes. Y esta "adaptación" era el objetivo fundamental del llamado "Proceso de Reorganización Nacional": la modificación de la identidad del grupo nacional argentino a través del terror.

Uno de los objetivos fundamentales de la búsqueda de la "adaptación" en el conjunto social la constituye la resignificación de la derrota como imposibilidad de la lucha: un modo de destrucción de la personalidad que opera como "arrasamiento subjetivo" transformando a la derrota subjetiva (en este caso, política o político-militar) en una negación de la posibilidad contestataria, generando un estado de "confusión".

La "reorganización nacional" que buscaba la dictadura genocida requería destruir los lazos sociales preexistentes para instalar un nuevo orden económico-social. Realmente no es fácil, ni siquiera viable, encontrar indicadores históricos que dieran cuenta de que una menor conflictividad política, una menor radicalización de las luchas del período o incluso una mayor oposición a llevar la confrontación al plano político-militar hubiesen permitido detener la matanza o hubiesen transformado los objetivos exterminadores de los perpetradores genocidas argentinos, ya que la documentación militar (Reglamento C-5-I, Reglamento 9-C-I o 9-C-II, entre otros)

da cuenta de que la decisión de utilización del terror fue diseñada ya a finales de la década de 1960, como parte de un proyecto continental inscripto en las lógicas de la Doctrina de Seguridad Nacional.

La destrucción y reorganización de relaciones sociales que buscaban los perpetradores argentinos (no solo militares, sino sus cuadros civiles y eclesiásticos) requerían del terror y la muerte como parte ineludible de su operatoria: no resultaban posibles sin el papel central y constituyente del aniquilamiento. Es, entre otras cosas, un acto de ingenuidad pero, fundamentalmente, una concesión a la legitimación genocida creer que la política de aniquilamiento tiene su explicación causal en las acciones de la izquierda armada en la Argentina. Ni la capacidad operativa de dichas fuerzas ni el carácter de las víctimas del genocidio permite semejante interpretación.

No es posible interpretar la década del noventa en la Argentina, en términos de relaciones sociales hegemónicas, sin entender el papel jugado por estos modos de resignificar el genocidio, de intentar dar una explicación de una derrota que no puede ser procesada como tal. Y para revertirlo se requiere comprender el objetivo global del genocidio, su búsqueda de reorganización de una identidad nacional (la argentina), que excede sus efectos en los sujetos individuales que fueron víctimas de secuestros, torturas o asesinatos. Y que explica las dificultades de la resistencia popular al proceso de privatizaciones y destrucción de las condiciones de vida de los sectores populares durante las dos décadas siguientes al genocidio.

Goffman distingue, en su lúcida obra sobre las "instituciones totales", cuatro modalidades de adaptación: regresión, intransigencia, colonización y conversión. Es sobre esta última sobre la que trabaja Bettelheim al analizar los modos por los que los internos de los campos de concentración asumen los valores de sus victimarios.

Pero los intentos de "conversión", sea en la sociedad general o dentro del campo de concentración, arrastran siempre una misma tensión, sea la conversión de tipo religioso, político o ideológico: los "convertidos" no suelen ser aceptados, ni a un lado ni a otro de la muralla. Se encuentran obligados siempre a dar nuevas pruebas de su fe, a cada cual más profunda y más radicalizada. De allí, el reforzamiento de su *estado de confusión*. Sus antiguas ideas se aferran a ellos como una esencialidad de la que no pueden despojarse, y solo las acciones más abyectas lograrían abrirles la posibilidad del diá-

logo con sus ex-enemigos, aunque muchas veces ni siquiera dicha abyección alcanza.

Como en numerosos casos los conversos no se encuentran en condiciones subjetivas de dar dicho salto moral, quedan sumidos en la confusión, a mitad de camino de su proceso de conversión, no pudiendo saldar las cuentas con su propia historia.

Entender este proceso es fundamental para poder confrontar con las lógicas de reorganización social genocidas y posgenocidas. El converso (haya sido secuestrado o no, e implique lo que implique dicha "conversión") finalmente, no es un perpetrador. Es una víctima, por más que cueste mucho entenderla como tal, particularmente en el plano de la evaluación moral.

El converso es una víctima confundida, que no puede asumirse como tal, o que tan solo puede asumir una victimización pretérita o abstracta, haciendo cargo de la misma a su propio espíritu contestatario (errado o fútilmente contestatario, desde su punto de vista).

En las ocasiones en que logra asumirse como víctima presente, lo hace en un sentido abstracto, con una profunda necesidad de renegar de su propio pasado, de su identidad previa (como síntesis de un modo de ser y un modo de hacer) y confundiendo en su victimización al agresor con sus pares victimizados, al modo de la sociedad que se siente víctima "simétrica" de "dos demonios" o de las visiones que centran la causalidad de la victimización en el papel que una abstracta "violencia" habría impreso a todos los partícipes de la lucha política.

Comprender los tres niveles en que funciona la destrucción de identidad de un proceso genocida es el único modo viable para confrontar con sus efectos a largo plazo, muy en especial para poder elaborar las consecuencias políticas de los intentos de reorganización económicos, políticos, sociales y culturales del grupo nacional argentino. Y la justicia tiene un rol fundamental en la colaboración con esta comprensión, más allá de su rol al asignar las responsabilidades y sanciones a los responsables de acciones criminales.

Porque cualquier posibilidad de revertir esta "reorganización" requiere un análisis claro y explícito de lo que fue "reorganizado". Y ello implicó mucho más que la comisión de acciones criminales específicas (secuestros, torturas, violaciones, privaciones de la libertad, homicidios, entre otras), sino que implicó la voluntad de destruc-

ción y reorganización del grupo nacional argentino. Y solo teniendo claras las consecuencias de dicho proyecto (y de su calificación como genocidio) se podrá avanzar en cualquier intento de revertir sus consecuencias, de enfrentar como sociedad democrática el proyecto que los genocidas tuvieron para con todos nosotros, en tanto grupo nacional, proyecto con el que buscaron imponernos una nueva identidad, una identidad disciplinada, aterrada, basada en la delación y la desconfianza.

6. Prácticas genocidas - Artículo II de la Convención

6.1. Matanza de miembros del grupo: Homicidios, vuelos, quema de cuerpos

Este apartado tiene para esta querella un significado especial, que permite establecer delimitaciones y dejar sentado el porqué de nuestra posición respecto de cuáles casos deben ser considerados homicidios y cuáles no.

Como dice Estela Shindel *"La muerte no es lo contrario de la vida, sino, el fondo sobre el cual la vida adquiere sentido. Los rituales funerarios que enmarcan la muerte están destinados a restablecer y afirmar la continuidad de la vida entre quienes permanecen y ofrecer un marco simbólico que les ayude a aceptar la pérdida, situándola al interior de un universo de valores compartido"*; por eso la muerte, como afirma Norbert Elias, *es un problema de los vivos*. Para los seres humanos no hay pura muerte biológica sino una serie de dispositivos que la inscriben en la comunidad en forma de rituales religiosos, procedimientos médicos o trámites civiles.

El método represivo de desaparición forzada de personas empleado por los militares argentinos interrumpe esos postulados básicos de la vida en comunidad, al imposibilitar el funeral y entierro de los muertos.

El deber de dar sepultura, que prescriben todas las religiones, es un presupuesto de la cultura tan antiguo como la humanidad. Conforme expone el filósofo francés Edgar Morin la atribución de prácticas funerarias a los hombres de Neanderthal indica un signo de humanización más importante que la aparición de las herramientas o el uso del fuego. Su sentido trascendente es destacado en la tragedia griega por Antígona al señalar que el mandato del entierro no pertenece a "los decretos" pasajeros, de los hombres, sino que

se halla entre las leyes "no escritas e inquebrantables" de los dioses, por encima de los asuntos humanos.

La figura del *desaparecido* tal como tuvo lugar en Argentina, instala en cambio una zona de indiferenciación entre la vida y la muerte, tanto al interior de los centros clandestinos de detención como hacia el resto de la sociedad. No se trata solo de la imposibilidad de enterrar el cuerpo, sino que no hay cadáver ni certeza de la muerte.

Es posible afirmar que la zona donde habita esa figura, el *limbo*, es lo opuesto de la vida y no de la muerte; pues esta le confiere sentido a la existencia, mientras que la indefinición entre ambas degrada tanto la dignidad de la vida como la de la muerte.

La desaparición forzada de personas como método represivo por parte de agentes del Estado es más difícil de rastrear, puesto que los Estados han acudido desde sus inicios al terror como instrumento represivo y la existencia de casos aislados de detenciones ilegales secretas se remonta muy atrás en la historia.

Por ello, la desaparición forzada tiene como objetivo, además de la captura de la víctima y la obtención de información bajo tortura, la creación de un estado de incertidumbre tanto entre los familiares como en la sociedad entera. Los allegados del *desaparecido* no saben cómo actuar ni a quién recurrir, puesto que dudan de los beneficios de la búsqueda, y padecen el terror sembrado por este método que produce un efecto *paralizante* en toda la sociedad. Riquelme observa que el efecto sobre familiares y amigos es de un "*shock permanente, una situación de crisis latente y continua, en la cual la tristeza y el dolor causados por la ausencia de la persona querida, se sienten como eternos.*" (Riquelme 1990: 33-34).

El desaparecido no es pues, un simple preso político, ni tampoco un muerto, aunque en ocasiones aparezca su cadáver, puesto que nadie se ha hecho responsable por él.

A diferencia de la muerte, explica Riquelme, en el caso del desaparecido "*no existe una situación de duelo percibida como tal, sino que se experimenta una sensación de ausencia sin vías de solución*". Ausencia o pérdida del ser querido, agrega, no son sinónimos puesto que mientras el duelo por un muerto permite asimilar la pérdida, en el caso del desaparecido el duelo no se realiza plenamente y hace difícil "*lograr una adaptación saludable a la pérdida sufrida*" (...)

"El sentimiento de ausencia del ser querido adquiere pues una calidad crónica en los deudos e incide profundamente en su comportamiento social" (Riquelme 1990: 34). Numerosos especialistas, que ya hemos citado en este alegato, se ocuparon de los efectos psíquicos de la desaparición tanto a nivel individual como colectivo, que deja como secuela una "sociedad traumatizada, cuya expresión ha sido la omnipresencia del miedo, la inseguridad, la desconfianza, la acriticidad y el sometimiento a estructuras autoritarias y represivas, en la esfera pública y privada".

El método de ejecución más frecuente consistía en adormecer a los prisioneros con un sedante y arrojarlos vivos al mar. También se practicaron fusilamientos y numerosos prisioneros murieron durante la tortura; en esos casos los cadáveres fueron quemados o arrojados a fosas comunes sin identificación o sepultados secretamente con la identificación N.N. (no nombre) en cementerios públicos.

Dejamos constancia que adherimos a la descripción de la mecánica de los denominados *vuelos de la muerte* que realizó el Ministerio Público Fiscal como así también a los imputados que participaron de la misma, los vehículos y aeronaves utilizadas, la aplicación de pentotal o "Pentonaval" y los compañeros, casos en este juicio, que habrían tenido como destino final el "traslado", aunque como explicaremos más abajo, la imputación de homicidio no se corresponderá en todos los casos.

Destacamos especialmente del alegato del Ministerio Público Fiscal, el análisis documental, y la desmentida realizada a los intentos defensistas, en un todo falaces, que pretenden argüir los imputados.

6.1.1. Homicidios

Son indubitables las probanzas de autos, respecto de las víctimas de homicidio en manos de los genocidas del centro clandestino de detención ESMA, por lo que ya no admiten que sigan impunes.

El método de exterminio se desarrolló de diversas maneras en la ESMA, siendo los *traslados* o *vuelos de la muerte* la técnica por excelencia aunque no la única manera de matar.

Con la abundante prueba en este debate, la literatura existente y las sentencias dictadas se demostró que los fraguados *asesinatos*

por enfrentamientos, que no eran otra cosa que ejecuciones, no fueron ajenos a este centro clandestino.

El asesinato de Horacio Maggio, "el nariz" descripto por el Ministerio Público Fiscal, y su posterior exhibición como trofeo, cuando los detenidos desaparecidos debieron circular frente al cadáver, es uno de los ejemplos, pero también el caso de Rodolfo Walsh, cuyos restos no fueron recuperados. Existieron además, otros casos, donde los cuerpos fueron dejados abandonados simulando muertes por delitos comunes o de salud.

La pregunta que corresponde hacernos es, ¿qué ocurrió con los cuerpos que no fueron trasladados y no aparecieron? La quema de cuerpos, "los asaditos". Testigos como Carlos Lordkipanidse, Enrique Fukman revelaron la existencia de los mismos, pero el testimonio del ex conscripto Alejandro López, fue en este aspecto contundente: "Había dos formas de desaparecer: vuelos o parrilla" nos dijo en la audiencia del 27 de noviembre de 2013. Él mismo vio descender un helicóptero cuando prestaba servicios como parte de una dotación de bomberos. También pudo recordar que una vez por semana seguro bajaba un helicóptero. Respecto de "la parrilla" López fue minucioso. Relató ante todos nosotros lo que se fabricó en el taller de herrería: Era una batea de un metro noventa y de unos 25/30 centímetros de altura, que llevaba en la parte superior una parrilla. En una punta, describió, llevaba un caño con un embudo por donde se tiraba el combustible.

"Yo no vi quemar, pero me contaron que quemaban cuerpos en el campo de deportes" de la ESMA, refirió López a preguntas del Juez Leopoldo Bruglia.

No obstante ello, pudo dar a conocer por haberlo presenciado, los preparativos para utilizar la parrilla: "A la noche venia una camioneta", dijo, "se llevaban unos 100 litros de gasoil, porque allí había surtidores" ... "llevaban algo, que yo no vi, no sé si eran cuerpos o qué, y de ahí iban al campo de deportes."

Continuó relatando que el gasoil era llevado en tambores, siempre por la noche. Dejando expresa constancia que el testigo podía ver el humo.

Fue también López quien recordó que en el Campo de deportes de la ESMA, se veían restos humanos, "vértebras", mientras practicaban deportes.

Todo lo dicho por López es conteste con lo que han depuesto otros testigos: el olor a carne quemada, la disposición de los cuerpos de compañeros detenidos desaparecidos que no habían resistido la tortura, o habían sido asesinados en los operativos de secuestro, o que habían fallecido producto de alguna enfermedad, fueron relatados hasta el cansancio por los testigos.

6.1.2. Homicidios no es igual a desaparición

Tampoco debe escapar al conocimiento de las partes y del Tribunal que la ley 24.411 hace la distinción entre desaparecidos y asesinados, y especifica la forma de acreditar cada situación. Por su parte, la ley 24.823, dispone la iniciación de la declaración de causahabientes cuando en caso de fallecidos se impetra una sucesión. Además esta ley parche, prohíbe a los jueces declarar la muerte de los desaparecidos, ya que: "Bajo pena de nulidad en lo pertinente, en ningún supuesto, el juez interviniente podrá declarar la muerte ni fijar fecha presunta de fallecimiento". En igual sentido se pronuncia el decreto reglamentario a la ley 24.411 Nro. 403/95 que en su Artículo 1 establece que: *"A los efectos del artículo 1 de la ley, la desaparición forzada debe prolongarse hasta el momento de la entrada en vigencia de la misma"*. Por lo tanto, no se encuentran en dicha situación, y deberán ser considerados homicidios los casos en que:

- Los cuerpos de las personas que fueron recuperados por sus familiares.
- Las personas cuyos cuerpos sin vida hubieran sido identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).
- Las personas cuya muerte pudo acreditarse fehacientemente por el testimonio de sobrevivientes.

Por lo expuesto, el tribunal debe entender como homicidios los siguientes casos:

1. María Rosa MORA, fue secuestrada el 19 de abril de 1976 y su cuerpo sin vida fue hallado en la costa uruguaya el 9 de mayo de 1976.
Fotocopias certificadas del expediente nro. L 88/2001 "María Rosa Mora" –agregado a fs. 97.820/97.951 en la causa nro. 14.217/03– de la C.N.A.C.C.F.

2. y 3. Esperanza María CACABELOS de Salcedo y Edgardo De Jesús SALCEDO ORQUERA asesinados en el operativo de la calle Oro 2511 de la ciudad de Buenos Aires el 12 de julio de 1976. Posteriormente, la familia fue citada a la morgue a identificar las fotos de los cuerpos.

-Legajo REDEFA Nro. 45 correspondiente a Edgardo Salcedo. En él consta que Edgardo Salcedo falleció a causa de heridas de bala en el cráneo y tórax durante un "operativo anti extremista". A fs. 19-21, luce un dictamen firmado por Carlos González Gartland, quien concluye que la muerte de Edgardo Salcedo se produjo por el accionar de las fuerzas armadas

-Legajo REDEFA Nro. 28 correspondiente a Esperanza Cacabelos. En igual sentido al legajo anterior, del presente surge que Esperanza María Cacabelos falleció por causa de heridas de bala en el cráneo. Asimismo, obra dictamen firmado por Carlos González Gartland en el que se establece que la muerte de Esperanza Cacabelos se produjo por el accionar de las fuerzas armadas.

4. 5. 6. 7. y 8. Jorge Simón ADJIMAN, Estela María GACCHE y Leonardo Natalio ADJIMAN, Zulema EL GÁNAME, Soledad SCHJAER.

Jorge Simón ADJIMAN, asesinado en un operativo el 6 de septiembre de 1976, sus restos fueron identificados por el EAAF.

Leonardo Natalio ADJIMAN, asesinado en operativo el 7 de septiembre de 1976, sus restos fueron exhumados e identificados por el EAAF en la exhumación realizada en el cementerio de Lomas de Zamora.

Estela María GACCHE de ADJIMAN, asesinada en operativo el 6 de septiembre de 1976.

Zulema Josefina El GÁNAME, asesinada el 7 de septiembre de 1976. Sus restos fueron exhumados e identificados por el EAAF en la exhumación realizada en el cementerio de Lomas de Zamora.

Soledad SCHAJAER, asesinada del 7 de septiembre de 1976. Fueron identificados sus restos por el EAAF en la exhumación realizada en el cementerio de Lomas de Zamora.

- Legajo CONADEP de Luis Daniel Adjiman, Jorge Simón Adjiman, Estela María Gacche y Leonardo Natalio Adjiman, Nro. 218.
 - Legajo REDEFA de Estela María Gacche, Nro. 63.
 - Legajo REDEFA de Leonardo Natalio Adjiman, Nro. 633.
 - Legajo CONADEP de Soledad Schjaer, Nro. 7334. En el presente legajo, se encuentra agregada copia de un listado de "CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS IDENTIFICADAS POR EL EAAF Y DEVUELTAS A SUS FAMILIARES" elaborada por el Equipo Argentino de Antropología Forense al 28 de julio de 1994, donde se señala que los cuerpos de Leonardo Natalio Adjiman y Soledad Schjaer, fueron exhumados del cementerio de Lomas de Zamora, identificados y entregados a sus familiares.
 - Legajo REDEFA de Zulema Josefina El Gáname, Nro. 130.
9. y 10. Ricardo Anibal DIOS CASTRO y Mariano KRAUTHAMER.
Ricardo Anibal DIOS CASTRO, asesinado el 15 de noviembre de 1976 en el operativo de la calle Riglos. Su cuerpo fue entregado a la familia.
- B.5. Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, N° 9. fs. 173 y 174.
11. Norma ARROSTITO, secuestrada el 2 de diciembre de 1976. Surge claramente de los testimonios que fue asesinada dentro la ESMA, en enero de 1978.
- Declaración de Martín Tomás Gras (declaró en el marco de la causa 1270 y acumulada el 18 de agosto de 2010 y en "Esma Unificada" el 8 de agosto de 2013).
- Declaración de María Alicia Milia de Pirles (declaró en el marco de la causa 1270 y acumulada el 25 de junio de 2010 y en "Esma Unificada" el 14 de noviembre de 2013).
- Declaración de Ricardo Héctor Coquet (declaró en el marco de la causa 1270 y acumulada el 5 de agosto de 2010 y en "Esma Unificada" el 22 de agosto de 2013).
- Declaración de Alejandro Hugo López (declaró en el marco de la causa "Esma Unificada" el 27 de noviembre de 2013).

12. Jorge Raúl MENDE, asesinado en la ESMA. Declaración de Carlos Loza, Oscar Alberto Repossi, Rodolfo Luis Picheni en el juicio oral de la Causa 1270 y en este juicio oral.
13. Miguel ZAVALA RODRIGUEZ, fue asesinado el 22 de diciembre de 1976.
Legajo REDEFA nro. 300 correspondiente a Miguel Domingo Zavala Rodríguez.
14. Jorge Ignacio ARETA, secuestrado el 23 de diciembre de 1976 y su cadáver fue identificado por el sobreviviente Lisandro Cubas.
15. Azucena Victoria BUONO, asesinada en su domicilio el 11 de enero de 1977. Su cuerpo fue identificado por el EAAF en abril del 2005.
Legajos REDEFA 1518, perteneciente a Azucena Victorina Buono.
Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal nro. 83.
16. Mónica Edith JAUREGUI, fue asesinada el 11 de enero de 1977. Fue identificada en 1985 (REDEFA 293 SDH 1455).
Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal nro. 69.
17. Fernando PERERA, fue secuestrado el 14 de febrero de 1977 y asesinado en la tortura (su cuerpo no fue hallado, pero del testimonio de Martín Gras y Andrés Castillo dan cuenta que a pesar de tener una fractura de cráneo producida en su secuestro, fue salvajemente torturado con descargas de corriente eléctrica lo que le ocasionó la muerte.
18. Horacio Domingo MAGGIO, asesinado (y exhibido su cadáver en la ESMA) el 4 de octubre de 1978. Andrés Ramón Castillo y Graciela Beatriz Daleo.
19. José María ASCONE, secuestrado el 18 de mayo de 1977. Falleció en manos de sus captores pocos días después en la Escuela de Mecánica. Declaración de Alberto Eduardo Gironde (declaró en la causa 1270 el día 1 de julio de 2010 y en este juicio el día 15 de abril de 2013).

20. José María SALGADO, secuestrado el 12-03-77, en Lanús y su cadáver apareció el 02-06-77, en la vía pública, en Capital Federal. Probado en causa 13/84.
21. Rodolfo WALSH, asesinado en la vía pública el 25 de marzo de 1977. Acreditado en ESMA 2, sentencia firme.
22. María Cristina LENNIE, asesinada el 18 de mayo de 1977. El cuerpo fue entregado a su familia. Sentencia recaída en la causa nro. 1270, del registro del TOF nro. 5 de esta Ciudad. El 18 de mayo de 1977 los miembros del GT montaron un destacado operativo en el barrio porteño del Abasto, más precisamente en la intersección de las calles Agüero y Av. Corrientes con el objeto de capturarla.
En ese contexto, María Cristina Lennie ingirió una pastilla de cianuro, que le provocó la muerte en forma inmediata.
23. Julio ROQUÉ, asesinado el 29 de mayo de 1975. El cuerpo de Roqué fue llevado al centro de exterminio y torturas que funcionó en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada (concretamente al edificio del Casino de Oficiales) y habría sido quemado en la caldera u horno de la cocina del casino de oficiales de esa dependencia naval, de modo que nunca apareció.
Declaraciones de Elvio Héctor Vassallo (brindadas a fojas 17.518/17.519 de la causa N° 14.217/03 así como a fojas 1/8 del Legajo SDH N° 9299 –incorporadas al debate por lectura al presente debate oral, en virtud de las previsiones de la norma del art. 391 del CPPN–). Martín Gras, Julio Margari, Andrés Ramón Castillo.
24. Gustavo Alberto GRIGERA, asesinado el 18 de julio de 1977.
Legajo nro. 753 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de Capital Federal que corre por cuerda al principal (fs. 1150-170). Fue entregado el cuerpo a sus familiares.
25. Marcelo Carlos REINHOLD, asesinado el 14 de agosto de 1977.

- Legajo de búsqueda "L 119" que tramitó por ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Ciudad. Fs. 14A y fs.
26. Liliana Carmen PEREYRA, el día 5 de octubre de 1977 fue llevada a la Esma para parir y de vuelta a Mar del Plata y luego asesinada el día 15 de julio de 1978. Su cuerpo fue identificado por el EAAF. Causa nro. 2.333 y sus acumuladas nro. 2.334 y 2.335 (Base Naval II) correspondiente al Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.
27. Oscar DE GREGORIO, el 16 de noviembre de 1977 fue secuestrado en Uruguay, trasladado el 11 de diciembre de 1977 a la ESMA donde pasó sus últimas horas producto de las heridas ocasionadas. Testimonios Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.
28. 29. 30. 31 y 32. Leonie DUQUET, Azucena VILLAFLORE DE DEVICENTI, María Eugenia PONCE DE BIANCO, Esther BALLESTRINO DE CAREAGA, Ángela AUAD. Asesinadas en un vuelo de la muerte. Sus cuerpos fueron hallados en la costa argentina, e identificados por el EAAF. Acreditado en causa ESMA II, sentencia firme, fs. 81 bis y 82 del legajo 111.
33. Miguel Francisco VILLAREAL, secuestrado el 9 de julio de 1978 en la estación Uruguay del Subte B, trasladado a la Esma. La víctima falleció como consecuencia de las intensas sesiones de tortura a las que fue sometido y su cuerpo sin vida fue abandonado a las 19:50 horas del día 13 de julio de 1978, en los bosques de Palermo, a 30 metros del "Tennis Club Argentino" de esta ciudad. Legajo CONADEP Nro. 0056.
34. Guillermo Raúl DÍAZ LESTREM, secuestrado el 20 de octubre de 1978 Díaz Lestrem fue asesinado por los miembros del grupo de tareas. Su cuerpo fue hallado el día 30 de noviembre de 1978 en la plazoleta divisoria de las manos de circulación de la calle Coronel Freyre, entre la Avda. Dorrego e Infanta Isabel, de esta ciudad.
Legajo Nro. 62 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, caratulado "Díaz Lestrem, Guillermo Raúl".

35. Daniel ETCHEVERRÍA fue asesinado el 18 de noviembre de 1978. Fallece a causa de las tortura según surge del testimonio de Enrique Fukman.
36. Héctor Osvaldo POLITO, fusilado en la vía pública el 23 de noviembre de 1978. Su cuerpo es llevado a la Esma donde es reconocido por su esposa y entregado a su padre el 27-11, a cajón cerrado.
LEGAJO REDEFA nro. 621.
37. Alejo Alberto MALLEA, asesinado en el operativo de susecuestro el 5 de diciembre de 1978. El cuerpo sin vida fue trasladado al centro de exterminio y tortura que funcionaba en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada, donde se le exhibió a su esposa Cristina Inés Aldini. El cuerpo de Alejo Mallea nunca fue recuperado. Testimonio de su esposa.
38. Fernando Diego MENÉNDEZ, fue asesinado el 07-12-1978. El cuerpo sin vida de la víctima fue trasladado al interior de la ESMA, donde permaneció por unos días.
Más tarde fue llevado a la morgue judicial, y, luego de realizarse todos los trámites administrativos, el 8 de diciembre de 1978 se entregó el cadáver a sus familiares. Ha sido probado en la sentencia dictada en la causa Nro.13/84 del registro de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad (Caso Nro. 454).
39. Elena HOLMBERG LANUSSE, secuestrada el 20 de diciembre de 1978 fue asesinada por los miembros del grupo de tareas, ya que el 22 de diciembre de 1978 el cuerpo sin vida de Holmberg fue hallado flotando en aguas del río Lujan – de la localidad bonaerense de Tigre–.
40. Raimundo VILLAFLORES, fue asesinado el 4 de agosto de 1979, conforme fue probado en la causa 13/84.
41. y 42. Carmen María CARNAGHI y Haydeé CIRULLO DE CARNAGHI, Las víctimas fueron secuestradas el 4 de agosto de 1976, y el 20 de agosto de ese mismo año, sus restos mortales aparecieron en las cercanías de Fátima, Provincia de Buenos Aires, en el hecho que se conoció como la "Masacre de Fátima".

Sentencia causa 13/84 y causa nro. 1223 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5, caratulada "Lapuyolle, Juan Carlos y otros s/inf. Art. 80 inc. 2° y art. 144 bis, inc. 1° del Código Penal" (del 18 de julio de 2008).

6.2. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo y sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial

En los cientos de centros clandestinos de detención que se extendieron a lo largo y ancho de nuestro país, miles de personas fueron sometidas a toda clase de torturas y vejámenes.

A su vez, metafóricamente podemos decir que toda la Argentina fue un gigantesco campo de concentración en el cual, apoyados en la fuerza del terror estatal, se instrumentaron diversos mecanismos de control social a partir de campañas de inducción psicológica que utilizaban los medios masivos de comunicación. La inducción a guardar silencio, la culpabilización de las víctimas y sus familiares, la calificación de "locas" como se denominaba a las Madres de Plaza de Mayo, a quienes reclamaban por sus familiares y la permanente desmentida sobre lo que estaba ocurriendo por parte de las instituciones del Estado, fueron algunas de las campañas de acción psicológica instrumentadas con el objetivo de crear consenso general sobre el plan político-económico y social que se intentaba implementar.

Estas estrategias psicosociales incidieron en toda la sociedad, ocasionando desde profundos sentimientos de terror e indefensión hasta fenómenos alienatorios que llevaban a la renegación colectiva de lo que se percibía en la realidad, con un altísimo costo emocional para la sociedad toda.

Por su parte los afectados más directos debieron entonces enfrentar no solo las consecuencias de la violencia ejercida desde el Estado sino también la fuerte incidencia del discurso dominante y del silencio impuesto en las familias. De este modo parte del cuerpo social, muchas veces sin conciencia de ello, se hizo eco del discurso hegemónico, reproduciéndolo de distintos modos, lo cual sumió a las víctimas en una profunda soledad y desamparo.

Como parte del proceso de exterminio que se llevó a cabo, se instaló como sistema un fenómeno que atenta contra el orden de la cultura. Se inauguró la figura de la "desaparición". Aún hoy (pero sobre todo en aquellos momentos) se trató de una condición en el límite de lo representable. Los desaparecidos sin cuerpo, sin tumba, sin ritos funerarios. No hay huellas, ni cuerpos, ni restos, ni explicaciones válidas sobre lo acontecido. El mundo vacío de las desapariciones debía destruir los fundamentos de la cultura y de los vínculos, fracturar el proceso histórico, para instaurar el modelo que la dictadura buscaba imponer.

En el caso que nos ocupa en este juicio, el número de 5.000 desaparecidos estimado por organismos de derechos humanos demuestra que fue uno de los centros de exterminio más importantes de la Argentina. Como ya hemos dicho, se implementaron distintas modalidades de aniquilamiento: desde la muerte durante la tortura en los interrogatorios y los asesinatos durante el cautiverio, hasta la desaparición de los detenidos durante los llamados "traslados" (posteriormente conocidos como "vuelos de la muerte"), la quema de cuerpos u otras formas de desaparición aún no reconocidas.

Esto tenía su correlato en el plano psicológico, a través de distintas metodologías de desmantelamiento subjetivo, como se verá más adelante.

La ESMA no solo fue un centro clandestino de exterminio, sino que fue la sede de un "experimento", concebido como parte de un proyecto vinculado, en los primeros años, con la pretendida campaña política de Massera. Esto determinó particularidades con respecto a los otros cientos de campos que se instalaron en el país y que se mantuvieron a lo largo del tiempo, aun cuando el aludido proyecto político quedara trunco.

La ESMA funcionó como un sistema en el que se pusieron en marcha una multiplicidad de dispositivos siniestros en cuanto a la capacidad de destrucción y deshumanización: el secuestro y la tortura —incluso de niños—, la desaparición, los partos clandestinos para la apropiación de niños y el "trabajo esclavo" al que eran sometidos los detenidos. Del mismo modo, aún hoy resultan inimaginables las salidas acotadas de los detenidos bajo control estricto aparentando una convivencia pseudo normal entre víctimas y genocidas o el arrojar personas vivas al Río de la Plata o al mar. Todos ellos, procedimientos al servicio de la ejecución de un genocidio programado.

Sin duda, esto dejó marcas psicológicas y psicosociales que han atravesado diferentes generaciones y que requieren de actos, palabras y justicia para ser inscriptos en la historia de nuestro pasado reciente y develar el sentido y objetivos de lo ocurrido, así como posibilitar que las víctimas directas y la sociedad toda sea reparada en el plano simbólico y se alcance cierto grado de reparación concreta.

6.2.1. Tortura

La Declaración contra la Tortura aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1975 –de la cual nuestro país es signatario–, define la tortura como todo acto por el cual un funcionario público o persona instigada por él inflige a otra persona un intenso dolor o sufrimiento físico o mental con el fin de alcanzar determinados objetivos. Como se puede observar, el acento está puesto en el perpetrador como representante del Estado.

En la Escuela de Mecánica de la Armada, sede de una institución del Estado como son las Fuerzas Armadas, se montó una maquinaria sofisticada en la que la tortura física y la tortura psicológica, aplicadas de forma sistemática, alcanzaron proporciones y modalidades lindantes con lo inimaginable.

Norma Susana Burgos (10-09-2014):

"En la ESMA se da una cosa que es curiosa y que creo que no se dio en otros lugares de esta manera. Se da un proceso donde las cosas van sucediendo una después de otra, ¿no? Entonces llegas, te bajan al sótano, te desnudan, te dan máquina, te torturan, te suben, te vuelven a bajar, te torturan, después te suben a Capucha, bajás, subís".

El cautiverio en la ESMA constituyó, para los detenidos desaparecidos, una experiencia permanente de tortura que culminó en la mayoría de los casos en la muerte.

Podemos diferenciar dos aspectos: la tortura como "momento agudo" y la tortura como "modo de vida". En este último caso estamos haciendo referencia a la tortura sostenida en el tiempo, la cual implicaba la puesta en acción de una maquinaria burocrática que comenzaba a funcionar desde el momento mismo del secuestro por parte de los grupos de tareas y que se perpetuaba durante todo el tiempo que la persona permanecía en el campo y, en ocasiones, incluso más allá.

Graciela Daleo - 29.4.2010. Causa 1270, ESMA II:

"Desde el momento en que '220' me dijo 'Me va a tener que acompañar' empezó una situación de tortura que concluyó solo cuando recuperé la libertad".

En la medida que cuerpo y mente son indisociables, las torturas físicas y psicológicas están íntimamente entrelazadas. Sin embargo, queremos remarcar que la tortura psicológica puede quedar enmascarada bajo una falsa apariencia, dificultando a veces su reconocimiento, dado que no implica, necesariamente, la comisión de un daño físico inmediato y concreto. Esta modalidad, a la cual nos referiremos más adelante, tuvo también un lugar de privilegio en la ESMA al someter a los detenidos a encrucijadas de decisión imposible, como en el caso del sometimiento a la realización de tareas o a las "salidas acotadas" a las que eran sometidos los prisioneros con fines "pseudosociales", laborales e incluso familiares.

La tortura, en sus distintas formas, tuvo un doble objetivo: conseguir información y destruir la identidad e integridad psíquica de la persona, además de los daños físicos que en sí misma provoca.

Enrique Mario Fukman (03-07-2014):

"Me preguntaban justamente de eso, de mi militancia y especialmente en esas primeras horas me preguntaban siempre en los primeros días -no horas, sino días- (...) por compañeros. El único objetivo que tenía esencialmente la tortura física en esas primeras horas era tratar de obtener información para poder llegar a secuestrar y desaparecer a otros compañeros (...). Sí, después pienso que tuvieron otros objetivos".

Los interrogatorios y las sesiones de tortura comenzaban casi inmediatamente después de la llegada al campo. Los golpes, la picana y otros instrumentos fueron usados para producir gradaciones crecientes de dolor físico, intentando sobrepasar el límite de resistencia de la víctima.

La muerte, entonces, no era un objetivo inmediato, aunque en algunos casos ocurrió. La tortura implicaba la búsqueda del quiebre de la identidad, marcando un antes y un después de las experiencias traumáticas a las que eran sometidos. Kordon y Edelman, definen la identidad como *"un conjunto de rasgos, representaciones y la valoración que un sujeto posee de sí, que le produce un sentimiento de mismidad que le permite mantener su cohesión interna a lo largo*

del tiempo y las características que le dan su propio perfil y lo diferencian de los otros".¹

La agresión física y psicológica buscaba colocar a las personas en situación de estar a merced de los torturadores y producir efectos de arrasamiento subjetivo.

Los ataques físicos tienden a producir vivencias de aniquilamiento y destrucción del esquema corporal, lo que implica una pérdida de reconocimiento de un aspecto fundamental de la identidad personal. El dolor físico extremo genera, en el momento, una vivencia de desgarramiento corporal. Esto se produce no solamente en el momento mismo de la tortura, sino que además se prolonga en sus consecuencias posteriores. Incluso desde el punto de vista estrictamente físico: por ejemplo, secuelas de erosiones de la piel por quemaduras de cigarrillo, edemas generalizados en miembros inferiores, deshidratación, insuficiencia renal, etc.

Ante la tortura física surgen, como en todo politraumatizado, vivencias de desgarramiento y fragmentación corporal, sumándose en el caso de los secuestrados en la ESMA y en otros campos, la falta de asistencia adecuada, la amenaza de continuidad de nuevas sesiones de tortura, el aislamiento y la falta de una situación mínima de contención emocional, ya que el contacto con otros detenidos estaba prohibido y era severamente castigado. Aun así, en ocasiones, los secuestrados buscaban formas de acercamiento con sus compañeros, creando ciertos vínculos que les procuraban algún grado de sostén y permitían gestos de solidaridad.

Hemos comprobado que, en muchos casos, durante la tortura se produce un estado de semi-inconciencia que comprende componentes orgánicos y psicológicos. Algunos testigos que han declarado en este juicio describieron que a partir de cierto momento perdían la conciencia de lo que les ocurría.

Norma Susana Burgos (10-09-2014):

"A partir de un momento uno escucha cuando tiene mucho miedo, cuando está aterrorizado, cuando quiere huir, uno escucha las cosas como lejanas".

¹ D. Kordon; L. Edelman, *Por venires por la memoria*, Ed. Madres de Plaza de Mayo, 2007.

Carlos Muñoz (05-03-2014):

"No quiero justificarme, sino que en realidad es que yo estaba en una situación sumamente complicada. Estaba muy, muy, muy golpeado. Muy golpeado, con las secuelas de la picana y ese tipo de cosas, y en realidad me costó a mí, además, con la carga en la conciencia de que la que era mi esposa en ese momento estaba ahí y no saber qué había pasado con mi hijo también. Y eso creo que me bloqueó algunos recuerdos, y la verdad que no me acuerdo de la gente que estaba en ese momento".

Se trataba de destituir la identidad, de que la persona se sintiera desidentificada consigo misma.

Esto se procuraba, en muchos casos, no solo a través de la producción de dolor, sino también a través de que la persona "viera" los resultados físicos de la tortura tanto en sí misma como en quienes estaban sufriendo la misma situación, acompañado además de frases como "así vas a quedar vos" o "así estás vos".

El testimonio de Norma Susana Burgos (10-09-2014) ilustra esta búsqueda de amedrentamiento elevada a una máxima expresión ante el intento de fuga de un detenido: *"Se escaparon dos personas de la ESMA. Una de ellas, Horacio Maggio, se escapó y al tiempo lo encontraron y en su huida le dispararon. Lo mató, lo apresó el Ejército, muerto, pero como lo habían tiroteado (...) tenía la cabeza, la cara destrozada... (Acosta) puso la camilla con este cadáver mirando hacia las puertas y nos hizo desfilar a todos los que estábamos vivos por ahí. (...) Pasábamos de a uno y él estaba para agarrarnos a nosotros del pelo, para comprobar que miráramos efectivamente".*

Una de las experiencias más duras relatadas por los sobrevivientes es la de escuchar –sumidos en el terror y la impotencia– los gritos de otros compañeros al ser torturados (en algunos casos incluso de sus propias parejas), con la desesperante certeza, además, de que se acercaba su propia tortura.

Ricardo Coquet (05-08-2010):

"En el banco largo de madera había entre ocho y diez personas que esperaban sentados y encapuchados ser torturados mientras se escuchaba la tortura de adentro".

El escuchar torturar a otros, más aún a la pareja, fue un procedimiento intencional, y es descripto por los sobrevivientes como una

tortura en sí misma. Muchos testimonios han señalado que la peor tortura era escuchar los gritos de las otras personas, situación que en la ESMA se perpetuaba a lo largo de todo el cautiverio: siempre llegaba alguien nuevo o podía ocurrir algún evento que desencadenara una nueva sesión de tortura a un detenido "viejo".

En la situación de tortura se produce una vivencia de soledad extrema. No se trata solo del aislamiento espacial, sino que se produce también una vivencia de aislamiento temporal en tanto permanentemente los perpetradores dejaban en claro que tenían todo el tiempo disponible, necesario, para continuar con la tortura.

Se pierden todos los referentes identificatorios, todo aquello que funciona como apuntalador del psiquismo: el cuerpo, los grupos de pertenencia, los grupos de referencia a los cuales se puede apelar, la presencia de un otro significativo que pueda brindar una palabra, del cual se pueda recibir hasta una mirada que funcione como un espejo que devuelva una cierta imagen de completud en medio de las vivencias de desgarró y fragmentación. Todas estas características también hacen de la tortura una experiencia que el sujeto vive en completa soledad y que constituye una situación límite para el mantenimiento del funcionamiento psíquico.

Martín Gras (18-08-2010) ESMA II:

(Francis Whamond) "(...) Me explicó lo que yo llamo las 'reglas de juego' de ese lugar... que en esos momentos ellos contaban con tiempo ilimitado y medios irrestrictos para obtener la información que querían... Planteó que la experiencia y ciertos datos científicos les indicaban que toda persona tenía un umbral o nivel de dolor, más allá del cual se quebraba... Y de alguna forma, en un juego perverso, planteaba que la responsabilidad de lo que iba a pasar no era de ellos sino de la persona que se negaba a dar las informaciones o a actuar en el sentido que se le pidiera. O sea, había una suerte de inversión de la responsabilidad: lo que yo te voy a hacer es por culpa tuya".

En una situación paradójica, en la que las personas estaban totalmente en manos de sus perpetradores, se invertía la responsabilidad: eran los desaparecidos los culpables y responsables de su destino ulterior. Es decir, la inducción al sometimiento no era solo física o a través de conductas desestructurantes, sino también a través del discurso manipulador de los genocidas.

Condiciones de vida: la tortura sostenida en el tiempo

Por otra parte, en el CCD se impuso un “modo de vivir” por completo organizado, atravesado permanentemente por los más diversos tratos crueles e inhumanos, vejámenes, humillaciones y torturas como parte inherente al cautiverio. Acciones y palabras se articularon a lo largo de todo el tiempo de detención en la ESMA buscando transformar a los secuestrados en sujetos alienados al objetivo de dominación del poder.

Como si se tratara de un “guion de ficción” bajo la estructura de un “submundo apartado del mundo”, nacían, permanecían, “trabajaban” y morían seres humanos en completo estado de sometimiento bajo la apariencia —en muchas circunstancias— de una convivencia “normal” entre represores y reprimidos.

Graciela Daleo (29-04-2010) ESMA II:

“Esto de estar viviendo y muriendo permanentemente, pasar de la situación del dolor más tremendo o de haber sido atormentado físicamente, de haber sido atormentado psíquicamente, emotivamente, afectivamente por lo que atravesaba uno; porque se llevaban a los compañeros en un traslado o porque nació una criatura y sabíamos que no se la iban a entregar a los padres, y punto, ni siquiera punto y aparte, punto y seguido. Escuchar “Victoria” o lo que fuere, prepararse para salir y ser llevadas a ese lugar, a ese mundo exterior, que a mí me parecía un mundo absolutamente ajeno, ese mundo donde la vida continuaba, donde uno estaba como separado por un vidrio invisible, porque uno ya no pertenecía a ese mundo, porque estaba desaparecido, y sin embargo, daban todas la apariencias de que sí pertenecía”.

Coexistían así, para muchos detenidos, realidades simultáneas y a la vez diferentes, impensables hasta ese momento: por un lado la de afuera y la de adentro del campo, y por otro, dentro mismo de la ESMA, las diversas realidades superpuestas en que discurría la vida diaria; todas ellas con efectos devastadores para el psiquismo de los secuestrados. Ejemplo de ello son las comúnmente denominadas “salidas” a las que eran sometidos los detenidos y visitas familiares, el sometimiento a la realización de tareas, y los aparentes tratos diferenciales con las embarazadas hasta que daban a luz a sus hijos para después apropiarse de ellos y hacerlas desaparecer. Esto constituyó de por sí un proceso que pretendía llevar al sujeto a la despersonalización, e incluso a la deshumanización.

Carlos Loza (27-08-2010) ESMA II:

"(...) [Quitándonos] cualquier posibilidad de rasgos de humanos, ¿no?, sin identidad, sin referencia de tiempo, sin referencia de espacio, sin rasgos que pueden delatar alguna conducta humana en nosotros, borrarlos, borrarlos de la humanidad, directamente borrarlos, sin saber que nadie pueda haber estado haciendo algo por nosotros porque ni siquiera sabían dónde estábamos".

Según la mayoría de los testificantes que estuvieron detenidos en la ESMA, el grillete y la "capucha", paradigmáticos de la situación, significaron una modalidad de tortura constante. La privación sensorial y motriz (manos atadas, ojos vendados, imposibilidad de moverse) jugó un papel traumatizante de magnitud.

Enrique Mario Fukman (03-07-2014):

"La capucha es un tormento que no es un tormento cualquiera, la capucha busca la pérdida de identidad, busca que uno deje –concretamente– de ser uno. Lo que buscaban con la capucha es justamente que se rompiera nuestro ser, como un elemento casi simbólico de que se rompiera el entramado social..."

Alejandro Gabriel Firpo (31-03-2014):

"Yo estuve encapuchado en esa época seis meses y 20 días. (...) Yo siempre pesé alrededor de 100 kilos. Cuando yo terminé el proceso este de Capucha yo creo que ni pesaba 60 (...) Los campos de concentración en Alemania... estaban acá también".

Aspectos básicos de la vida cotidiana como, por ejemplo, ir al baño, se transformaban en verdaderas situaciones peligrosas y atemorizantes por la perspectiva de golpes, patadas u otro tipo de vejámenes a los que quedaba expuesta la persona en el trayecto. En el caso de las mujeres, con frecuencia suponía también agresiones de naturaleza sexual a las que nos referiremos posteriormente.

Otras características que se correspondían con el intento de destruir la identidad de los detenidos eran: el someterlos a condiciones de alimentación e higiene subhumanas; el despojo de la propia ropa y sustitución del nombre por un número; la incertidumbre acerca de lo que podría ocurrirles; las prohibiciones de intercambio verbal con los compañeros; el saber que afuera la familia, los compañeros, los amigos, etc. no tenían conocimiento alguno de su para-

dero, no sabían si estaban muertos o vivos, no pudiendo hacer nada para ayudarlos. Varios testimonios dan cuenta de esto:

Alejandro Gabriel Firpo (31-03-2014):

"Ahí cuando yo subo a Capucha me asignan un número, no recuerdo si era el número 257 o 258. (...) Me acuestan al lado de un chico que después me entero era un chico de 15 años. Yo ahí me doy cuenta que (...) no voy a salir con vida de ese lugar. Me despido de mi chico, yo tenía un nene de 6 meses y de ahí ocurre algo conmigo que yo no sé qué es, entro en un estado pasivo se puede decir y a partir de ahí yo recuerdo muy pocas cosas de lo que me pasó".

Carlos Loza (27-08-2010) ESMA II:

"Nunca supimos realmente, desde que nos secuestraron (...) si era de día, si era de noche, dónde estábamos, qué iba a pasar, una incertidumbre completa". (...) "Las personas que estaban a cargo, permanentemente gritando y golpeando, negándonos ir al baño, negándonos agua, un hostigamiento y una amenaza constante de muerte, patadas en cualquier parte del cuerpo". (...) "El terror que nosotros sentíamos ahí constantemente eran todos los segundos durante todos los minutos de todos los días". (...) "No había nada, lo único que había era una frase de Hernán Abriata que decía 'ustedes van a quedar en libertad porque tienen la capucha blanca'".

Esta frase, expresada por un detenido posteriormente desaparecido, da cuenta de alguno de los actos de solidaridad que se daban entre ellos, al intentar infundir esperanza a los nuevos compañeros.

Otro aspecto a tener en cuenta en relación a las diferentes formas de tortura es el que se produce en relación a la autoestima. Esta se apoya en valoraciones del sí mismo que hacen a la constitución y mantenimiento de la propia subjetividad. El reiterado ataque a la identidad que constituía la tortura podía lesionar profundamente la autoestima de los detenidos. En este sentido, la humillación, incluida la vejación sexual, juega un papel importante. Por ello, si bien consideramos la autoestima como un componente de la identidad, nos referimos separadamente a ella en virtud de la importancia que reviste.

Entendemos por autoestima, en sentido amplio, la valoración que un sujeto posee de sí mismo. Deviene de cómo siente que responde a los valores a los que aspira cumplimentar.

La afectación de la autoestima, si bien ha sido señalada insistentemente en el desarrollo del juicio, es una consecuencia casi inevitable de la cadena de tormentos a los que las personas fueron sometidas y de cómo esos tormentos, así como su propia respuesta a ellos, las hacían sentirse respecto de sí mismas.

Norma Susana Burgos (10-09-2014):

"Me ponen a dormir en una cosa que ellos llamaban camarotes, (...) que era un cuarto de 1,5 o 2 x 2 o 1,5, que tenía una puerta con una ventanita corredera. Siempre existió para todos nosotros esta cosa de la falta de intimidad, de ningún momento solos. De ningún momento sin ser observados. Y eso, para cualquier ser humano, es hacerle sentir un ratón, una rata".

La "adaptación" al modo de vivir en el campo los confrontaba con una encerrona perversa donde el eje sometimiento versus destrucción física y/o psíquica se hacía presente en forma continua. No obstante, la obediencia forzada a los requerimientos de los represores tampoco garantizaba la vida ni la integridad.

La gigantesca asimetría que se vivía dentro de la ESMA es un elemento que funcionó como telón de fondo en el intento de llevar a la pérdida del sentido de realidad a las personas que sufrían colectivamente esta situación.

Sara Solarz de Osatinsky (06-11-2010):

"Me puse a mirar la gente tirada, lo que era todo eso y empecé a tener algo así como alucinaciones –si uno lo quisiera llamar–, era... fue terrible. Y empecé a ver, a decirme 'toda mi vida pasó aquí, yo nunca tuve ninguna vida anterior', no había tenido ni hijo, ni infancia, ni familia, no había tenido nada, mi vida era eso. Todo pasaba por ahí. Y en ese momento, y aunque no lo crean –y fue lo que me ayudó–, sentí como una voz, una voz que me decía 'ayúdame'. Y ahí es el momento en que tomé realidad porque sentí interiormente que lo que pasaba era que mi hijo menor José, era el que me decía 'ayúdame'. Y entré nuevamente en la realidad, que había tenido mis hijos que eran parte de una vida feliz, que ya no la tenía pero que sí había existido".

El terror a la muerte convierte en amenaza todo lo que el Yo podría pensar. Esto puede conducir a la anulación del pensamiento propio: otro piensa y decide por la persona, que ni siquiera es consciente de

ello. El Yo, en este caso, evita pensar la realidad, tanto externa como psíquica. Este mecanismo de alienación fue inducido en la ESMA y también formó parte de las campañas de inducción psicológica que la dictadura implementó sobre la sociedad en su conjunto.

Sometimiento: "las salidas"

Al mismo tiempo que en la ESMA se asesinaba a miles de personas, una de las prácticas más impensables que se llevaron a cabo fueron las llamadas salidas transitorias a las que eran obligados los secuestrados: este punto se vincula con los intentos de alienación de que eran objeto, en tanto desapropiación de modos personales de concebir la realidad y de sostener los valores que a cada persona le son propios. De este modo, a través de un pretendido y circunstancial borramiento de la asimetría entre secuestradores y secuestrados, se tendía a promover un cierto familiarismo, una *"pseudocotidianidad compartida"*, una rutina *"normal"*, fenómenos que introducen también al tema de lo siniestro. Esto generaba una coexistencia de al menos *"dos realidades"* que funcionaban como una especie de mundos paralelos: quienes torturaban a los secuestrados, en otros momentos, los forzaban a realizar a algunos pocos tareas intelectuales, administrativas o manuales; los llevaban a visitar a sus familias; los sacaban del campo para pasar un día en una quinta o los llevaban a cenar a un restaurante, para después volver a llevarlos al campo a vestirse con harapos, dormir en cuchetas y continuar viviendo día a día la llegada de nuevos detenidos y el terror de los miércoles de *traslados*.

Norma Susana Burgos (10-09-2014):

"Parte de ese circo se montaba ahí en aras de que uno se sintiera perdido, que sintiera que había pasado de un mundo a otro, que era Marte. Que era Marte porque primero te torturo, después te llevo a casa de tus padres, después viene uno y te dice que comprende tu dolor y además te tapa con una manta y te dice que te va a dejar viva".

Lo siniestro se ponía en juego permanentemente en el campo no solo a través de las experiencias que tenían que atravesar los detenidos, sino que también se hacía presente en el plano del discurso: los represores acostumbraban utilizar ciertos eufemismos que le imprimían a las palabras una connotación aparentemente inofensiva,

pero que en realidad constituía un ocultamiento de sus verdaderos objetivos y una manipulación gozosa del desconocimiento de los detenidos. Los denominados “traslados” y “asaditos” son ejemplos paradigmáticos de ello.

En los testimonios, es posible percibir el tremendo impacto emocional que el descubrimiento del verdadero significado de estas palabras iba teniendo en los secuestrados y cómo los iba acercando al conocimiento de su probable destino final. Recordamos el horror que produjo en la sociedad el descubrimiento de los cuerpos de personas desaparecidas en las costas del Río de La Plata durante la dictadura, que se reprodujo con cada nuevo hallazgo, y que aún hoy sigue generando un profundo sentimiento de espanto.

Ricardo Coquet (05-08-2010):

“Lo común era un traslado masivo los miércoles, pero si ocurría un hecho aislado, como uno baleado, me enteré por un Pedro de apellido Pesce que se hacía lo que ellos llamaban un asadito, ‘¿Y que es eso?’ le dije yo, –‘Tenemos que quemar a un cuerpo de uno que se quedó’.

Como se mencionó anteriormente, otra de las modalidades que dan cuenta de lo siniestro en la ESMA fueron los llamados “asaditos”. Este era el modo en que los represores aludían a la desaparición de todo rastro de los secuestrados asesinados mediante la quema de sus cuerpos. Varios testimonios se refieren a este punto:

Carlos Muñoz (05-03-2014):

“Había una metodología habitual, que era lo que (...) ellos llamaban el asadito, que era prenderle fuego a los cuerpos en el predio que está por afuera, en el campo de deportes de la ESMA”. “Los Pedros o los Pablos y los guardias hablaban del ‘asadito’, y en algún momento hicimos la relación directa de que ‘el asadito’ en realidad era la quema de los cuerpos en el fondo de la ESMA”.

Los efectos de lo siniestro han dejado huellas individuales y colectivas tan profundas que aún hoy, cuando visitamos por ejemplo el Campo de Deportes de la ESMA, y sabemos que por debajo puede haber enterrados restos humanos, reaparecen sentimientos del orden de lo horroroso. Del mismo modo, cuando hoy –como parte de actividades culturales que se realizan en ese predio– se organizan “asaditos”, el efecto de espanto que produce fundamentalmente en

los sobrevivientes remite a una nueva irrupción de lo siniestro con un fuerte carácter de retraumatización.

Otro de los procedimientos que caracterizaron a la ESMA –que tiene que ver con el ejercicio extremo del poder, destituyente de la subjetividad–, fue el sometimiento de los detenidos a la realización de tareas. La utilización de capacidades intelectuales, políticas, manuales e incluso artísticas (como la fotografía) de los detenidos, caracterizó, en parte, los distintos aspectos del proyecto que se pretendía llevar adelante: desde la clasificación de información vinculada a la situación general en el país hasta el intento del almirante Massera de capitalizar los conocimientos de los secuestrados para su propio proyecto político; desde la realización de trabajos universitarios para hijos de represores hasta el uso de “recursos creativos” para la falsificación de documentos.

Pilar Calveiro (17-06-2010) ESMA II:

“En ese periodo a mi me asignan la realización de una síntesis de prensa diaria (...) Yo trato de trabajar de noche y dormir de día porque hacía más llevadera la estadía. Creo que muchos tratábamos de hacer eso. (...) Contado así el relato parece que uno tuviera una especie de vida de oficina, pero nada más lejos de eso. Nosotros, esto que llamamos camarotes, cuando uno vuelve a la ESMA se da cuenta que en realidad era una especie de agujero en el que se apilaban dos o tres camas. Que eso que llamamos pecera u oficinas (...) solo se puede llamar oficinas con un ojo muy condescendiente. Pero aparte de las condiciones (...) nosotros convivíamos permanentemente con la tortura y el asesinato de las personas que pasaban por la ESMA, y éramos totalmente conscientes, sabíamos que eso era lo que ocurría. Y sabíamos que aquellas personas que decidían el asesinato de las personas que pasaban por ahí eran las mismas que tenían un tratamiento, digamos, benevolente con nosotros, o por lo menos amables. También sabíamos que nuestras familias eran virtualmente rehenes, porque cualquier cosa que nosotros hiciéramos podía vengarse sobre nuestra familia. De manera que toda esta situación era verdaderamente aterradorante”.

No es posible comprender esta situación sin referirnos a la cuestión del poder: los detenidos no eran dueños de su propia decisión. Al igual que los esclavos, eran sometidos a los deseos, necesidades y objetivos de los torturadores. Se les imponía entonces un trabajo,

bajo los efectos del terror, enajenándolos de la capacidad de decisión inherente al ser humano, transformándolos en objetos al servicio de sus captores.

6.2.2. Delitos de violencia sexual

Los delitos sexuales cometidos contra los detenidos desaparecidos formaron parte de la metodología sistemática de agresión física y psíquica producida por agentes del Estado, e incluye la violación, aunque no se circunscribe solo a ella.

Toda persona, hombre o mujer, que estuvo detenida en la ESMA padeció una o más formas de violencia sexual. Existen múltiples modalidades de agresión sexual que suelen ser menos reconocidas como tales. Ejemplo de esto son los casos de mujeres que durante el secuestro eran sometidas a manoseos y expresiones obscenas. Cabe destacar en este punto el tema de la desnudez al que, tal vez por haber sido el más común de los vejámenes, o por suponer que no implicaba un verdadero castigo físico, en muchas ocasiones no se le otorgó el profundo carácter traumático que en realidad contiene. Desde el mismo momento en que eran llevados a la sala de torturas, los secuestrados sufrían un ataque a su intimidad: eran obligados a permanecer desnudos ante los torturadores y, en ocasiones, ante los propios compañeros. La desnudez implicaba no solo el despojo de la vestimenta sino la sustracción de rasgos identitarios personales y culturales, sometiendo al sujeto a un estado de exposición y vulnerabilidad extrema. Toda esta situación provocaba en los detenidos profundos sentimientos de humillación y vergüenza generando un primer momento de desestructuración subjetiva.

Norma Burgos (10-09-2014):

"Una sensación absolutamente enorme de desamparo, de desvalimiento, de deshonra, de vergüenza, de que estaban violando no solo mis derechos sino una cosa que es terrible, que es esta cosa que le hacían a todos, absolutamente a todos, de dejarlos desnudos ahí. Y ahí además entraba gente, entraba todo aquel y uno tenía la capucha puesta."

La desestructuración subjetiva estuvo dada en parte también por el intento de cosificación de los detenidos. Un ejemplo de esto es la exposición a la que eran sometidos algunos cautivos considerados

"importantes" por su militancia política, como era caso de Sara Ostinsky, quien relata que era exhibida desnuda y atada a una camilla *"como un trofeo"*.

Sin duda, las violaciones de que fueron objeto gran cantidad de mujeres y también hombres constituyeron intentos de deshumanización.

Mirta Pérez (10-04-2013):

"Me ponen en una cama en otro cuarto con baño y cuando tenían ganas y se les ocurría me violaban. Era humillante: se turnaban para violarme. Éramos peor que cucarachas, porque no nos podíamos mover: eran los dueños del poder. Yo solo quería morir íntegra: ellos eran los poderosos y cada minuto era un siglo". También contó que la amenazaban con que no vería más a sus hijos.

Queremos destacar que la violencia sexual no fue un "exceso" producto de decisiones individuales. No se redujo a la acción de algunos individuos que solo buscaran el logro personal de una satisfacción sexual o el ejercicio de un poder de sometimiento. Se trató de una política que se proponía atemorizar y confinar a los detenidos a un espacio psíquico y simbólico de subordinación y temor permanentes.

Enrique Mario Fukman (03-07-2014):

"¿Quiénes son los responsables de las violaciones de Betty, de Teresa? Todos. ¿O alguien puede pensar que en la ESMA se podía violar sin que la violación esté autorizada? Porque lo que tenemos que entender es que la violación, a diferencia de lo que normalmente se plantea en el Código Penal común, hecho privado, no es... En la ESMA no era ningún hecho privado. La violación tiene que ver con las políticas de los genocidios".

Los delitos sexuales son una práctica común de toda estrategia genocida, puesto que busca quebrar el núcleo más íntimo de la identidad de la persona violada, constituyéndose por extensión en un ataque a las normas más básicas de convivencia cultural en que se apoya nuestra sociedad. Al apoderarse del cuerpo de la víctima se intenta socavar el orden simbólico del grupo en su conjunto, dejando al desnudo el poder omnímodo que se arrogan los torturadores.

Norma Susana Burgos (10-09-2014):

"El momento del secuestro es un momento terrible, pero el momento en que quedabas definitivamente en manos de ellos era cuando ellos te

quitaban la ropa. Mujer o varón, daba igual. Te quitaban la ropa y entonces uno quedaba como si ahora a vos, ahí, en medio de todo el Tribunal te dejan desnuda y no lo podés evitar, no lo podés evitar".

La aplicación de electricidad en los órganos genitales fue también una práctica sistemática que iba acompañada, muchas veces, de amenazas respecto a las consecuencias posteriores como, por ejemplo, la esterilidad, palabras que los secuestrados internalizaban en el marco de la situación de todo-poder de los torturadores.

Los objetivos de los delitos sexuales cometidos contra las víctimas coincidieron con los de la tortura en general, pero tenían especificidades: destruir la identidad individual y más específicamente el funcionamiento sexual, ya que el cuerpo erógeno es el núcleo de la identidad personal.

Simultáneamente, la violación de las mujeres producía un efecto destitutivo sobre los hombres, confinándolos a la impotencia. El testimonio de Enrique Mario Fukman 3-7-2014 refiriéndose al impacto que tenía en un detenido la reiterada violación de su mujer ilustra este punto: *"Cada vez que Teresa iba al baño a ella la violaban (...). Era desesperante verlo a José, al marido"*. Se ha demostrado que los delitos sexuales son altamente traumáticos constatando una afectación específica y aún más severa que respecto de la tortura. La afectación se da tanto a nivel biológico, psicológico, vincular y psicosocial, con consecuencias en el corto y largo plazo.

- A nivel somático, son frecuentes las lesiones en los órganos genitales, las alteraciones menstruales y las disfunciones sexuales.
- Los efectos psicológicos abarcan una amplia gama de expresiones: los sentimientos de indefensión, humillación, vulnerabilidad, culpa, entre otros, a lo largo del tiempo van cristalizando en síntomas vinculados a trastornos de ansiedad y trastornos depresivos de distinta intensidad, alteraciones duraderas en la autoestima y en la esfera de la sexualidad. La invasión del cuerpo y la intimidación da lugar a diversos tipos de perturbaciones en la imagen de sí mismo y a la pérdida de la capacidad de goce del propio cuerpo, que se percibe como dañado. Esto, a su vez, suele originar distintas inhibiciones o

síntomas en los encuentros sexuales posteriores, en los que se pueden reactualizar las vivencias traumáticas afectando la calidad de los vínculos. Esta sintomatología, en muchas ocasiones, llega a constituir verdaderos trastornos de estrés post-traumático, con sus manifestaciones fóbico-evitativas y de re-experimentación de las situaciones traumáticas vividas, con frecuencia acompañadas de una intensa repercusión somática (palpitaciones, taquicardia, sudoración, etc.).

A su vez, las secuelas mencionadas tienen una fuerte incidencia en el plano vincular familiar y/o social, pudiendo despertar en la víctima fantasías de ser rechazada y estigmatizada. Estos temores, apoyados en representaciones culturales que tienden a culpabilizar a quienes son objeto de violencia sexual, refuerzan el habitual silencio sobre lo ocurrido. Este silencio está sobredeterminado: desde las víctimas, como un modo de defenderse de la angustia que despierta lo traumático; desde la sociedad, con sus tabúes y prejuicios; y desde el Estado perpetrador que desde la dictadura ha venido desmintiendo estos delitos.

Como hemos referido anteriormente, lo que se está juzgando en esta causa es el genocidio perpetrado sobre el conjunto del grupo nacional argentino, mediante el aniquilamiento de una parte del mismo. Aniquilamiento que tuvo como característica principal la clandestinidad de su implementación a través de un sistema concentracionario de grandes dimensiones. Si bien la clandestinidad y el anonimato de las prácticas perpetradas contra los detenidos desaparecidos han dificultado los procesos de juzgamiento a los culpables, este no fue su objetivo principal. Los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) tenían como objetivo infundir terror dentro y fuera ellos. Llevar a cabo un disciplinamiento social con el terror como herramienta fundamental en la destrucción de las relaciones sociales de cooperación y solidaridad construidas a lo largo de décadas de lucha y organización del campo popular.

Desde la llegada a los CCDTyE, los detenidos eran sometidos a diversas prácticas que apuntaban a su desestructuración física y mental, enmarcadas en el Artículo 2do. Incisos b y c de la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio de 1948.

Una de las prácticas infringidas a las víctimas fue la violencia por medios sexuales.

Hasta la primera mitad del siglo pasado las prácticas de violencia sexual fueron consideradas daños colaterales a la guerra y su judicialización fue dejada en un segundo plano. En *"Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres"*, la antropóloga Rita Segato plantea que si hasta ese momento los cuerpos de la guerra (principalmente los de las mujeres y los cuerpos feminizados) fueron considerados como un anexo del territorio, a partir de la segunda mitad del siglo XX ese destino sufrió una mutación. En ese sentido, la autora señala un cambio en las formas de hacer la guerra: aparecen las guerras de guerrillas, guerras insurgentes, la figura del "enemigo interno"; en estas nuevas formas el cuerpo se presenta como figura central de la territorialidad, es en él donde se exhibirán las marcas del horror.

"Las guerras de la antigua Yugoslavia y de Ruanda son paradigmáticas de esta transformación e inauguran un nuevo tipo de accionar bélico en el que la agresión sexual pasa a ocupar una posición central como arma de guerra productora de crueldad y letalidad, dentro de una forma de daño que es simultáneamente material y moral. De este modo, 'la agresión, la dominación y la rapiña sexual ya no son, como fueron anteriormente, complementos de la guerra, daños colaterales, sino que han adquirido centralidad en la estrategia bélica.'"²

En este contexto, en el año 1998 la violencia por medios sexuales fue incorporada como delito autónomo en el Estatuto de Roma, por el que se rige la Corte Penal Internacional. En el Art. 7 dichas prácticas fueron definidas como crímenes de lesa humanidad e implicaban los delitos de: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.

Asimismo, los Tribunales Penales Internacionales Ad Hoc para Rwanda y la ex Yugoslavia, plasmaron, investigaron y juzgaron los actos de violencia por medios sexuales tomando en cuenta una perspectiva de género, esto implicó un enorme avance en el recono-

² Segato, Rita, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Ed. Trilce, Buenos Aires, 2013.

cimiento y visibilización de estas prácticas, que si bien son constituyentes de todos los genocidios, no habían sido visibilizadas hasta entonces. En particular cabe referir a la causa “Prosecutor v. Akayesu” del TPIR, considerada un hito en la justicia de género, en tanto se erigió como la primera condena internacional en la que se reconoció la violación y la violencia sexual como delitos de lesa humanidad, definiéndolas como:

“una invasión física de naturaleza sexual, cometida contra una persona bajo circunstancias coactivas. El Tribunal considera que la violencia sexual, que incluye la violación, es cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una persona en circunstancias coactivas. La violencia sexual no está limitada a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no implican la penetración ni el contacto físico” (...) “El Tribunal observa, en ese contexto, que las circunstancias coactivas no tienen que estar demostradas por la fuerza física. Las amenazas, la intimidación, la extorsión y otros tipos de maltrato que se aprovechan del miedo o la desesperación pueden constituir coacción y la coacción puede ser inherente a ciertas circunstancias como el conflicto armado o la presencia militar de los Interahamwe entre las mujeres Tutsi refugiadas en el edificio de la comuna”. (Caso No. ICTR-96-4-T –Cámara de Juicio–, Octubre 2, 1998).

Tal definición fue modificada con posterioridad en el caso “Prosecutor v. Furundzija”, donde el Tribunal estableció que los elementos objetivos del crimen de violación son:

“i) Penetración sexual, por más mínima que sea de a) la vagina o ano de la víctima por el pene del perpetrador u otro objeto utilizado por el perpetrador, o b) de la boca de la víctima por el pene del perpetrador, u otro objeto; ii) Bajo coerción o fuerza o amenaza contra la víctima o un tercero”.

Es importante recordar la regla N° 70 en casos de violencia sexual, de las Reglas de Procedimiento y prueba del Estatuto de Roma. Allí la Corte Penal es clara al sostener que no se puede inferir el consentimiento de la víctima de ninguna palabra o conducta cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para un consentimiento voluntario y libre; tampoco puede inferirse el consenti-

miento del silencio o de la falta de resistencia de la víctima. Es decir, nunca puede hablarse de consentimiento en una situación de privación de la libertad, de detención forzada y clandestina en tanto son esas condiciones las que permitieron que los delitos de violencia sexual fueran posibles, condiciones que eran plenamente conocidas y garantizadas por los autores materiales y mediatos de dichos delitos.

Paralelamente al desarrollo jurisprudencial referido, la violencia sexual y la justicia de género fueron objeto de estudio y análisis en el sistema interamericano. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se expidió en dos informes: (i) Informe sobre Haití de 1995: donde sostuvo que los actos de violencia contra las mujeres califican como delitos de lesa humanidad cuando son utilizados como arma para infundir terror; (ii) Informe s/Perú de 1996: en donde, luego de definir la violación sexual como "todo acto de abuso físico y mental perpetrado como acto de violencia", lo calificó como forma del delito de tortura.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos cuenta con pronunciamientos relevantes sobre violencia sexual y de género. En el caso "Castro Castro c./Perú" (2006), se consideró demostrado que durante los conflictos armados internos e internacionales la violencia sexual contra la mujer fue utilizada como un medio de castigo y represión. Asimismo, representó un gran avance que se considerara:

"que todos los internos que fueron sometidos durante ese prolongado período a la referida desnudez forzada fueron víctimas de un trato violatorio de su dignidad personal. En relación con lo anterior, es preciso enfatizar que dicha desnudez forzada tuvo características especialmente graves para las seis mujeres internas que se ha acreditado que fueron sometidas a ese trato. Asimismo, durante todo el tiempo que permanecieron en este lugar a las internas no se les permitió asearse y, en algunos casos, para utilizar los servicios sanitarios debían hacerlo acompañadas de un guardia armado quien no les permitía cerrar la puerta y las apuntaba con el arma mientras hacían sus necesidades fisiológicas. El Tribunal estima que esas mujeres, además de recibir un trato violatorio de su dignidad personal, también fueron víctimas de violencia sexual, ya que estuvieron desnudas y cubiertas con tan solo una sábana, estando rodeadas de hombres armados, quienes aparentemente eran miembros de la fuerza de seguridad del Estado. Lo que cali-

fica este tratamiento de violencia sexual es que las mujeres fueron constantemente observadas por hombres".

En el caso "Masacre de las dos erres vs. Guatemala" (2009) se reconoció que *"las mujeres embarazadas fueron víctimas de abortos inducidos y otros actos de barbarie"*. A su vez, siguiendo la línea de la jurisprudencia internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará), consideró que *"la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen en una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno"*.

La Convención Belén do Pará, en su Art. 1 define como violencia contra la mujer: *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*.

Por su parte, el Tribunal Especial para Sierra Leona en el caso "Issa Hassan Sesay, Morris Kallon, Augustine Gbao", con sentencia del 2 de marzo de 2009, investigó y sancionó por primera vez la esclavitud sexual y los matrimonios forzados como delitos de lesa humanidad. Los elementos constitutivos pertinentes del delito de esclavitud sexual son:

"(i) La parte demandada ejerció alguno o todos los poderes correspondientes al derecho de propiedad sobre una o más personas, por ejemplo, la compra, venta, préstamo o intercambio de una o más personas, o la imposición de una privación similar de la libertad; (ii) La parte demandada provocó que esa persona o personas participaran de uno o más actos de naturaleza sexual; y (iii) La parte acusada tuvo la intención de efectuar el acto de esclavitud sexual o actuó en conocimiento de que eso probablemente ocurriría".

La expresión "privación similar de la libertad" puede abarcar situaciones en que las víctimas no hayan sido confinadas físicamente, pero sí estaban imposibilitadas de huir puesto que no tendrían dónde ir y temían por sus vidas.

"La Sala ha determinado, además, que innumerables mujeres de todas las edades eran capturadas a diario y raptadas de sus familias, hoga-

res y comunidades, y eran forzadas a mantener relaciones conyugales prolongadas y exclusivas con los rebeldes, en calidad de "esposas". Las prácticas matrimonio forzado y esclavitud sexual estigmatizaron a las mujeres, quienes vivían con la vergüenza y el miedo de regresar a sus comunidades tras el conflicto."

Esta tendencia internacional, fue receptada por primera vez en nuestro país en el caso "Gregorio Molina". En dicha causa el Tribunal sostuvo:

"Es menester recordar que, tal como se estableciera en la causa 13 y fuera reiterado por sucesivos pronunciamientos, durante el periodo de facto 1976/1983, en nuestro país se montó una estructura ilegal, dirigida por las Fuerzas Armadas, que desarrolló un plan clandestino de represión tendiente a controlar, o, mejor dicho eliminar a determinados grupos de personas que por la ideología política que profesaban eran considerados enemigos de la patria (...) En este contexto, era habitual que las mujeres ilegalmente detenidas en los centros clandestinos de detención fuesen sometidas sexualmente por sus captores o guardianes. Los agresores, al llevar a cabo estas aberrantes prácticas sexuales, contaban con la impunidad que traía aparejada el silencio de las víctimas (...) A nivel nacional ha quedado acreditado en el Juicio a las Juntas y en los informes efectuados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que las violaciones sufridas por las mujeres que se encontraban en los centros clandestinos de detención no fueron sucesos aislados u ocasionales sino que constituyeron prácticas sistemáticas ejecutadas dentro del plan clandestino de represión y exterminio montado desde el Estado y dirigido por las Fuerzas Armadas (...) ("Molina, Gregorio Rafael s/privación ilegal de la libertad, etc.", dictado en fecha 9 de junio de 2010 que fue confirmado por la Cámara Federal de Casación Penal mediante sentencia de fecha 17 de febrero de 2012).

Ahora bien, los diversos actos de violencia sexual tipificados jurídicamente representan horribles variantes de una modalidad de destrucción física, psíquica e identitaria de quienes se encontraban detenidos en el CCDTyE, sus compañeros y familiares. Estos crímenes no fueron obras de desviados, enfermos mentales o excluidos sociales, no fueron conductas individuales originadas en patologías

mentales. Quienes los llevaron a la práctica y quienes, de una u otra manera garantizaron que los mismos tuvieran recurrentemente lugar, eran funcionarios del Estado, por lo que sus prácticas violatorias constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos.

Tampoco pueden pensarse como crímenes de motivación sexual promovidos por la búsqueda de placer ni por el odio hacia sus víctimas. Se trata, en todos los casos, de prácticas de poder: la violencia sexual persigue el aniquilamiento de la voluntad de la víctima, la pérdida del control sobre el comportamiento de su cuerpo quedando a merced de la voluntad del perpetrador. Representa un instrumento de castigo y deshumanización. Esto fue claramente expresado por los testigos Mario Fukman y Ángel Strazzeri. En el actual debate Fukman testimonió "(...) Estaba en la ESMA secuestrada, ¿de qué estaban hablando? El tema de quiénes son los responsables de la violación de Mariana: todos. ¿Quiénes son los responsables de las violaciones de Betty, de Teresa? Todos. ¿O alguien puede pensar que en la ESMA se podía violar sin que la violación esté autorizada? Porque lo que tenemos que entender es que la violación, a diferencia de lo que normalmente se plantea en el Código Penal común, hecho privado, no es, en la ESMA no era ningún hecho privado. La violación tiene que ver con las políticas de los genocidios. En todos los genocidios se viola, porque la violación lo que busca es romper la identidad del violado, una forma también de romper la identidad del grupo. En la violación, el violador se apropia, es una forma de apropiación que tiene el violador, no solamente de mente, de mente y de cuerpo. 'Sos totalmente mía', eso es lo que le está diciendo, y acá lo que buscaban entonces es que dejen de ser".

Asimismo, Ángel Strazzeri en la causa conocida como "Febres" (1238) dijo "la responsabilidad de las violaciones directa era de los guardias más jóvenes, pero la responsabilidad les cabe a los "Pedros" y a los "Pablos", y también les cabe a los oficiales que lo permitían, tampoco pueden decir que ignoraban las violaciones o las golpizas. Yo estimo que la responsabilidad, yo digo que son responsables de las violaciones constantes de las compañeras secuestradas...".

A su vez, la violencia sexual formó parte de una acción sistemática que no debe confinarse al espacio de la intimidad entre el detenido/a desaparecido/a y su acosador, sino que representa una práctica configurativa del genocidio planificado y perpetrado en nuestro país. En el transcurso del presente juicio escuchamos

en innumerables oportunidades declaraciones en relación a la secuencia que quienes eran detenido/a desaparecido/a eran obligados a seguir. Al ingresar al CCDTyE, eran desnudados, previamente a ser golpeados o torturados. A su vez, al momento de bañarse o ir al baño tenían que hacerlo a la vista de los represores. En otras tantas oportunidades sufrían situaciones de acoso verbal o manoseos. Esto, además de atentar contra la dignidad de la persona, representa una clara vulneración a los espacios vinculados y reconocidos por todos nosotros como sumamente íntimos. Los represores lo sabían y justamente conociendo la sensación de vulnerabilidad que acarrearba, lo reproducían sistemáticamente en hombres y mujeres detenidos en el CCDTyE.

Al respecto, Blanca García Alonso de Firpo "Betty" declaró en autos: *"Me hacen desnudar. Me senti absolutamente humillada. Había como 4 o 5 hombres. En ese momento me revisan, la parte anal y la parte vaginal. Aparte manoseándome. Todo a los gritos."...* "Y yo escucho que esta persona (el gordo Daniel) se me paraba 40 minutos mirándome. Yo me hacía la dormida, pero sentía la presencia de esta persona. Yo no sabía si me iba a violar, matar o decir que me mataban".

Siguiendo la línea del Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), afirmamos como señaló Monteserrat Olivera, testigo de concepto del 11-06-2014 en la causa "la Cacha" del TOFI de La Plata, que la desnudez forzada *"constituye una situación humillante en la cual las personas entran en una situación de deshumanización. Consideramos que la ropa humaniza, con lo cual para nosotros es significativa la sensación de cosificación y humillación que se produce en las personas por el hecho de sentir esa desnudez frente a personas absolutamente desconocidas. En las mujeres, estas sensaciones se intensifican, cuando se encuentran en situaciones grupales rodeadas de represores que incluyen frases soeces, y grotescas sobre su propio cuerpo"*.

En su libro *Historia de la sexualidad*, el filósofo francés Michel Foucault da cuenta del lugar de la sexualidad en la modernidad. La sociedad burguesa, plantea el autor, sospechó desde un principio que en el sexo hay un secreto capital y puso en acción todo su aparato para producir verdad sobre él y, de ese modo, dominarlo. La sociedad moderna inscribió al sexo en una economía de placer y en un régimen de poder, el sexo aparece en nuestra sociedad como razón de todo. El motivo de dicha centralidad es que se presenta co-

mo una vía de paso para las relaciones de poder, relaciones que cada vez son dotadas de mayor instrumentalidad. *"El dispositivo de sexualidad tiene como razón de ser el hecho de proliferar, innovar, anexas, inventar, penetrar los cuerpos de manera cada vez más detallada y controlar la población de un modo más global"* (Foucault 2011: 103). Lo que aparece es una intensificación en la centralidad del cuerpo como objeto de saber y elemento de poder.

En este sentido, podemos comprender la sistematicidad de las prácticas de violencia sexual, los obstáculos y dificultades que surgen en torno a ellas, las omisiones, los silencios y, sobre todo, la centralidad que estos tuvieron dentro del CCDTyE. Si bien podemos considerar a las mismas como una modalidad específica de destrucción de la identidad, la violencia sexual cobra importancia al comprender y problematizar el lugar que ocupa la sexualidad en la sociedad moderna. La sexualidad, escribe Segato, *"en el mundo que conocemos, conjuga en un único acto la dominación física y moral del otro. La sexualidad es un espacio de extrema vulnerabilidad que desde su constitución se encuentra a merced de otro. Si la sexualidad estructura subjetividades, toda experiencia de violencia sexual puede destruirlas"* (Segato 2013: 20).

Citamos, a modo de ejemplo, el testimonio brindado por María Eva Bernst de Hansen en la Causa ESMA II, *"En una de las oportunidades me hicieron desnudar, en una sala más grande, también había unas 6 o 7 personas y se reían, se burlaban de mí (...) En algunos momentos me sacaba el antifaz y los veía, por ejemplo cuando me pegó el gordo Juan Carlos, estaban todos reunidos, estaban viéndome desnuda, yo me sentía humilladísima, (llora) y ellos decían a esta ya la picanearon, yo estaba de post parto, se burlaban de mí, yo me sentía humilladísima, estaba Febres, Maco, Acosta, Juan Carlos, Mariano, estaban todos ahí, habría 6 o 7 personas, no me acuerdo en este momento, pero eran los que estaban siempre"*. La humillación en la que hace hincapié la víctima refiere a ese lugar de relevancia que tiene la sexualidad en la sociedad moderna.

Por otro lado, dentro de los CCDTyE la violencia sexual estuvo signada por múltiples referencias, no fue una práctica con un sentido unívoco sino que buscó quebrantar la integridad de los detenidos de manera compleja. Esta destrucción no fue una consecuencia de la violencia por medios sexuales sino que fue su propósito. En

primer lugar, por medio de la violencia sexual los perpetradores buscaron mantener lo que Segato (2013) denominó el *"eje horizontal de interlocución"*: los perpetradores buscaron entablar una interlocución con sus pares varones (compañeros y enemigos) en la cual los cuerpos femeninos o feminizados aparecen como víctimas sacrificiales ya que quienes realmente están en el horizonte del perpetrador no son sus víctimas sino sus iguales, otros hombres, aliados o enemigos. Por medio de la violencia sexual se busca reafirmar la pertenencia al grupo, reproducir la masculinidad o exhibir el poder ante sus enemigos.

Este hecho se puede observar en el siguiente pasaje del testimonio de Enrique Mario Fukman en el actual debate, que ya hemos citado en parte anteriormente: *"Ahora, a las compañeras no les pegaban pero a las compañeras las violaban. Cada vez que Teresa iba al baño a ella la violaban: si iba al baño una vez, la violaban una vez; si iba al baño dos veces, la violaban dos veces; si iba 10, eran 10. Era desesperante verlo a José, al marido. En la guardia que podía hablar un poco se les ponía a discutir a los guardias. Es que él en su... quería mantener su dignidad y no podía hacer nada por su compañera, y entonces lo único que tenía era... discutía política a los guardias, de qué estaban haciendo ahí"*.

También, en la Causa ESMA II, el testigo relató el caso de Thelma Jara de Cabezas, el cual da cuenta de una diferenciación de la tortura dada por el género dentro de CCDTyE *"Thelma Jara de Cabezas había sido secuestrada porque, querían ellos, querían secuestrar a su hijo, Thelma tenía un hijo desaparecido y querían secuestrar al otro hijo, es tremendo cómo se ensañaban con aquellas que eran madres (...) "porque yo conté lo de la madre de la mujer del topo antes, era esto de las madres que secuestraban y torturaban para tratar de encontrar al hijo, las hacían mierda, era tremendo"*.

En este sentido, también en el anterior tramo de la Megacausa, Amalia Larralde declaró *"Me dejan en una colchoneta y me dicen que no me den agua... se me acerca una chica que estaba secuestrada, Victoria Freier, estaba con su compañero y me dice donde estaba que había otra gente secuestrada había un muchacho que gritaba y hablaba solo, y me dice que se había vuelto loco porque torturaron a la mujer embarazada delante de él"*.

En segundo lugar, a través de la violencia sexual se buscaba el disciplinamiento de la mujer. Por lo general, las mujeres detenidas

en los CCDTyE eran mujeres que habían salido del lugar de subordinación que les otorgaba la sociedad. Eran mujeres que habían decidido militar políticamente, abandonar la tutela y protección del hombre, generar espacios de autonomía rebelándose al rol al que estaban destinadas en el modelo del patriarcado tradicional. La violencia sexual aparece entonces como una venganza y un disciplinamiento a la mujer autónoma. Los espacios de militancia, autonomía e independencia que caracterizaban las vidas de estas mujeres, eran constitutivos de su identidad, la de su grupo y de la sociedad. Por medio de estas prácticas violatorias los perpetradores buscaban anular la potencia de estas mujeres y de sus compañeros, de sus cuerpos como subjetividades alternativas.

Miriam Lewin y Olga Wornat (2014) analizan esta situación asociando la violencia sexual que sufrieron específicamente algunas mujeres en ESMA con el “proceso de recuperación” que los perpetradores pusieron en funcionamiento dentro del centro de detención. Las autoras sostienen que, el hecho de dejar de “relacionarse íntimamente” con sus compañeros, con quienes compartían valores y el compromiso con la militancia política, para hacerlo con los perpetradores, implicaba para ellos un signo de “recuperación” de los valores occidentales y cristianos. Las mujeres debían retornar al lugar de madre y esposa que la sociedad les había asignado, convirtiéndose en el objeto sexual de oficiales y guardias, demostrando a sus captores que eran dignas de sobrevivir. Este hecho fue recurrentemente relatado por las/os sobrevivientes Graciela Beatriz García, Susana Jorgelina Ramos, Norma Cristina Cossi, Rosario Evangelina Quiroga, María Rosa Paredes y Roberto Barreiro (esposo de María Rosa Paredes), quienes con sus declaraciones han dado cuenta de manera acabada de la intencionalidad buscada por sus perpetradores. Graciela Beatriz García, en la Causa ESMA II declaró: *“En ese tiempo también sucede que una noche me bajan y en la oficina de Acosta y me da a entender, primero me ofrece un pedazo de torta, amable, digamos, no en su peor versión y me da a entender que me va a sacar. Que efectivamente me sacan al día siguiente, me sacan, me llevan a un auto, cuando abro los ojos, estaba él manejando, no sé si había otro auto, y entramos a un edificio que está en la calle Olleros, casi Libertador, que tengo entendido que lo usaban para estos fines. Que ellos lo llamaban ‘Guadalcanal’, y que ahí comienza lo que se agregó a esto*

que fue el abuso sexual por parte de Acosta. No fue una situación de violencia porque no era imprescindible, ya estaba secuestrada, la situación de violencia la vivía todos los días, de ahí me volvieron a llevar a los grilletes, y a las esposas".

María Rosa Paredes también aportó en su testimonio de autos a este punto: *"en Capuchita se me acercó un guardia. Estaba vestida de pollera y camisa, no tenía pantalones. Empezó a manosearme, a levantarme la pollera. Le dije en voz alta, para que sintieran todos al lado mío, que si me quería hacer algo, 'si sos tan piola sácame la capucha, así te veo la cara'. Se tiró para atrás y se fue. Logré ver algo, que era bastante joven también, como de 25 años, delgado, morocho (...) en tres oportunidades Febres me hizo acompañarlo para tener relaciones sexuales"*.

En el mismo sentido, en el presente debate Roberto Barreiro confirmó que su compañera María Rosa Paredes fue víctima de delitos sexuales dentro de la ESMA: *"hace muy poco me enteré que fue abusada por un oficial de la ESMA en muchas oportunidades. Con su silencio colaboró para protegerme a mí y a toda mi familia. Quiero destacar su valentía como mujer y espero que, señor fiscal, Tribunal y querellas, sepan dar valor como prueba al caso de abuso sexual en condiciones inhumanas"*.

A su vez, Norma Cristina Cossi declaró: *"Lindoro tenía una fijación con Josefina Villaflor, la hermana de Raimundo, una chica muy joven, muy bonita, a la cual perseguía y acosaba, la sacaba de Capucha, y a veces entraba directamente al tabique, estando nosotros ahí. Nos hacían bajar la capucha y él entraba a "visitar" a Josefina. Como todos sabemos, el tabique era un colchón que estaba en el piso. Escuchábamos inevitablemente algunas cosas, los otros que estábamos ahí, y a veces la hacía salir. La hacía bañar, cambiarse y se la llevaba a algún lugar que no sabíamos; ella después contaba eso. Contaba alguna vez, cuando pudimos hablar, que el tipo estaba obsesionado con ella, que la manoseaba. Eso, que era como su pertenencia, por así decirlo"*.

Por último, Rosario Evangelina Quiroga refirió al tema al declarar que el hermano de Acosta, Eugenio Acosta, la había tomado como su protegida y que la visitaba todas las semanas. Aclaró que no fue violada, pero que fue una situación de abuso, porque él quería tener relaciones con ella. Debido a esta situación, Rosario fue a ver a Acosta, quien le pidió perdón por su hermano que, al ser del Ejér-

cito *"no era un caballero de mar como ellos"*. Jorge Acosta no quería que "fuera de" su hermano, Eugenio, sino de Néstor Savio. Independientemente de su caso, *"era una regla: siempre algún marino estaba destinado a alguna detenida, hubo abuso sexual en la ESMA, disponían de nuestra vida con lo cual, si eso querían, estaba implícito que era así"*.

Como ya dijimos, la violencia sexual tenía como objetivos el disciplinamiento social, la censura y el aniquilamiento de cuerpos alternativos. En este sentido, cabe recordar la gran cantidad de detenidas en ESMA que estaban embarazadas al momento de su secuestro. Como desarrollamos en el apartado correspondiente del presente alegato, muchas parieron en cautiverio y con posterioridad sus hijos recién nacidos fueron entregados a familias de represores, familias apropiadoras o, en algunos casos, fueron entregados a la familia de los detenidos. Si bien el objetivo principal de dicha práctica fue alejar a los niños de su grupo de origen y criarlos bajo las pautas sociales, culturales y religiosas del grupo agresor, este hecho también implicó un modo de dismantelar la subjetividad y lo propiamente femenino —la maternidad— en las detenidas desaparecidas. Asimismo, el hecho de que muchos embarazos hayan transcurrido en cautiverio, bajo condiciones de vida paupérrimas, siendo las madres sometidas a controles innecesarios, manoseos o situaciones de exhibicionismo, aparece como un modo de ejercer la violencia sexual, el control y el disciplinamiento de una particular esfera de elección como es el hecho de ser madre.

Esto se vio claramente en los testimonios brindados en el tramo anterior, ESMA II, de Josefa Prada de Olivieri, Lila Victoria Pastoriza, Sara Solarz de Osatinsky.

Prada de Olivieri relató *"Puedo decirle que sucedió después de bañarme, como tenía miedo me había bañado vestida, y como que fueron sacando a la gente que había subido conmigo y me dejaron arriba sola, hice bastante escándalo, mordi, traté de defenderme, la amenaza más constante era que iba a ser peor, pero... No di detalles de que cada vez que te revisaban por cambios de guardia o lo que sea, aunque ya te habían revisado al principio, si te desnudaban te palpaban, a veces te dejaban la capucha puesta otras veces no, pero tenías la goma (...) Estaba embarazada aproximadamente de cuatro a cinco meses, yo no lo dije enseguida estando detenida ¿Su embarazo llegó a término? No"*. Josefa Prada de Olivieri.

Lila Victoria Pastoriza, por su parte, declaró *"En esos primeros días de mi caída me llevaron al baño una vez, al volver fui a la enfermería o pasé no sé porqué, por las costillas y me encontré con una chica que se llamaba Ana, que creo que era Ana Castro que tenía los pechos destrozados, que acababa de tener su bebe y me dijo "mira lo que me hicieron estos hijos de puta" y se abrió la blusa y me mostró, en esa época, es una imagen que no me la olvido más"*.

A su vez, Sara Solarz de Osatinsky dijo: *"Ahí está la firma de Susanita, Liliana Pereyra, Lili dice, otra embarazada que perdió su bebe ahí, estaba embarazada pero dejó de tener contracciones y no dijo nada porque era lo único que la seguía uniendo a la vida. No dijo nada de que había terminado de tener contracciones. Vino Magnacco, la vio y la hizo abortar. El bebe estaba muerto, no sé de cuántos meses. No recuerdo el nombre"*.

Andrea Bello sostuvo en el actual tramo de la Megacausa que *"ser mujer era un plus en la ESMA"*, no solo en relación a los abusos sexuales que ocurrían sino desde el mismo momento en que eran desnudadas y bañadas delante de sus captores hombres. La falta de acceso a los insumos de higiene necesarios era permanente. Recordó que en el caso de las mujeres embarazadas era aún más evidente ya que no se las atendía de ninguna forma. Para poder ir al baño, debían solicitar a los guardias que las llevaran y en el caso de las embarazadas, que suelen necesitar asistir con mayor asiduidad, resultaba muy difícil conseguir que las llevaran, razón por la que juntaban botellas de gaseosa que les daban en el almuerzo y durante el día hacían sus necesidades en ellas. Señaló, a su vez, que, en más de una oportunidad, le hablaron de la *"alta peligrosidad de las mujeres"*. La primera vez se lo dijo uno de sus captores. En la segunda oportunidad lo encontró escrito en un dossier al que tuvo acceso cuando realizaba trabajos forzados.

Las relaciones de género poseen una significativa capacidad constructiva, a la vez que son en sí mismas una permanente construcción. Mujeres y varones experimentaron de manera diferente la experiencia de la violencia sexual; y mucho de lo sucedido en el centro de detención significó una continuación en los modos de relación social y de género vigentes por fuera del CCTyE.

A mediados del siglo XX en Argentina, tanto los militantes de las organizaciones revolucionarias como las fuerzas armadas com-

partían cierta retórica en torno a lo masculino. Por un lado, los jóvenes como actores culturales y políticos, aparecen como "cuerpos incansables" (Manzano 2010), existía por aquel entonces una sobrevaloración de sí mismos, la práctica política estaba íntimamente relacionada con destrezas físicas, entrenamientos de tipo militar de fuerza y resistencia. El cuerpo dentro de las organizaciones revolucionarias ocupaba un rol central, en tanto la subjetividad masculina se construía a partir de ciertas ideas de resistencia, coraje, rudeza. En ese sentido, la idea de "Hombre nuevo", propuesta por Ernesto "Che" Guevara, en la práctica remitía a determinados hombres de cuerpos fuertes, rudos y particulares fisonomías (D'Antonio 2012). Atentar contra esas cualidades por todos compartidas implicó una particular forma de ejercer la violencia sexual.

En este caso, existieron prácticas que perseguían el avasallamiento de la identidad de los varones. D'Antonio (2012), en su estudio sobre el penal de Rawson denominó a esta práctica como "desmasculinización". Mediante la alimentación deficitaria, la escasa atención médica, la sexualización de la tortura, se buscó colocar a los detenidos desaparecidos en posiciones femeninas (cuerpos feminizados), arrancándoles, de ese modo, su condición de adversarios políticos.

Como sostuvo Enrique Mario Fukman en la Causa ESMA II *"y si no nos daban con los golpes, suplantaban el paráte con banditas elásticas estirándolas y dándolas contra los testículos, y si nos cubríamos con las manos los testículos, venían las botas sobre la cabeza de vuelta, hasta que sacábamos las manos y nos continuaban dando con las bandas elásticas en los testículos"*. Cuando los perpetradores desplegaban la tortura lo hacían vulnerando zonas que representaban lo específicamente masculino, ejerciendo una pretensión de control pleno, absoluto del "Otro". Como sostiene Débora D' Antonio *"se cree que si se puede controlar la sexualidad se puede controlar a ese 'otro' plenamente"*.

En último lugar, resulta importante resaltar que la dificultad que muchos sobrevivientes sintieron para declarar acerca de estos delitos se relaciona con la connotación social, moral y cultural que "lo sexual" posee. Pareciera, por momentos, que el secuestro o la tortura fuera algo imposible de evitar, mientras que cuando se piensan las situaciones de acoso o violencia sexual se esconde la idea de un cierto "consentimiento". Lleva mucho tiempo y trabajo (indivi-

dual y colectivo) que quienes sufrieron estos delitos lleguen a comprenderlos como una práctica sistemática (independiente de toda situación individual), de abuso de poder y con objetivos políticos.

Los delitos de violencia sexual han sufrido un doble silenciamiento: el silencio personal, que muchas veces es parte de la situación traumática, y el promovido desde el Estado para ocultar los crímenes de la dictadura y obtener impunidad. Pero además, en los casos de violencia sexual este silenciamiento ha sido (actualmente continúa siendo) mucho mayor, ya que se agrega aquí el peso de las representaciones sociales culpabilizantes y humillantes.

A lo largo de la historia, pareciera existir algo del orden del sentimiento de culpa que sistemáticamente se ha depositado sobre quienes sufrieron estas prácticas. El hecho de sentirse impuro, culpable, por haber sufrido la violencia sexual y los efectos que esto conlleva en los vínculos familiares y/o sociales, se evidencia en que recién en los últimos años se han producido manifestaciones públicas donde hombres y mujeres participan de las denuncias. Todavía la violencia sexual es un estigma social, eso conlleva implicancias en la problemática de lo psicosocial. La violencia sexual es altamente traumática y tiene consecuencias en distintos aspectos de la vida de la persona afectada: afectación biológica, efectos psíquicos, efectos en las relaciones interpersonales, significados y respuestas socio-culturales.

Intelectuales, periodistas y científicos sociales, teorizaron durante los ochenta y los noventa sobre el síndrome de Estocolmo y otros análisis tendientes a ubicar a las víctimas como "responsables" de sus propios actos, ya sea como si hubieran sido motivados por sentimientos de protección o dando a entender que fueron parte de tácticas de supervivencia dentro del campo. Es hora de que la Justicia argentina llame las cosas por su nombre y las ponga en su lugar, que revise las concepciones por todos aceptadas, que proteja a las víctimas de toda revictimización y coopere para que estos hechos adquieran visibilización y sean investigados.

Lamentablemente en la presente causa, el tribunal ha decidido rechazar el pedido de ampliación indagatoria que tanto el Ministerio Público Fiscal como un conjunto de querellas hemos solicitado. Con el argumento que dicha ampliación retrasaría la finalización de la causa, se ha perdido la oportunidad de hacer visible esta práctica particular constitutiva del proceso genocida que sufrió nuestro país.

Nos encontramos juzgando hechos que ocurrieron hace casi 40 años, como consecuencia de décadas de impunidad. Luego del análisis realizado sobre esta práctica particular, nos preguntamos entonces cómo se ha decidido dejar impunes estos delitos, con la excusa de evitar que el debate se extendiera por unos meses más.

Delitos sexuales e impunidad

Los principios de concentración y de inmediación deben señalar el camino a seguir respecto de esta temática. El sistema procesal evita las multiplicidades y la reiteración en protección del imputado, pero también de la economía del sistema. Por su parte la inmediación valoriza la potencia que tiene la producción y el desarrollo de las instancias de manera directa ante los jueces.

Estas circunstancias se reúnen en este caso. Están siendo juzgadas las personas a quienes se habrán de imputar esos hechos, asistidos debidamente por su defensores, quienes por lo demás han estado presentes en la producción de los testimonios que denunciaron los abusos, y tuvieron la posibilidad de controlar esa prueba. Por otra parte las víctimas hicieron su manifestación en este juicio. La perspectiva de viabilizar su denuncia mediante la extracción de testimonios para una nueva investigación hacia los mismos imputados, sería definitivamente violatoria de los principios mencionados, pero sobre todo –lo que es más grave– implicaría la revictimización de estas mujeres, que nuevamente tendrían que someterse a las implicancias de otra causa; cuando ya hicieron su denuncia ante 4 jueces, el Ministerio Público Fiscal, las Querellas y la Defensa en pleno.

Señores jueces, hemos de tener en cuenta que la causa ESMA se encuentra transitando su tercer debate oral desde la reapertura de las causas en el año 2003. Desde el juicio contra el imputado Febres han transcurrido ya casi 8 años, y en primera instancia la instrucción de esta megacausa cuenta con datos suficientes para al menos una instancia más de debate oral con nuevos represores imputados y una importante cantidad de casos que aún nunca han llegado a ser tratados.

Quisiéramos señalar en esta instancia el retraso de justicia particularmente respecto de dos casos de la violencia sexual:

El primero es el de Nélida Rosa Tauvaf, quien fue secuestrada y permaneció cautiva en la ESMA en el año 1976, víctima que aún no ha sido caso en ningún debate.

En este juicio son caso Clara Laura Tauvaf (caso 731) y Luis Ambrosio Tauvaf (caso 730), sus familiares. Durante el debate oral declaró Oscar Alberto Tauvaf, quien tenía 12 años en ese momento y fue secuestrado y llevado también a la Esma. En su declaración del día 29 de mayo de 2014, Oscar denunció que su hermana Nélida Rosa Tauvaf, ya fallecida, también había permanecido secuestrada en la Esma y que allí fue sometida a violación.

Forma parte de la prueba de este debate oral la causa N° 28.758/76 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Martín caratulada "Tauvaf Nélida Rosa s/denuncia. Apremios ilegales". En esa causa prestó declaración la víctima Nélida Rosa Tauvaf, que había sido secuestrada el 26 de abril de 1976, junto a su hermana Clara Laura. Nélida fue liberada el 10 de mayo de 1976, y el día 14 se presentó ante el juzgado que llevaba la causa abierta por su madre con los hábeas corpus, y prestó declaración sobre su secuestro. En ese testimonio Nélida denunció que había sido violada dos veces en la ESMA.

En el mismo sentido y en segundo lugar, resaltamos el caso de la Sra. Josefa Prada de Olivieri, víctima que fue detenida ilegalmente el 21 de diciembre de 1977 y conducida a la ESMA, donde fue sometida a tormentos. Estaba embarazada de 4 meses. Su embarazo no llegó a término. Fue liberada unos días después, el 27 de diciembre de 1977.

La Sra. Prada de Olivieri denunció los abusos sexuales sufridos en la ESMA ante la CONADEP, del 23 de mayo de 1984, y lo ratificó ante el Juez de Instrucción Militar, con fecha 8 de noviembre de 1985.

En su declaración en la Causa N° 1.270 ante el Tribunal Oral Federal N°5 de la Ciudad de Buenos Aires del día 12 de mayo de 2010, la víctima relató:

"Todo el tiempo en que yo estuve detenida obviamente que fui desnudada, revisada, violada y con distintos interrogatorios".

Reiteramos lo citado anteriormente, ya que aporta al caso que se expone aquí:

"Puedo decirle que sucedió después de bañarme, como tenía miedo me había bañado vestida, y como que fueron sacando a la gente que había subido conmigo y me dejaron arriba sola, hice bastante escándalo".

lo, mordí, traté de defenderme, la amenaza más constante era que iba a ser peor, pero... No di detalles de que cada vez que te revisaban por cambios de guardia o lo que sea, aunque ya te habían revisado al principio, si te desnudaban te palpaban, a veces te dejaban la capucha puesta otras veces no, pero tenías la goma".

"Estaba embarazada aproximadamente de cuatro a cinco meses, yo no lo dije enseguida estando detenida".

En su declaración en la presente causa de fecha 18 de diciembre de 2013, precisó que fue víctima de delitos sexuales, además de las torturas físicas y psicológicas, todo lo que le provocó hemorragias.

6.2.3. Trabajo esclavo

Se ha expresado anteriormente, el proceso genocida tuvo como objetivo la destrucción de una parte sustancial del grupo nacional argentino, con el propósito de reestructurar las relaciones sociales del conjunto. Para esto, implementó el sistema concentracionario, con una serie de prácticas de desestructuración de la identidad del conjunto del grupo nacional, que como desarrollamos anteriormente, operó en tres niveles: subjetividad individual, identidad grupal de los secuestrados, identidad nacional del grupo, como ya hemos analizado en este alegato.

Una de las prácticas que se utilizaron para dicha destrucción identitaria fue el "trabajo esclavo" como una forma más de someter física y psicológicamente a los detenidos-desaparecidos. Esta situación fue denunciada por los sobrevivientes ya en los primeros testimonios públicos que se realizaron en el exterior aún en tiempos de dictadura, y con el paso de los años, siguieron siendo parte de los distintos espacios sociales y judiciales donde se vertieron los testimonios. Es así, que esta práctica se encuentra incluso contemplada en la sentencia de la Excm. Cámara Federal, en la Causa Nro. 13/84 conocida como "Juicio a las Juntas" en la que se establecen las prácticas frecuentes de los campos de concentración de este modo:

"tal necesidad de lograr información, valorada por quienes incluso para alcanzar el poder, menospreciaron la ley como medio para regular la conducta humana, fue condición suficiente para que el uso del tormento, el trato inhumano, la imposición de trabajos y el convencimiento

creado a los secuestrados de que nadie podría auxiliarlos, aparecieron como los medios más eficaces y simples para lograr aquel propósito" (Cfr.: Capítulo XX, apartado 2 de su sentencia dictada en la Causa Nro. 13/84).

Sin embargo, muchas veces en las sentencias judiciales, estas prácticas quedan invisibilizadas frente a los aberrantes hechos de vejaciones físicas, impidiendo que se produzcan condenas por este tipo particular de sometimiento y dejando impunes estos delitos.

El "trabajo esclavo" no era exclusividad del Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada. Así, podemos encontrar relatos similares de situaciones ocurridas en distintos CCTyE en distintas provincias del país.

Sin embargo, la ESMA por sus dimensiones y por la complejidad, resulta paradigmática para analizar el rol del "trabajo esclavo" en el proceso de destrucción identitaria.

Como se ha mencionado en otros tramos de este alegato, dentro del campo, el control sobre los cuerpos de los cautivos, así como el intento de expropiación de toda acción voluntaria, era parte fundamental de la lógica y de las prácticas cotidianas.

A las prácticas de anulación de las percepciones sensoriales y la de compeler a la inmovilidad de los prisioneros, se sumaba la obligación a realizar tareas específicas. Desde la inmovilidad hasta el "trabajo esclavo", estaba impuesto y era parte de la planificación genocida. Incluso durante el juicio hubo declaraciones donde se demuestra que el "trabajo esclavo" no se limitó al interior del espacio concentracionario, sino que también existieron casos en que llevaron a cabo estas acciones por fuera del campo.

Estos trabajos eran realizados muchas veces de forma regular, cumpliendo las mismas tareas todos los días, con plazos estipulados y pautas de forma, siempre bajo la amenaza (explícita o tácita) sobre la vida propia, la de los familiares que se encontraban fuera del campo y la de los compañeros que compartían el cautiverio. Algunas veces las tareas se basaban en el oficio que tenía previamente el secuestrado, pero la mayoría de las veces eran tareas que podía cumplir cualquiera y que no requería ningún conocimiento previo, o a lo sumo algunos muy básicos que eran aprehendidos rápidamente.

De los relatos de los sobrevivientes que fueron sometidos al trabajo esclavo surge que la *utilidad* de las tareas realizadas variaba en función de las actividades específicas de cada cautivo. Así, algunas de las tareas parecieran haber sido aprovechadas por los represores para el mantenimiento del campo, algunas tareas del área de inteligencia de la patota, o el proyecto político del genocida Massera, mientras que otras se podrían directamente asociar a la lógica de fomentar la imprevisibilidad y ruptura de las estructuras cotidianas que traían los detenidos antes de su secuestro.

A propósito de esto, declara Beatriz Tokar en la causa 1.270 (23-04-2010):

"Mi trabajo antes y que siguió siendo el mismo era tratar de cortar las notas del exterior y de los embajadores. Hacer una síntesis de lo que decían ellos sobre la situación de Argentina en el exterior. Dejaba mi trabajo en el escritorio a Whamond y se iba acumulando pero nunca los leyó. Esa situación humillante, nunca le dieron importancia a lo que pedían."

Lo que está fuera de discusión al analizar las diferentes situaciones relatadas por los sobrevivientes, es que no era indispensable que las mismas fueran realizadas por los secuestrados. Todas y cada una de ellas podría haber sido realizada por personal naval o por los mismos integrantes del grupo de tareas.

Entonces, aunque quede claro que los perpetradores sacaron provecho concreto del "trabajo esclavo" al que fueron sometidos los compañeros, sostenemos que la finalidad del mismo no estaba centrado en el producto de ese trabajo en sí, sino en el proceso de destrucción identitaria de los detenidos, al que ellos denominaban "proceso de recuperación".

Esta particularidad se encuentra en otros procesos genocidas donde se sometió a los cautivos al "trabajo esclavo". Dice Primo Levi, sobreviviente del genocidio nazi:

"En los primeros Lager, casi contemporáneos a la conquista del poder por Hitler, el trabajo era puramente persecutorio, prácticamente inútil a efectos productivos: mandar gente desnutrida a palear estiércol o a romper piedras solo tenía una finalidad terrorista. (...) También violencia inútil: útil solo para romper la resistencia actual y castigar la pasada. Las mujeres de Ravensbrück hablaban de jornadas intermi-

nables transcurridas durante la época de cuarentena (es decir, antes de su integración en las escuadras de trabajo de las fábricas) paleando la arena de las dunas; en corro, bajo el sol de julio, cada deportada tenía que desplazar la arena de montón al de la vecina de su derecha, en una rueda sin objetivo y sin fin, ya que la arena volvía al lugar de donde había venido." (Primo Levi, Trilogía de Auschwitz. Los hundidos y los salvados, Ed. Océano, p. 575).

Establecido entonces, el objetivo de esta práctica particular, a continuación desarrollaremos cómo operaba en los tres niveles de destrucción identitaria.

6.2.4. Destrucción de la subjetividad individual

En un primer nivel el "trabajo esclavo" aportaba en el proceso de destrucción de la identidad individual de los secuestrados. Ya habiendo descrito anteriormente cómo desde el ingreso al campo se llevaba adelante un proceso en que se buscaba la destrucción de toda la estructura psíquica previa al secuestro que tenían los detenidos, su propia subjetividad se encontraba todo el tiempo amenazada.

Era objetivo principal eliminar toda capacidad de autodeterminación. Las propias acciones se encontraban totalmente controladas, a punto tal de no tener poder de decisión sobre qué tareas realizar. Siendo el trabajo en sí mismo un elemento estructurador para la construcción de la identidad en condiciones normales, en el campo se constituyó como un elemento fundamental en el intento de fractura de la personalidad del secuestrado y de intentar imponer un tipo de identidad deseada por el perpetrador.

En la lógica concentracionaria el secuestrado estaba a total disposición del perpetrador, tanto en un inmovilismo cotidiano, como en la realización de las tareas del "trabajo esclavo". La obligatoriedad de estas tareas buscaban un cuestionamiento de la subjetividad del secuestrado, al colocarlo en posición de estar realizando actividades (en la mayoría de los casos rutinarias) exigidas por sus propios secuestradores y torturadores. Ejemplo de esto es el testimonio de Graciela Daleo en la causa 1.270 cuando narra:

"Para utilizar esa mano cautiva que tenía ahí adentro, me hicieron escribir cien o doscientas veces, las estampitas, el reverso de las estam-

pitás, no me acuerdo si de la primera comunión, o el bautismo de la hija de Carnot".

Como ya se advirtió, en esta búsqueda de desestructuración de la personalidad, ya no solo consistían en mostrar el dominio sobre los cuerpos, sino que se intentaba que el propio secuestrado se cuestionara su propia identidad contestataria, al encontrarse haciendo labores relacionadas al funcionamiento del campo que podían incluir hasta trabajos asociados a las tareas de inteligencia, de estrategia política, de propaganda, etc.

A lo largo del juicio se han visto numerosos testimonios los cuales describen las tareas que realizaban en el campo. Muchas de ellas, como dijimos antes, de un carácter simple que no requería ninguna capacitación. En la cotidianeidad del cautiverio son numerosos los ejemplos de esto:

Dijo Andrea Bello. (16-07-2010):

"En un momento me viene a buscar el guardia y me dice tenés que bajar, me bajan al sótano. Y ahí en ese sótano, en la misma habitación, otra vez Scheller, me dice: "a partir de ahora vas al pañol" (...) Allí había infinidad de bolsas gigantes de consorcio, llenas de ropa, así que lo que yo tenía que hacer era doblar y hacer con ellas una especie de clasificación".

Alfredo Ayala (24-11-2010) por su parte testimonió:

"Y cada uno de los compañeros íbamos ganándonos la vida, de acuerdo a las necesidades que ellos tenían del trabajo nuestro esclavo. Y como había una necesidad de renovar el lugar, nos dio ventaja. Hicieron como un equipo de construcción, que lo llamaban 'La perrada'".

Fue así que declaró haber sido forzado a participar de la construcción de "la huevera", del "espacio químico", de un comedor, de oficinas (dentro de la de documentación), de la reforma de un baño, la terminación de la "pecera", trabajos de jardinería, plomería, y más reparaciones.

Carlos Alberto García hubo de declarar, en mismo sentido y como parte de "la perrada" en el marco de la causa 1270:

"Al pasar más o menos unos 15, 20 días... Un poquito más, más de 20 días, como un mes y pico creo, viene una persona, me levanta la capucha, y me dice yo soy el Capitán Pazo, se identificó así, "yo soy de logis-

tica, vas a trabajar conmigo, cualquier movimiento te vas para arriba". Era LEON, el capitán Pazo. Efectivamente, me bajan, me ponen a trabajar con grilletas y esposas, para hacer cubículos, oficinas, todo lo que era la parte del sótano, empezamos a hacer todo lo que era baño, huevera, diagramación, laboratorio. Todo eso lo hicimos nosotros. Cuando digo nosotros digo "la perrada", que en la perrada estaban Alfredito Margari, Mantecol, Bichi, y después algunos que eran cadetes que tenían oficios como electricistas, como gasistas, que trabajaban con nosotros, digamos. Después nosotros nos íbamos enterando de cosas a través de los comentarios de ellos. (...) En el sótano no sabíamos si era de día o de noche. Y ahí empezamos a ver cómo era el movimiento ese, a medida que teníamos un poquitito más de libertad, y había gente que estaba trabajando, que la obligaban a trabajar como mano de obra esclava. Y reconozco quienes estaban ahí: en diagramación estaba Coquet, en documentación estaba Caín, Hernández en Laboratorio con el Ingeniero, la he visto a Elisa Tokar también, a Munú la vi, a Bichi, Mantecol, Alfredito Margari y Graciela Daleo, que estuvo un tiempo ahí y después la llevan a pecera, que yo no sabía que era Pecera, pero después me fui enterando porque tenía un poco de movimiento por los arreglos".

Adriana Ruth Marcus (2010-09-09) explica:

"Sé que estaba Hormiga porque nosotros teníamos que servirle café, teníamos que hacer fotocopias".

Durante el cautiverio en Isla del Tigre "El Silencio" al que los secuestrados fueron trasladados al momento de la inspección de la Comisión Interamericana de DDHH (al que nos referiremos específicamente más adelante), estas prácticas "domésticas" se intensificaron. Al respecto, resaltamos aquí el testimonio de Eduardo José María Giardino: *"un día se cocinaba con fuego me acuerdo y estábamos... porque había cualquier cantidad de cítricos, pero cuando digo cualquier cantidad son, digamos, cientos, y me acuerdo que nos empiezan a... nos obligan a hacer dulces". "Lo otro que me acuerdo así nítidamente es un día que nos mandan a hacer pizzas y me acuerdo que había unas mujeres que hacían las pizzas, porque apareció gente que... Digamos, había gente que conocía y otros que no conocía que había aparecido ahí en el grupo, que unos se daban más, se daban menos, pero cuando se fueron a la isla es como que tratábamos de... como todos los compañeros que yo más conocía se los llevaban a trabajar".*

Idénticas apreciaciones apunta Víctor Melchor Basterra en la causa 1270 (30-04-2010):

"Otras características que tuvo ese lugar a pesar de las condiciones infrahumanas, la comida estaba hecha por dos compañeras Betty Firpo y la tía Thelma Jara de Cabezas, a los que estábamos en capucha nos mandaban unos churrascos maravillosos, y si uno buscaba en medio de esa mierda un poco de luminosidad encontrar esos churrascos era una gloria. Esa era la satisfacción que teníamos, al tiempo, termina el mes, se va la comisión interamericana y nos llevan nuevamente a la escuela de mecánica de la armada, que yo ya sabía que era la ESMA".

Las tareas que se enmarcaban en torno a la operatividad de la patota, producían un efecto aún más devastador en la subjetividad de los secuestrados en tanto que, al decir de los perpetradores, estas colaboraban directamente con las tareas de inteligencia del grupo de tareas. Las mismas se asociaban dentro del mentado plan de "recuperar o readaptar" a los detenidos. Sumado a los tormentos diarios, buscaban la desarticulación a partir de la angustia de estar participando de estas actividades que formaban parte de proyectos políticos o de tareas de inteligencia o propaganda, produciendo una crisis permanente en los detenidos en los que coexistían el miedo a perder la propia vida o la de un ser querido, el miedo a que los perpetradores se dieran cuenta de que no estaban "recuperados", el miedo a quebrarse efectivamente y el miedo a perjudicar a algún compañero que estuviera libre.

Carlos Lordkipanidse declaró respecto de la angustia que producía participar de estas actividades:

"En una oportunidad en que me llevan nuevamente al sector del sótano, un oficial que se hacía llamar Mariano, que tenía el apodo de Pingüino también, me pregunta de mi oficio, y si podía lograr la falsificación de la contratapa del pasaporte uruguayo, y me muestra la contratapa del pasaporte uruguayo que es una filigrana de colores difícil de conseguir, para aquel que no es del oficio. Y yo le dije que no, le dije que no, y en varias oportunidades me bajaban para reiterarme el pedido, "porque vos sos fotocromista y los fotocromistas pueden hacer este trabajo, es al pedo que te niegues, tenés que hacer este trabajo", yo decía que no, que no me sentía capacitado para hacerlo. Hasta que en una oportunidad estando en Capucha, otro prisionero, Emilio se llamaba, a

quien yo lo conocía de antes, me dice: "Flaco, decile que si lo sabes hacer, con eso no jodes a nadie, no vas a cargar a nadie, lo quieren para venderlo, tener el pasaporte en blanco y comercializarlo".

Enrique Fukman, quien fuera sometido al "trabajo esclavo" durante su cautiverio abundó en la descripción de esta práctica:

"En la Pecera había compañeros que la tarea esclava que le habían dado para realizar era hacer informes diarios sobre diferentes temáticas. O sea, se traían todos los diarios que salían en Capital todos los días, todas las revistas que había. Cuando digo todas las revistas hablo tanto del país como extranjeras, (...) con las noticias que salían en los diarios, ellos tenían que hacer lo que hoy en día podríamos llamar resumen de noticias. Ese resumen de noticias después me lo daban a mí, yo lo compaginaba, lo fotocopiaba y se lo entregaba a Marcelo Cavallo, que era el responsable de la Pecera. Junto con eso estaban... se guardaba todos los días obviamente uno de estos resúmenes junto con los resúmenes que venían del 601 y de la Policía Federal. El 601 era muy parecido, el de la Policía Federal era muy diferente, era directamente un resumen de sus actividades de infiltración en todas las instituciones políticas y sindicales que había en el país funcionando en ese momento, directamente".

Alberto Gironde testimonió en la causa 1.270 (01-07-2010):

"A mí me asignaron un trabajo, trabajo esclavo por supuesto, de traducir, de seleccionar artículos de la prensa extranjera, de francés en particular, y traducirlos. Cosa que hice a lo largo de mi estadía en la ESMA, tanto en sótano como después en pecera".

A propósito, Beatriz Tokar, en la causa 1.270 (23-04-2010) declara:

"No tenía claro el destino de cada uno de nosotros. En una oportunidad se acerca Febres y me dice si sabía escribir a máquina y me dice que me van a bajar al sótano porque tenían que hacer unos trabajos (...) Cada momento era un tema de confusión, esas cosas que pasaban ahí adentro. Un día me viene a buscar Febres me llevan al sótano y me meten en un cuartito donde estaba la compañera Alicia Milia y Ana Maria Ponce que es una compañera desaparecida. Ellas dos estaban trabajando en una máquina que era la "Composer". No sabíamos qué iba a hacer. Ellos tratan de explicarme. Para mí era una máquina bastante confusa. Empiezo a hacer una cosa que se hacía en castellano y francés después supe que era el informe. O que era como un diario, un

panfleto. Se escribía en tres idiomas para tratar de cambiar la imagen de Argentina en el exterior. Hablaba de lo hermoso que era Argentina y que acá no pasaba nada, que estábamos todos bárbaros. Después me llevan a la capucha, habrá sido dos horas y en el mundo de la capucha que era muy loco y triste".

Victor Melchor Basterra, declaró el 30 de abril de 2010, en el marco de la causa 1.270, cómo fue utilizado él:

"Me habían llevado al gabinete de falsificación de documentos, ese hermano del alma me enseña, ninguno de nosotros no había sido falsificador de documentos, ni yo tampoco, me introducían a una actividad delictiva. Y así empiezo en ese métier extraño de filigranas, de métodos de cómo encontrarle la vuelta para las nuevas marcas de agua, las fluorescencias de las tintas, todo ese mundo abocado a falsificar, porque ellos trabajaban en todo momento con documentos falsos. No iban a secuestrar a una persona y mostrar documento, iban con documento falso a robar y a ese vehículo se le hacía un documento falso. Los robos de propiedades no lo hacían con un documento verdadero sino falso, manejaban un montón de aspectos en ese extraño oficio para someter a un pueblo culturalmente con documentos falsos y uno se especializó en eso. Esto comenzó en enero del 80, de ahí en más viene otra historia." (...) "lo básico era el DNI, el registro de conducir, la cédula y credencial policial, eso era lo básico, después se incorporaba carnet de periodista, de reportero gráfico, llegué a hacer tarjeta del RENAR, llegué a hacer timonel de lancha, en el año 80 hicimos el nuevo pasaporte modificado, que ahora tiene una filigrana celeste con escudo medio rojizo, ese lo falsificábamos nosotros, lo hacía con el compañero Carlos Gregorio Lordkipanidse, ese compañero que me cortó el pelo, una variedad de documentos muy amplia, incluso algunos que tenían que ver con la falsificación de algún... yo lamento que intentaba recordar muchas cosas, algunos nombres de las personas que tenían certificados de defunción, casi todos decían paro cardíaco no traumático, todos decían eso, no recuerdo los nombres de las personas a quienes se le extendían el certificado de defunción. No sé si le respondí la pregunta.

Asimismo, Graciela Daleo relata haber sido utilizada para tareas de inteligencia cuando:

"En el mes de septiembre se produce la visita a la ESMA de un grupo, creo que era, dos obispos, tres monseñores, sé que eran cinco personali-

dades de la Iglesia. Qué bueno, como estaban circulando todos los rumores, esta cuestión de que en la ESMA funcionaba un campo de concentración, la dirección de la ESMA decidió recibir a estos Obispos. Para preparar la visita de estos Obispos, el Tigre Acosta me encomendó una tarea, que fue analizar un bibliorato que estaba dentro de lo que ellos consideraban o denominaban "los casos mil". "Los casos mil" por lo menos en ese período, hacía referencia a hechos que no se habían resuelto, como datos para investigar, o que eran sospechosos. Había un bibliorato que estaba dentro de este concepto de casos mil, que estaba referido a la Iglesia (...) lo que pretendía Acosta es que yo hiciera un análisis de esa documentación como para preparar o sugerir algún discurso con el cual, justificar ante los Obispos, estas personalidades de la Iglesia, que venían a entrevistarse con la dirección de la ESMA".

Andrés Castillo, cuando le tocó declarar en el marco de la causa 1.270 (08-07-2010), dijo:

"El teniente Pernías, me dice que como yo era sindicalista quería que escribiera un libro de la historia del sindicalismo donde demostrara que el sindicalismo siempre quiso ser infiltrado por personas ajenas a los trabajadores, llámese anarquistas, terroristas, etc., etc. Por supuesto, no estaba en condiciones de negarme, dije que sí, pedi algunos libros, me los compraron, con esos libros, de la bibliografía saqué otros nombres de libros, en total me habrán traído 40 ó 50 libros, nunca en mi vida lei tanto de sindicalismo como en este lugar. Me tenían de día en ese lugar y al atardecer me llevaban a capucha".

Nuevamente recurrimos al testimonio de Andrea Bello, quien fuera sometida al "trabajo esclavo" y que declara en la Causa causa 1.270 (16-07-2010):

"Nos vuelven a bajar, 278 y 279 era el número de Lázaro y mío, nos bajan por esa escalera y nos llevan a la huevera, yo no la conocía, era un lugar nuevo para mí, era un cuartito que estaba en el sótano todo tapizado en las paredes con cajas de cartón de huevo, allí estaba Scheller y alguien más, quizás Febrés, pero no lo recuerdo. Entonces, dice: "van a empezar una tarea", yo pensé, otra vez reacomodarse, de qué se tratará esta tarea, qué tarea será, "a partir de mañana van a bajar (...) la tarea no estaba clara. Al día siguiente nos bajaron a la huevera y ahí conocí a mi compañera de capucha, era la persona que tenía al lado, Adriana Clemente. Nos llevaron a esa huevera, y la tarea que

teníamos que hacer ahí era retocar unas ampliaciones con rotring. No sabíamos qué eran esas ampliaciones con rotring, pero después nos dijeron que eran ampliaciones de los fondos de seguridad de las cédulas. Ahí aprendimos que era un código de seguridad de la cédula, ahí aprendí que las cédulas tenían 7 códigos de seguridad, entonces ese era uno de esos fondos, hubo varios. Al ampliar, el dibujito se rompía y había que volver a componerlo, esa fue una de las tareas. También nos trajeron pasaportes, no eran 4, eran cajas, muchísimos y todos falsos, muy falsos; DNI que uno los miraba y no lo podía creer de lo falso que eran, se notaba en la confección, el papel; registros de conductor de la Provincia de Buenos Aires, eran chiquititos, marrones." (...) "La tarea que nos asignaron allí fue desgrabar cintas de audio de escuchas telefónicas, eran viejas, no se entendían nada, eran horas de poner "no se entiende". Después, lo otro que nos hacen hacer son unas fichas, como las fichas que uno conoce, estaban escritas a mano y había que pasarlas a máquina, esas fichas consignaban datos de personas con la edad, con algunos pocos datos generales. Allí estuvimos desde mediados de abril, por lo menos. Nos llevaban a almorzar, la comida a comer de rancho, y a cenar a la pecera" (...) "Recuerdo que uno de esos fines de semana me cuenta, ya sería fines de agosto o noviembre, que lo habían sacado con Thelma de la escuela, en un auto, me acuerdo que me decía: "me llenaron de cables, eran micrófonos, y nos llevaron a una confitería en Pampa y Figueroa Alcorta", había allí un periodista de la revista "Parati", y fue una parodia de nota de prensa. Otro fin de semana, me dice: "salió la nota", yo la había visto, y Thelma no paraba de llorar".

Dentro de la lógica concentracionaria y como parte del plan sistemático, se fomentaban la impredecibilidad sobre las situaciones dentro del campo y sobre el destino de los secuestrados. Esta situación, que como han descrito algunos de los sobrevivientes, los ponía en un constante estado de "alerta", no les permitía inferir las consecuencias de las acciones que desempeñaban. La asignación de tareas a los cautivos era parte de esta lógica casi inexplicable: los secuestrados se encontraban a veces frente a pedidos personales de trabajo por parte de los represores.

Al respecto, reproducimos parte del testimonio de José Orlando Miño: *"A ver, yo como arquitecto estaba haciendo trabajo esclavo ahí adentro. A Smith le estaba haciendo un proyecto para una vivienda en el Tigre.*

Por lo tanto tenía... Porque cuando a mi me secuestran me llevan... No había AutoCad en ese momento: entonces era tablero de dibujo, regla T y todas las cosas que teníamos. Yo tenía como una oficinita de arquitectura dentro del subsuelo".

FISCALÍA (Soiza Reilly): "Bien. ¿Recuerda algún acontecimiento directamente vinculado con este Tomy?"

Miño: "Sí, en un momento... En una oportunidad vino a preguntarme cómo podía acceder a créditos del Banco Hipotecario para vivienda. Yo trabajaba en el estudio este de arquitectura y una de las cosas que hacíamos en el estudio era trabajar sobre proyectos urbanísticos de vivienda.".

Otro testimonio de lo desconcertante que implicaba el "trabajo esclavo" lo brindó Carlos Alberto García. En el marco de la causa 1.270 (28-05-2010) relataba:

"A nosotros nos llevaban todos los días a Apus Gráfica entre 6.30 y 7 de la mañana, nos llevaban al diario Convicción, y después al edificio Libertad a imprimir documentación, pasaportes. De ahí nos llevaban a la ESMA. Todos los días así, durante un tiempo largo. Una vez nos olvidamos una plancha de un pasaporte uruguayo en una máquina, nos llevan a la ESMA. Después no nos dejan salir por dos días, nos ponen en Capucha. Después de esos días nos llevan a trabajar al diario Convicción, a Apus Gráfica. Cuando llegamos nos quieren suspender. No sé si queda claro, nosotros estábamos desaparecidos, estábamos secuestrados. Que nos suspendan... nos miramos con Alfreddito Margari y dijimos ¿qué les pasa a estos?".

En algunos casos los mismos límites del campo se borraban. En distintos testimonios vertidos en el debate se narraron situaciones en las que los represores trasladaban a detenidos para realizar parte del "trabajo esclavo" fuera del campo. Testimonio paradigmático de esto fue el que brindó Alfredo Virgilio Ayala en la causa 1.270 (24-11-2010). Allí contó las más disímiles tareas que se viera forzado a realizar. Dentro de las mismas se encontraron: a) reacondicionamiento de las casas que los grupos de tareas habían destrozado al momento de efectuar un secuestro y de la cual luego se apropiaban para vender; b) jardinería; c) limpieza; d) pintura; e) tareas múltiples en el taller de un tío de Radicce; f) acondicionamiento de la isla "El Silencio" –desmalezamiento, construcción de caminos, etc.—.

Así también, como parte del denominado "proceso de recuperación" algunos secuestrados se desempeñaron en oficinas públicas, donde cumplían horario fijo y trabajaban con personal estatal sin poder explicitar cuál era su situación. Por lo general, los cautivos en un comienzo cumplían su horario laboral para luego volver al campo, y con el pasar del tiempo entraban en lo que los marinos refieren como "libertad vigilada" en la que podían volver a sus casas cumpliendo ciertas pautas de control, lo que perpetuaba el terror vivido en el campo una vez afuera.

A algunos detenidos en situación de "libertad vigilada" se le ofreció incluso, seguir trabajando en el campo, como es el caso de la compañera Sara María Fernanda Ríos que en su testimonio declaró: *"Cuando me liberaron me ofrecieron volver a trabajar todos los días ahí de dactilógrafa, a lo cual yo me negué diciendo que no, que ya me había recuperado para volver a vivir acá, que quería volver a mi vida normal, porque no podía concebir eso. No podía."*

Otro testimonio al respecto de esto es el que brindó Andrea Bello en el marco de la causa 1.270 (16-07-2010):

"Para fines de julio, principios de agosto, el guardia me dice que tengo que bajar, 'vas a la oficina de D'Imperio'. Me bajo, entro a esa oficina, ahí estaba Abdala, nosotros lo conocíamos como Abdala no como D'Imperio, eso lo supe después. Fue sumamente breve porque me dijo: 'Bueno el lunes te presentas a trabajar en el Ministerio, te presentas en el Ministerio', yo no sabía de qué Ministerio me estaba hablando, me anota la dirección en un papelito, me dice: 'Tenés que ir al segundo piso, te presentas allí y se va a resolver'. (...) yo el lunes fui a esa dirección y allí me encontré con el Ministerio de Bienestar Social, en el segundo piso, llego y en una de las primeras oficinas estaba Miriam Lewin. Allí me mandan a hablar (muy temprano tenía que estar, a las 7.30 horas de la mañana), con la jefa de personal. Era una oficina muy grande era la Coordinación de Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas del Ministerio, que dependía de la Unidad Ministro. En ese momento el Ministro era el Contralmirante Fraga, el coordinador de toda esa oficina era Borzone, que aparentemente sabía nuestra procedencia".

Aunque para muchos la posibilidad de ingresar al circuito de las tareas cotidianas era vivido como un paso más hacia la libertad o la supervivencia, lo cierto es que los datos nos indican que no neces-

riamente era así. Lo indescifrable de las acciones y sus consecuencias, era otra forma de desestructurar la subjetividad de los detenidos. Lo que hacía que muchas veces la práctica de estas labores, a veces se alimentaba con la posibilidad de la liberación o a veces solo fue una forma de salir de la rutina de la inmovilidad que estaba la mayoría. Del testimonio ya citado de Enrique Fukman surge que:

"Todos sabíamos que eso no era ninguna garantía de vida, pero en esa época la mayoría de los compañeros, si no pasaban por el trabajo esclavo no salían en libertad. (...). Es tremendo decir que ser esclavo no te garantizaba la libertad pero tenía la posibilidad de serlo, es tremendo pero fue así. (...)"

A la vez, Graciela Daleo (29-04-2010) declaró en la causa 1.270 lo siguiente:

"esta cuestión de dar y quitar, de señales de que vas a vivir y después no, digo esto porque yo había dicho antes, haber sido usado como mano de obra esclava para desarrollar algunas tareas ahí adentro no garantizaba la vida, servía la prueba que yo tenía más cercana, el caso de Ana María Ponce, al igual que yo, escribíamos las dos en la composer y ella está desaparecida y yo por decisión de los represores sobreviví."

El modo en que operaba en los detenidos la posibilidad de acceder a las tareas era muy diversa. Como se ha dicho más allá de la posibilidad tácita, y a la que se aferraban los secuestrados en esas condiciones, de salir efectivamente con vida del campo, la posibilidad de levantarse de la colchoneta y tener una tarea que desarrollar aportaba una posibilidad de socializar con otros compañeros, soñar con la posibilidad de retomar la vida fuera del campo, acceder a pequeñas mejoras en la situación de cautiverio (acceso al baño, alimentación, ropa, etc.) y además, tenía el agregado de poder acceder muchas veces a noticias de lo que sucedía por fuera del campo.

A pesar de las diferencias con el "trabajo esclavo" realizado en otros procesos genocidas, esta característica, esta posibilidad de realizar algunas tareas que le devolvieran cierto grado de "humanidad" a las víctimas, pareciera no ser exclusiva del genocidio argentino. Así, el ya citado sobreviviente del genocidio nazi, Primo Levi, describe este sentimiento frente a las tareas a las que eran obligados a realizar:

"A diferencia del cansancio puramente persecutorio como el que acaba de describir, el trabajo podía, por el contrario, convertirse a veces en una defensa. Era así para quienes, pocos, en el Lager, conseguían insertarse en su propio oficio: sastres, zapateros, carpinteros, herreros, albañiles. Estos, al encontrar su actividad habitual recuperaban, en cierta medida, su dignidad humana. Pero también era una defensa para muchos otros, como ejercicio mental, como evasión del pensamiento de la muerte, como manera de vivir una jornada; por los demás, es un hecho conocido que las preocupaciones cotidianas, aunque sean penosas o fastidiosas, ayudan a apartar la mente de amenazas mayores o más lejanas" (Primo Levi, Trilogía de Auschwitz. Los hundidos y los salvados, Ed. Océano, p. 576).

6.2.5. La desestructuración de la identidad grupal de los secuestrados

Pasaremos ahora a analizar cómo esta práctica específica aportaba en el segundo nivel de destrucción identitaria: los lazos de solidaridad que existían entre los secuestrados al interior del campo. Generar la desconfianza entre los mismos, destruir la cooperación entre los compañeros, la desvinculación de los parámetros de apoyo y respaldo que se traían antes del secuestro, era una forma de generar la ruptura en la identidad grupal.

El "trabajo esclavo" era una herramienta más en este proceso. Por un lado los perpetradores se ocupan de fomentar la desconfianza entre los propios cautivos, marcando las diferencias existentes entre aquellos que estaban en proceso de "recuperación" y los que no.

Estas diferencias no resultaban inocuas entre los secuestrados. A los que se encontraban recién llegados al sistema concentracionario les resultaba extraño ver que un grupo de compañeros disponían de cierta movilidad dentro del centro. Al no comprender en su totalidad lo que estaban viviendo, no podían comprender por qué esos compañeros parecían tener beneficios cuando ellos se encontraban enfrentándose a las peores torturas físicas. En los compañeros que se encontraban secuestrados en capucha o capuchita, el efecto que producía era diferente. Por un lado generaba desconfianza no saber si los compañeros que estaban sometidos al trabajo esclavo colabo-

rabán con la patota, como solían decirles los torturadores, pero al mismo tiempo, producía el anhelo de estar dentro de ese pequeño grupo que tenía algunas pequeñas mejoras en su situación cotidiana y que parecía estar más cerca de la liberación que el resto.

Dividir los grupos era una técnica que buscaba el sistema concentracionario de encerrar en el individualismo a los secuestrados como modo de ruptura de la identidad grupal.

Graciela Daleo, relata en una entrevista realizada en el 2001 en la Revista *Milenio*, su primer contacto con otros secuestrados:

"Toda esa historia, el terrible tormento de la desconfianza, de sentir que tenías que cuidarte de absolutamente de todos. Cada uno de nosotros se lo decía al otro si podía, ni bien caía. A mi me lo dijeron a la segunda o tercera noche: Ana Maria Marti se acercó a la cucha donde estaba tirada, me levantó la capucha y me dijo: 'No confíes en nadie, ni siquiera en mí'. Terrible lección."

6.2.6. La destrucción/reorganización de la identidad de grupo nacional

Todo lo que se explicita en este apartado hay que entenderlo en el marco del tercer nivel de destrucción identitaria: destrucción del grupo nacional argentino en su conjunto.

La práctica bajo análisis tuvo un doble rol en este nivel de destrucción.

Por un lado, como el resto de las prácticas desarrolladas dentro del campo, a través de los relatos de los sobrevivientes, aportaban al proceso de instalación del terror en el conjunto de la sociedad. Así como la ausencia de los desaparecidos, la "reaparición" de los sobrevivientes, terminaba de cerrar el circuito de instalación del terror en el conjunto social.

El sobreviviente era la personificación concreta de todo lo que representaba la lógica concentracionaria. Los relatos de las torturas y demás vejámenes sufridos en el campo aportaron, mientras duró la dictadura, en la destrucción de los lazos de solidaridad, sumergiendo a la sociedad en el individualismo, con la permanente sospecha sobre el "otro". El miedo a vivir en carne propia lo que los sobrevivientes relataban, fomentaba en el resto de la sociedad la ne-

cesidad de ubicar a los “chupados” en un lugar lo suficientemente alejado del propio, que pudiera dar la sensación de estar a salvo. Eso que le había pasado al sobreviviente, entonces, tenía que estar relacionado con su propio accionar, y con su propia responsabilidad, de esa manera, el “resto” estarían seguros. Si la impredecibilidad con la que se manejaban dentro del campo era difícil entender para los secuestrados, también lo era para los que no fueron afectados directamente. Una vez terminada la dictadura, los relatos de los sobrevivientes fueron resignificados por la representación hegemónica encarnadas por la CONADEP y su informe público, el *Nunca Más*, construyendo un terror inmovilizador basado en un sentimiento de culpa de la sociedad frente al horror que se había sufrido y las dificultades para procesar lo vivido.

Esto produjo una marginación de los sobrevivientes, que ya no encontraban sus ámbitos de pertenencia, que se sentían por fuera de una sociedad que había cambiado estructuralmente y que no estaba interesada en escuchar sus relatos desgarradores y mucho menos, a interrogarse sobre su propia responsabilidad en el proceso sufrido. Pero además de traer el recuerdo permanente del campo de concentración, el sobreviviente era portador de otro recuerdo doloroso: la sociedad previa al genocidio. Su sola existencia, nos interpelaba sobre los motivos del genocidio, sobre las relaciones sociales existentes previas al exterminio y sobre las bases de la nueva sociedad pos genocida.

Graciela Daleo, sobreviviente de la ESMA, decía en la entrevista ya citada:

“La metodología debía ser clandestina –por eso las desapariciones– pero ¿qué es lo que el sistema necesitaba para hacer eso todavía más efectivo? Que hubiera quienes salieran de ese horror y lo contaran, con lujo de detalles. (...) Y eso es lo multiplicador del horror, un agente, un transmisor, que no es el que está produciendo el horror, sino el que lo ha sufrido, y que además le dice a su madre, al padre, al hijo, al hermano: con tu hijo, con tu hermano, con tu padre, con tu marido, hicieron esto. La dimensión del horror que nosotros descubrimos y ponemos frente al campo del pueblo es mucho más grande que la imaginada. (...) Después de todos estos años de elaboración le pudimos ir viendo dos puntas. Si nosotros denunciemos todo este horror, de alguna manera parece

que estamos cumpliendo el mandato del represor, que es multiplicarlo. El horror para que produzca efecto tiene que ser conocido. Si nosotros contamos todo esto, lo que vamos a hacer es multiplicarlo, y vamos a inmovilizar: esta era una de las dos puntas. La otra punta es: si nosotros callamos el horror, el horror no va a parar nunca, debemos denunciarlo, sacarlo de la clandestinidad. Entonces en esa disyuntiva, decidimos denunciar al horror desde una postura militante, o sea decir: el horror es este, pero puede enfrentarse, y hay que hacer algo, lo estamos haciendo nosotros que lo sufrimos, al denunciarlo.”.

La impredecibilidad y la arbitrariedad de quién sobrevivía y quién no, al tiempo que atormentaba a los sobrevivientes que se preguntaban por qué les había tocado a ellos y no a sus compañeros, generaba desconfianza en aquellos que no habían pasado por la experiencia concentracionaria, en especial para los militantes y los familiares de los que permanecían desaparecidos. Se instaló la fuerte creencia de que los que habían sobrevivido eran aquellos que habían colaborado con los perpetradores, creencia que los dejó sin voz durante muchos años, sumergiéndolos nuevamente en el silencio concentracionario.

Para los sobrevivientes que habían sido víctimas del “trabajo esclavo”, la situación era aún peor. A la desconfianza de haber sobrevivido, se sumaba la acusación (explícita o implícita) de haber colaborado con los represores. En este tercer nivel se puede analizar cómo se buscaba que los que habían atravesado por estas situaciones, sufrieran también la estigmatización por fuera de la sociedad, dificultando el contexto propicio para que el secuestrado relatara estas tareas forzadas.

Con la reapertura de las causas, la voz de los sobrevivientes ha tomado más fuerza y ha sido validada jurídica y socialmente, dejando atrás todo tipo de sospechas, al entender el accionar genocida en toda su complejidad. Cientos de testimonios demostraron la sistematicidad de estas prácticas y que no eran casos aislados. Los testimonios de quienes atravesaron por esta experiencia dentro del campo, se han convertido en pruebas de extremo valor para los procesos judiciales y para la reconstrucción de la memoria colectiva ya que al haber tenido mayor movilidad y al haber pasado parte de su cautiverio “sin la capucha”, han podido establecer

mecanismos represivos, reconocer espacios y lugares, identificar a responsables y a muchos compañeros de los que han podido dar cuenta tanto frente a los funcionarios judiciales como frente a sus seres queridos.

A pesar de ello, se han escuchado en esta sala, de boca de los imputados y de algunos de sus defensores, renovados intentos de ubicar a los sobrevivientes que fueron víctimas del "trabajo esclavo" en el campo como parte de la estructura represiva. Ningunas de las expresiones vertidas en esta sala merecen ser contestadas en el marco del debate por ser descabelladas e irrespetuosas. La valentía no es algo que se adquiera con un uniforme o un discurso. La actitud de quienes en el pasado detentaron el poder por la fuerza en nuestro país, secuestraron, torturaron, violaron, asesinaron y desaparecieron a un grupo de connacionales y hoy intentan escudarse detrás de sus propias víctimas responsabilizándolas por lo sucedido, es sin duda, el acto de mayor cobardía imaginable.

Estas expresiones, no hacen más que ratificar la necesidad de continuar con estos procesos de juzgamiento, frente a los nuevos intentos "pacificadores" que intentan reeditar la teoría de los dos demonios.

6.2.7. Resistencia y solidaridad

Hemos desarrollado extensamente el funcionamiento de esta práctica particular y sus objetivos en el intento de destrucción identitaria del grupo nacional argentino en sus tres niveles.

Decimos "intento de destrucción" porque estamos convencidos que si este juicio se está desarrollando, es en gran parte porque la destrucción no ha sido total y los sobrevivientes han logrado, en mayor o en menor medida, reconstituirse de los ataques en sus tres niveles.

En lo que respecta al primer nivel de destrucción de la subjetividad individual, podemos afirmar que a pesar de los objetivos desestructurantes de los perpetradores, muchos de los secuestrados que fueron víctimas del "trabajo esclavo" pudieron sobrellevar de cierto modo las condiciones de cautiverio mediante la posibilidad de pasar el tiempo con una ocupación concreta que los sacara de la desesperante inmovilidad de capucha. Incluso el acceso a algunas mejoras en las condiciones de cautiverio, les permitieron mantener

su "humanidad" y resistir la destrucción total de su subjetividad. Por supuesto que esta resistencia no se traduce en oponerse a todo lo que les ordenaban los represores, lo que no hubiera ocasionado otra cosa que la muerte, sino la posibilidad de adaptarse a algunos requerimientos al tiempo que no dejaran de ser "ellos mismos".

Dice Bruno Bettelheim, sobreviviente del genocidio nazi:

"El sólo sobrevivir significaba que en materia de dar al César, ya no era cuestión de dar o no, ni siquiera (con raras excepciones) de cuánto dar, sino de sobrevivir como hombre y no como cadáver ambulante como un ser envilecido y degradado, pero todavía humano. Se debía ante todo saber y darse cuenta de cuál era el punto personal sin retorno, más allá del cual, en ninguna circunstancia se cedería ante el opresor aunque significara arriesgar y perder la vida. Significaba advertir que si se sobrevivía pagando el precio de sobrepasar este punto, uno debería aferrarse a una vida que había perdido su significado, y sobrevivir no con un respeto propio rebajado, sino con nada. (...) En segundo lugar de importancia lo ocupaba advertir cómo se sentía uno obedeciendo cuando no se trataba de la decisión esencial de hasta qué punto mantenerse firme. Aunque menos radical, no era menos esencial, porque se requería casi constantemente darse cuenta de la propia actitud ante la obediencia. Se debían obedecer órdenes envilecedoras y amorales, si se deseaba sobrevivir; pero se debía estar consciente de que la razón para someterse era 'mantenerse vivo y no cambiar como persona'. Por consiguiente, se debía decidir, ante cualquier acción, si en verdad se necesitaba para la propia seguridad, y la de los otros, y si someterse era bueno, indiferente o malo." (Bettelheim, Bruno, El Corazón bien informado. La autonomía en la sociedad de masas, FCE, 1973, p. 145).

En el caso de los sobrevivientes de ESMA que atravesaron el "trabajo esclavo" esta permanente tensión entre hacer lo que los represores les exigían sin traicionarse como personas, fue constante y surge de los relatos que se han vertido en esta causa y en sus tramos anteriores.

Una de las formas en que se expresaba esta resistencia individual se puede percibir cuando analizamos las desobediencias y las relaciones solidarias entre los compañeros del campo, el segundo nivel de intento de destrucción identitaria. Son muchos los testimonios donde se ven actos de solidaridad e indisciplina entre los de-

tenidos, donde incluso a partir del trabajo esclavo buscaban poder ayudar a sus compañeros, desde pedir más gente para las tareas, a compartir la poca comida que tenían. Uno de ellos es el relato de Enrique Mario Fukman, Cachito, cuando relató en esta sala los sucesos previos a su liberación. Cachito, encargado del archivo periodístico, solía tener retrasado el trabajo para poder quejarse con los represores de la cantidad de trabajo acumulado y solicitar que le enviaran a algún compañero que lo ayudara.

"Yo tenía el archivo siempre retrasado porque era un pretexto que utilizamos para intentar sacar compañeros de Capucha. Todos sabíamos que eso no era ninguna garantía de vida, pero en esa época la mayoría de los compañeros, si no pasaban por el trabajo esclavo no salían en libertad. Entonces siempre tratábamos de que alguna forma salgan a realizar algún trabajo esclavo".

En este mismo sentido la compañera Sara María Fernanda Ríos testimonió esta misma actitud de parte de los compañeros que estaban afectados a tareas en el "trabajo esclavo":

"Bueno, después empezó la etapa de La Pecera digamos, que yo iba a escribir en la máquina toda la producción que hacían los compañeros, a los compañeros los hacían trabajar, idear cosas. La Marina controlaba con el Ministerio de Educación, entonces lo que hacían era elaborar proyectos para educación. Los compañeros, pensando en todos los que estaban en Capucha y Capuchita, había gente que hacía seis meses que estaba ahí, tirada en un colchón, que jamás se levantaban y abrían los ojos, empieza uno a tener problemas físicos. Por consiguiente, trataban de que nos bajarán para trabajar en La Pecera inventando trabajos de archivos, etcétera, para que no sintieran tanto los dolores que producía posteriormente a su encierro, a su cautiverio".

A su vez, José Orlando Miño relata cómo la solidaridad podía crear ciertas grietas en medio de las vejaciones más atroces:

"Al tiempo de estar ahí me bajan, también con muchísimo temor al subsuelo para que me ponga a trabajar. Me dan una tarea específica, como aparte de arquitecto soy fotógrafo, o era fotógrafo en ese momento me dan como tarea clasificar los negativos del diario Noticias, lo cual tenía todo el material fotográfico, y como tarea de ordenamiento me piden que haga ese trabajo.

Por supuesto era una cosa más loca todavía porque los negativos había que mirarlos a través de la luz y armar por marcha, por reuniones, por deporte, una cosa muy loca.

Y en esto yo quiero recordar mucho a Lordkipanidse que también era fotógrafo y un poco de la consigna que había o que se pensaba en ese momento si uno tenía trabajo tenía cierta expectativa de vida más allá de lo imposible de predecir nada y yo creo que gracias a este compañero (se emociona) puedo estar acá.”.

Así también, aparecieron en el transcurso del debate, infinidad de relatos que hicieron referencia a compañeros afectados al “trabajo esclavo” que acercaban comida, alguna ropa, o diversas cosas a las que podían acceder por tener acceso a una mayor movilidad; en la medida de las posibilidades se acercaban a hablar con los compañeros más nuevos, a darles ánimo e intentar contenerlos en esos primeros momentos fatales en el centro clandestino.

Dentro de los testimonios que narran situaciones de solidaridad entre los compañeros, queremos resaltar unas que nos parecen significativas.

La primera la relató frente a este tribunal, el compañero Arturo Osvaldo Barros:

“la máquina de coser estaba en el pañol de ropa y la pusieron a la gallega para que cosiera. Entre otras cosas la gallega hizo unas muñequitas de trapo de pañolenci que le regaló a Norma Cozzi y a Josefina para que cuando salieron a visitar a sus hijos le llevaran a sus hijas, y efectivamente Laurita, Celeste y las hijas de Norma tienen esas negritas que así le llamaban a esas muñecas de trapo que había hecho la gallega Martínez en el pañol de Capucha.”.

La segunda corresponde al testimonio vertido por Graciela Daleo en la causa 1.270 el 29-04-2010 que se encuentra incorporado en la presente:

“Nosotros en esos días previos habíamos preparado con los materiales de los que disponíamos ahí, unos regalitos, como teníamos acceso a los diarios, habíamos recortado de los periódicos historietas y chistes, recuerdo a Inodoro Pereyra, recuerdo a Mafalda, habíamos hecho libritos y algunas otras cositas por ejemplo. También nos hicimos regalitos entre nosotros. Recuerdo que la Loli, Ana María Ponce me regaló un cuadrito pintado en madera terciada.”.

La tercera es de Norma Susana Burgos:

"(...) como uno estaba en la Pecera, parecía como si no hubiera tanta dificultad entonces. De hecho, comíamos en algún momento en la misma Pecera y ahí se podía guardar un pedacito de pan, algo, para las embarazadas y llevarles algo de nuestra comida."

En estas situaciones, no podríamos decir que se estaban mejorando las condiciones objetivas de los compañeros que se encontraban en cautiverio. Sin embargo, la posibilidad de hacerse regalos entre los compañeros y de pensar en la necesidad de las madres de llevarles regalos a sus hijos durante las visitas, nos muestran un grado de resistencia en los dos primeros niveles que son dignos de destacar aquí.

Por último, en lo que respecta al tercer nivel de intento de destrucción de la identidad del conjunto del grupo nacional, lo primero que habría que destacar es la presencia en esta misma sala de muchos de los sobrevivientes que han prestado testimonio. Sobrevivientes, cuya voz y cuyos recuerdos han sido la prueba fundamental durante los últimos 40 años por lo que se ha mantenido vivo el recuerdo de los compañeros que continúan desaparecidos.

Para ninguno de ellos ha sido fácil recomponer su vida luego de la experiencia que han atravesado, y mucho menos lo es prestar declaración una y otra vez reviviendo las experiencias dentro del campo, y sin embargo han dedicado sus vidas, en gran parte, a sostener la memoria de los que hoy no están.

Queremos destacar aquí, dentro de este nivel de resistencia, la valentía de muchos compañeros que mediante unos por su liberación y otros en libertad vigilada, aprovecharon para contactar familiares llevando así las noticias del paradero y estado de los compañeros, alguna documentación con el objetivo de utilizarlos con posterioridad para las denuncias. Uno de los casos más resonantes en este sentido son las conocidas fotos sacadas a escondidas de la ESMA por Víctor Bastera. Decía Arturo Osvaldo Barros en su declaración al respecto:

"Nosotros con el tiempo nos fuimos haciendo amigos de Norma Cozzi y Héctor Piccini con mi señora. Ellos vivían, como dije, en la localidad de Muñiz, San Miguel y donde ellos vivían quedaba cerca de la casa de un familiar de Víctor Bastera. Entonces ahí ellos trabaron relación con Bastera y por lo tanto también nosotros, porque nosotros los visi-

tábamos, los conocíamos y también nos empezamos a ver con Victor cuando él todavía estaba como secuestrado en ESMA, que salía en las vistas habituales de los fines de semana para ver a su familia. Y supimos que Victor estaba sacando cosas de ahí de los laboratorios donde él estaba, e incluso que Norma y Héctor lo ayudaron a guardar parte de esas cosas en su propia casa."

Graciela Daleo (29-04-2010):

"En marzo se produce la fuga de Nariz, de Horacio Maggio. A Nariz, a Horacio Maggio hacía más de un año que estaba secuestrado lo llevó Gustavo Johnny a despachar unas cartas, eso por lo menos, es lo que supimos adentro; lo llevó al correo que está creo que en la Estación de Once, y según contó después el guardia parece que Nariz le dijo, que como no podía estacionar que se fuera a dar una vuelta mientras él despachaba las cartas cuando Gustavo Johnny volvió, el Nariz no estaba."

6.3. Testimonios de lucha y de vida de los detenidos-desaparecidos en la ESMA

A continuación, queremos mencionar las historias de algunos compañeros que han pasado por el centro clandestino de la ESMA y que dan cuenta de las luchas y resistencias frente a los genocidas.

6.3.1. Horacio Maggio

Horacio Maggio, se fugó de la ESMA el 17 de marzo de 1978 y permaneció libre hasta su nuevo secuestro y ejecución, el 4 de octubre de 1978. Durante ese tiempo escribió una carta de denuncia entre el 10 y el 12 de abril de 1978, que hoy sí podemos definir como un primer ensamble de piezas en las que logró generar un "relato anticipado" de la estructura de la ESMA. En la carta se describen los métodos de tortura: la "picana", el "submarino"; los sectores dentro del campo: Capucha, el Sótano. Denuncia también a los represores con sus nombres y alias, a los más conocidos, pero también casos que recién llegan a juicio ahora y para los cuales esa prueba es fundamental, como el caso de Carlos Orlando Generoso Fragote. Horacio también da cuenta en su denuncia, de los distintos métodos de los marinos para

deshacerse de los cuerpos de los desaparecidos, entre ellos los vuelos de la muerte: mencionó los “helicópteros”, mención fundamental para las pruebas sobre los pilotos. Para casos como los de Norma Arrostito, entre muchos otros, su denuncia es la prueba principal.

“Una carta del mismo tenor –escribió el propio Maggio en su posdata– fue enviada al señor embajador de Francia, al consejero de prensa de la embajada de Francia, al señor embajador de los Estados Unidos, Raúl Castro, al señor monseñor Raúl Primatesta, al señor monseñor Vicente Zaspé, al señor monseñor Juan Carlos Aramburu, a la Conferencia Episcopal Argentina, a la agencia France Presse, al periodista Richard Boudreaux de Associated Press, a las agencias nacionales y extranjeras, sindicatos y comisiones internas, periodistas, políticos, a la Junta Militar, etcétera.” Y agregó: “Sé que con esta denuncia pongo en peligro la vida de mi mujer y de mis hijos, padres, hermanas, suegros y otros, como así también de las personas que aún siguen en el mencionado edificio y que son alrededor de 150 a 200. Es por ello que si algo sucediese (...), responsabilizo a la Junta Militar y directamente a los cuadros de la Escuela de Mecánica de la Armada.”.

Durante los meses en que estuvo fugado se dedicó a denunciar todo lo que vio y supo durante su cautiverio, a informar a las familias de los secuestrados dónde estaban sus seres queridos, y ni siquiera se privó de llamar a los marinos que lo habían torturado para insultarlos.

“Con los bolsillos llenos de cospeles y monedas, llamaba a sus verdugos, se identificaba, los insultaba y les preguntaba cuánta gente más habían matado desde que él no estaba en la ESMA. Y como una premonición, decía al teléfono: ‘Va a haber un Nüremberg para todos ustedes, asesinos’.”.

Convertido en objetivo prioritario para los militares, volvió a caer el 4 de octubre de 1978. Pero no lograron secuestrarlo con vida. Estaba desarmado pero se resistió a pedrazo limpio hasta que una patota del Ejército lo asesinó. Su cadáver fue trasladado a la ESMA, donde Acosta lo expuso como trofeo de guerra ante el resto de los cautivos. “El que lo imite va a terminar como él”, sonreía el Tigre. Un año después, el 11 de septiembre de 1979, fue secuestrada la esposa de Maggio, Norma Valentinuzzi, docente de 28 años que permanece desaparecida. Los sobreviven sus hijos Facundo y María Eva.

6.3.2. Lelia Bicocca

Otro ejemplo impactante de rebeldía y denuncia, es de Lelia Bicocca, el del arte de "la catequista", como la llamaban sus compañeros de cautiverio.

"Il Capuchino": la historieta que cruzó los muros de la ESMA

La historieta ha sobrevivido a su autora, gracias a que fuera sacada de la ESMA por sus compañeros de cautiverio. Allí Leila Bicocca habla de su cautiverio y del de sus compañeros. Los originales de esos dibujos están en el expediente de esta causa.

El trazo simple delinea un hombre hecho de palotes. En una de las viñetas estira los brazos con dedos de esqueleto y muestra el grillete que lo tiene cautivo. En otros le falta un pie o la pierna entera. También, el esqueleto de palotes, aparece metido en una tumba con cruz. Frases de *El Principito*, del *Martín Fierro* y otras como "Amigo es aquel con quien se puede pensar en voz alta", acompañan los dibujos. Así se ve el único ejemplar de "Il Capuchino", la historieta hecha en la Escuela de Mecánica de la Armada por Lelia Bicocca hoy aún desaparecida.

En la primera página de *Il Capuchino*, Lelia presenta su editorial. Dice que la edición es de "grilletes unidos" y que los autores son "esposas varias". La impresión hecha en los "Talleres gráficos: Cucha-cucha". También deja la marca de temporalidad que necesita toda edición: "Se terminó de imprimir un día a la tarde, temperatura primaveral, olores varios. Luz artificial del año 1977". Y basta con leer estos breves textos para encontrar el mensaje que trascendió los muros: Lelia habla de su cautiverio, del de sus compañeros. De lo que les tocó vivir dentro de la ESMA. Incluso desde su título alude al sector "Capucha" lugar donde eran retenidos los detenidos desaparecidos. En una de las viñetas al esqueleto le falta un pie. Gotea sangre de la extremidad incompleta. Abajo la letra de Lelia dice: "perrito lindo ¿no?".

Paloma mensajera

Poco y nada sabía Jorge Bicocca de su hermana. De nada habían servido las cartas y las visitas a cuarteles. Lelia era una más de los miles

que habitaban ese lugar incierto que el Estado genocida había fundado como mecanismo de aniquilamiento: Lelia era una desaparecida. Pero él no bajó los brazos. Siguió buscando y supo que un matrimonio sobreviviente de la ESMA había hablado de ella. Ese mismo matrimonio era el que, por medio de una amiga, le hizo llegar a Jorge una paloma hecha con miga de pan con el mensaje de que Lelia la había hecho durante su cautiverio en la ESMA.

El Capuchino y la paloma no fueron lo único de Lelia que traspuso los muros de la ESMA. Una muñeca de trapo salió en brazos de la sobreviviente Beatriz Mercedes Luna. Ella y su compañero de entonces, Ricardo Antonio Camuñas, fueron los que atesoraron esos fragmentos de memoria.

En noviembre del año pasado, en una video-conferencia que unió Londres con los tribunales de Comodoro Py, Beatriz contó su cautiverio y habló de Lelia: *"Me trasladaron a la zona de mujeres, me hicieron acostar en el suelo, creo que había una pequeña colchoneta, estaba en unos compartimentos que en la jerga se llamaban 'cuchas'"*, contó Beatriz y la referencia a los "talleres gráficos cuchu-cucha", que Lelia marcó en El Capuchino se hace evidente. La sobreviviente contó que a su lado había una mujer a quien llamaban internamente 'Haydée'. "Ella me contó que su verdadero nombre era Lelia Bicocca", dijo.

También contó que Lelia fue la persona con la que más habló durante sus diez días de cautiverio. "Era una persona espectacular, un ser humano íntegro, que inmediatamente me adoptó, me cuidó. Yo tenía 22 años, pero representaba físicamente mucho menos. Ella fue para mí de una condición humana única, tenía una actitud de protección todo el tiempo, me explicaba cada una de las cosas que sucedían ahí adentro", relató y confirmó además que antes de estar en la ESMA, Lelia había pasado por el Centro Clandestino de Campo de Mayo.

Letras y arte

Lelia tenía 44 años cuando se la llevaron de la casa de Calle 56 N 5817 en San Martín. Ahí vivía con su padre. La madrugada del 31 de mayo de 1977 un Grupo de Tareas (era del Ejército), que tenía entre sus filas a miembros de la Brigada Zona Centro de la Policía, entró a la casa sin orden y con violencia. La buscaban a ella. Su militancia en el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y

su labor pastoral como catequista de la Asociación de Jóvenes Cristianos de San Martín, la había convertido en blanco para los perpetradores. Lelia estaba cerca de la gente, y eso para la dictadura civil-militar era peligroso.

Lelia era dueña de una librería en la zona de la estación Tropezón del Ferrocarril Urquiza, ahí, en el límite de los partidos de San Martín y Tres de Febrero trabajaba cada día. A Lelia le gustaban los libros, el arte. Y eso sobrevivió a la barbarie: su letra, su arte.



Agencia de Noticias ANCLA

Como expresáramos anteriormente, la Agencia ANCLA fue una clara muestra de la resistencia a partir de la información obtenida dentro de la ESMA y difundida dentro y fuera del país.

6.3.3. Ana María Ponce, "Loli"

El 18 de julio de 1977, día del cumpleaños de su hijo, Ana María fue detenida por fuerzas de la marina, y llevada a la ESMA, don-

de permanecería hasta febrero de 1978. El lunes de Carnaval, último día en que se la vio con vida a Loli (como la conocían en la ESMA), le informaron que tendría una entrevista con el director del centro clandestino de detención y torturas, el Almirante Chamorro, para que efectuara un *mea culpa* público y con el que lograría la legalización de su condición. Intuyendo su suerte, Loli deja en manos de Graciela Daleo, una compañera de detención, todos los poemas que había escrito durante el tiempo que duró su secuestro.

Extracto de uno de sus poemas; escrito dentro de la ESMA, entre fines de septiembre y octubre de 1977.

*"Quiero saber cómo se ve el mundo,
me olvidé de su forma,
de su insaciable boca,
de sus destructoras manos,
me olvidé de la noche y el día,
me olvidé de las calles recorridas"
(.....)
y estoy, a pesar de todo esto,
a pesar de no creerlo,
estoy juntando unas palabras,
unas infieles palabras,
que me dejen recordar
cómo podría verse el mundo..."*

*"Que no me mientan,
detrás de mí,
espera el fin.
Que no me mientan,
detrás de mí,
están los recuerdos,
la simple alegría de vivir libre.
Detrás de mí,
quedó un mundo que ya no me pertenece...
Me miro los pies.
Están atados.*

*Me miro las manos,
están atadas,
me miro el cuerpo,
está guardado entre paredes,
me miro el alma,
está presa...*

*Me miro, simplemente
me miro y a veces
no me reconozco ...*

*Entonces vuelvo a mirarme,
los pies,
y están atados;
las manos,*

(.....)

*el cuerpo,
y está preso;
pero el alma,
¡ay! el alma, no puede
quedarse así,
la dejo ir, correr,
buscar lo que aún
queda de mí misma,
hacer un mundo con retazos,
y entonces río,
porque aun puedo
sentirme viva."*

6.4. Listados históricos de prisioneros de la ESMA

Un gran acto de resistencia se expresa a través de los conocidos "listados históricos" que confeccionaron los compañeros como modo de no olvidar a quienes también estuvieron cautivos en el centro. Estos listados históricos son parte imprescindible para la construcción de esta causa y refuerzo de la prueba. La realización de los mismos corrió a cargo, entre otros, de: Sara Solarz de Osatinsky; Alicia Milia de Pirlés; Ana María Martí; Lila Pastoriza; Graciela Daleo; Andrés Castillo; Fernando Kron; Mario Villani; Norma Susana Burgos; Cachito Fukman; Ricardo Coquet; Lisandro Cubas; Pilar Calveiro; Alberto Giron-

do; Blanca García Alonso; Miriam Lewin; Nilda Orazi; Amalia Larralde; Rosario Quiroga; Elisa Tokar; Horacio Maggio y Víctor Basterra.

6.5. Conferencia de prensa ante la Asamblea Nacional Francesa en octubre de 1979

Las prisioneras liberadas Sara Solarz de Osatinsky, Ana María Martí y Alicia Milia de Pirlés, testimoniaron ante la Asamblea Nacional de Francia en octubre de 1979. Este último episodio fue el que le dio más “publicidad”, en un nivel internacional, a la existencia del centro clandestino de la ESMA. El testimonio dio a conocer “la magnitud del asesinato de los desaparecidos, ya que los testigos afirmaban que por la ESMA habían pasado 4.726 personas de las que quedaban vivas menos de cien”. Las testimoniadas no solo detallaban las torturas y los asesinatos, sino que también mencionaban casos de desapariciones que habían adquirido repercusión internacional e involucraban a oficiales de la ESMA como Alfredo Astiz (http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-16062008000100003 - 14); en particular, la desaparición de las monjas francesas Alice Domon y Léonie Duquet, y la desaparición de la joven sueca Dagmar Hagelin.

6.6. Las fotos de Víctor Melchor Basterra

Víctor Melchor Basterra estuvo secuestrado más de cuatro años, desde mediados de 1979 hasta el final del régimen militar, aunque siguió siendo vigilado y controlado hasta agosto de 1984, ya en pleno período democrático. Había sido obrero gráfico y militante del Peronismo de Base. Tras su secuestro –junto a su esposa y su primera hija recién nacida– fue torturado durante alrededor de 20 horas, lo que le ocasionó dos paros cardíacos. Con el tiempo fue obligado a falsificar documentación (pasaportes, cédulas, permisos de armas) para oficiales y gente allegada a la Armada.

Un día comenzó a hacer una copia extra de las fotos y de los documentos que le pedían, y las fue escondiendo dentro de una caja de papel fotosensible. Había descubierto que cuando requisaban el lugar, no abrían esas cajas por temor a velar e inutilizar el papel fotográfico, y estaba decidido a cumplir el mandato de sus compa-

ñeros de cautiverio de que si alguien sobrevivía tenía que hacer algo para que todo eso no quedara impune y el mundo supiera qué era lo que ahí había ocurrido.

Cuando comenzó a tener permisos de salida, a pesar de que era revisado por los guardias, un día decidió sacar una foto escondida entre los testículos y el pene. Luego se animó a ir sacando varias pegadas en las costillas o en las piernas con cinta adhesiva. Cuando llegaba a la casa las escondía en un hueco en una pared, y se lo comentó a una compañera que ya había sido liberada por si en algún momento era "trasladado".

En el Juicio a las Juntas Militares brindó el testimonio más contundente y largo del juicio. Duró 5 horas 40 minutos y brindó todo el material fotográfico y documentación que pudo ir sacando de la ESMA. En agosto de 1984 presentó una querrela criminal contra los oficiales que lo mantuvieron privado de su libertad.

6.7. Denuncias sobrevivientes, familiares y organizaciones

Hemos dado cuenta de ejemplos de actos, actitudes de prisioneros de la ESMA, que no aceptaron el mandato represor del silencio y la sumisión. Actos que conmueven a todas y todos cuantos se acerquen al corazón de los mismos, sean estos poemas, dibujos, fotos, el desafío de Maggio. Pero no podemos dejar de mencionar a aquellos sobrevivientes que fueron liberados, y que recorrieron las casas de los compañeros que quedaron cautivos para ver a sus familiares. Este anónimo andar permitió a muchas familias, compañeros y amigos, recuperar las huellas de sus seres queridos.

Tampoco queremos dejar de resaltar aquí, las múltiples actividades desarrolladas por los exiliados, sobrevivientes, refugiados, etc., en diferentes países. La denuncia como instrumento de solidaridad fue uno de los elementos más irritativos para los genocidas. Así ocurría que en los actos oficiales en que los militares pretendían representar al país, eran abucheados y rechazados por las poblaciones locales concientizadas gracias al trabajo de los exiliados.

La histórica Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), presida por Julio Cortázar, teniendo en su Consejo Asesor a Juan

Gelman, Tito Paoletti, Eduardo Luis Duhalde, Gustavo Roca, entre otros, recepcionaban los primeros testimonios de los sobrevivientes que lograban salir de Argentina.

Estos actos de solidaridad y resistencia, de un valor inconmensurable cuando se dimensiona en su totalidad la situación de cautiverio en la que se encontraban, resultan de un inmenso valor en la construcción de la memoria colectiva. Relatos en primera persona, que dan cuenta de acciones propias al ayudar a otro secuestrado, pero también de acciones con las que se han beneficiado los testimoniados. Estos pequeños o grandes actos, han permitido a esos compañeros sostener su propia subjetividad frente a los embates desestructurantes del sistema concentracionario, lo que a su vez, nos ha permitido a todos, como sociedad, resistir durante más de 20 años la cultura neoliberal que nos impusieron sobre la base del genocidio.

6.8. La Isla del Tigre

La maquinaria destructiva de la Escuela de Mecánica de la Armada no se extinguía en los perímetros comprendidos entre la Avenida del Libertador y las vías. Es conocido que los anexos de la ESMA se encontraban en varios sitios: la casa del SIN en Thames y Panamericana, las quintas de Del Viso, las casas donde se hacía trabajo esclavo (calle Besares, Jaramillo), el Hospital Naval o la misma Cancillería argentina y el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por mencionar solo algunos, que no son otra cosa que una prolongación del CCDTyE ESMA. Un caso especial de estos anexos es el que representa la Isla del Tigre *El Silencio*. A ello nos abocaremos en este acápite.

34 años fue el tiempo que llevó a los sobrevivientes volver a la isla El Silencio, en el delta de Tigre; esta vez por propia voluntad y en búsqueda de justicia. Una vez más, fruto de la consecuente búsqueda de la verdad y la desidia estatal, los sobrevivientes lograron encontrar otro de los lugares que no eran sino el brazo extendido de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Luego de la denuncia realizada en estos estrados por el sobreviviente Carlos Lordkipanidse, se realizó una primera inspección ocu-

lar y allanamiento en la Isla El Silencio, conforme lo ordenara el juez de Instrucción Torres (causa 14.217), donde tramitara una medida de no innovar.

El 13 de junio 2013, se llevó adelante el allanamiento e inspección ocular de la isla, adonde trasladaron a los cautivos de Esma cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos arribaba a la Argentina para tomar visu de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos durante la dictadura genocida.

Luego de esta visita, el 10 de febrero 2014 el presente Tribunal y las partes, quienes concurrimos a tomar vista del sitio que se hubiera descrito en las testimoniales y el libro *El Silencio* –oportuna-mente incorporado en autos–, y pudieron corroborar personalmente las aberraciones ocurridas allí.

Pero volvamos el tiempo atrás, y situémonos en 1979 para saber cuándo, cómo y por qué fueron trasladados los cautivos.

6.8.1. La visita de la OEA y la preparación de los marinos

A continuación, transcribimos parte de su informe.

“Los lugares mencionados, considerados como centros clandestinos de detención, es decir para el cautiverio temporal de detenidos conceptuados como ilegales por no ser reconocidos como detenidos oficiales por el Gobierno militar, fueron o han sido utilizados, de acuerdo con las informaciones, mapas y organigramas tentativos que obran en poder de la Comisión, para interrogatorios y torturas en la fase previa a la detención oficial y que algunos denunciantes identificaron con la denominación de chupaderos. Las declaraciones recibidas durante la observación in loco o con anterioridad a la misma, y las conversaciones sostenidas con algunos detenidos en distintas cárceles del país o con personas que se encuentran en libertad dentro y fuera de Argentina, después de haber sufrido detenciones breves o prolongadas o de haberse encontrado desaparecidas, hacen referencia a lugares donde habrían sido objeto de interrogatorios, apremios ilegales y torturas, los cuales presentan características coincidentes, en la mayoría de los casos, con algunos de los centros clandestinos o secretos de detención que se han mencionado.

Durante la observación in loco, en relación a este tipo de centros especiales de detención, y dentro de las posibilidades permitidas por el

tiempo de permanencia en Argentina, la Comisión visitó algunos de ellos, entre otros, en la Capital Federal, la Superintendencia de Seguridad Federal o Coordinación Federal, donde inspeccionó los calabozos estrechos llamados tubos; la Escuela Mecánica de la Armada, con algunas partes en proceso de reconstrucción..."

A partir de las denuncias de los sobrevivientes de la ESMA que fueron liberados —o lograron huir—, la Organización de Estados Americanos (OEA) decide enviar una comisión de la CIDH para que corrobore la existencia de estos hechos. Los marinos fueron anoticiados de esta decisión por lo que pusieron en marcha una fachada para dar por tierra con las denuncias. Aprovechando el tiempo de antelación de este aviso, resolvieron que los cautivos debían ser llevados a la Isla El silencio y proceder a la remodelación del Casino de Oficiales para emular un aire de normalidad. Recuerda Carlos Lordkipanidse *"hay un nerviosismo en la oficialidad de la Marina acerca de la próxima visita de la Comisión Interamericana de DD. HH. donde se sabía que entre otros lugares, iban a visitar la ESMA."* (confrontar con declaración del 13 de mayo de 2010).

Para ello, recurrieron a parte de los cautivos para realizar trabajo esclavo. Este grupo, que debía realizar tareas de reparación y mantenimientos era conocido como la *perrada*, como ya hemos señalado en el apartado referido al "trabajo esclavo", y su tarea era acondicionar el lugar para la recepción de los detenidos desaparecidos de la ESMA.

En el marco de la causa 1270, Alfredo Ayala, "Mantecol" recordó que Radice les dijo a él y a "Bichi" —se refiere a Leonardo Martínez—: *"... Ustedes ya conocen la isla... y vamos trabajar un poco... nos llevaron en coche hasta El Tigre, y después una lancha. Después de cuatro horas llegamos a la isla El Silencio. ... Iba a haber una visita internacional... Entonces agarran el grupo de la perrada... y nos llevaron a una isla, un día nos llevaron de paseo a la isla... Nos hicieron conocer la isla, nos hicieron conocer dos casas que había en la isla, y una persona nos indicó las cosas que había que reparar, un baño, un techo... nos explicaron que íbamos a hacer todas esas reparaciones... Estuvimos como un mes. Fuimos, y efectivamente reparamos el techo, reparamos un baño, acondicionamos toda la parte de abajo... esta era una casa amplia, grande. Entonces limpiamos y acondicionamos abajo,*

me acuerdo que pusimos lona alrededor, y con el tiempo, era para los compañeros que estaban en capucha, los pusieron ahí..." y prosiguió, a pedido del ministerio público fiscal, diciendo: "Una era como una tapera, que quedaba como a 50 metros, que no sé si la usaron, nunca vi si la usaron. Pero la arreglaron bien, era una casa muy abandonada, como una tapera. La otra era una casa que tenía... una cocina, una pieza grande que usaban como comedor y después otra pieza al lado, era alto el techo, era a dos aguas, no, a tres aguas".

"De los secuestrados estábamos yo y el "Bichi", y en algunos momentos lo trajeron al "Tio" para alguna reparación, en un momento lo trajeron a "Mario".

Cuando la isla estuvo "lista" se procedió a realizar el traslado.

6.8.2. Preparación y traslado

Para esa época, agosto de 1979, se encontraban en la ESMA una treintena de cautivos, todos ellos fueron llevados a la isla para continuar su pesar, con excepción de uno: el Topo Sanz, quien aún permanece desaparecido. Los sobrevivientes cuentan que la última vez que lo vieron fue antes de salir de la ESMA (conforme testimonio de Osvaldo Barros del 10 de abril de 2014).

Utilizaron diversos vehículos para el traslado y, conforme relata Lordkipanidse, *"nos llevan al puerto de San Fernando. Esto lo puedo apreciar claramente porque todo el trayecto lo hice sin capucha ni venda. Y nos suben a la lancha de la Prefectura..."* (13-05-2010).

La certeza de la fecha de la mudanza provisoria se funda en el recuerdo de que al momento de la misma el seleccionado juvenil argentino de fútbol participaba en el Mundial que se realizaba en Japón. Las víctimas recuerdan que *los verdes* oían el partido de fútbol por la radio.

Así lo manifestó Osvaldo Arturo Barros: *"El día que a nosotros nos llevan a la isla El Silencio... mi padre estaba en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y fue el mismo día, para precisar la fecha porque... la selección Juvenil de Fútbol en 1979 salió campeona mundial de fútbol en Japón. ...Lo supe porque estábamos ahí esperando a que nos lleven a la isla El Silencio y a medida que nos sacaban los grupos estaba el guardia escuchando el partido de fútbol, y bueno, ahí nos enteramos... Ahí supe digamos, cuál era la fecha precisa..."*

Una vez en los vehículos que los trasladaron hacia el muelle de San Fernando, el viaje duró aproximadamente una hora y media hasta el momento en que los subieron a una embarcación. (confrontar testimonio de Roberto Barreiro del 13 de marzo de 2014, de Osvaldo Barros del 14 de abril de 2014, entre otros).

Victor Basterra recordó al respecto que en el inicio de septiembre los subieron a un vehículo y que escucharon a los perpetradores decir que se encontraban en el apostadero naval de San Fernando, *"yo pensaba -dijo y cito- que nos esperaba un tiro en la nuca"*. Fueron llevados brutalmente por un grupo de sujetos donde pudieron percibir un fuerte olor a alcohol, esposados, engrillados y con la capucha (confrontar con el testimonio en esta sede del 29 de abril de 2013).

Una de las lanchas donde viajaron estaba conducida por el gordo Daniel (Febres) explicó Lordkipanidse. "El bote en el que yo fui era el Gordo Daniel", dijo Alejandro Firpo el 31 de marzo de 2014.

6.8.3. La isla

La Isla *El Silencio*, ubicada en la Sección Tercera, Fracción 237, parcelas 5, 6 y 7 y Fracción 235 Parcela I - Latitud Sur 34° 11.138' Longitud Oeste 58° 20.091 de las Islas del Delta del Paraná, ubicado sobre el arroyo Tuyuparé, margen izquierdo (más precisamente a 700 metros previo al desemboque Río Paraná Mini; entre este y el Canal N° 3), Partido de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, está compuesta por dos construcciones, que al día de hoy se mantienen casi intactas como bien lo pudieron ver V.E. en la visita que realizaron: se sostenían incólumes la "casa grande" y la "casa chica".

La casa grande, *"la casa estaba increíblemente en las mismas condiciones, no había cambiado nada, prácticamente. Tenía el mismo color de pintura, los mismos ambientes. Estaba todo igual, era... increíblemente se había mantenido el lugar sin ninguna modificación. Así que pudimos hacer el reconocimiento"*. Nos dijo en esta sala de audiencia el sobreviviente Angel Strazzeri (ver audiencia del 20 de marzo de 2014).

La casa grande es una construcción típica de la zona del delta construida sobre pilotes, y que cuenta con una cocina, comedor, tres cuartos. Esta casa mantenía cautivos en dos cuartos a los hom-

bres y mujeres que estaban en condiciones de detenidos desaparecidos, y, en un tercer cuarto, alojaba a la oficialidad del grupo de tareas. *"Cuando llegamos a la isla a nosotros nos ponen, a los hombres nos ponen en una pieza bastante grande con camas, uno arriba de otro. Después estaba... en el medio se puede decir que estaban los militares, oficiales o no oficiales, qué se yo, militares. Y después estaban las mujeres."* (Alejandro Firpo).

Esta situación está reflejada por una multiplicidad de testimonios como el de Carlos Lordkipanidse, Enrique Fukman, Roberto Barreiro, Alejandro Firpo, Blanca Alonso de Firpo.

Estar en la casa grande no implicaba detener la situación de esclavitud que padecían dentro de las paredes del Casino de Oficiales. Las mujeres estaban encargadas del aseo de la casa, de la comida, de servir a los oficiales. De probar previamente la comida, por el temor que tenían a ser envenenados. Los hombres, talando y cargando al hombro pesados troncos que traían desde el centro de la isla para ser cargado en las lanchas que se encargaban posteriormente de comercializarlos. Un lugar aún hoy inhóspito plagado de alimañas. Todo este trabajo era custodiado por oficiales con armas.

6.8.4. Los capucha

Los "capucha" (se los llamaba así por el lugar donde estaban alojados en la Esma) tuvieron el destino más cruento en la isla. Se los hacinó en una precaria construcción debajo de la casa que habitaban los verdes. La "tapera" de la que nos habló Ayala. La clásica construcción de los isleños fue modificada. Los pilotes que mantienen las casas protegidas del río, fueron tapiados, y se construyó ahí mismo una letrina. La tierra húmeda del delta fue cubierta por nylon, sobre ella las colchonetas y así pasaron los días los "capucha": Disponían para beber, solo agua que venía directamente del río lo que les ocasionó lógicos problemas de salud. A ese lugar ni *los verdes* ingresaban porque era pestilente. La única alegría que tenían compañeros y compañeras era la comida que preparaba Betty Firpo, quien estaba encargada de la cocina, en la casa principal de los oficiales.

Osvaldo Barros fue muy claro al respecto *"estábamos ahí, muy hacinados, en muy malas condiciones... muchísimos problemas de salud, tanto mentales como físicos. La Gallega Martínez tuvo varias cri-*

sis nerviosas a lo largo de ese mes. Otros compañeros... tuvieron problemas físicos porque pegado ahí a la casa había una letrina, digamos que usábamos como baño... Había una piletita con agua del río y, bueno, algunos tomaban de esa agua del río... y se pescaban fuertes infecciones gastrointestinales..."

En el mismo sentido, cuando Norma Cozzi, el 24 de abril de 2014, fue interrogada por el fiscal Friele sobre si tuvieron alguna afección los cautivos, respondió: *"Sí, de todo. De todo porque había mucha humedad. Había desde las cosas más simples, un dolor de garganta, fiebre, gripe. Mi ex compañero –se refiere a Piccini– entonces, él tuvo una perforación de la úlcera y tuvo una pérdida sanguínea. Otros tuvieron hongos en todo el cuerpo. Elsa Martínez, la Gallega, tenía ataques de nervios, por así decirlo. Las personas que eran muy ancianas –había dos personas mayores de edad– tenían afecciones digestivas. En fin, de todo un poco"*.

Enrique Fukman, también fue testigo de esta situación y nos dijo en esta audiencia, que una vez fue a llevarle comida a "los capucha". Una vez fue a la casa chica y que no lo podía creer *"En ese lugar había unas 15 personas apiladas una al lado del otro durante un mes, sin higiene, teniendo que hacer sus necesidades, comiendo ahí, sin bañarse..."* (confrontar con testimonio del 3 de julio de 2014).

También Victor Basterra, esta vez en la causa 1.270 concordó con el testimonio anterior: *"La vez que me llevaron a bañar"*, nos dijo, *"no nos bañábamos en ese lugar porque no había ducha, era un retrete... quedaba en la otra casa, me llevaron a otra casa que había que cruzar, andar por encima de un tronco, que se movía"* (Los que visitamos la isla en las inspecciones oculares, recordaremos que la situación actual se mantiene) *"y al final se llegaba a la casa..."*.

6.8.5. Los compañeros

Conforme narrado ut supra, y la abundante prueba testimonial en la causa, podemos determinar que durante esos 40 días de cautiverio en la isla El Silencio estuvieron:

En la "casa grande"

- Carlos Lordkipanidse (ver testimonios de la propia víctima y Enrique Fukman).

- Alejandro Firpo (ver testimonios de la propia víctima, Angel Strazzeri y Enrique Fukman).
- Lucía Deón (ver testimonios Alejandro Firpo, Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Thelma Jara de Cabezas (ver testimonios de Alejandro Firpo, Osvaldo Barros, Norma Cozzi, Carlos Muñoz, Angel Strazzeri y Enrique Fukman).
- Blanca García Alonso de Firpo (ver testimonios de la propia víctima, Carlos Lordkipanidse, Victor Basterra, Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Nora Wolfson (ver testimonios de Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Roberto Ramirez (ver testimonio de Osvaldo Barros).
- Carlos Muñoz (ver testimonios de la propia víctima, Carlos Lordkipanidse y Enrique Fukman).
- Daniel Oviedo (ver testimonios de Victor Basterra y Enrique Fukman) en su caso tenemos que recordar que, si bien fue llevado a la casa grande, fue castigado y enviado con los capucha.
- Abel Fatala (ver testimonio Enrique Fukman).
- Juan Manuel Miranda (ver testimonios de Enrique Fukman).
- Luis Roskin (ver testimonios de Enrique Fukman).
- Eduardo Giardino (ver testimonios de Enrique Fukman).
- Guillermo Ramirez (ver testimonios de Enrique Fukman).
- Mario Villani (ver testimonios de la propia víctima y Enrique Fukman).
- Osvaldo Acosta.
- Rodolfo Barreiro (ver testimonios de la propia víctima, Angel Strazzeri y Enrique Fukman).
- Angel Strazzeri (ver testimonio de la propia víctima).
- Victor Fatala (ver testimonio de Carlos Lordkipanidse y Enrique Fukman).

Los capucha

- Osvaldo Arturo Barros (ver testimonios de la propia víctima, Norma Cozzi, Víctor Basterra, Ángel Strazzeri y Enrique Fukman).
- Susana Leiracha (ver testimonios de Osvaldo Barros, Víctor Basterra, Ángel Strazzeri y Enrique Fukman).
- Norma Cozzi (ver testimonios de la propia víctima y Osvaldo Barros).
- Héctor Piccini (ver testimonio de Osvaldo Barros, Norma Cozzi y Enrique Fukman).
- Fernando Brodsky (ver testimonios de Osvaldo Barros, Daniel Oviedo y Enrique Fukman).
- Ramón Ardeti (ver testimonios de Ángel Strazzeri, Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Elsa Martínez (ver testimonios de Osvaldo Barros, Víctor Basterra y Enrique Fukman).
- Juan Carlos Anzorena (ver testimonios de Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Pablo Lepiscopo (ver testimonios de Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- José Hazan (ver testimonios de Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Josefina Villaflor (ver testimonios de Osvaldo Barros, Víctor Basterra y Enrique Fukman).
- Víctor Basterra (ver testimonios de la propia víctima, Osvaldo Barros y Enrique Fukman).
- Juan Carlos Chiaravale (testimonio de Osvaldo Barros).
- Ida Adad (ver testimonio de Víctor Basterra y Osvaldo Barros).
- El Vasco Urretavizcaya (testimonio de Osvaldo Barros, inspección ocular en la isla).

Los marinos

Los testimonios de los sobrevivientes coincidieron que todos los represores de la ESMA al momento de la mudanza pasaron por la Isla. A preguntas de esta querella, Enrique Fukman dijo: "... *de los represores, todos los que estuvieron en la Escuela de Mecánica de la Armada estuvieron en la isla en esa época*".

Entre otros, los testigos mencionaron a:

- Hugo Siffredi –Pancho– (ver testimonios de Osvaldo Barros, Norma Cozzi).
- Fernando Peyón –Giba– (ver testimonios de Norma Cozzi, Enrique Fukman, Angel Strazzeri).
- Adolfo Donda –Jerónimo– (ver testimonios de Alejandro Firpo, Norma Cozzi, Enrique Fukman, Carlos Muñoz).
- Juan Carella (ver testimonios de Osvaldo Barros, Enrique Fukman).
- Jorge Díaz Smith (ver testimonios de Osvaldo Barros, Angel Strazzeri).
- Claudio Pitana (ver testimonios de Osvaldo Barros).
- Luis D'Imperio (ver testimonios de Osvaldo Barros).
- Víctor Olivera (ver testimonios de Enrique Fukman).
- Cano (ver testimonio de Enrique Fukman).
- Francisco Di Paola (ver testimonio de Enrique Fukman).
- Héctor Febres (ver testimonio de Alejandro Firpo, Enrique Fukman).
- Ricardo Cavallo (ver testimonio de Enrique Fukman).
- Cionci (ver testimonio de Carlos Lordkipanidse).
- Rogelio Martínez Pizarro (ver testimonio de Enrique Fukman).
- Juan Antonio Azic (ver testimonio de Carlos Muñoz).
- Alfredo Astiz (ver testimonio de Carlos Muñoz).
- Algunos *verdes*: "Pampero", "Dani", "Zorro".

Esta lista, compuesta por imputados en esta causa, pero también, y para graficar la barbarie, por quienes murieron impunes y/o no se

conoce su identidad, demuestran, como lo dijo Enrique Fukman, *"los oficiales estuvieron todos..."* en la Isla.

Solo algunas menciones sobre estos represores: Dice Víctor Bastera que estaban Peyón y Donda y dijeron mirando hacia el monte: *"Estaría bueno largarlos acá y el que sobrevive es el que se salva. Me dio una sensación que así como estábamos, cagados de hambre, garroteados, muy débiles, si nos largaban acá no sé cuánto tiempo íbamos a vivir. Esa era la actitud de los tipos". "Cuando jugaban partidos Argentina, y hacían gol, los guardias saltaban y el polvo que caía del techos nos cubría. A veces, días de semana saltaban y decían estamos barriendo. Era para hostigarnos."*

Tampoco podemos olvidarnos de "El Hormiga" González que aprovechó el paisaje natural para fotografiar a las prisioneras.

Carlos Lordkipanidse, nos dijo en la audiencia del 13 de marzo de 2013: *"A partir de la intervención del médico Capdevilla, nos obligan a dos prisioneros, a acompañarlo a él y a Pablo Cano a la desembocadura del Paraná porque tenía intenciones de ir de pesca. Se produce circunstancia de rotura de motor y nos obligan a Carlos Muñoz y a mí, primero a procurar cañas de la orilla del río y empujar la lancha a una zona donde pedir auxilio"*.

También recordó que Cionci siempre portaba armas, y que en la isla, los llevaba a cazar patos. Siempre los amenazaba con armas.

Osvaldo Barros, en el marco de la causa 1.270 denunció que *"estábamos todos hacinados ahí en capucha y a veces nos sacaban a tomar aire por grupos y una noche fue un simulacro de fusilamiento de un oficial, creo que fue Peyón o Carella y me gatilló la pistola sin proyectil en la cabeza"*.

También Lordkipanidse recordó que: *"Se dio una oportunidad que el oficial Peyón se hundió en los suelos cenagosos en uno de esos pantanos y tuvieron que ir los verdes a sacarlo..."* (Causa 1.270).

Un párrafo aparte merece la propiedad de la isla. Aunque ya nos hemos referido a este punto. El testimonio de Horacio Verbitsky que viene a refrendar lo dicho por los testigos, a partir de la propia investigación que desarrolló y fue plasmada en su libro *El Silencio*.

Así depuso que *"la cesión de una propiedad de fin de semana del Arzobispado de Buenos Aires donde los secuestrados en la ESMA fueron escondidos durante sesenta días, entre agosto y septiembre de 1979"*

para que no fueran encontrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que vino a investigar el tema. Dentro de esa investigación yo conseguí una causa, una denuncia que había hecho un diputado radical de apellido Firpo, denunciando el uso de esa propiedad que se llamaba "El silencio", que era el lugar donde los fines de semana iba a comer un asado y dormir una siesta el cardenal arzobispo de Buenos Aires, Juan Carlos Aramburu, y donde los fines de año se celebraba el egreso de la nueva camada de seminaristas.

En el expediente de Firpo, del diputado Firpo, que tengo aquí, figura la escritura por la cual el monseñor Emilio Graselli, secretario del vicariato castrense, vende la propiedad al grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada, que la compra con el documento falsificado de uno de los detenidos desaparecidos, Marcelo Hernández. Y ahí en el expediente está la firma verdadera".

Enrique Fukman aportó en el mismo sentido (audiencia de julio de 2014) *"esta isla fue comprada con papeles truchos, con documentos truchos, falsos. Está el nombre de Marcelo Hernández, que era un secuestrado que ya había sido liberado. Con los documentos de él compran la isla, compran a la curia la isla, con monseñor Graselli, y sin poder obviamente ignorar Monseñor Graselli, quiénes eran, a quién le estaba dando la isla".*

Luego de unos 40 días, los cautivos fueron todos llevados nuevamente al Casino de Oficiales ya modificado, muchos de ellos, permanecen hoy desaparecidos.

Por todo lo expuesto, los Jueces, integrantes de este Tribunal, pudieron corroborar que la Isla El Silencio, es una extensión de la Escuela de Mecánica de la Armada.

6.9. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo

6.9.1. El desarrollo del plan sistemático de apropiación de niños en la ESMA

Ha sido ampliamente probado en instancias judiciales previas a este juicio que nos convoca, que en el sótano del edificio "Casino de Oficiales" funcionó una enfermería y luego (hacia fines de 1977) se construyó la "huevera" donde se realizaban partos. En el tercer piso,

lugar donde se mantenía alojados a los privados ilegítimamente de su libertad, en el pasillo que unía "Capucha" con "la Pecera", se encontraba también el cuarto o habitación que fuera destinada a las prisioneras embarazadas, conocida como "pieza de embarazadas", que tenía una ventana tapiada con hierros que daba a la Avenida Lugones, algunos muebles provenientes del Pañol y tres o cuatro camas. Conforme los relatos recabados en el debate, era justamente en el trayecto hacia los sanitarios o hacia "la pecera" que los detenidos pudieron ver y hablar con las cautivas embarazadas. Cabe señalar, que existió una segunda "pieza de embarazadas" que fue habilitada luego de que la primera fuera cerrada que se ubicó frente adonde se situara la primera, hacia la Avenida del Libertador. Finalmente y conforme refirieran los testigos que depusieron en el presente debate, existió una tercera pieza para el alojamiento de las embarazadas, ubicada también en el tercer piso, debajo de lo que fuera conocido como "capuchita". Era una habitación sin ninguna ventilación en la que estuvo alojada Patricia Roisinblit de Pérez Rojo. Fue justamente la pieza de embarazadas descripta en primer lugar donde el entonces Director de la ESMA, capitán de navío Rubén Jacinto Chamorro, acompañó personalmente a los visitantes, generalmente altos mandos de la Marina, para mostrar el lugar donde estaban alojadas las prisioneras embarazadas, jactándose de la "Sardá por izquierda" o "la Sardá de Chamorro", (haciendo alusión a la conocida maternidad de Buenos Aires) que tenían instalada en ese centro. En lo que se refiere al objeto del presente debate, numerosos testimonios permiten tener por acreditado que las instalaciones y personal de la ESMA fueron utilizados para atender los embarazos y partos de mujeres que fueron secuestradas tanto por el G.T. 3.3. y el SIN que allí funcionaron, como así también, por otras fuerzas y G.T. de distintas jurisdicciones, siendo trasladadas a la ESMA en estos casos, al tiempo en que se encontraban próximas a dar a luz. Así, los testigos dieron cuenta de numerosas parturientas secuestradas por Aeronáutica, Ejército, personal actuante en el llamado circuito A.B.O. (Atlético, Banco, Olimpo) y Buzos Tácticos de Mar del Plata, que fueron llevadas a la ESMA a fin de dar a luz. Los partos allí producidos, durante el cautiverio de las madres, fueron atendidos en su mayoría, por el médico ginecólogo del Hospital Naval, Jorge Magnacco, siendo ayudada la parturienta en la mayoría de los casos por

algunas otras prisioneras. También el médico Capdevila fue sindicado como interviniente en el parto de Silvia Dameri.

Sara Solarz de Osatinsky el día 6 de noviembre de 2010 decía: *"Decidieron abrir una pieza que era para embarazadas. (...) La primera de ellas fue "Pichona" Moyano de Poblete. Y ella pidió (...) que yo pudiera acompañarla en el momento del parto. Quería que haya alguien, aparte de sus torturadores, que la acompañe. No para ayudar en el parto, sino para poderle agarrar su mano, para poder estar al lado de ella"*.

La violencia ejercida contra las mujeres embarazadas fue una de las situaciones en las que se hizo sumamente visible la organización y sistematización del plan genocida. Nos referimos a la sustracción de los niños del grupo que se pretendía exterminar para ser entregados a familias vinculadas a los represores. Esta práctica incluyó el robo y ocultamiento de la identidad de estos niños.

Acordamos con Diana Kordon y Lucila Edelman³ cuando afirman que *"con la apropiación se produce un ocultamiento forzado del orden genealógico"*. Estas autoras argumentan que las apropiaciones de niños tuvieron como objetivo un corte en la cadena filiatoria para quebrar la transmisión de valores y prácticas sociales. Para llevar a cabo el objetivo de apropiación de bebés era necesario mantener con vida a las embarazadas detenidas hasta que dieran a luz, para luego desaparecerlas.

Como parte de este plan perverso se inducía a las embarazadas a creer que sus hijos serían devueltos a sus familias de origen. Para ello, antes de la separación definitiva de los recién nacidos, se confeccionaban, a veces, ajuares destinados a la entrega de los bebés, comprado generalmente por el Prefecto Febrés como fue dicho por los testigos en este debate y en algún caso acompañado por alguna prisionera, mientras que a las madres se les hacían escribir cartas para ser –supuestamente– entregadas junto con los niños. Sin embargo, la mayoría de estos recién nacidos fueron apropiados por allegados a los genocidas.

De este modo, habiendo sido privados del vínculo materno primario y de su verdadera identidad, estos niños fueron despojados del conocimiento de su genealogía y de la posibilidad de establecer

³ D. Kordon, L. Edelman, *Por-venires por la memoria*, Ed. Madres de Plaza de Mayo, 2007.

vínculos con su familia de origen, así como de construir su vida posterior dentro de su grupo natural de pertenencia.

Los testigos Carlos Gregorio Lordkipanidse y Víctor Melchor Basterra al prestar declaración en el debate los días 15 y 23 de agosto de 2011 respectivamente, dieron cuenta en forma conteste del parto de la joven Silvia Dameri, el que tuvo lugar en el sótano de la ESMA en la denominada "huevera". Ambos testigos precisaron que fue el médico Capdevila quien intervino en tal alumbramiento, con la asistencia de la prisionera Nora Wolfson. Por su parte, Basterra, afirmó haber escuchado en la ESMA durante su cautiverio, que los represores tenían la visión de que los niños no debían ser contaminados por los pensamientos de las familias de subversivos, razón por la que los menores nacidos en cautiverio, como metodología, no eran entregados a sus familias. Puntualizó que tras el parto de Silvia Dameri en la ESMA le preguntó a un guardia, apodado "merluza" de apellido Martín, sobre el destino de los hijos del matrimonio Ruiz - Dameri, contestándole aquel que estaban "en el hogar naval", creyendo el testigo en aquel momento que existía un lugar que funcionaba como hogar para los niños de los cautivos, por lo que si bien tuvo la certeza de que los menores estaban con vida, también la tuvo respecto a la muerte de sus padres. Los testigos refirieron que Capdevila le arrancó la bebé a Silvia y se la entregó al imputado Azic quien ya se había apropiado de otra niña, Victoria Donda (Fojas 661-662).

Muchas veces, las madres que habían sido llevadas a parir por otras fuerzas, eran nuevamente las encargadas de trasladarlas, en algunos casos con sus niños, que luego fueron entregados a otros apropiadores. No obstante, en todos los casos, fue el G.T. el que se encargó del cuidado de las parturientas, como así también del suministro a las madres, de los recursos necesarios para la atención del niño hasta su traslado del lugar; operando las fuerzas extrañas, como invitados que actuaban con la conformidad del jefe del lugar, papel que fue atribuido por los cautivos a Jorge Eduardo Acosta, quien tomara en aquella época las decisiones relativas al centro clandestino. También quedó demostrado que ante algún inconveniente en el parto, la parturienta era trasladada al Hospital Naval, como ocurrió en el caso de Susana Siver. La vinculación de este nosocomio y el centro clandestino, resultó acreditada, no solo por la presencia en ambos lugares del médico Magnacco —aquí imputado—

a través de las manifestaciones brindadas por los numerosos testigos que dieron cuenta del traslado al Hospital de cautivos para su atención médica, y en algunos casos, para llevar adelante un parto (testimonios de Miriam Lewin entre otros).

Todas estas situaciones han dejado sin duda no solo marcas imborrables en la identidad de estos niños, hoy adultos jóvenes, sino en toda la sociedad argentina.

Diversas teorías sobre el desarrollo psicológico dan cuenta de la dimensión traumática del fenómeno de la apropiación.

Toda separación de un niño de su madre al nacer produce efectos traumáticos, cuyas consecuencias se harán evidentes en los distintos momentos vitales: el ser humano desarrolla, desde sus comienzos, un especial vínculo con su madre que, una vez establecido, será un pilar y funcionará como un modelo desde el cual establecerá sus futuros lazos sociales. Una respuesta adecuada en ese momento a las necesidades del niño y ofrecida de modo continuo, le permitirá al bebé sentar las bases sobre las cuales edificará su universo de imágenes y símbolos. Por el contrario, la separación duradera pondrá en marcha diversas reacciones afectivas que de un modo u otro afectarán el posterior establecimiento de sus relaciones vinculares a lo largo de la vida, pudiendo llegar a generar patologías de variado tipo, tanto en los afectados directos como en las generaciones siguientes.

Los efectos producidos por las situaciones traumáticas de separación de sus madres a las que nos estamos refiriendo son múltiples y muy variados. Aquellos bebés y niños que fueron criados por sus familias biológicas tendrán consecuencias diferentes respecto de los que fueron criados de buena fe por familias adoptivas que desconocían el verdadero origen de estos niños. Por otra parte mucho más complejas y profundas son las marcas psicológicas observadas en los niños apropiados por familias de genocidas o allegadas a estos.

Si bien podríamos encontrar en el ocultamiento del origen un punto en común con otras situaciones (por ej. en la adopción legal o ilegal), en el caso de las apropiaciones, se produce un doble ocultamiento: respecto de los orígenes y acerca del asesinato de los padres como condición necesaria para apoderarse de esos niños. Asimismo, el hecho de que se haya enmarcado en una práctica genocida le añade a esta afectación un carácter particular en tanto no solo im-

plica una dimensión individual sino también colectiva. Con la apropiación se produce un ocultamiento forzado del orden genealógico que adquiere la forma de una obligación de mantener un secreto.

El testimonio de Carlos Alberto Viñas el 10 de octubre de 2013 muestra con mucha contundencia el apoderamiento de estos niños: en principio, le niegan sus datos filiatorios legítimos y los sustituyen por los de la familia apropiadora. *"Hacemos la denuncia de que Vildoza tiene al hijo de mi hermana. (...) Conocemos al hijo de Cecilia a los 21 años. Lo habíamos encontrado a los 6. (...) A Javier no sólo le robaron su identidad, cuando ellos se dan a la fuga, él relata que son cruzados al Paraguay por personal operativo de la Armada, que lo entrenan sobre cuál es su nueva línea genealógica a partir de su identidad falsa".*

El ocultamiento de los orígenes y la escotomización del crimen generan agujeros en el psiquismo al modo de fragmentos que permanecen escindidos de la vida consciente, los cuales pueden ser posteriormente percibidos por el sujeto como carentes de sentido y donde se deposita lo traumático de la apropiación. Varios jóvenes restituidos han narrado comportamientos que les resultaban extraños: sensaciones, imágenes o emociones inexplicables ante determinadas situaciones, o la vaga sensación de ser "sapo de otro pozo" en el ámbito familiar. En síntesis, manifestaciones de lo traumático sistemáticamente desmentido por los apropiadores a lo largo de su vida que luego, al conocer la verdad sobre los orígenes, pueden llegar a enlazarse y cobrar significado. En el momento en que el sujeto apropiado toma conocimiento de dicha situación, la realidad pone en cuestión sus certezas más básicas, necesarias para mantener el sentimiento de continuidad del sí-mismo. Aquello que estaba velado –lo mantenido en secreto, ignorado, renegado– se devela ocasionando una conmoción tal que implica un antes y un después en la vida de los sujetos apropiados, pudiendo resquebrajar todo el edificio identitario.

Otras vicisitudes debieron afrontar los niños que, habiendo perdido a sus padres, fueron criados por sus familias de origen. Los momentos constitutivos del psiquismo de estos hijos de desaparecidos estuvieron marcados por una situación límite: la ausencia de los progenitores, que conllevaba el duelo difícilmente elaborable de los abuelos por la pérdida de sus hijos y las vivencias desestructu-

rantes y depresivas del entorno familiar. Estas son algunas de las gravísimas situaciones que imprimieron huellas traumatizantes que abarcaron varias generaciones y que las trascienden: la de los abuelos (padres de los desaparecidos), la de los hermanos (que sufrieron directamente la situación traumática), la de las parejas de los desaparecidos y la generación de los hijos, quienes no solo sufrieron experiencias traumáticas directas sino que además convivieron con las consecuencias del impacto emocional en sus abuelos y otros familiares a cuyo cuidado quedaron.

Las situaciones traumáticas vividas por las familias directamente afectadas incidieron en los modos en que los niños, hoy ya adultos, fueron construyendo su vida, su historia personal, sus modelos identificadorios.

Como ya se ha mencionado, la dictadura, a través de diversos mecanismos, impuso el silenciamiento social sobre los hechos represivos y, en particular, sobre la desaparición de personas. En el caso de los sobrevivientes, se les imponía, a través de amenazas, el silencio sobre lo que habían vivido. Este silencio exigido tuvo graves efectos en la conformación de la identidad de los hijos de desaparecidos.

El silencio sobre lo ocurrido en las familias directamente afectadas adquirió un lugar dominante, asumiendo diferentes modalidades y magnitudes que incidieron en la vida de los niños.

Darío Gastón Santos el 28 de agosto de 2014:

"Me lo sacaron a los tres años, no me dejaron ni un recuerdo. Ni un recuerdo tengo de convivencia, de alguna foto, de algún momento. Salvo por... bueno, por esta reconstrucción que uno puede ir haciendo, porque un tío... 'qué fenómeno tu viejo', 'qué bueno que era', 'cómo nos ayudaba', 'qué ideales que tenía'. Está bien, pero yo no me acuerdo, yo no lo tuve. Y no lo tuve por un accidente, o sea, no lo tuve porque... por algo concreto que ustedes están juzgando ahora".

María Isabel Prigione Greco el 6 de marzo de 2014:

"(...) Durante esta época, últimos días de febrero, principios de marzo, yo no lo sé, mi mamá me trae al mundo. (...) Sé lo que me ha relatado mi familia materna (...) que a mí el 30 de marzo del año 78, dos hombres vestidos de civil, siendo aproximadamente las once y media de la noche, dos personas me dejan en la puerta de la casa

de mis abuelos. (...) La primera documentación que yo tengo es un certificado de nacimiento provisorio, un certificado en el que los nombres de mi papá no están y se dejan vacíos: yo no soy hija de nadie. Después, me otorgan una partida de nacimiento (...) que dice que el 21 de marzo del año 1978, no sabemos la hora, el lugar es Berazategui, nace una criatura de sexo femenino que recibe el nombre de María Isabel González. Nombre provisorio, fecha provisoria y lugar falso. Yo no nací en Berazategui, yo nací en la Escuela de Mecánica de la Armada".

El mandato de silencio privó a los hijos de desaparecidos, en mayor o menor medida, de la posibilidad de construir memoria personal y familiar sobre su historia y sobre sus orígenes. La incertidumbre acerca de si el progenitor vivía o había muerto, la impunidad y "anonimato" de quienes en ese entonces ordenaban y ejecutaban los procedimientos, y la exigencia de silencio a las familias sobre lo ocurrido –ante la amenaza de complicar aún más la situación del desaparecido– era otro factor traumatizante.

Con todos los extractos de pronunciamiento de la Justicia arriba citados se demuestra que quedó debidamente probado el funcionamiento dentro del Casino de Oficiales de la ESMA, de un centro clandestino en el cual se alojó a detenidas-desaparecidas embarazadas, quienes luego del parto fueron trasladadas con destino incierto, o la muerte, habiéndose sustraído, retenido y ocultado a esas niñas y niños, sustituyendo sus identidades, haciendo incierta las mismas mediante distintas falsedades ideológicas de documentos públicos.

La persistencia de las huellas traumáticas descriptas provocadas en la ESMA, ha afectado de distintos modos la vida posterior, reactualizando su potencialidad traumática ante ciertos hechos de la vida donde vivencias de fuerte contenido afectivo hacen su aparición. Los casi 40 años de impunidad frente a los delitos perpetrados por genocidas y torturadores son uno de los factores de mayor peso en este sentido, lo cual ha contribuido a mantener abiertas las heridas, exponiendo a las personas afectadas a impactos emocionales muchas veces intolerables, que, en ocasiones, han llevado al suicidio.

Ejemplo de esto es lo ocurrido con Rodolfo Picheni, quien, después de haber declarado en el 1er y 2do tramo del juicio de la causa ESMA, puso fin a su vida el 6-12-2012, a pocos días del comienzo

del juicio que se está desarrollando actualmente, en lo que sin duda constituye una dramática consecuencia tardía del genocidio.

En este sentido, María Isabel Prigione Greco declara: *"Martín Ogando es uno de los episodios más dolorosos que tenemos en La Plata, porque la búsqueda por Martín no solo se llevó a sus familiares, sino que también se nos llevó a Virginia. Virginia Ogando, la hermana de Martín, que, junto con su abuela, lo buscó incansablemente día por día. Virginia tiene a sus dos padres desaparecidos y a su hermano apropiado. Virginia hace dos años no pudo soportar la agonía que significa el no saber, el no tener información, el vivir en la mentira. Virginia no pudo soportar esta parte tan dolorosa y este duelo suspendido, y Virginia decidió quitarse su vida".* (06-03-2014).

Sabemos que las marcas dejadas por los distintos genocidios a lo largo de la historia son imborrables y que se transmiten y expresan de distintas maneras en las generaciones sucesivas –a modo de ejemplo, podemos mencionar que se han constatado efectos vinculados al Holocausto incluso en la cuarta generación de afectados-. Desde esta perspectiva hacemos de la exigencia de justicia un reclamo ineludible en tanto instrumento fundamental para restablecer, en el orden real y en el simbólico, un importante grado de reparación efectiva tanto en el plano individual como en la sociedad en general.

7. ESMA Justicia

7.1. La causa ESMA desde los inicios - Impunidad

Señores jueces, hoy estamos alegando en un juicio que sabemos que empezó con la necesidad de justicia en el mismo momento de los hechos, cuando los detenidos-desaparecidos comenzaban a construir las memorias de la ESMA, registrando en su memoria todos y cada uno de los nombres de los compañeros con los que compartían cautiverio, de los niños que nacían en la maternidad clandestina, de los represores que los secuestraron y torturaron.

Nacía esa memoria y ese reclamo de justicia con los familiares que buscaban a sus desaparecidos, con las primeras denuncias en Argentina y en el extranjero.

Nacía con las fotos que sacó Víctor Bastera de los archivos de inteligencia de la ESMA.

Nacía con la Carta abierta a la Junta Militar de Rodolfo Walsh, que el 25 de marzo de 1977 decía:

"Quince mil desaparecidos, diez mil presos, cuatro mil muertos, decenas de miles de desterrados son la cifra desnuda de ese terror."

"Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodista, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos, invocado como necesidad de la investigación, convierte a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límite y el fusilamiento sin juicio."

"Más de siete mil recursos de hábeas corpus han sido contestados negativamente este último año. En otros miles de casos de desaparición el recurso ni siquiera se ha presentado porque se conoce de antemano su inutilidad o porque no se encuentra abogado que ose presentarlo después que los cincuenta o sesenta que lo hacían fueron a su turno secuestrados."

"Veinticinco cuerpos mutilados afloraron entre marzo y octubre de 1976 en las costas uruguayas, pequeña parte quizás del cargamento de torturados hasta la muerte en la Escuela de Mecánica de la Armada, fondeados en el Río de la Plata por buques de esa fuerza..."

En plena dictadura se impulsaron denuncias y fueron los mismos perpetradores quienes intentaron garantizar la impunidad mediante la ley de autoamnistía que proclamaron poco antes de entregar el poder.

La causa se inició el 15 de diciembre de 1983, cuando el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto N° 158, dispuso someter a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes. Segunda escala de impunidad: los verdugos juzgándose ellos mismos.

En la Causa 13/84 se encontró probado el funcionamiento de la Escuela de Mecánica de la Armada como Centro Clandestino de Detención y se dieron por probados 286 casos correspondiente a víctimas de la ESMA.

La causa 13/84 sin embargo, no cumplió totalmente con las expectativas. Sin negarle el carácter histórico –y la importancia de la misma– tenemos que destacar que un punto más de la impunidad contra la que venimos luchando hace 40 años, está dada en que no se juzgó a la totalidad de las juntas militares (la última no fue llevada a juicio) y solo se condenó a prisión perpetua a Massera y Videla. Roberto Viola fue condenado a 17 años de prisión, Lambruschini y Agosti a 8 y 4 años respectivamente. Galtieri y Anaya, por su parte, fueron absueltos. La teoría de los dos demonios estaba en su apogeo.

Inicialmente la causa se sustanció ante la Justicia Militar. Luego, por avocación, la investigación continuó su trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, bajo el N° 761. El acta de acusación de la fiscalía en dicha causa presentaba los casos de 286 víctimas probados en la causa 13/84 y denunciaba a 33 represores que actuaron en la ESMA.

Posteriormente, y a través del ministro de Defensa, el 24 de abril de 1984 se impartieron las *"Instrucciones al Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas"*, que pusieron de mani-

fiesto el propósito que se albergaba de someter también a juicio a los subordinados responsables por los hechos cometidos.

A partir del levantamiento carapintada en Campo de Mayo, se impusieron las leyes 23.493 y 23.521, conocidas como de "punto final" y "obediencia debida", que provocaron la paralización de los juicios hasta el año 2003, cuando esa situación fue revertida por efecto de la promulgación de las leyes 25.778 y 25.779. De esta manera, el 1º de septiembre de 2003, por decisión de Superintendencia adoptada en pleno por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4/03, se continuó la sustanciación del proceso penal. Al ordenarse el sorteo de las actuaciones entre los juzgados federales de la Ciudad de Buenos Aires para establecer cuál de ellos debía continuar con el trámite de la causa, el legajo quedó radicado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, a cargo del juez Sergio Gabriel Torres.

7.2. 2003 reapertura de las causas

18 de octubre de 2005 - Requerimiento de instrucción, presentado por Eduardo Raúl Taiano, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 relativo a 295 represores, formulado por la Fiscalía Federal Nº 3 de Buenos Aires en el marco de la Causa Nº 14.217/03 caratulada "Escuela de Mecánica de la Armada s/ delito de acción pública", del registro de la Secretaría Nº 23 por 614 casos, es decir 11 años antes.

7.2.1. Primer Juicio Oral - Febres 2007

El jueves 18 de octubre de 2007 se daba inicio al primer juicio oral y público, después de la anulación de las leyes de impunidad, contra un represor que actuó en la Escuela de Mecánica de la Armada. Se trataba del prefecto Héctor Febres quien fue llevado a juicio acusado solamente por 4 casos.

Nuestra querrella fue muy crítica sobre cómo llegó a la etapa oral ese proceso, ya que desde la reapertura misma de las causas, el espacio Justicia Ya! sostuvo la necesidad de que las investigaciones penales y los juicios a los genocidas fueran efectuados en un marco

conjunto, dada la evidente característica de masividad, planificación e interrelación de los gravísimos crímenes que en ellos se debaten, siguiendo un criterio que permitiera aunar en un mismo proceso a todos los hechos acontecidos en un mismo centro clandestino de detención, por obedecer ello a la mecánica propia del circuito represivo instaurado por las distintas fuerzas estatales.

Nos opusimos entonces a la realización de ese juicio y fundamentábamos que:

El “desguace” de las causas pone a los sobrevivientes de los CCD en una situación sumamente compleja que no puede soslayarse: ¿cuál es el sentido de juzgar a solo uno de los responsables de los delitos cometidos en un CCD, desdibujándose una y otra vez, un plan sistemático de exterminio, juzgando en forma aislada, fraccionada, empezando siempre de cero, y requiriendo cada vez que los sobrevivientes digan lo que vivieron y sufrieron?

¿Cómo se llega a un mínimo de justicia con innumerables causas atomizadas, donde el plan sistemático se diluye, donde en algunos casos la víctima tiene que deambular por distintas jurisdicciones y juzgados, diferentes criterios judiciales, jueces y fiscales que parecen escuchar todo por primera vez, o se excusan o se declaran incompetentes?

Se revictimiza cuando se toma un solo elemento aislado de un relato plagado de crímenes, porque se está banalizando el relato, y también cuando se condena a uno solo de los responsables y por unos pocos de los innumerables delitos por él cometidos. Y en este caso la víctima no es solo el sobreviviente o el familiar, es toda una sociedad, que convive con la impunidad.

Cuanto más abarcador sea el juicio menor será la exposición de las víctimas y testigos, lo cual incidirá en la seguridad de ellos y demás operadores que actúen en el marco de estas causas.

A través de esta dinámica de desmembración se pierde el significado, la magnitud e importancia que este juicio tiene para la sociedad toda en su búsqueda de la verdad y en la pretensión de obtener el castigo de los responsables del genocidio perpetrado en nuestro país.

Justamente en este caso, el mantener los juicios separados cuando se trata del juzgamiento de hechos ocurridos en el mismo centro clandestino de detención, en fechas y con imputados comunes, se atenta contra el principio de economía procesal y celeridad, provocando de esta forma, un verdadero retardo de justicia.

El juicio se sustanció de todas maneras. Un debate realizado en dos meses, que insumió 11 audiencias testimoniales, 38 testigos, 35 de los cuales eran sobrevivientes. Con un promedio de una hora y media por declaración, se escuchó en la sala durante 53 horas el relato de los sobrevivientes sobre los crímenes atroces cometidos por los genocidas en la ESMA. Todo ello para juzgar 4 casos de tormentos; 4 crímenes terribles, que no podían minimizarse.

El resultado vino a demostrar las condiciones de privilegio en las que se encontraba detenido el imputado: a cuatro días de la fecha en que el TOF N° 5 leería el veredicto que condenara a Héctor Febres, este fue asesinado con altas cantidades de cianuro en su lugar de detención: una dependencia de la Prefectura Naval Argentina en la zona del Tigre.

7.2.2. Segundo Juicio Oral - 2009-2010

En diciembre de 2009 tenía inicio un nuevo tramo de la causa, más numeroso, esta vez contra 18 represores de la ESMA por delitos cometidos contra 88 víctimas. Ese proceso duró cerca de 2 años, y se conoció la sentencia el 26 de octubre de 2011 con 12 condenas a perpetua.

Decíamos en noviembre de 2012 que con ese juicio todas las fuerzas que luchamos por el fin de la impunidad, habíamos logrado que 68 represores fueran juzgados por delitos cometidos contra cerca de 800 compañeros y compañeras que permanecieron detenidos-desaparecidos en la ESMA. Inscribíamos ese hecho en un proceso judicial que no dudamos en considerar histórico. Estamos juzgando un Genocidio.

Arribamos al juicio luego de más de 40 años de lucha de nuestro pueblo para sentar en el banquillo de los acusados a los genocidas.

Desde la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida, las organizaciones nucleadas en Justicia Ya! denunciemos una y otra vez el retardo y la impunidad generados por el desguace de las causas y siempre exigimos juzgar a todos los genocidas por todos los crímenes cometidos contra todos los compañeros en cada centro clandestino de detención o circuito represivo.

Por primera vez en nuestra historia 55 imputados –de los 68 originales– en su mayoría pertenecientes a la Marina, están sentados en el banquillo de los acusados y esta imagen, sin lugar a dudas,

demonstró por sí misma que toda la fuerza participó en el genocidio por el que exigimos justicia.

La ESMA fue uno de los campos de concentración más grandes implementados por la última dictadura, donde se cometieron crímenes tan horribles en número y modo, que transformaron a este Centro Clandestino de Detención y Exterminio en uno de los mayores símbolos del terror dictatorial. Al servicio de un riguroso plan tendiente a reestructurar la sociedad argentina desde la conducción estatal, con el objetivo de disciplinar socialmente a la clase trabajadora y así obtener una más alta tasa de ganancia y concentración económica. Hoy de los 68 imputados, nos encontramos con 55 como consecuencia de la impunidad biológica y del sistema político-judicial que con su accionar deja pasar casi 40 años sin juzgar los delitos cometidos.

En este debate, nuevamente, constatamos que la verdadera investigación es llevada por las querellas: hemos podido recuperar con nombre y apellido a la inmensa mayoría de los compañeros de los cuales no se conocían sus datos y que deberán adjuntarse a la lista de aquellos otros casos conocidos, que el azar judicial inexplicable no contempló en este juicio.

Cada uno de los represores imputados en este juicio, deberá responder nuevamente, según corresponda, por cada uno de estos delitos. Pero no podemos engañarnos: la maquinaria de la ESMA no se mantuvo con apenas unas decenas de genocidas, entre guardias y oficiales, dependiendo de sus fechas de función. La causa consta de cientos de legajos de personal que se desempeñó en la ESMA.

Sres. Jueces: todos los genocidas fueron parte necesaria de esta maquinaria y todos deben ser juzgados por los delitos que se cometieron contra todos los compañeros, que a 40 años recuperan su identidad.

7.3. Impunidad histórica: Maldito hilo conductor 1955-1976

El 16 de junio de 1955, se desata un cruento bombardeo sobre la Plaza de Mayo. En connivencia con los sectores políticos más reaccionarios y con la bendición eclesiástica, sectores de las fuer-

zas armadas, descargaron sus bombas y ametralladoras contra la población civil, con el claro objetivo de implantar el terror. Fueron muchos años después, concretamente en el 2004, que recién fueron identificadas 308 personas; de las cuales solo 12 estaban en la Casa Rosada.

Hay registro, asimismo, del impacto de 29 bombas, de proyectiles y fusiles semiautomáticos de fabricación belga que, justamente y valga la anécdota como hecho sintomático, los infantes de Marina usaron ese día en la matanza popular.

Ahora bien, en esta primera avanzada del golpe que anunciaba la llamada Revolución Libertadora, los criminales apenas recibieron sanciones levisimas, y nunca se llevó a cabo ningún tipo de investigación posterior.

Esta brevísimas reseña histórica tiene una contundente explicación en cuanto nos remitimos a los participantes de aquellos nefastos hechos: por la Aeronáutica participó Orlando Ramón Agosti, futuro miembro de la Junta Militar de 1976, como bien es sabido. Y por parte de la Marina nos encontramos que: los tres ayudantes del contralmirante Oliveri eran los tenientes de navío. Todos ellos, a pedido de Olivieri, fueron eximidos de ser juzgados por el benevolente Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Massera fue miembro de la Junta Militar en 1976; Mayorga estuvo involucrado en la llamada masacre de Trelew y Oscar Montes fue Comandante de Operaciones Navales. Suárez Mason que había participado en el golpe de 1951 y también en el del 55, sería el poderoso comandante del Primer Cuerpo de Ejército durante la última dictadura; luego vaciaría YPF.

Una última aclaración, en este punto de continuismo golpista y de impunidad encontramos que Massera se autonabraba en aquel nefasto 1955, como Teniente Cero y los detenidos-desaparecidos de la ESMA lo conocieron ascendido a Almirante Cero; Massera había sido ascendido a Comandante en Jefe de la Armada el 6 de diciembre de 1973, por el entonces presidente Perón.

8. ESMA Verdad

8.1. Apertura de los archivos: faltan compañeros. 4000 nombres y su destino

Durante el primer debate ESMA I, Carlos Lordkipanidse, ex detenido-desaparecido en la ESMA, nos relató en su extenso y completo testimonio: *"Una de las más arduas y más difíciles tareas que tuve que desarrollar en la ESMA fue la copia de un material microfilmico donde estaban absolutamente todos los datos de todas las personas que habían pasado desde el inicio del funcionamiento de la Escuela de Mecánica hasta ese momento... era una caja de aproximadamente un metro de largo por unos cuarenta centímetros de ancho que tenía unos rollos de acetato... una máquina permitía ver una por una las caras de las personas que había, que estaban registradas ahí... la certeza de que la cantidad de gente que había pasado por ese lugar era innumerable... me dio la dimensión del genocidio que se había cometido en ese lugar: caras de chicos y chicas, gente grande, niños, mujeres mayores, una tras otra pasando a velocidad fue una de las cosas que más me golpearon porque pude comprobar la existencia de un verdadero genocidio. Esta tarea fue supervisada por el prefecto Febres... se encargó de trasladar las copias... tres juegos sobre un original".*

Desde hace décadas una consigna histórica del movimiento de derechos humanos y del pueblo todo ha sido la de la APERTURA DE LOS ARCHIVOS DE LA DICTADURA, y este reclamo ha sido llevado a todas las instancias posibles. Luchamos por la apertura de todos esos archivos represivos, con los nombres, las fotos y los legajos de todos los genocidas. Esos archivos que contienen la información sobre el destino de todos y cada uno de nuestros 30.000 compañeros y compañeras detenidos-desaparecidos y de sus hijos apropiados.

La negativa sistemática de los distintos gobiernos, desde el retorno de la democracia a esta parte, constituye un eslabón más en la impunidad garantizada a los genocidas. Los organismos de DDHH que nos constituimos como querellantes en distintas causas, nos enfrentamos a un trabajo incommensurable para reconstruir la verdad y el destino de los desaparecidos y la identificación de miles de represores frente a la orfandad de un Estado que se niega a brindar todos los archivos que facilitarían enormemente la reconstrucción de la verdad histórica para lograr la justicia necesaria, y al no incorporarse como prueba toda la documentación que obra en manos del propio Estado, las defensas apelan una y otra vez al intento de desprestigiar las pruebas testimoniales, alegando que no existe prueba documental suficiente.

Además, esta negativa a abrir los archivos, nos impide saber el destino de la inmensa mayoría de los compañeros detenidos desaparecidos; impide recuperar la identidad de más de 400 hijos apropiados; impide, en definitiva, el juzgamiento a miles de genocidas que continúan caminando libremente por las calles o muriendo tranquilamente en sus casas sin haber sido juzgados, como es el caso de algunos de los imputados en esta causa que fallecieron con total impunidad.

9. ESMA Memoria

9.1. El debate por la memoria en la ESMA

Desde el comienzo de los debates acerca de qué hacer con la ESMA como Espacio de Memoria entendimos que se la debía preservar como testimonio material del genocidio perpetrado en Argentina en las décadas del 70 y 80.

Creíamos entonces posible que se podría representar en la totalidad de ese predio su funcionamiento como Centro Clandestino de Desaparición Tortura y Exterminio, con el fin de hacer conocer el accionar represivo de la Armada –como parte del plan general de las FFAA y sus aliados civiles–, su estructura orgánico-funcional, la metodología planificada e implementada para el secuestro y la desaparición; y también pensamos que en ese lugar se representaría la identidad de los miles y miles de compañeros que estuvieron secuestrados allí, que fueron y son desaparecidos.

Nos parecía, y nos sigue pareciendo, que la ESMA debía preservarse como prueba judicial para los juicios contra los genocidas, para juzgar a los responsables de los crímenes cometidos en ese centro represivo.

Decíamos y decimos, que toda la materialidad de la ESMA, es decir el predio con todos sus edificios y su campo de deportes, constituyó el núcleo operativo de la Armada para implementar la represión. Toda la Esma constituyó un centro de detención, tortura y exterminio, no solo el Casino de Oficiales.

Todo eso decíamos y proponíamos en nuestro proyecto sobre qué hacer en la ESMA, cómo construir y reconstruir su memoria; la memoria del horror del campo de concentración, pero también la memoria de nuestros compañeros, de su lucha y su resistencia.

La ESMA como Espacio para la Memoria podría haberse constituido –por la cantidad de compañeros detenidos-desaparecidos que por ella pasaron, y por su significado simbólico para el imaginario social– en una experiencia de características relevantes para los procesos de construcción de la memoria en sitios que funcionaron como centros clandestinos de desaparición y exterminio.

Pero para que ello sea así, no puede ni debe diluirse lo que allí ocurrió detrás de otras actividades, aunque se trate de prácticas que estén vinculadas a los DDHH en su concepción más general. Muchos son los espacios donde estas actividades pueden llevarse a cabo sin necesidad de hacerlo en el Centro de Detención y Exterminio que es símbolo en el mundo entero de la represión dictatorial en Argentina.

Nos opusimos a la instalación de organismos oficiales e instituciones educativas, entre otros porque se establecería un movimiento rutinario, cotidiano de funcionarios, empleados, alumnos, profesores, público y proveedores e implicaría la instalación de más infraestructura (bares, quioscos, etc.) que vaciaría de contenido los lugares donde se planificó, se puso en marcha y se concretó el genocidio.

10. Genocidio

10.1. Fundamentos jurídicos

Sin perjuicio de la fundamentación referida a la responsabilidad de cada uno de los imputados, corresponde en este punto nombrar las cosas por su verdadero nombre. Los hechos que aquí sucedieron y los cientos de testimonios que narraron el horror vivido, demostraron una vez más, como lo demuestran los cientos de juicios que se llevan a cabo a lo largo y ancho del país donde se juzgan los crímenes cometidos durante la última dictadura militar, que lo que aquí sucedió fue un GENOCIDIO. Y por ello, los aquí imputados deben ser condenados como co-autores del Genocidio perpetrado.

La importancia de analizar los hechos en el modo en que sucedieron y juzgar a los imputados por los roles que desempeñaron, no solo importa por la humana necesidad de hacer justicia, ni simplemente por el hecho de reparar el daño causado, sino que, principalmente, esa importancia radica en la condición de discurso de verdad que tiene el derecho en esta etapa histórica. Una vez más nuestra querella reafirma que debe ser la misma voz del Estado la que debe enfrentar la realidad de los hechos y reconocer que, lo que sucedió en la Argentina, durante los años 1976-1983, fue la implementación de un plan sistemático para aniquilar a una parte sustancial del grupo nacional, que se oponía a determinadas prácticas y políticas, llevado a cabo por parte de quienes detentaban el poder y los recursos del Estado. A lo largo de este alegato hemos demostrado que los hechos aquí tratados NO CONSTITUYEN DELITOS AISLADOS, sino que son parte de un plan sistemático de exterminio parcial contra una parte significativa y delimitada del grupo nacional argentino, contra una generación militante, de activistas y luchadores, al que era necesario aniquilar para imponer un proyecto económico y socio-político.

La tortura, la capucha, la privación ilegal de la libertad, los asesinatos, abusos y violaciones sexuales, la apropiación, los robos fueron herramientas empleadas por los diversos actores del Estado y el establishment económico para implementar el genocidio, tal como son enumerados en los distintos incisos de la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

Desde nuestra querella consideramos que este juicio, como tantos otros, no es más que una batalla librada contra la impunidad por parte de los y las sobrevivientes, familiares y del pueblo en las calles que ya lleva 40 años. También calificar como genocidio los hechos aquí investigados pone a las víctimas en su lugar pertinente, al arrancarlas del rol de "inocencia abstracta" al que las arroja el concepto de crímenes contra la humanidad, en tanto "población civil indiscriminada", y entenderlas como un "grupo discriminado" por los perpetradores.

Calificar a los hechos como genocidio significa, en palabras de Daniel Feierstein, que hubo un proyecto de reorganización social y nacional que buscó la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad aniquilando a una fracción relevante de la misma usando el terror como bandera para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios. Siguiendo a Feierstein (*Memoria y Representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*, editorial Fondo de Cultura Económica, 2012) "(...) el terror concentracionario buscaba producir efectos en el conjunto social (...) Así el inicio de las acciones no se explica por una radicalización previa que produjo la reacción, sino por la persistente y paciente construcción de un proyecto reorganizador social a través del terror, que si bien articuló como excusa "la guerra contra la subversión" ya venía siendo diseñado con anterioridad a la existencia de organizaciones armadas de izquierda en Argentina o a la radicalización de sectores populares (...) era un proyecto continental relativamente autónomo del mayor o menor desarrollo de las guerrillas de la región. Un proyecto cuyos objetivos fueron los de transformar las relaciones sociales basadas en la reciprocidad y la cooperación en relaciones basadas en el individualismo y la desresponsabilización, utilizando el aparato concentracionario y el terror generado por él como tecnología de transformación de dichas relaciones (...)".

Ese pensamiento reorganizador genocida, se puede observar en numerosas exteriorizaciones públicas que sus máximos gestores y verdugos efectuaron ante los medios de prensa durante los años en dictadura. Las citas que a continuación son utilizadas fueron tomadas del libro de Andrés Avellaneda (*Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983*, CEDAL, 1986): ...*"Desaparecido el sentido de la nacionalidad, de la vecindad, de la amistad, de la hermandad, todo se fue transformando en turbio y sucio. Terminó en el barro y en ese barro, se luchó por amor a Dios, la Patria y la familia. Es el amor el que prioriza y legitima las acciones de los soldados (...) En la guerra que peleamos, el amor al cuerpo social que se quiere resguardar es el que primó en todas las acciones. Porque en última instancia, al ser el marxismo la herejía moderna, lo que estamos viendo es el acto presente de esa guerra constante entre el bien y el mal"*. (pág. 21. Camps, Ramón J. A. Caso Timerman. Punto Final. Banfield, Editorial Tribuna Abierta, 1982). *"Por el solo hecho de pensar distinto dentro de nuestro estilo de vida nadie es privado de su libertad, pero consideramos que es un delito grave intentar contra el estilo de vida occidental y cristiano queriéndolo cambiar por otro que nos es ajeno, y en este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de la bomba, del disparo o del secuestro, sino también que en el plano de las ideas quiere cambiar nuestro sistema de vida a través de ideas que son justamente subversivas; es decir subvierten valores, cambian, trastocan valores (...) El terrorista no solo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas"*. (Videla, Jorge Rafael, en *La Prensa*, 18 de diciembre de 1977). *"Sería absurdo suponer que hemos ganado la guerra contra la subversión porque hemos eliminado su peligro armado (...) Es en los ámbitos religioso, político, educativo, económico, cultural y laboral, donde actualmente apuntan los elementos residuales de la subversión"*. (Suárez Mason, Carlos, en *La Prensa*, 7 de julio de 1979). *"Casi sin darnos cuenta la ideología marxista creció sin limitaciones, desarrolló todos sus mecanismos, invadió nuestras vidas. No hubo liderazgo capaz de frenarlo, ni demagogia capaz de evitar el copamiento del poder, de las instituciones y hasta de las costumbres argentinas. En este contexto de anarquía ideológica, de crisis de inteligencia, de ausencia de poder y de amenaza integral a nuestra unidad espiritual, las*

Fuerzas Armadas hicieron el Proceso de Reorganización Nacional". (Camps, Ramón J., en *La Prensa*, 17 de mayo de 1981).

De ese modo se había ido construyendo –ya con anterioridad al golpe del 24 de marzo de 1976– el concepto del otro, del enemigo a destruir, mediante la caracterización de un perfil heterogéneo que se irían encargando de delimitar para su posterior exterminio.

Feierstein, al resaltar la intencionalidad del genocidio reorganizador y su capacidad para alterar a través de la muerte y el horror los modos hegemónicos de relaciones sociales, se refiere a las tesis que plantean la necesidad de imponer un determinado modelo económico y a la resistencia que a ello se opuso desde las diversas mediaciones políticas. En idéntico sentido, señala Mántaras que en la Argentina se operó la destrucción de un grupo nacional que no era preexistente sino que lo fueron conformando los genocidas a medida que aparecían individuos que manifestaban su oposición al plan económico implementado. El grupo nacional se iba integrando con trabajadores, estudiantes, políticos, adolescentes, niños, empleados, amas de casa, periodistas y todo aquel que por cualquier circunstancia los genocidas consideraran sospechoso de entorpecer la realización de sus fines. (Mirta Mántaras, *Genocidio en Argentina*, p. 68. Taller del Sur).

Se sostiene que el genocidio es el más grave delito contra la humanidad, el crimen de crímenes, en cuanto no solo produce múltiples y variados delitos contra los seres humanos sino que, además, busca erradicar grupos humanos en todo o en parte, produciendo profundas consecuencias sociales sobre el conjunto, buscando destruir la identidad del grupo.

El “genocidio” exige su dolo específico, que precisamente aquí se evidencia: el ataque “discriminado” contra una parte específica del grupo nacional argentino como tal, en este caso, activistas y quienes eran identificados como enemigos por el régimen de facto, como explicamos desde el comienzo de este alegato.

No caben dudas después de haber escuchado el relato de muchísimos testigos, que las acciones ilícitas llevadas adelante por los represores aquí imputados tenían como objetivo la destrucción de un grupo humano, vale decir, las víctimas fueron secuestradas, torturadas, sometidas a todo tipo de tormentos físicos y psíquicos y posteriormente muchas de ellas asesinadas, o desaparecidas en su

caso, por su pertenencia a un grupo nacional que la propia dictadura calificó como enemigo. A una parte de la sociedad civil de nuestro país le fue negado el derecho a la vida y la integridad física por formar aquella parte de un grupo nacional que luchaba por una sociedad justa e igualitaria, una sociedad sin explotadores ni explotados. Reiteramos que negar esta circunstancia es desconocer que una generación de hombres y mujeres luchadores de nuestro país fueron perseguidos precisamente por su condición militante, condición que implica mucha mayor riqueza y complejidad que una adscripción política específica (que en muchos casos tuvieron y en otros no). Negar esta condición militante de los perseguidos, esta peculiaridad que los constituyó como una parte sustantiva y específica del grupo nacional argentino, es para nosotros inconcebible desde todo punto de vista.

De los históricos fallos argentinos (causa 13 y 44), de los conceptos vertidos por la justicia española, y del último fallo surgido en la ciudad de La Plata por parte del Tribunal Oral Federal N° 1, de fecha 13-11-2015 (donde por primera vez en el país la justicia federal condenó a los imputados como coautores del delito Internacional de Genocidio), surge sin dificultad que no estamos frente a una mera suma de delitos. Por ello, ya en esta instancia la caracterización de los hechos aquí juzgados como delitos de lesa humanidad, no impide en absoluto ingresar al análisis acerca de si esos hechos fueron aislados o se enmarcaron en un proyecto mayor. En ese sentido, Daniel Feierstein, se refiere al punto en los siguientes términos: *El concepto de crímenes contra la humanidad no logra contemplar la riqueza y potencialidad presente en el concepto de genocidio, que refiere al intento de destrucción de un grupo y no meramente de población civil indiscriminada, como sería el caso de los crímenes contra la humanidad. Y esta diferencia resulta fundamental, tanto desde un punto de vista jurídico como histórico-sociológico, en tanto distingue la violencia indiscriminada o no intencional de un proyecto de utilización del terror para la transformación de las identidades grupales. Esto último es lo que estaba en la base de la brillante intuición de Raphael Lemkin al crear el neologismo genocidio. Esa mirada en perspectiva que sin duda brinda el concepto de genocidio, es la que muchas veces permite comprender diversos actos llevados a cabo en la época en que sucedieron los hechos, no como mera actividad violenta de parte de grupos ar-*

mados de diversas fuerzas de seguridad, sino como parte precisa de un aparato montado con complicidades de otros sectores de la sociedad, para lograr el objetivo que solo en un genocidio es posible alcanzar. A su vez, en una obra de gran valor para abordar este punto, en el año 2004, Feierstein y Levy señalan respecto de la división del territorio argentino en zonas de operación, subzonas y de los cientos de centros clandestinos de detención lo siguiente: Uno de los elementos que llama la atención en estos hechos es la exhaustiva planificación previa (...) El exterminio se realizó con una velocidad y precisión que denotaron años de elaboración conceptual y aprendizaje previos. Los perpetradores no se privaron de aplicar ninguno de los mecanismos de destrucción de la subjetividad de experiencias genocidas o represivas anteriores. Los campos de concentración argentinos constituían un compendio de lo peor de las experiencias de los campos de concentración del nazismo, de los campos de internación franceses en Argelia o de las prácticas de contrainteligencia norteamericanas en Vietnam. Figuras como la tortura por medio de la picana eléctrica, el submarino (sumergir sistemáticamente la cabeza de la víctima en un balde de agua hasta casi provocar su asfixia), la introducción de roedores al interior de los cuerpos humanos, la humillación y denigración cotidianas de los prisioneros, el maltrato, los golpes, el hacinamiento, el hambre, se sumaron algunas especificidades de la experiencia argentina como la tortura de prisioneros delante de sus hijos o la tortura de hijos o cónyuges de los prisioneros delante de sus padres o esposos y la apropiación ilegal de muchos hijos de los desaparecidos... Cual una competencia del horror, los genocidas argentinos evaluaron y utilizaron lo más degradante de cada experiencia genocida anterior, con un nivel de sofisticación que aventa dudas sobre posible improvisación o sobre un odio surgido espontáneamente..." (Daniel Feierstein y Guillermo Levy. Hasta que la muerte nos separe. Prácticas sociales genocidas en América Latina, Ediciones Al margen, Buenos Aires, 2004, pp. 63, 64).

Respecto de si lo sucedido en nuestro país debe ser encuadrado en el concepto de grupo nacional según la redacción que tuvo finalmente el art. II de la Convención, ya se anticipó una respuesta afirmativa la cual por otra parte surge como conclusión lógica en lo relatado y sostenido aquí por esta querella, sin embargo resulta ilustrativo lo reflexionado por los autores citados en este punto: que la caracterización de grupo nacional es absolutamente válida pa-

ra analizar los hechos ocurridos en la Argentina, dado que los perpetradores se propusieron destruir un determinado tramado de las relaciones sociales en un Estado para producir una modificación lo suficientemente sustancial y alterar la vida del conjunto. Dada la inclusión del término –en todo o en parte en la definición de la Convención de 1948, es evidente que el grupo nacional argentino ha sido aniquilado– en parte y en una parte suficientemente sustancial como para alterar las relaciones sociales al interior de la propia nación. El aniquilamiento en la Argentina no es espontáneo, no es casual, no es irracional: se trata de la destrucción sistemática de una parte sustancial del grupo nacional argentino, destinado a transformarlo como tal, a redefinir su modo de ser, sus relaciones sociales, su destino, su futuro.

Como ya hemos expresado en puntos anteriores del presente alegato, las consecuencias del genocidio se extienden a nuestros días. Siendo por ello, la tarea fundamental que debe abordar el sistema judicial la búsqueda y la conquista de la verdad histórica que sirva como base y ejemplo de aquello que no debe volver a ocurrir. Donde ya las sentencias dictadas en procesos por violación a los DDHH se vuelven cada vez más simbólicas, atento la edad de los procesados y también la de las víctimas, la distinción entre los delitos de lesa humanidad en forma genérica y el específico como el genocidio cobra mucha importancia para la sociedad.

El Tribunal Oral Federal en lo Penal N° 1 de La Plata, en las sentencias contra Etchecolatz, Dupuy y otros sostuvo que: “Por la trascendencia que tiene el planteo, corresponde un breve análisis sobre la cuestión que permita fundamentar el criterio sustentado por el Tribunal y adelantado en el fallo, además de dejar planteada la necesidad ética y jurídica de reconocer que en la Argentina tuvo lugar un genocidio (...)”. Entonces, esa conducta criminal existe y es pasible de castigo y de sanción. Lo único que falta definir aquí es el autor, y un genocidio es perpetrado solo y exclusivamente por sujetos integrantes del aparato del Estado o que actuaron con su aquiescencia, sujetos a los que se califica como GENOCIDAS.

El planteo que nuestra querella hizo en aquel momento en solidad, y su recepción parcial en ese fallo, implicó un punto de inflexión. Hoy la necesidad de calificar como delito de genocidio en estricto sentido es un pedido constante y masivo en los juicios en todo

el país, tanto por las querellas como por numerosas fiscalías. Por eso, consideramos necesario realizar algunas precisiones al respecto.

Con relación al delito de Genocidio su tipificación surge a raíz de los terribles hechos cometidos por el Estado alemán durante las décadas del 30 y 40 del siglo pasado. En el año 1946, a través de la resolución 96/1, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por voto unánime de todos sus miembros y sin ninguna abstención, resolvió que: *"tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana"*. Así, en la Resolución 96/1, las Naciones Unidas invitaron a los Estados miembros a promulgar las leyes necesarias para la prevención y sanción del genocidio. En ese sentido se declaró que: el genocidio es la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales; tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad en la forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas. Muchos crímenes de genocidio han ocurrido al ser destruidos completamente o en parte, grupos raciales, religiosos, políticos y otros. Continúa luego señalando que: La Asamblea General por lo tanto, afirma que el genocidio es un crimen de Derecho Internacional que el mundo civilizado condena y por el cual los autores y sus cómplices, deberán ser castigados, ya sean estos individuos particulares, funcionarios públicos o estadistas y el crimen que hayan cometido sea por motivos religiosos, raciales o políticos, o de cualquier otra naturaleza.

De la transcripción efectuada surge claro y es de sumo interés para este punto que en la Resolución citada, la comunidad internacional, horrorizada por el conocimiento de los crímenes cometidos por los nazis durante la segunda guerra mundial, sin vacilación incluyó en el concepto de genocidio, a los grupos políticos (y otros) en el primer párrafo transcripto y luego a los motivos políticos o de cualquier otra naturaleza y, en tal sentido, durante el año 1948, se establece la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Se trataba de ponerle un nombre a lo que era innombrable, de contestar a aquella pregunta de si era posible sancionar a los responsables por el delito de genocidio. La forma en que

se tipificó el delito de genocidio responde a un modelo de frecuente utilización en la normativa criminal internacional. Esta metodología plantea primeramente el contexto más amplio (las circunstancias concurrentes) en que se lleva a cabo la conducta prohibida, el preámbulo, y posteriormente se enumera una serie de conductas que, en el caso de concurrir con los requisitos previos, van a redundar en la comisión del delito.

Así es que el art. 2 de la Convención establece que: *"En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

1. *Matanza de miembros del grupo;*
2. *Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
3. *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
4. *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
5. *Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo."*

Esto significa que el delito de genocidio se comete a través de la realización de una, varias o todas las acciones descriptas en dicho artículo, cuando estas concurren con la intención de destruir al grupo, en todo o en parte. Genocidio no implica la voluntad y el hecho de quitar la vida a un indeterminado número de personas, sino la voluntad y el hecho de eliminar (en todo o en parte) al grupo conformado por ese indeterminado número de personas, buscando destruir su identidad. Es la intención de destruir al grupo, el rasgo típico de este delito.

Por la trascendencia que este punto tiene a los fines de establecer los hechos en la forma en que realmente sucedieron, es importante recordar que los delitos de lesa humanidad tienen una doble comprensión, por un lado, específica y por otro lado, genérica. En el sentido específico, se entiende a los delitos de lesa humanidad, en sí, o sea aquellos que surgen del art. 6.c) del Estatuto de Núremberg y que luego son incorporados a los Estatutos de los Tribunales Criminales Internacionales para Ruanda y para la Ex-Yugoslavia, y

finalmente a su estadio actual en el art. 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, suscrito por nuestro país el 17-07-98 aprobado por Ley 25.390. Por el otro lado, tenemos la concepción general de los delitos de lesa humanidad, que es la que surge de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Allí se refiere a toda una serie de delitos que son considerados imprescriptibles, entre los cuales se incluye el genocidio. Pero este modo de llamar genéricamente a todos los delitos, que por su gravedad se considera, que dañan a la humanidad en su conjunto y que dejan claro el carácter imprescriptible de los delitos aquí juzgados, no debe llevar a confundir un sentido con el otro.

Los delitos de lesa humanidad, en su sentido específico, tienen la particularidad de que se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, lo cual implica que la población civil objeto de dichos ataques está completamente indeterminada, no importa en la concepción del delincuente cómo está conformado el universo de sus víctimas. Es indiferente a quién ataque. Un ejemplo de este tipo de delitos sería lo realizado por EEUU sobre los pueblos japoneses de Hiroshima y Nagasaki con el arrojó sobre la población civil de la denominada bomba atómica, que no discriminó a quién le caía o a quién le tocaba.

El genocidio, por otro lado, implica que el delincuente tiene en mente la represión y eliminación de determinadas personas con el objetivo de destruir sus grupos de pertenencia. El conjunto de personas sobre el cual realiza las acciones típicas está claramente determinado en la mente del perpetrador. No le es igual a quién ataca; no le es igual a quiénes somete a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; no le es igual a quiénes lesiona gravemente en su integridad física o psíquica. En el delito de genocidio, todos ellos forman parte del mismo grupo, porque es precisamente el grupo lo que el genocida busca eliminar. La pertenencia al grupo es todo lo que el genocida necesita para convertir a una persona en objeto de su ataque. Así el dolo especial de la figura, que está dado por la intención de destruir un grupo en todo o en parte, puede ser inferida de una serie concordante de hechos probados, como la sistematicidad de las atrocidades, las privaciones de libertad, tormentos, los homicidios cometidos, las apropiaciones de niños/as y las violaciones y abusos sexuales.

Entendemos que, de todo lo señalado surge irrefutable que no estamos ante una mera sucesión de delitos sino ante algo significativamente mayor que corresponde denominar como genocidio. Toda persecución, étnica, racial, religiosa y/o nacional, invariablemente se subsume en una persecución política, lo cual vuelve abstracta e inútil la discusión sobre la evidente intencionalidad política de los delitos aquí juzgados. Por lo tanto, que el concepto de grupo político no esté plasmado en las características propias del delito de genocidio, no implica que el mismo no esté subyacente en el espíritu de la norma. De otro modo tendríamos una figura legal que no abarcaría caso histórico alguno, en tanto las acciones histórico-sociales de los hombres siempre cuentan con una intencionalidad política.

Quienes han buscado, tanto en el derecho como en las ciencias sociales, distinguir los aniquilamientos políticos (bajo el término de politicidio) de los aniquilamientos no políticos (bajo el término genocidio) en realidad parten de un supuesto ahistórico que jamás podrían comprobar. ¿Puede algún historiador serio demostrar cabalmente que los perpetradores nazis no contaban con intencionalidad política al decidir el aniquilamiento de quienes consideraban "enemigos del Reich", fueran ellos judíos, polacos, prisioneros de guerra rusos, disidentes políticos, homosexuales, Testigos de Jehová o cualquier otro de los grupos que fueron perseguidos y aniquilados? ¿Puede algún historiador serio plantear que no existía intencionalidad política en el régimen ruandés al decidir el aniquilamiento de los tutsis y los disidentes políticos hutus? Por el contrario: en cualquier caso histórico que decidamos analizar infinidad de documentos nos demostrarán que los genocidios son siempre destrucciones parciales del propio grupo nacional basadas en una clara y específica intencionalidad política. La interpretación que busca despolitizar la Convención sobre Genocidio no hace más que ratificar en el plano conceptual la ideología genocida, al creer que los grupos perseguidos no eran parte del grupo nacional, exactamente lo que planteaban los genocidas turcos, alemanes, ruandeses o argentinos.

Para más, aceptar jurídicamente la exclusión de ciertos motivos de aniquilamiento de la Convención sobre Genocidio, además de ahistórico resulta antijurídico, en tanto violación del principio universalista de la igualdad ante la ley. Ningún juez, ningún tribunal, ninguna sentencia puede aceptar que la vida de algunos indi-

viduos o la vida de algunos grupos tiene más valor que la de otros. Sería otro modo de legitimar la ideología y los valores que guiaron a los genocidas, la concepción de que la vida de algunos (individuos o grupos) no tenía el valor para ser vivida y justificaba su anulación.

De todo lo analizado se desprende que el grupo que en este caso se intentó eliminar es parte del grupo nacional argentino. Hemos observado a lo largo de este debate, que las personas perseguidas, torturadas y asesinadas por los imputados en autos, pertenecían a distintos sectores de la sociedad argentina. Ya hemos descripto los diferentes grupos que fueron minuciosamente seleccionados para aniquilar (partidarios, sociales, religiosos, estudiantiles, trabajadores, etc.). Mal puede entonces, frente a tal diversidad de víctimas, hablarse de pertenencia a un grupo excluido por la Convención, puesto que salta a la vista que no había entre ellos más conexidad que pertenecer al grupo nacional argentino, aquel grupo nacional argentino a eliminar. El concepto de grupo nacional tiene el alcance dado por la Corte Internacional de Justicia en el caso *Nottebohm* en 1995, es decir, todo grupo humano que mantiene un vínculo legal con el Estado Nacional en el que habita. Quien selecciona la parte del grupo nacional a eliminar es el mismo genocida. Hemos dado cuenta en el presente debate cómo se construye esa figura del enemigo a destruir, denominado por ellos "subversivo".

Importa así recordar las manifestaciones del Dr. Carlos Slepoy, abogado especialista en la materia y acusador en la Audiencia Nacional de Madrid, que se encuentra aquí presente acompañando a esta querrella, en su artículo "Genocidio y grupos Nacionales", expresó: " (...) *El de Argentina, como el de Camboya, fue un genocidio porque el grupo que lo perpetró tuvo la intención de destruir grupos humanos que formaban parte de la sociedad argentina compuestos en su mayoría por personas de nacionalidad argentina, pero también de otras nacionalidades. Lo que motivó el propósito de su destrucción fueron las características comunes que unían a sus integrantes y los conformaban como grupos humanos de la nación argentina. Ya fuera que sus integrantes se identificaran a sí mismos en esa común pertenencia, ya les fuera atribuida por el grupo agresor, era necesario destruirlos para depurar la nación y, sin ellos, construir la sociedad que los represores querían. En definitiva un grupo nacional argentino decidió la destrucción de otro grupo nacional argentino. Lo mismo que ha ocurrido en to-*

dos los genocidios que en el mundo han habido y, desde luego, el que con similares características e iguales propósitos que en nuestro país se cometió en América Latina (...)".

Este planteo no es nuevo. Eduardo Barcesat, ya en el año 1985, propuso que los juicios a los militares se realizaran bajo la acusación de genocidio resaltando la justeza de esta calificación ya que permitía comprender el proceso global más allá de los delitos individuales. Además de constituir dicha figura el respeto más estricto al principio de legalidad dado que Argentina ya había ratificado con anterioridad la Convención mencionada. Asimismo, logró, como querellante, que el auto de procesamiento de Astiz como apología del delito fuera realizado bajo la calificación de genocidio en 1998. En ese mismo año, el 4 de noviembre, la justicia española en la causa donde se lo condenó a Adolfo Scilingo, consideró que lo ocurrido en la Argentina durante el terrorismo de Estado fue un Genocidio, y expresó: *"La represión no pretendió cambiar la actitud del grupo en relación con el nuevo sistema político, sino que quiso destruir al grupo, mediante las detenciones, muertes, las desapariciones, sustracción de niños de familias del grupo, amedrentamiento de los miembros del grupo. Estos hechos imputados constituyen delito de genocidio...."*

En el fallo "Romero Niklison María Alejandra s/Su pedido. Nro. 401.118/04 y sus acumulados: Romano Miguel Armando y otros s/ Inf. a los arts 213 bis y 189 bis del C.P. Expte Nro 358/76 y "Meneses Adolfo Francisco s/Su pedido" Expte 1.119/00, del 31 de marzo de 2011, el voto en disidencia del Dr. José María Pérez Villalobo, expresa *"(...) el Genocidio puede cometerse cuando unos nacionales deciden el exterminio de otros nacionales con los que comparte la misma nacionalidad (...) Que ha quedado claro que en los borradores de la Convención se discutió la no exclusión de determinados grupos, resultando amplio el sentido de la elección del término empleado (...) Que con las herramientas que proporciona la Convención de Viena ha de interpretarse que la nota característica del Genocidio consiste en el propósito de destrucción de un grupo humano cualesquiera que fuere"*. El magistrado analiza el momento del comienzo del genocidio que no es precisamente el 24 de marzo de 1976, y señala cómo de manera planificada, se fueron interviniendo los sindicatos, universidades, persiguiendo organizaciones estudiantiles, etc. Refiere que para

el disciplinamiento social se incluyó a la jerarquía eclesiástica y a los medios de comunicación como apoyo para llevar a cabo la transformación económica. Asimismo, fuera de la estructura de mandos, se crearon grupos de tareas y centros clandestinos de detención, quedando así manifiestamente expreso que la represión respondió a un solo plan y conducción previamente diseñado. Los argumentos que intentan asignar los excesos y violaciones a los derechos humanos perpetrados a supuestos grupos subalternos que escapaban al control de sus mandos naturales, cae por tierra con la orden N° 405/76, que deja al descubierto la existencia de un plan sistemático de represión minuciosamente detallado. Concluye este punto diciendo que quienes tuvieron en sus manos la conducción del Estado desde 1976 y hasta 1983 vislumbraron un enemigo interno, fronteras adentro del territorio nacional y no dudaron en causar la muerte masiva de grupos enteros que, a su parecer, conformaban los contornos de un supuesto enemigo del ser nacional que pondría en jaque los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino. El Dr. Slepoy finaliza señalando... *"Asumo la responsabilidad de calificar al crimen por su nombre para hacer coincidir la verdad judicial con la verdad histórica, declarando que cada uno de los hechos que aquí se están juzgando se llevaron a cabo para cometer otro que los engloba a todos, un Genocidio; que fueron sus víctimas diferentes grupos nacionales vinculados por diversos intereses y que fueron sus autores quienes pergeñaron un plan sistemático de exterminio, a través del cual llevaron a cabo las ofensas que aquí han quedado expuestas (...)".*

Para comprender la dimensión del grupo estigmatizado, cabe también recordar la famosa arenga del Gobernador militar de la Provincia de Buenos Aires General Ibérico Saint-Jean: *Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después... a sus simpatizantes, enseguida... a aquellos que permanecen indiferentes, y finalmente a los tímidos.* Señaló el Dr. Carlos Slepoy, con relación a estos mismos delitos: *"los torturados/as, asesinados/as y desaparecidos/as, los/as hijos/as de las Madres, los padres de los niños secuestrados, los/as sobrevivientes de los centros de exterminio, los/as presos/as políticos, los exiliados/as, todos/as eran militantes sindicales, estudiantiles, políticos, sociales, culturales y estaban organizados. La dictadura no dirigió un ataque generalizado o sistemático contra la*

población civil. Su propósito fue destruir los grupos en que aquéllos se integraban y perpetró, en consecuencia, un genocidio. Sea entonces que el represor los nomine como "delincuente subversivo", "subversivo", "delincuente terrorista", "terrorista", "guerrillero", "activista sindical", etc., no se trata de una identidad innata, solo basta que el represor los constituya en grupo; en grupo como tal, convirtiéndolos por esa sola denominación o identificación en el sujeto pasivo de la destrucción o eliminación que desata el represor".

Corroboraba lo expuesto con relación al oponente que integraba el grupo elegido a exterminar por los represores, el Plan del Ejército elaborado en 1975, firmado por Videla, fechado en febrero de 1976 y distribuido en ese mismo mes a los distintos Cuerpos de Ejército. En el Anexo 2 de dicho Plan se define al oponente del siguiente modo: *"se considera oponente a todas las organizaciones o elementos integrados en ellas existentes en el país o que pudieran surgir del proceso, que de cualquier forma se opongan a la toma del poder y/u obstaculicen el normal desenvolvimiento del gobierno Militar a establecer".* Las organizaciones aludidas son detalladas en el Anexo 3 (Inteligencia) del Plan. Se incluyen las que se consideran como oponentes activas y potenciales. Entre las primeras, además de las organizaciones político-militares, una larga serie de organismos y asociaciones políticas, sindicales, estudiantiles, religiosas y de derechos humanos.

En la Directiva del Comando en Jefe del Ejército CJE Nro 504/77 se estableció: *"Por elementos subversivos no solamente debían entenderse las personas vinculadas a algún tipo de actividad armada sino también aquellas que pregonaran una forma de vida contraria a nuestro sentir nacional..."*. De tal forma queda evidenciado el carácter amplio y difuso del concepto "enemigo", hasta límites imposibles de advertir. Por la simple razón de que la directiva para el ataque tenía por fin la destrucción de un grupo humano nacional más amplio que el representado por los grupos políticos. En este juicio los sobrevivientes y familiares que declararon como testigos reconocieron su participación o la de sus parientes desaparecidos en un amplio conjunto de organizaciones sociales, estudiantiles, sindicales, religiosas y políticas identificadas para su aniquilamiento por esta directiva.

Así, en el presente debate oral, como se ha expuesto previamente, queda zanjada la discusión sobre la conformación del grupo.

10.2. Sistematización de antecedentes jurídicos de la incorporación de la figura de genocidio en causas previas

Como se viene exponiendo en este alegato, por los hechos aquí juzgados, los imputados claramente resultan coautores del genocidio que padeció nuestro país.

Hoy, señores jueces, esta querella viene a exigir no solo el reconocimiento, sino la plena aplicación y condena efectiva por el delito internacional de Genocidio.

Sobrados fundamentos expusimos del basamento jurídico-dogmático y judicial de este tipo penal aplicado a los hechos que aquí se ventilaron. En este párrafo se expondrá el camino judicial que se tuvo que transitar hasta llegar al reciente fallo del Tribunal Oral Federal en lo Penal N° 1 de La Plata, en la causa Vañek, de fecha 13 de noviembre del 2015 en el cual se logró, luego de casi 40 años, la primera condena contra los represores por el Delito Internacional de Genocidio, pese a que la existencia de un genocidio en la Argentina ya fue paulatinamente reconocida en numerosas sentencias previas.

Cabe recordar, que la República Argentina adhirió a la Convención para la sanción y prevención del delito de Genocidio mediante Decreto 6.286/56, del 9 de abril de 1956 (B.O. 25/4/56) y presentó el instrumento de adhesión ante la Secretaría de las Naciones Unidas el 5 de junio del mismo año, es decir 20 años antes del comienzo de la última dictadura cívico militar en cuyo contexto se desarrollaron los hechos aquí juzgados.

En la causa 13/84, primer juicio en el que se condenó a los ex integrantes de las Juntas Militares se afirmó: El sistema puesto en práctica –secuestro, interrogatorio bajo tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y, en muchos casos eliminación de las víctimas–, fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo. Esta definición fue reproducida en la sentencia dictada el 2 de diciembre de 1986 por la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en la causa n° 44, introducidas ambas al debate por su lectura. Cabe agregar que en la misma causa 13 se aclaró luego que ese sistema se dispuso en forma generalizada a partir del 24 de marzo de 1976 (cap. XX causa 13/84). La descripción realizada por aquel tribunal

en el fallo citado así como las restantes sobre el particular que constan allí y las que se desarrollaron luego en la causa 44 en la que se condenó a Etchecolatz por la comisión de 91 casos de aplicación de tormentos, marcó el comienzo de un reconocimiento formal, profundo y oficial del plan de exterminio llevado adelante por quienes manejaban en esa época el país y en el cual como se vio al tratar la responsabilidad, los aquí condenados cumplieron un rol específico.

Como primer antecedente de tribunales extranjeros es interesante citar algunos conceptos de la justicia española sobre el tema. Así, el 4 de noviembre de 1998 el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de España, con la firma de sus diez magistrados integrantes, al intervenir en la causa donde luego se condenó a Adolfo Francisco Scilingo, y respecto del punto aquí tratado, consideró que los hechos sucedidos en Argentina constituían genocidio, aun cuando el propio Código Penal Español vigente ignora como víctimas a los grupos políticos. Resulta interesante transcribir los principales argumentos desarrollados por los jueces españoles en esa oportunidad: *"La acción plural y pluripersonal imputada, en los términos en que aparece en el sumario, es de actuación contra un grupo de argentinos o residentes en Argentina susceptible de diferenciación y que, indudablemente, fue diferenciado por los artífices de la persecución y hostigamiento. Y las acciones de persecución y hostigamiento consistieron en muertes, detenciones ilegales prolongadas, sin que en muchos casos haya podido determinarse cuál fue la suerte corrida por los detenidos —repentinamente extraídos de sus casas, súbitamente expulsados de la sociedad, y para siempre—, dando así vida al concepto incierto de "desaparecidos", torturas, encierros en centros clandestinos de detención, sin respeto de los derechos que cualquier legislación reconoce a los detenidos, presos o penados en centros penitenciarios, sin que los familiares de los detenidos supiesen su paradero, sustracción de niños de detenidos para entregarlos a otras familias —el traslado por fuerza de niños del grupo perseguido a otro grupo—. En los hechos imputados en el sumario, objeto de investigación, está presente, de modo ineludible, la idea de exterminio de un grupo de la población argentina, sin excluir a los residentes afines. Fue una acción de exterminio, que no se hizo al azar, de manera indiscriminada, sino que respondía a la voluntad de destruir a un determinado sector de la población, un grupo sumamente heterogéneo, pero diferenciado. El grupo perseguido y hostigado esta-*

ba integrado por aquellos ciudadanos que no respondían al tipo prefijado por los promotores de la represión como propio del orden nuevo a instaurar en el país. La represión no pretendió cambiar la actitud del grupo en relación con el nuevo sistema político, sino que quiso destruir el grupo, mediante las detenciones, las muertes, las desapariciones, sustracción de niños de familias del grupo, amedrentamiento de los miembros del grupo. Estos hechos imputados constituyen delito de genocidio."

Respecto de la omisión de los grupos políticos en la Convención, los magistrados apuntaron lo siguiente: *"El sentido de la vigencia de la necesidad sentida por los países partes del Convenio de 1948 de responder penalmente al genocidio, evitando su impunidad, por considerarlo crimen horrendo de derecho internacional, requiere que los términos "grupo nacional" no signifiquen "grupo formado por personas que pertenecen a una misma nación", sino, simplemente, grupo humano nacional, grupo humano diferenciado, caracterizado por algo, integrado en una colectividad mayor... Esa concepción social de genocidio –sentida, entendida por la colectividad, en la que ésta funda su rechazo y horror por el delito– no permitiría exclusiones como las apuntadas".* (Rollo de Apelación 84/98 - Sección Tercera - Sumario 19/97).

Es precisamente a partir de esa aceptación tanto de los hechos como de la responsabilidad del Estado argentino en ellos, que comienza este proceso que, parafraseando a Michel Foucault podríamos denominar como "El derecho como productor de verdad".

Ya unos años después en nuestro país, anuladas las leyes de impunidad y reabierto el proceso de juzgamiento, en las causas 2.251/06, y 2.506/07, en ocasión de la condena a reclusión perpetua de Miguel Osvaldo Etchecolatz y Christian Federico Von Wernich, el tribunal argumentó que los hechos sucedidos en nuestro país en el período en cuestión tuvieron como víctimas a los integrantes de lo que la citada Convención denomina grupo nacional, por lo que en aquel momento se condenó recurriendo a la fórmula de hechos cometidos *"en el marco del genocidio perpetrado por la última dictadura cívico militar"*. El debate sobre la calificación de los hechos ocurridos como crímenes de lesa humanidad o como genocidio, se suscitaron sucesivas sentencias en todo el país, que implicó la recepción de esta calificación en los juicios contra los genocidas.

En dichas sentencias se elaboró jurisprudencia sobre los temas analizados previamente en este alegato. Por ejemplo, en relación al

debate sobre la cuestión del grupo victimizado, cabe citar la jurisprudencia producida por cinco tribunales distintos en cinco causas distintas sobre esta misma cuestión:

El TOF Paraná el 27-12-2012 en la causa N° 1.960/10 y acumuladas afirmó:

"Dado el carácter polisémico del término 'nacional' –que, por cierto, no se identifica necesariamente con el de 'nacionalidad'–, la interpretación que se propicia es intralegem, pues aunque pudiera catalogarse como extensiva, ella tiene lugar dentro de la resistencia semántica del texto convencional, con resguardo del principio de legalidad. No se trata de una integración analógica vedada en materia penal (V. consid. 29, voto Zaffaroni, en "Simón", en relación al art. 29, CN). (...) En esta línea, entonces, consideramos que el término grupo nacional del art. 2° de la Convención es pertinente para calificar los hechos enjuiciados, si tenemos en cuenta que el grupo nacional argentino fue exterminado "en parte" (cfme. art. 2°; "en todo o en parte") y –como dice Feierstein– "en una parte suficientemente sustancial como para alterar la relaciones sociales al interior de la propia nación", en lo que él califica sociológicamente como genocidio reorganizador (Feierstein, D.; El genocidio como..., op.cit., p.51)".

El TOF 1 de Mendoza, en la sentencia del 22-03-2013 de la causa "Furio Etcheverri, Paulino Enrique s/infr. art. 144 bis del CP, en ese mismo sentido, sostiene que:

"Es importante recordar de qué manera, desde lo simbólico, los militantes de cualquier causa potencialmente desestructurante del credo conservador, eran presentados como un peligro, un riesgo concreto a nuestro bienestar y nuestra seguridad. Una jerga compatible que se adueñaba de sentidos engañosos, tales como "subversivos", "terroristas", "bandas" o sencillamente "delincuentes" para estigmatizar justamente a aquellos que esta tecnología de poder quiso –y logró– incorporar a las retóricas mundanas. Si la sola existencia de estas personas era capaz de poner en riesgo nuestra existencia y convivencia –según esas lógicas genocidas– su eliminación, "aniquilamiento" o "extirpación" del cuerpo social, estaba justificada".

A estos argumentos se suma también el Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario en la sentencia dictada en la causa Guerrieri (20-12-2013) donde dice:

"En cambio, según otra postura –que es la que se comparte–, 'grupo nacional' es todo grupo poblacional que mantiene un vínculo legal con el Estado Nacional que habita, pues por el solo hecho de habitarlo nacen derechos y obligaciones que son expresión jurídica de un hecho social de pertenencia y vinculación con ese Estado Nacional, según lo ha establecido la Corte Internacional de Justicia en el caso "Nottebohm" o "Liechtenstein vs. Guatemala" (06-04-1955), dando preeminencia así al derecho derivado de la residencia o domicilio (ius domicili) por sobre el de la sangre o el del lugar de nacimiento (ius sanguinis o ius soli) (...).

En esta línea, entonces, consideramos que el término grupo nacional del art. 2° de la Convención es pertinente para calificar los hechos enjuiciados, si tenemos en cuenta que el grupo nacional argentino fue exterminado "en parte" (cfme. art. 2°, Convención; "en todo o en parte") y –como dice Feierstein– "en una parte suficientemente sustancial como para alterar la relaciones sociales al interior de la propia nación", lo que él califica sociológicamente como genocidio reorganizador (Feierstein, D.; El genocidio como..., op.cit., p. 51).

El TOF1 de La Plata, primero en receptar nuestro pedido de calificación como genocidio en la sentencia de 2006 "Etchecolatz", en su último fallo del año pasado, retomaba las palabras del Fiscal Alejandro Alagia en la causa "ABO II":

"En el marco del alegato que presentó en el juicio –ABOII el Fiscal General, Dr. Alejandro Alagia (puede consultarse en La Ley, Año II, n° 1, febrero 2012, Derecho Penal y Criminología, pp. 81 y ss.) trabajó extensamente tanto el concepto de genocidio como la aplicación al caso argentino del supuesto de acciones dirigidas a destruir un –grupo nacional como están previstas en el aludido acuerdo. Señala el Dr. Alagia: (...) 12. Sobre lo que es un grupo nacional. Las investigaciones sobre este tema en el periodo 1968-1998 son las mayores que la de cualquier periodo anterior. Pese a ello en todas se reconoce la dificultad de descubrir un criterio satisfactorio que permita decidir cuál de las numerosas características humanas debería etiquetarse como nacional.

Se ha intentado hacerlo mediante criterios objetivos de nacionalidad como la lengua o la etnicidad, o una combinación de ellos con el territorio común, la historia común, rasgos culturales o lo que fuera. Pero todas estas definiciones objetivas han fracasado por la sencilla razón de que siempre cabe encontrar excepciones y anomalías para que

un grupo humano pueda convertirse en nación o porque aquellos que lo son no encajan en tales criterios objetivos como evidentemente ocurre entre argentinos y uruguayos si la nacionalidad se define por la lengua o la etnicidad. ¿Hay otros criterios? La alternativa a una definición objetiva es un concepto de nacionalidad basado en criterios subjetivos. Como se decía en otra época "una nación es un plebiscito diario". Pero el voluntarismo tampoco lleva a ninguna parte. Porque bastaría para constituir una nacionalidad sólo la voluntad de serlo. Insistir en la conciencia o en la elección como criterio de la condición de una nacionalidad es subordinar insensatamente a una sola opción las complejas y múltiples maneras en que los seres humanos se definen y redefinen a sí mismo como miembros de un grupo, sea esta una identificación nacional, racial, étnica o religiosa.

Este es el concepto de nación que aparece con las revoluciones liberales de fines del siglo XVIII y que perdura en toda la tradición jurídica posterior hasta la fecha. Porque prescindiendo de cualquier otra cosa que fuera una nación, nunca falta el elemento de ciudadanía en sentido amplio, es decir el de habitante subordinado a esa jurisdicción política. La Constitución Nacional no hace depender la nacionalidad ni de la lengua ni de ningún otro elemento cultural. No puede ser de otro modo. Cuando se sanciona la Declaración de Derechos francesa de 1795 pocos eran los que hablaban esa lengua. El caso más extremo fue el de la nación italiana donde sólo el 2,5% de la población usaba el idioma oficial en la vida cotidiana. En conclusión, no hay razón para considerar la lengua o algún otro criterio cultural como pauta objetiva para identificar al grupo nacional de la Convención de 1948."

En la misma línea argumentativa, el TOF Jujuy en la sentencia del 29-05-2014 en el marco de la causa 76000073/2011 sostuvo que:

"Ese "grupo nacional" abarcó en toda su extensión al colectivo humano perseguido para su eliminación cuya calidad de nacional era su característica principal. Persecución a la que los golpistas tildaron de guerra, ocultando la aniquilación de ciudadanos que hacían. La lucha no era contra otra nación sino contra ciudadanos a quienes se suprimía su carácter de nacionales e incluso su condición humana: "mientras sea desaparecido no puede tener ningún tratamiento especial, es una incógnita, es un desaparecido... no tiene entidad, no está... ni muerto ni vivo; está desaparecido." "Hasta el hartazgo los detentadores del poder y sus

seguidores nombraron a esas víctimas "apátridas" que atacaban a la nación de personas o de grupos se tratara de personas o de grupos, que confirma su pretensión de expulsarlos de la nación, negándoles su condición de connacionales".

En uno de sus párrafos más destacables, este tribunal sostuvo:

"El ser humano es político –zoon politikon se piensa en sociedad y determina sus gustos, ideales y fines en esa sociedad. Sin embargo, simplificar a las víctimas bajo la concepción de grupo político implica no entender lo ocurrido y caer en el discurso propio de los usurpadores del poder, quienes eliminaron a un sustancial grupo de connacionales, no solo por su pertenencia a un grupo político sino por el hecho de ser ciudadanos argentinos que no podían domesticar y convencer a la comunidad de "los valores occidentales y cristianos", como los golpistas los denominaban azarosamente, tanto o más equivoco que la definición de enemigo. En fin, la política era una excusa para robar a las víctimas sus hijos, sus propiedades, violarlas, sin proporción con el compromiso político. Aceptar que el origen de estos delitos fue una reacción contra un grupo político, al que se exterminó en un exceso en la represión, supone legitimar una lectura sesgada de la historia, que no empezó en 1976. Definitivamente, en la etapa cercana al golpe y durante toda la dictadura de lo que se trató fue de aniquilar a un grupo diferenciado de nacionales que eran incompatibles con el proyecto de apropiación del Estado que inspiraba a los golpistas."

Toda esta extensa producción de jurisprudencia fue parte de la riqueza y potencia del proceso de juzgamiento en Argentina que, a lo largo de muchos años y decenas de juicios, fue logrando que la justicia federal comience a reemplazar la fórmula - En el marco de...- por la más precisa calificación legal de genocidio, sea en la forma de complicidad, autoría o co-autoría y aportando más y más argumentaciones que consolidaron el reconocimiento de una verdad evidente: que los hechos bajo análisis constituían delitos en concurso real articulados bajo el crimen internacional de genocidio.

Del análisis del devenir de este debate podemos inferir, en consonancia con lo analizado por Daniel Feierstein en su reciente obra *"Juicios". Sobre la elaboración del Genocidio II*" (Ed. Fondo de Cultura Económica, 2015), que existe una tendencia creciente a receptar los pedidos de calificación de los hechos como genocidio, con cualquiera

de las fórmulas que lo reconocen, tanto a nivel histórico-social como jurídico, como el concepto más preciso para dar cuenta de los hechos.

Al día de presentación del presente alegato, la calificación ha sido reconocida jurídicamente (sea bajo la fórmula "en el marco del genocidio" sea como figura plena) por los tribunales siguientes, en las 26 causas que se mencionan a continuación, tramitadas en 9 tribunales distintos, a saber en orden cronológico:

1. Causa N° 2.251/06 "Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/homicidio calificado", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 19-09-2006.
2. Causa N° 2.506/07- Von Wernich, Cristian Federico s/Inf. Arts. 144Bis, 144ter, 80 inc. 7, 54 del C.P", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 09-10-2007.
3. Causa N° 1.914 "F"-07-TOCFSL, caratulados: "F. s/Av. Delito (Fiochetti, Graciela)" y sus acumulados Expte. 771-F-06 "Fiscal s/Av. Inf. Art. 142 bis del Código Penal" (Pedro Valentín LedESMA); Expte. 864-F-06 "Fiscal s/Av. Infr. Art. 142 bis del Código Penal" (Santana Alcaraz) y Expte. 859-F-06 "Fernández, Víctor Carlos denuncia apremios ilegales", San Luis, TOF- San Luis, Sentencia del 12-03-2009.
4. Causa N° 2.901/09 "DUPUY, Abel David y otros, s/homicidio, tormentos, privación ilegal de la libertad y otros", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 13-10-2010.
5. Causa N° 2.965/09 "ALONSO Omar - HERZBERG, Juan Carlos s/inf. artículos 139, 146 y 293 C.P.", La Plata, TOF1- La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 14-12-2010.
6. Causa N° 237/09 "Unidad de Asistencia en causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado s/Denuncia", Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, TOF- Mar del Plata, Sentencia del 18-02-2011.
7. Causa N° 001-M "MENENDEZ SANCHEZ, Luciano Benjamín y otros s/Infr. art. 144 bis C.P." y sus acumulados N° 009-M, 010-M, 011-M, 022-M, 025-M, 031-M, 032-S y 055-M", Mendoza, TOF 1 - Mendoza, Sentencia del 06-10-2011.
8. Causa N° 2473 "Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires s/denuncia" (Causa "Moreno"),

- Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, TOF- Mar del Plata, Sentencia del 16-03-2012.
9. Causa N° 982 "BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V" agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V", Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, TOF- Bahía Blanca, Sentencia del 14-09-2012.
 10. Causa N° 2955/09 "ALMEIDA, Domingo y otros s/ Inf. arts. 80, 139, 142, 144, 146, 45, 54 y 55 del C.P.", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 19-12-2012.
 11. Causa N° 3329/11 "MANACORDA, Nora Raquel – MOLINA, Silvia Beatriz s/inf. Artículos 139 inc. 2°, 146, 292 y 296 C.P. (retención, ocultamiento de menor de 10 años, supresión y suposición de estado civil y falsedad ideológica)", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 20-12-2012.
 12. Causa N° 1.960/10 "HARGUINDEGUY, ALBANO EDUARDO Y OTROS S/INF. ART. 151 Y OTROS DEL C. PENAL" y sus acumuladas la N° 1.991/10 caratulada: "DIAZ BESSONE, RAMÓN GENARO Y OTROS S/INF. ART. 141 Y OTROS DEL C. PENAL", y N° 2.138/11 caratulada: "VALENTINO, JUAN MIGUEL Y OTROS S/INF. ART. 141 Y OTROS DEL C. PENAL", Entre Ríos, TOF- Paraná, Sentencia del 27-12-2012.
 13. Causa N° 075-M "FURIO ETCHEVERRI, Paulino Enrique s/ infr. art. 144 bis del C.P", Mendoza, TOF I- Mendoza, sentencia del 22-03-2013.
 14. Causas N° 19/11 y 55/11 "ALVAREZ GARCÍA, Julio Rolando s/desaparición. Expediente N° 56/11 Fiscal Federal N° 1 solicita acumulación: GALEAN, Paulino y otros. Expediente N° 57/11 Fiscal Federal N° 1. Acumuladas: ARAGON, Reynaldo y otros. Expediente N° 93/11 Fiscal Federal N° 1 solicita acumulación: AREDEZ, Luis Ramón y otros, y Expediente N° 35/12 caratulado: BAZÁN, Avelino y otros", Jujuy, TOF- Jujuy, Sentencia del 03-05-2013.

15. Causa N° 3361/12 "TREVISÁN, Bruno - FERRANTI, Rómulo s/ Inf. art. 142 bis (Ley 20. 642) y art. 144 ter (Ley 14.616) del C.P.", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 03-06-2013.
16. Causa N° 3224/11 "Madrid, Domingo, Elichalt, María M. y Kirilosky, Silvia s/inf. arts. 146, 293, 55 y 292 del CP", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 12-07-2013.
17. Causa N° 3119 "Camicha, Juan Carlos y otros s/Asociación ilícita", Formosa, TOF- Formosa, Sentencia del 13-11-2013.
18. Causa N° 1067 "STRICKER, Carlos Andrés y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, homicidio agravado reiterado a YOTTI, Gustavo y otros en área controlada oper. Cuerpo Ejército V", Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, TOF - Bahía Blanca, Sentencia del 17-12-2013.
19. Causa N° FRO 81000095/2010 "PORRA, ARIEL ZENÓN; PELLIZA, ALBERTO ENRIQUE; GONZALEZ, MARINO HECTOR; CABRERA, JUAN ANDRES s/privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y desaparición física" y acum.117/09, ("GUERRIERI, Oscar Pascual, AMELONG, Juan Daniel, FARIÑA, Jorge Alberto, COSTANZO, Eduardo Rodolfo, PAGANO, Walter Salvador Dionisio s/asociación ilícita") y acum. 39/12 "GURRERA, JOAQUIN TOMÁS; SFULCINI, CARLOS ANTONIO; PORRA, ARIEL ZENON; CABRERA, JUAN ANDRES; ROSCOE, WALTER R.; LÓPEZ, ARIEL. ANTONIO S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD, AMENAZAS, TORMENTOS Y DESAPARICION FISICA", Rosario Santa Fe, TOF - Rosario, Sentencia del 20-12-2013.
20. Causa N° 76000073/2011 TOF Jujuy, "Vargas, Antonio Orlando y otros s/ privación ilegal de libertad, imposición de tortura, homicidio agravado por alevosía y por el concurso de dos o más personas", Jujuy, TOF- Jujuy, Sentencia del 29-05-2014.
21. Causa N° FRO 85000124/2010 caratulada "NAST, Lucio César s/Privación ilegal de la libertad agravada en concurso real con los delitos de tormentos calificados y asociación ilícita (Parcial Expte. N° 120/08)" y sus acumuladas N° FRO 85000041/2011 caratulada "ALTAMIRANO, Carlos Ulpiano

- s/Privación ilegal de la libertad agravada, en concurso real con los delitos de Tormentos calificados y Asociación Ilícita (Parcial expediente N° 120/08)"; N° FRO 85000069/2011 caratulada "LO FIEGO, José Rubén s/ Privación Ilegal de la Libertad mediando Violencia y Amenazas (víctima: Borda Osella) (Parcial expediente N° 120/08)"; N° FRO 85000014/2012 caratulada "ALTAMIRANO, Carlos Ulpiano; LO FIEGO, José Rubén; NAST, Lucio César y TORRES, Ricardo José s/ Privación Ilegítima de la libertad agravada por mediar Violencia y Amenazas.", Rosario Santa Fe, TOF- Rosario, Sentencia del 10-10-2014.
22. Causa N° 3389/12 caratulada "Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros s/infracción art.144 inc.1, último párrafo, 142 inc. 1° y 5° agravado por el art.144 ter. 1° y 2° párrafo según ley 14,616 en concurso real, art. 80 inc. 2°, 146 y 139 inc.2° del CP en concurso ideal", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 24-10-2014.
23. Causa N° 10630/2009/TO1 caratulada "Almirón, Miguel Ángel y otros s/privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc. 1) e imposición de tortura (art. 144 ter inc.1)", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 18-02-2015.
24. Causa N° 17/2012/TO1, caratulada "Vaňek, Antonio y otros s/infracción al artículo 144 bis inc.1°", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 19-10-2015.
25. Causa N° 93001103/2011/TO1 caratulada "FRACASSI, EDUARDO RENÉ Y OTROS S/PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD (ARTÍCULO 144 BIS, INCISO 1°) QUERELANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y OTROS", Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, TOF- Bahia Blanca, Sentencia del 01-03-2016.
26. Causa N° 91133453/2013/TO1, caratulada "Etchecolatz, Miguel Osvaldo y otros s/infracción al artículo 144 bis inc.1 y último párrafo -según ley 14.616 en función del artículo 142 inciso 1 -ley 20.642", La Plata, TOF1- La Plata, Sentencia del 23-03-2016.

Dejando de lado las sentencias de 2006, 2007 y 2008, donde hubo muy pocas sentencias como para comparar tendencias estadísticas, podemos observar una tendencia creciente a partir de 2009 (primer año con más de 10 sentencias), donde las causas en las que se reconoce la existencia de un genocidio pasan de un 9% en 2009 a un 32% en 2013, creciendo significativamente año a año. A su vez, podemos agrupar en dos los modos de aceptación de la mencionada calificación. Mientras que un conjunto de tribunales reconoce la existencia del genocidio en tanto proceso histórico-social, otro conjunto de tribunales además consideran pertinente incorporarlo como parte de la calificación jurídica con cualquiera de las dos fórmulas precitadas. El grupo que incorpora la caracterización solo en términos histórico sociológicos, tiene su pico de incidencia en los años 2010 y 2011 con un 15,79% y 19,05% respecto del total de las sentencias de esos años respectivamente; porcentaje que baja al 4% en los años siguientes. En el análisis de la incorporación plena de la calificación de genocidio (tanto histórica como jurídica) encontramos un aumento porcentual de aceptación de los tribunales que pasa de un 10,53% y 9,52% en 2010 y 2011 respectivamente a un 20% y 28% en 2012 y 2013. Esta tendencia no solo marca la creciente aceptación en caracterizar los hechos como un genocidio en el terreno histórico-social, sino que a medida que el proceso de juzgamiento fue avanzando se fueron destrabando las dificultades técnicas que estos tribunales encontraban para la aplicación de lo estipulado por la Convención del '48. Esto es: que al reconocimiento histórico-social de la existencia de un genocidio en la Argentina en el período bajo análisis le fue correspondiendo, como su correlato lógico, el reconocimiento jurídico de dicha realidad, en tanto la justicia no puede apartarse de una verdad que resulta evidente para cualquier miembro de la sociedad argentina.

Cuando analizamos esta distribución en relación a la cantidad de tribunales que han ido receptando estas solicitudes, también observamos que a medida que se fueron profundizando los debates fue creciendo el número de tribunales que encontró pertinente la calificación jurídica. Tomando los mismos años con que ejemplificáramos la tendencia creciente en cantidad de sentencias, podríamos decir ahora que en lo referente a la cantidad de tribunales que aceptan la calificación –en 2010 y 2011 el 18,75% y 21,05%, res-

pectivamente— lo hicieron solo en términos socio-históricos; mientras que para el 2012 y 2013, estos porcentajes cayeron al 4,76% dando paso a una marcada subida de los porcentuales de los tribunales que aceptan la calificación de forma plena, llegando al 28,57% del total de tribunales en 2013.

Como puede observarse, la tendencia ascendente es pareja tanto en la cantidad de sentencias que aceptan la calificación como en la cantidad de tribunales, lo cual muestra que no se trata de la voluntad tan solo de uno o dos tribunales sino de una tendencia que comienza a ser reconocida por jueces muy distintos en causas distintas y analizando y juzgando los hechos bajo análisis en distintos lugares del país.

Desde la primera sentencia del TOF I de La Plata que reconoció la existencia del genocidio, se ha profundizado mucho en los fundamentos para una y otra calificación. Así, los tribunales han incorporado reflexiones de distintas áreas de las ciencias sociales y han recolectado y analizado jurisprudencia de diversas partes del mundo. Se ha ahondado en los tratados internacionales y en las posiciones dogmáticas de catedráticos que en diversos lugares del mundo se han abocado al estudio de los crímenes de Estado. Sin duda, este compromiso ha dado resultados importantísimos que se expresan en los fundamentos de las sentencias. Probablemente uno de los aportes más significativos en este sentido ha sido el fallo producido por este mismo tribunal en la causa 1.270, conocida como ESMA II pese a que, por el momento en el que se produjo, el reconocimiento del genocidio fue histórico-sociológico pero no se logró reflejar en la calificación jurídica de los hechos. En los fundamentos de la sentencia de dicha causa, el 28 de diciembre de 2011, el tribunal aseguraba que: *Si bien es cierto que ambos delitos conducen a similares resultados, ya que desde el punto de vista jurídico, los dos son imprescriptibles, están sujetos al principio de territorialidad y la pena aplicable es similar, Feierstein acertadamente indica que esta postura será aceptada siempre y cuando, "se priorice la sanción penal y los mecanismos de imputación, frente a un rol del derecho como constructor de la verdad"* (Feierstein, "La Argentina.....", ob. cit., p. 219). En este sentido, no se niega que la aplicación de una sanción es indiscutiblemente importante para estos casos, pues lo que se quiere es que los responsables tengan la pena que les corresponda, pero más allá de

eso, se busca concientizar a la sociedad de lo alarmante y aberrante de estos actos, se quiere arrancar a las víctimas del rol de inocencia abstracta al que parece arrojarlas el concepto de crímenes contra la humanidad (en tanto población civil indiscriminada), y entenderlas como un grupo discriminado por los perpetradores, elegido no aleatoria, sino causalmente para que su desaparición genere una serie de transformaciones en el propio grupo y en la sociedad. Es por ello que, aunque ambos conceptos parecen ser similares y den la impresión de que su aplicación es indistinta, el genocidio contiene matices muy especiales que lo diferencia notablemente de los crímenes contra la humanidad. La discusión que se centra en este análisis va más allá de la aplicación de una sanción, pues tanto en un delito como en otro, esta es idéntica o muy similar, lo que se busca sin duda, es la correcta aplicación del derecho, dando a cada caso la categoría y el encuadre que le corresponda".

Continúa el Tribunal en otro tramo del mismo fallo: *"En definitiva, conforme lo que se vino diciendo, se puede concluir que el bien jurídico que se pretende proteger con el delito de genocidio, no es otro que el derecho que tienen los grupos humanos a su existencia, y es obvio que cuando se habla de grupos humanos se habla del grupo como parte de un todo, en el cual, los individuos de manera aislada no conformarían dicho grupo. Es por esto que el delito de genocidio no protege al individuo en sí, pues para ello ya existen otros tipos penales, cuyo bien jurídico es meramente individual. El genocidio, lo que busca y para lo que fue creado, es sin duda, para la protección de grupos humanos enteros"*.

Este propio Tribunal reconocía en su fallo de 2011 la relevancia fundamental de la calificación como genocidio, no solo en la tarea estrictamente judicial sino como un modo de construcción de una verdad colectiva reciente. Llegamos a esta instancia en uno de los juicios más extensos, no solo por el tiempo transcurrido de años de audiencia de debate oral, con cientos de valientes testimonios, cientos de víctimas, donde se juzgan los delitos que sucedieron en uno de los mayores campos de concentración del país. Por lo que esta querrela viene exponiendo y en relación a este planteo, es necesario aquí recoger la pregunta que los jueces plasman en el reciente fallo citado de Vañek... *"En este punto es preciso recordar las palabras de Roxin quien plantea que solo un sistema abierto puede evitar el anquilo-*

samiento dogmático, y sobre ello resulta necesario en mi opinión recoger la siguiente pregunta retórica que se formuló sobre las anteriores soluciones. ¿Si aquellos eran cómplices, quiénes fueron los autores del genocidio? Por ello resulta preciso dar un nuevo paso en este derrotero para concluir que los aquí imputados resultan coautores en el genocidio perpetrado. La aplicación de la figura típica de genocidio permite una lectura razonable de los hechos que estamos juzgando, por cuanto otorga la posibilidad de visión en conjunto de la cual se carece si nos limitásemos a analizar flagrantes violaciones a los derechos humanos de un modo inconexo... Resulta igualmente ilustrativo al respecto, recordar a un brillante dramaturgo y psicoanalista argentino, fallecido hace pocos días, quien puso en boca de uno de sus personajes "Por cada uno que tocamos, mil paralizados de miedo. Nosotros actuamos por irradiación" (de la obra de teatro *El Señor Galindez* de Eduardo Pavlovsky descrita en el año 1973). Irradiación que si bien se mantuvo hasta nuestros días por la profundidad de la huella que dejó el terrorismo de Estado en nuestra cultura, se ha comenzado a superar a partir del proceso de verdad, justicia y memoria que la sociedad ha emprendido hace más de una década. Se impone frente a esa cita, recordar la desaparición de Jorge Julio López —clarísima consecuencia irradiada del genocidio—, durante el primero de los juicios celebrados luego de la invalidación de las leyes de obediencia debida y punto final (donde se condenó a reclusión perpetua a Miguel Etchecolatz), tragedia que puso a prueba no solo nuestro sistema legal teórico, sino además nuestra capacidad como sociedad de continuar un proceso de verdad y justicia, garantía de un futuro con esperanza para nuestras niñas y niños. Corresponde señalar finalmente, que la reconstrucción de la memoria colectiva no se logra solo con la condena de algunos genocidas, sino además enfrentando responsablemente los desafíos que las consecuencias del genocidio continúan evidenciando. Una de ellas, la necesidad de acelerar los procesos y juzgar en tiempo y forma las violaciones a los derechos humanos, incluyendo en cuanto corresponda, como se verá a continuación, a quienes desde distintos ámbitos del Estado terrorista, resultaron cómplices del mismo... Se puede actuar en defensa de la vida o con desprecio por ella. Durante los hechos aquí juzgados, quienes resultan condenados, claramente resultan coautores del genocidio perpetrado, actuaron con total desprecio por su prójimo y por eso, y con las tipificaciones anticipadas en el veredicto, se impone su condena y el fiel cumplimiento de las penas aplicadas".

Por lo que en esta instancia y como lo venimos haciendo desde el primer pedido en solitario allá por el año 2006 y luego acompañados por cada vez más querellantes, fiscales y tribunales, esta querrela va a solicitar el cambio de calificación legal según lo faculta el art. 401 del código de rito, por el delito Internacional de Genocidio, con la convicción de que en la causa de mayor envergadura que se ha llevado a cabo en nuestro país por los hechos que dieron cuenta de dicho genocidio, el Tribunal pueda asumir la responsabilidad jurídica y ética de reconocer no solo históricamente sino también jurídicamente el carácter específico de estos delitos: el configurar acciones típicas del delito internacional de genocidio.

10.2.1. El traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo

Un punto que adquiere una importancia específica en el análisis y abordaje de la figura legal de genocidio, es lo que la convención del año 1948 ya citada, contempla en su art. 2° inc. "E" como una de las modalidades de genocidio: el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Esta medida es una especificidad muy peculiar de la figura de genocidio en tanto que (junto al inciso "D" del artículo 2: impedir los nacimientos dentro del grupo) dan cuenta de la incidencia de los delitos en la destrucción de la identidad del grupo, que es lo que busca como objetivo estratégico el conjunto de los delitos agrupados en concurso real en la figura del delito internacional de genocidio.

Como enunciamos anteriormente al definir el concepto de genocidio, este término surge a partir de la definición del jurista Raphael Lemkin, entendiendo esencialmente al mismo como la *"destrucción de la identidad nacional de los oprimidos y la imposición de la identidad nacional del opresor"*.

Nos detendremos, ahora, en esta última dimensión del desarrollo de las prácticas sociales genocidas incluida como inciso "E" del artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

El traslado por la fuerza de niños del grupo que se quiere destruir a otro grupo, es uno de los cinco delitos incluidos por la Convención en la definición de genocidio. Este hecho implica el traslado por la fuerza de personas menores de 18 años, por el solo hecho

de pertenecer al grupo nacional, étnico, racial o religioso que se intenta destruir, total o parcialmente.

Hemos argumentado ampliamente que uno de los objetivos centrales del genocidio es el quiebre y la posterior reelaboración de las relaciones sociales y lazos de solidaridad preexistentes; por lo tanto, es evidente que el traslado forzoso de niños de un grupo a otro, es un elemento fundamental de la práctica social genocida. La finalidad central de dicha especificidad, dentro del contexto global de las acciones genocidas, consiste en alejar a los niños de su grupo de origen para poder criarlos bajo las pautas sociales, culturales, religiosas del grupo agresor, sustrayendo, destruyendo y transformando su identidad. En este sentido, la intención del grupo dominante es frenar, mediante la coacción, la reproducción de las creencias y costumbres de los oprimidos, por lo que se considera que sus hijos no las aprehenderán si son formados con una ideología diferente a la del entorno de origen.

Resulta necesario aclarar que, lejos de constituir un hecho irracional, este es un acto que requiere una cuidadosa planificación y organización por parte del grupo agresor. Como ya se ha dicho, la finalidad última de toda práctica social genocida consiste en la reorganización de la sociedad preexistente. Por tanto, el traslado de niños del grupo que se intenta destruir a otro grupo, debe necesariamente ir en la dirección de dicho objetivo. En este caso, se aplica con claridad lo que propone Bruno Bettelheim como producción de sujetos "adaptados". Por "adaptación", Bettelheim comprende a la asunción, parcial o total, de los valores de los perpetradores, así como el jurista Lemkin comprendía la "esencia" del genocidio, lo cual implica un salto cualitativo en la comprensión de estos delitos. En el caso del traslado por la fuerza de niños, la destrucción de la identidad que requiere el genocidio busca que los niños "trasladados" se "adapten", intentando que asuman como válidos los mismos valores que sus apropiadores. El objetivo de la "adaptación" es la anulación de la identidad contestataria y/o potencialmente solidaria en el conjunto social. En este caso particular, la apropiación de los hijos de detenidos/as desaparecidos/as es un medio para dicho fin. Esa "adaptación" no deja de perpetrarse hasta que aquellos niños/as, ahora adultos/as, recuperen su identidad.

Es posible encontrar esta práctica en diversos contextos históricos a nivel internacional. Por un lado, durante el franquismo, el Estado español fue responsable del robo de 30.000 niños, que fueron en su mayoría entregados a la Iglesia, donde fueron criados y forzados a convertirse en eclesiásticos, lejos de la ideología republicana de sus padres. Por otra parte, durante la Guerra Fría hubo hurtos de niños para que fueran reeducados bajo la ideología comunista en países como Bulgaria y la ex-Yugoslavia. Otro caso emblemático del traslado de niños de un grupo a otro lo encontramos en el genocidio de Ruanda.

Luego de observar brevemente estos casos, es posible determinar que si bien históricamente han existido diversas modalidades de coacción en el traslado de niños de un grupo a otro, estas siempre han tenido como finalidad la destrucción total o parcial del grupo oprimido. Todas esas formas de llevar a cabo el traslado de los niños, se encuentran bajo el resguardo del derecho internacional, considerados delitos de lesa humanidad, elementos fundamentales y explícitamente incluidos en la Convención sobre Genocidio y, por todo ello, imprescriptibles.

El desarrollo de un plan sistemático de apropiación de niños en Argentina durante el Proceso de Reorganización Nacional

El Estado desplegó un plan sistemático de apropiación de, aproximadamente, 500 niños, secuestrados con sus padres o nacidos en centros clandestinos donde estuvieron detenidas-desaparecidas sus madres. La apropiación implicó la sustracción de sus identidades, la sustitución de las mismas y el ocultamiento de su verdadero origen. Es decir que esta práctica social genocida, iniciada con la apropiación, se sigue desarrollando en el presente, excepto en aquellos casos en los que se logró la restitución de identidad.

El traslado por la fuerza de estos niños y niñas fue desarrollado de distintas maneras. En algunos casos, fueron apropiados por represores. En otros, entregados a familias que los adoptaron o inscribieron como hijos propios. Otros niños, fueron restituidos a sus familias de origen tras su nacimiento o secuestro. Algunos, fueron entregados a instituciones de minoridad. Todas estas distintas modalidades de efectuar el traslado, comenzaron con el secuestro de los niños junto a sus padres o con el secuestro y posterior desapari-

ción de sus madres embarazadas que parieron durante su cautiverio. Y estas distintas formas de desarrollo de esta práctica social genocida, tienen en común la posterior sustitución de la identidad de esos niños, el intento de anulación absoluta de sus identidades de origen, la adulteración de documentos públicos destinados a acreditar la identidad impuesta a esos niños. Como se pronunciara la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

"Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Misión a la Argentina, A/HRC/10/9/Add. 1, 5 de enero de 2009, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, párrafo 10: *'Un fenómeno específico que se dio en el país durante la época de la dictadura militar de 1976 a 1983 en la República Argentina fue la desaparición forzada de niñas y niños nacidos en cautiverio. Los niños y niñas eran sustraídos, despojados de su identidad y arrebatados de sus familiares. Asimismo, era frecuente la apropiación de niños y niñas por parte de jefes militares quienes los incluían en sus senos familiares como hijos'*" (inicio de la cita n° 55, efectuada en el párrafo 60 de la sentencia del caso "Gelman" de la C.I.D.H.) [Lo resaltado nos pertenece].

Retomamos la noción de genocidio como un proceso que no implica un paréntesis en la historia moderna sino el despliegue de tramas burocrático-administrativas del Estado y la participación de distintos actores de la sociedad civil e instituciones que no pertenecen específicamente a los aparatos represivos del Estado. Es decir, las prácticas sociales genocidas se vinculan con una serie de nociones, representaciones sociales, prácticas, normas e instituciones previamente existentes.

En este sentido, es importante remarcar las condiciones sociales de posibilidad de la apropiación de niños y niñas durante el genocidio perpetrado en Argentina a partir de la utilización de distintos procedimientos burocrático-jurídicos y nociones sociales existentes desde mucho tiempo atrás en nuestra sociedad. Toda una trama social y política permitió la instrumentación de la apropiación de niños durante la dictadura. Podemos observar así distintos dispositivos, instituciones y saberes previos que colaboraron a "normalizar" la situación legal de esos niños y niñas apropiados. Las adopciones o el registro ilegal como hijos propios de las familias a las que eran trasladados los niños, implicaron el necesario despliegue de todo un

andamiaje institucional que incluyó tanto a los apropiadores como a médicos, jueces y empleados administrativos del Estado. Y en este contexto, también operaron concepciones previas en torno a esos niños, considerándolos "*menores*" en "*situación de abandono*". Estas categorías, previamente construidas desde el marco de la minoridad, fueron utilizadas por los perpetradores al momento de "normalizar" la situación legal de esos niños y niñas. Frente a la imposibilidad de explicar legalmente la situación de los padres y madres de esos niños trasladados, se los englobó bajo la categoría de "menores en situación de abandono", para ingresarlos al circuito de la minoridad y la "tutela". Es muy útil este último concepto para evidenciar el sentido de la práctica social genocida de la apropiación de niños: los padres biológicos de los mismos eran considerados "negligentes", "abandónicos", "peligrosos", "irracionales", "amorales", "delincuentes subversivos"; la apropiación se planificó, entonces, como un medio para evitar la "herencia de esos males". El objetivo era "evitar el hogar subversivo", lo que demuestra el intento de los perpetradores por producir nuevas identidades y relaciones sociales (objetivo principal de un genocidio). Las familias a las que eran trasladados esos niños serían quienes los "protegerían" del abandono y peligro de sus padres biológicos. Incluso, de la contaminación plausible de los mismos si eran devueltos a sus abuelos, quienes habían criado "deformidades morales", "delincuentes subversivos" en sus propios hijos. Las familias a las que eran trasladados esos niños y niñas, los tutelarían para garantizar que pudieran aprehender valores, formas de pensar y de vivir distintas a las de su entorno de origen.

Así, fundamentalmente bajo los rótulos de "menor abandonado" o "NN s/abandono", esos niños fueron ingresados a juzgados, hospitales, instituciones religiosas o anotados como hijos propios de las familias a las que fueron trasladados. Por medio de estos procedimientos, la situación (históricamente excepcional de estos niños apropiados) era "normalizada". Este intento por legalizar prácticas ilegales de sustracción de menores y sustitución de sus identidades, se resolvió mediante la inscripción en el Registro Civil con datos filiatorios falsos (e incluso con fechas de nacimiento modificadas) o por medio de expedientes judiciales de adopciones fraguadas.

A continuación, haremos una descripción detallada de las características de la apropiación de niños en Argentina para funda-

mentar su incorporación bajo la figura "traslado por la fuerza de niños del grupo que se intentó destruir, total o parcialmente, a otro grupo." Es decir, desarrollaremos los aspectos que nos permiten afirmar que la apropiación de niños es parte del genocidio perpetrado en la Argentina.

Práctica sistemática y planificada

El traslado por la fuerza de niños del grupo que se intentó destruir hacia entornos familiares afines a la ideología del grupo perpetrador, no conforma delitos aislados sino que es parte de un plan sistemático y organizado. Ha sido comprobado el funcionamiento de maternidades y salas de partos clandestinas dentro de diferentes centros clandestinos de detención tortura y exterminio. Entre ellos: El Campito, El Vesubio, La Cacha, Comisaría 5ta de La Plata, Pozo de Banfield y como hemos exhaustivamente descripto, la Escuela de Mecánica de la Armada. No solo ha sido denunciada la existencia de áreas de ginecología y obstetricia en lugares clandestinos de detención, sino también el uso clandestino de institutos sanitarios para alumbramiento de mujeres cautivas en dichos centros: Hospital Naval, la propia ESMA; el Hospital Militar en Capital Federal, Campo de Mayo; Brigada Femenina de la Policía Bonaerense; la Unidad 8 de Olmos, son un puñado de ejemplos.

En la ESMA específicamente puede advertirse que fue puesto en práctica en relación a las embarazadas un procedimiento o protocolo de actuación implementado con un alto grado de organización. Una práctica común a todos los casos, que se vio reflejada en:

1. La utilización de los espacios del casino de oficiales para su alojamiento y parto.
2. La disposición de personal de control, vigilancia y traslado, que generalmente les permitió a las jóvenes parturientas tener contacto con otros cautivos.
3. El alojamiento de madre e hijo en el lugar solo por pocos días luego de producido el parto, período que osciló entre los cinco y veinte días aproximadamente.
4. La disposición de personal que les señaló a las jóvenes que debían escribir una carta al familiar al que el niño sería entregado, con indicaciones para la crianza del menor. Di-

cho personal también se encargó de la compra y entrega de moisés y lujosos ajuares con los que los niños recién nacidos serían entregados, como así también de la separación del niño y su madre, retirándolos del lugar, en la mayoría de los casos, en forma aislada.

5. Estos roles fueron atribuidos por los testigos que depusieron en el debate al Prefecto Febres y Pedro Bolita principalmente.
6. La disposición de médicos de la Armada para la atención de los partos que se llevaron a cabo en la ESMA (caso de los imputados Capdevila y Magnacco), como así también, en forma alternativa, de las instalaciones del Hospital Naval, en donde se realizaron cesáreas por parte de médicos no determinados.
7. La selección de las secuestradas que colaboraron en la atención, contención y visita de las embarazadas en los meses anteriores al parto, durante el nacimiento y en lo sucesivo, hasta el traslado de madre y el niño o niña. Tal el caso de Sara Solarz, Lidia Vieyra, Amalia Larralde, María Alicia Milia, Lila Pastoriza, entre otras.

Lo expuesto precedentemente, fue justamente lo que permitió que la ESMA fuera conocida como la "Sardá de Chamorro" o "la Sardá por izquierda". (Sentencia Plan Sistemático, Fojas 645-649).

El Estado perpetrador de este plan sistemático de apropiación de niños no solo construyó estos dispositivos de poder novedosos, las salas de parto y maternidades clandestinas, sino que, al mismo tiempo, se montó sobre instituciones, técnicas, saberes, usos burocráticos y costumbres existentes previamente. Un ejemplo claro de esto es la ley de adopción plena N° 19.134 (año 1971) que flexibilizó los mecanismos para agilizar los trámites, que inhibió la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción e incorporó plenamente al niño en una nueva familia, borrando todo rastro de su anterior filiación. Asimismo, la necesaria participación de jueces, empleados públicos, médicos, miembros de organizaciones religiosas (entre otros actores de la sociedad civil), no cuestiona sino que reafirma el carácter sistemático de esta práctica social genocida. Para el desarrollo de un plan organizado y consecuente de apropiación

de niños, el Estado perpetrador requirió tanto de dispositivos de poder novedosos (tal como la creación de salas de parto y maternidades clandestinas), como de instituciones, saberes y procedimientos pregenocidas.

10.3. Delito de lesa humanidad, imprescriptible

Tal como enunciara la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *"la política de sustracción de niños hijos de desaparecidos constituye una violación a normas fundamentales de derecho internacional de los derechos humanos. La práctica descrita viola el derecho de las víctimas directas –en estos casos los niños– a su identidad y a su nombre (Artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en adelante "Convención") y a ser reconocidos jurídicamente como personas (Art. 3 Convención, Art. XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en adelante "Declaración"). Asimismo vulnera el derecho de niños y mujeres embarazadas a gozar de medidas especiales de protección, atención y asistencia (Art. 19 Convención y Art. VII, Declaración). Además, estas acciones constituyen violación a las normas de derecho internacional que protegen a las familias (Art. 11 y 17, Convención y Arts. V y VI, Declaración)... También de las violaciones al derecho internacional, los hechos referidos constituyen delitos en el derecho interno de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Mediante la desaparición forzada de menores y, en su caso, la entrega irregular a otras familias, los hechores y cómplices incurrir en delitos de privación ilegítima de libertad, casi siempre en su figura calificada por el carácter de funcionario público del autor, y en supresión o suposición de estado civil."* (Cfr. Comisión Interamericana de Derechos Humanos –informe anual 1987/1988– Capítulo V - Estudio sobre la situación de los hijos menores de personas desaparecidas que fueron separados de sus padres y son reclamados por miembros de sus legítimas familias)."

El tribunal actuante en el marco de la causa n° 1.278, caratulada "Rei, Víctor Enrique s/sustracción de menor de diez años", al pronunciarse: *"desarrolló un profuso análisis normativo, jurisprudencial, doctrinario y consuetudinario del actual sistema internacional de protección de los derechos humanos, a partir del cual resolvió que la acción penal de los delitos allí investigados no se encon-*

traba prescripta, por considerar que se trataba de delitos de "lesa humanidad", estableciéndose que las reglas de la prescripción de la acción penal previstas en el ordenamiento jurídico interno habían quedado desplazadas por el derecho internacional consuetudinario (Art. 118 de la C.N.). Vale asimismo recordar que los ilícitos allí verificados consistieron en la ocultación y retención de un menor de diez años de edad -Art. 146 del C.P.; la supresión del estado civil del menor - Art. 139, inciso 2° del C.P.; y las falsedades documentales llevadas a cabo para su inscripción como hijo propio por personas distintas de sus padres biológicos..." (Fojas 275-276) [Lo resaltado nos pertenece].

En este sentido, los jueces en el marco de la causa "Plan Sistemático de Apropiación de Niños" se pronunciaron sobre la pertinencia del encuadre de los delitos aquí investigados dentro de la figura de crímenes contra el derecho de gentes, del que forma parte el genocidio: *"Vale aquí recordar el marco normativo en el que se inscribe esta cuestión. Más allá de la existencia de un único ordenamiento jurídico, lo cierto es que el derecho internacional integra directamente el ordenamiento jurídico nacional en virtud de una norma de recepción o incorporación, más precisamente los artículos 31 y 102 –según texto histórico– de nuestra Carta Magna (actual artículo 118 de nuestra Constitución Nacional). El texto del artículo 118 es claro al respecto en cuanto recepta al derecho de gentes en nuestro ordenamiento jurídico, y en este mismo sentido, el art. 21 de la ley 48 reza "Los Tribunales y Jueces Nacionales en el ejercicio de sus funciones procederán aplicando la Constitución como ley suprema de la Nación, las leyes que haya sancionado o sancione el Congreso, los Tratados con Naciones extranjeras, las leyes particulares de las Provincias, las leyes generales que han regido anteriormente a la Nación y los principios del derecho de gentes, según lo exijan respectivamente los casos que se sujeten a su conocimiento en el orden de prelación que va establecido". De otra parte, este es el criterio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ha entendido –criterio que compartimos– que se debe disponer la directa aplicación del derecho de gentes de conformidad con la norma citada (Cfr. C.S.J.N. fallos 211:162; 316:567; 318:2148 y 327:3312 in re "Arancibia Clavel", entre muchos otros, y en este mismo sentido: Sagües, Néstor Pedro "Los delitos contra el derecho de gentes en la Constitución Argen-*

tina" ED T- 146 Pág. 936 y Bidart Campos, Germán "La extradición de un criminal nazi por delitos contra la humanidad" ED T-135 Pág. 321 y "Manual de Derecho Constitucional Argentino" Tomo I, Pág. 339/341, Primera Reimpresión, Editorial Ediar, año 1998,)." (Fojas 285-286) [Lo resaltado nos pertenece].

Asimismo, aporta en este punto la sentencia de la C.I.D.H., dictada el 24 de febrero de 2011 en el caso "Gelman Vs. Uruguay". En dicho pronunciamiento se estableció que: *"la sustracción de niños y/o niñas efectuada por agentes estatales para ser entregados ilegítimamente en crianza a otra familia, modificando su identidad y sin informar a su familia biológica sobre su paradero, tal como ocurrió en el presente caso, constituye un hecho complejo que implica una sucesión de acciones ilegales y violaciones de derechos para encubrirlo e impedir el restablecimiento del vínculo entre los menores de edad sustraídos y sus familiares..."* (C.I.D.H. Caso Gelman Vs. Uruguay, párrafo 120).

En los casos de apropiación de niños no solo se violó el derecho internacional de derechos humanos sino que ese delito no es plausible de ser ubicado en el pasado, hasta tanto sus víctimas recuperen su identidad se sigue perpetrando. En este sentido, en precedentes jurídicos, se sostuvo que: *"dos son las circunstancias que hacen extraordinario el conflicto en esta causa: la naturaleza del crimen que se investiga por un lado y, por el otro, la prolongación de su consumación hasta el presente. En cuanto al primer elemento, queda claro que el caso corresponde a un presunto delito de lesa humanidad en forma de crimen de estado. Pero no se trata de uno más de los muchos cometidos en el curso de los siglos, en que por cierto son generosos en su aberración los ejemplos de las dos centurias anteriores (es ilustrativa la tabla que presenta Wayne Morrison, Criminology, Civilización and the New World Order, Routledge-Cavendish, Oxon, 2006, páginas 93-94), sino que se trata de un crimen cuya perversa originalidad le quita cualquier analogía con todos los conocidos. Salvo las recientes investigaciones en curso sobre el destino de niños por el régimen franquista, no hay en el mundo precedentes de casos de secuestro y consiguiente privación de identidad en forma masiva de niños de cortísima edad o nacidos en cautiverio o arrebatados de sus hogares, habiendo sido casi siempre asesinados sus padres en el curso*

de la práctica de otros crímenes de estado, manteniendo esta situación indefinidamente en el tiempo. Es claro que el crimen en autos no configura un hecho aislado, sino que respondió a una decisión general en el marco de una empresa criminal llevada a cabo por un aparato de poder del estado violador de elementales derechos humanos." (C.S.J.N. G. 1015. XXXVIII. Recurso de hecho. "Gualtieri de Prieto, Emma Elidia y otros s/sustracción de menores de 10 años". Causa n° 46/85. Rta: 11-08-2009. Considerandos 7 y 8 del voto de la mayoría). (Fojas 315-316) [Lo resalta- do nos pertenece].

Además es importante señalar que es un Delito de acción pública que no se deja de perpetrar hasta el esclarecimiento de la identidad de las víctimas. Numerosos son los aportes de sentencias judiciales previas sobre la permanencia de la comisión de los delitos de apropiación de niños. *"La permanencia que caracteriza la comisión de este delito, en toda su complejidad, determina que mientras no se ponga fin a la conducta delictiva, resultan indeterminados la cantidad de derechos afectados. Repárese que muchas de las abuelas que iniciaron su búsqueda hoy son bisabuelas. De allí que en estos casos ni siquiera se pueda determinar, al día de hoy, un número cierto de derechos ni de personas afectadas, el que crece exponencialmente a medida que el tiempo avanza en la vigencia de su comisión delictiva."* (Causa 1351, Foja 315).

Se encuentra sobradamente probado en autos que la sustracción y ocultamientos de menores fue una práctica sistemática, generalizada e integrante del plan orquestado por el Estado Genocida. Por lo que no cabe ya dudas, en esta instancia del proceso de juzgamiento que se viene desarrollando en todo el país, que el tribunal debe considerarlo incluido en el Art. 2°, Inc "e" de la Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio ya citada y por ello condenar por Genocidio a los aquí imputados reconociendo esta particular acción delictiva desplegada.

10.4. Delitos sexuales. Su reconocimiento

Como última cuestión trascendente a plantear en este punto, esta querella va a detenerse en aquel planteo que hiciéramos en la inteligencia procesal que nos habilitaba el Art. 381 del código de rito,

respecto de los delitos sexuales cometidos en el Campo de concentración de la ESMA. Recordamos nuevamente que en pleno debate surgieron valientes testimonios que rompieron el manto de silencio y denunciaron los delitos sexuales que fueron cometidos en perjuicio de las compañeras Mirta Pérez, Laura Dabas de Correa, Blanca García, María Rosa Paredes y Liliana Pontoriero por los aquí imputados. Y que ustedes Sres. Jueces tendrán una vez más la posibilidad de hacer justicia por ellas.

Queremos señalar al tribunal que somos conscientes de lo complejo que resulta –desde un plano político y cultural– comprender el fenómeno expuesto. Y ello, en parte, puede deberse a factores que están dados por las gravísimas consecuencias, tanto individuales como sociales y culturales, que estos tipos de delitos tienen para las víctimas que lo sufren. Lo cierto es que la violencia sexual ejecutada en el marco del genocidio aún no recibe el tratamiento jurídico adecuado en la práctica judicial. Esta es una de las circunstancias que explica el hecho de que esa faceta criminal aún no se vea reflejada en toda su dimensión en el proceso de juzgamiento en nuestro país, ni menos aún se encuentre contemplada la perspectiva de género para analizar a contraluz los hechos padecidos. Venimos sosteniendo una vez más, como lo hacemos en todos los juicios en que esta querella interviene, que la desnudez forzada, los manoseos, el acoso verbal y la violación, todos ellos, son delitos sexuales que formaron parte sustancial del plan de exterminio.

Advertimos a través de los testimonios que aquí se escucharon, cómo estas prácticas criminales reproducían en esencia la aberrante condición a la que eran reducidas las víctimas, como objetos negados de humanidad de los que los agentes podían disponer, ya sea como castigo, como fuente de información, o como mero objeto.

Ya no caben dudas que las violaciones, abusos sexuales no se trataban de una acción individual, excepcional, solitaria y producto de la lascivia de alguno, ni siquiera de una práctica local. Esta fue la práctica uniforme y sistemática que se aplicó en todos los centros clandestinos del país, como lo demuestran miles de testimonios que dan cuenta de los juicios tramitados en Chaco, Formosa, Neuquén; Mendoza, Córdoba, La Pampa, Santa Fe, Tucumán, La Plata, Capital Federal, donde se relatan las atrocidades sexuales a las que eran sometidas las compañeras y los compañeros.

10.4.1. Brevemente en este punto nos detendremos a clarificar algunas cuestiones relativas a los delitos sexuales, su carácter autónomo y la innecesaridad de la instancia privada

Desde las instrucciones de los juicios que se siguen contra los represores de la dictadura militar, se tendió a tratar a los abusos sexuales como integrantes del tipo "tormentos", y la instrucción de esta causa no fue la excepción. Ya dijimos por parte de esta querella, que ese tratamiento es arbitrario y reduccionista porque pretende desconocer que la víctima del abuso sexual también fue víctima de los tormentos. De esta manera, nuevamente se invisibiliza a la víctima del delito sexual. La figura de tormento no desplaza el crimen sexual. El bien jurídico protegido es otro. Las propias víctimas así lo definen, no es el mismo sufrimiento físico o psíquico que produce la tortura, que la agresión con específico contenido sexual.

A su vez, a la fecha de los hechos ya se encontraban expresamente previstos los delitos sexuales como una figura típica del ordenamiento penal. El Código los tipificaba y penalizaba los delitos de violación y de abuso deshonesto en los arts. 119 y 127.

Los actos de abuso sexual que tienen una entidad propia tanto para el derecho internacional, como para la legislación nacional. Es evidente que la violencia sexual ejercida dentro de los centros clandestinos de detención y exterminio debe considerarse parte del ataque, dado que fue fruto del dominio prácticamente absoluto que los represores tenían sobre las personas secuestradas, sin que estas pudieran recurrir, obviamente, a ningún tipo de autoridad en su defensa. No existe ninguna razón vinculada al derecho internacional que impida considerar que los abusos sexuales fueron cometidos como parte de la acción genocida y subsumibles en el inciso "B" (lesión grave a la integridad física o psíquica de los miembros del grupo) e inciso "C" (sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial") del artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Es por ello que, al menos desde el punto de vista del derecho internacional, no hay motivos para que estos abusos no sean calificados como delitos sexuales *stricto sensu*.

Las compañeras que padecieron delitos sexuales se encargaron una y otra vez de dejar bien claro que no es lo mismo. Ya desde la Causa 13 se denuncian una y otra vez los delitos sexuales diferenciándolos de los tormentos. En dicha consonancia citamos la resolución dictada por el Tribunal Oral Criminal Federal de Santiago del Estero de fecha 5 de marzo de 2014, en cuanto establece que “la comisión de delitos sexuales eran prácticas cotidianas en los centros clandestinos de detención. Conforme lo expuesto, se estima que los delitos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de estado, constituyen delitos autónomos, que como tales deben ser investigados y juzgados”. (Causa 960/11 Aliendro, Juana Agustina y otros s/ desaparición forzada” seguida contra Musa Azar y otros).

10.4.2. Cabe efectuar algunas consideraciones vinculadas al requisito de instancia privada que el Código Penal establece en los artículos 71 y 72 para los delitos contra la libertad sexual

En particular, se dieron razones para entender que en aquellos casos en los que las personas que sufrieron abusos sexuales no sobrevivieron al terrorismo de Estado debe tenerse por configurada una de las excepciones previstas al requisito de instancia privada. Y además es necesario destacar que al adecuarse la legislación nacional a efectos de implementar el Estatuto de la Corte Penal Internacional y prever herramientas normativas idóneas para el juzgamiento de crímenes de derecho internacional, la ley 26.200 no estableció disposiciones que hicieran depender de instancia privada la persecución penal de ninguno de los crímenes.

Y finalmente para completar este planteo es que expondremos a continuación los fundamentos por el cual esta querella viene a sostener que los delitos sexuales aquí cometidos son delitos de lesa humanidad cometidos como acciones típicas constitutivas del delito internacional de genocidio y zanjar la cuestión de autoría y participación de los imputados.

Resulta claro que los abusos sexuales no pueden catalogarse como delitos de “propia mano”. En este sentido, Roxin afirma que *“estas distinciones tan confusas han de rechazarse. Más bien se trata en todos los casos por igual de delitos de dominio, en los que la auto-*

*ría mediata e incluso la coautoría son posibles". Si bien ya es difícil fundar en qué consistiría la categoría de delitos de "propia mano", resulta aún mucho más problemática la inclusión de los abusos sexuales dentro de esa categoría de crímenes. La distinción entre autores y partícipes en casos de abusos sexuales tiene por base criterios objetivos ajenos a toda cuestión lasciva o libidinosa de los intervinientes y se determina en función del control que cada participante detenta respecto de la conformación definitiva del crimen. Es por ello que, por ejemplo, en el marco de la comisión de una violación sexual no solo estará en condiciones de ser autor quien acceda carnalmente a la víctima, sino también quien ejerza fuerza sobre ella, quien emita la orden de llevar adelante ese abuso sexual, quien sea responsable del funcionamiento del centro clandestino de detención donde se comete el crimen o todo aquel que realice un aporte cuya magnitud sea el motivo para afirmar su incidencia determinante en la configuración final del hecho. Como ejemplo de esta postura puede verse lo dicho en la causa n° 086-F, "F. c/Menéndez, Luciano y Otros s/Av. Inf. art. 144 ter C.P.", del Juzgado Federal de Mendoza. Allí se dijo que... "*La existencia de órdenes no es una condición sine qua non para que surja responsabilidad de los mandos superiores. Por otro, la falta de identificación del autor directo de ninguna manera es un obstáculo para responsabilizar a los demás intervinientes, ya sea como autores mediatos, coautores o partícipes*".*

Es necesario tener especialmente en cuenta que la responsabilidad penal en calidad de autores de los jefes en el terrorismo de Estado no debe estar limitada a los delitos cometidos en virtud de órdenes superiores. Incluso respecto de delitos cometidos por los subordinados sin orden superior, pero en el marco de la clandestinidad e impunidad que aseguraba el sistema represivo ilegal de entonces, los jerarcas militares y de fuerzas de seguridad aparecen muy bien posicionados para ser considerados autores o coautores. En efecto, el aporte que ellos realizaron para ese grupo de crímenes posee una entidad y dimensión propias de la prestación de un autor. Debe verse que ellos no solo fueron responsables del funcionamiento general de los centros clandestinos donde los subordinados realizaron los abusos, sino que también decidieron el cautiverio clandestino de las víctimas en esos lugares, las condiciones de detención (condiciones tales que era obvio que esos abusos podían cometerse).

Entre esas condiciones cabe mencionar la clandestinidad de las detenciones, el absoluto señorío de los captores sobre las personas secuestradas y sobre el lugar de alojamiento, el tratarse de un espacio dominado totalmente por varones, la desnudez de los detenidos/as y la falta de resguardos para controlar y evitar que este tipo de abusos (más que previsibles) sucedieran y aseguraran la impunidad de sus autores.

Comportamientos de tales características, debe convenirse, permitirían fundar el efectivo control o el co-dominio que ellos habrían tenido sobre aspectos muy trascendentes de los crímenes sexuales.

A la hora de determinar la autoría en estos delitos, lo decisivo no es verificar quiénes realizaron con su propio cuerpo la acción típica, sino establecer cuáles de todos los intervinientes detentaron el dominio del hecho e incidieron efectivamente en su configuración final.

Es por ello que, reiteramos, en el marco de la comisión de una violación sexual no solo estará en condiciones de ser autor quien acceda carnalmente a la víctima, sino también quien ejerza fuerza sobre ella, quien emita la orden de llevar adelante ese abuso sexual, quien sea responsable del funcionamiento del centro clandestino de detención donde se comete el crimen o todo aquel que realice un aporte cuya magnitud sea el motivo para afirmar su incidencia determinante en la configuración final del hecho.

Respecto de la responsabilidad de los superiores en este tipo de delitos, debe decirse que no son pocos los casos en los que la imposibilidad de probar la existencia de una orden superior que mandara a realizar el abuso sexual resultó un obstáculo para responsabilizar a los altos mandos como autores de este delito. Es necesario tener especialmente en cuenta que la responsabilidad penal en calidad de autores de los jefes en el terrorismo de Estado no debe estar limitada a los delitos cometidos en virtud de órdenes superiores.

En este sentido, la Cámara Nacional de Casación Penal. - Sala: IV - Resolución del: 12-03-2010- en la Causa n° 9822. ha establecido: "Los sucesos desarrollados en perjuicio de la víctima han formado parte de un ataque de carácter general y llevado adelante sistemáticamente por quienes detentaron el poder durante el gobierno de facto contra un determinado grupo de personas en razón de sus convicciones políticas y los imputados han conocido la materialización de las conductas por las que fueron finalmente condenados en virtud de los

cargos jerárquicos que ocupaban al momento de la detención, secuestro y posterior desaparición de la víctima. En los delitos cometidos los imputados no intervinieron de propia mano en su comisión, sino que se valieron de la estructura militar regular bajo sus órdenes en virtud de los puestos jerárquicos que ocupaban –como “autores de escritorio”– ordenando a personal de rango inferior ejecutar sus designios. No es atentatoria de la igualdad la decisión del legislador, dentro del marco de sus facultades, de imponer igual clase de pena fija a todos aquellos que desarrollaran una conducta subsumible en la norma”.

En efecto, el aporte que ellos realizaron para ese grupo de crímenes posee una entidad y dimensión propias de la prestación de un autor. Debe verse que ellos no solo fueron responsables del funcionamiento general de los centros clandestinos donde los subordinados realizaron los abusos, sino que también decidieron el cautiverio clandestino de las víctimas en esos lugares, las condiciones de detención, condiciones tales que era obvio que esos abusos podían cometerse y aseguraron la impunidad de sus autores. Comportamientos de tales características, debe convenirse, permitirían fundar el efectivo control o el co-dominio que ellos habrían tenido sobre aspectos muy trascendentes de los crímenes sexuales.

Asimismo, el fallo examinado, al definir la violencia sexual, el Tribunal incluye en ese concepto el desnudo forzado, sentando así firmemente que los actos de agresión sexual no se circunscriben a aquellos que entrañan la penetración y ni siquiera al contacto sexual.

Por último es de importancia destacar que la tortura puede implicar infinidad de actos aberrantes, pero la violencia sexual, es para las víctimas mucho más que tortura, y es por ello que la reparación que se origina en estos hechos de violencia, debe comenzar con el reconocimiento formal de la existencia diferenciada de este tipo de delito, a los fines de visibilizarse la particularidad de esta criminalidad, y, así, poder tomarse medidas reparatorias adecuadas.

Corresponde mencionar que cada vez son más los Jueces en todo el país que deciden abordar la problemática de estos delitos que afectan la libertad sexual, citamos tan solo algunos:

1. Tribunal Oral de San Juan el 04-07-2013 en la causa “Martel” reiteró lo dicho oportunamente por la Cámara Federal de Mendoza en cuanto a la categoría del delito de violación

como de lesa humanidad y su autonomía respecto del delito de tormentos. Aplicó la figura de la coautoría y a su vez consideró que la declaración testimonial prestada ante autoridades judiciales equivale a la denuncia exigida para sortear la instancia privada en esta clase de delitos.

2. El Tribunal Oral de Santa Fe el 25-09-2013 en la causa "Sambuelli" condenó al oficial de la Fuerza Aérea y ex interventor de la Municipalidad de Reconquista Danilo Sambuelli como autor mediato del delito de tormentos en concurso real con el delito de violación agravada por el concurso de dos o más personas por un hecho y a cuatro personas más como partícipes de dichos delitos.
3. El Tribunal Oral de Tucumán en la causa "Arsenal Miguel de Azcuénaga" (13-12-2013) condenó a dos imputados como autores mediatos del delito de violación sexual agravada por el concurso de dos o más personas y a tres más como partícipes necesarios.
4. El Tribunal Oral de Salta en el caso Mullhall (Fronza) condenó al ex coronel Carlos Alberto Mulhall, jefe de la Guarnición Ejército de esa provincia por el delito de violación agravada por el concurso de dos o más personas por un hecho, entre otros delitos.
5. Expte. 756/2010 "BARREIRO, Ernesto Guillermo y otros resuelto -en Agosto de 2012- Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.
6. La Rioja. Expte. 491/2010 "MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros resuelto el 26 de abril de 2013 por la Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba Expte. N° 1828/2000 "MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros, del 15 de agosto de 2012 del Juzgado Federal de La Rioja.
7. Mar del Plata Causa Nro. 12.821 "MOLINA, Gregorio Rafael s/recurso de casación" del 17 de febrero de 2013- resuelto por Sala IV CFCP.
Causa N° 2086 y su acumulada N° 227 "Molina, Gregorio Rafael s/privación ilegal de la libertad, etc." del 9 de junio de 2010 - TOF N° I Mar del Plata.

8. Mendoza Causa N° 86.569-F-20.868 del 23 de noviembre de 2011 de la Sala B de la CNCCF - "Compulsa en Autos 86-F, "F. c/Menéndez Luciano y Otros s/Av. Inf. art. 144 ter C.P. por apelación".
9. Santiago del Estero –las causa seguidas contra Muza Azar del 10 de febrero de 2014 del Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero– Causa 960/11 "*Aliandro, Juana Agustina y otros s/desaparición forzada*" seguida contra Musa Azar y otros, del 5 de marzo de 2013 del mismo Tribunal.
10. Tucumán. Causa Musa Azar y otros de la Cámara Federal de Tucumán del 18 de julio de 2014. -Expte. n° 400.133/05 y causas conexas - "FERNANDEZ JUAREZ, María Lilia y HERRERA del 19 mayo de 2011 del Juzgado Federal N° 1 de San Miguel de y Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán –3 de julio de 2012–.

En aquella oportunidad procesal del art. 381 dijimos, que la violencia sexual fue una metodología aplicada de manera sistemática y generalizada como parte de las lógicas de destrucción de la identidad constitutivas de los incisos "B" y "C" del artículo 2 de la Convención sobre Genocidio, metodología que abarcaba desde el acoso verbal, la desnudez, los manoseos hasta las violaciones, como formas de sometimiento específicas contra la población civil, especialmente contra las mujeres. "A nosotras nos violaban cada vez que íbamos al baño" dijo en este juicio Blanca García de Firpo.

Un sinfín de veces escuchamos que todos/as los/as sobrevivientes describieron en la secuencia del ingreso la obligación de desnudarse, previo a ser golpeados/as o torturados/as, también que en el momento de bañarse lo hacían a la vista de los represores. Asimismo escuchamos las declaraciones de los/as testigos, denunciar ante este tribunal durante el debate la existencia de casos de abuso sexual y violaciones. Todos estos relatos muestran que los hechos de violación a la libertad y la integridad sexual no eran hechos o actos individuales, ni excepcionales, sino que constituían prácticas cotidianas tendientes a la destrucción anímica, moral y físicas de los/as detenidos/as como parte del plan sistemático del genocidio.

En la ESMA, este tipo especial de violencia formó parte del plan criminal en la medida que sirvió como un instrumento más

de ataque, al igual que los golpes, la picana, u otro tipo de vejámenes. Todos persiguieron el mismo objetivo: causar dolor, doblegar la resistencia de las víctimas, conseguir información, producir efectos de control y disciplinamiento. Por ello, de los crímenes sexuales son penalmente responsables, tanto los autores de propia mano como aquellos que en la estructura de poder mantuvieron el dominio y control sobre todo o parte del aparato organizado de poder.

Con relación a los delitos contra la integridad sexual, la legislación internacional y la jurisprudencia de los distintos tribunales internacionales y recientemente algunos tribunales nacionales, consolidaron una base jurídica en la que subyace una interpretación de tales delitos en el contexto en el que se han perpetrado, considerándolos como *crímenes contra la humanidad* y también como parte de los incisos "B" y "C" del artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre Genocidio.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causada Sufrimiento a la Población Guatemalteca estableció que: *"la violencia sexual afecta a un conjunto de derechos, los cuales tienen protección internacional. Los derechos a la vida, a la integridad física y psicológica, la seguridad, la libertad personal, la dignidad y el honor, forman parte de los principios esenciales de los derechos humanos o del llamado núcleo duro, que deben ser respetados por los Estados. Estos derechos son parte del derecho convencional de los derechos humanos y forman parte del derecho consuetudinario internacional..."* (Establecida en el marco del proceso de paz de Guatemala mediante el acuerdo firmado en Oslo -Noruega- el 23 de junio de 1994. Comisión al Secretario de las Naciones Unidas.).

En el fallo del Tribunal para Ruanda en la causa de "Akayesu", dictado el 2 de septiembre de 1998 estableció que *"la violación constituye una forma de agresión y que los elementos fundamentales de dicho crimen no pueden captarse en una descripción mecánica de objetos y partes del cuerpo."*

Definió además al delito de violación sexual como *"una invasión física de índole sexual, perpetrada contra una persona en circunstancias que entrañan coacción"*. La violencia sexual en la que se inserta la violación se considera como cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una persona en circunstancias coerci-

tivas...” (Conf. Prosecutor v. Akayesu, Caso ICTR 96-4-T, resolución del 02-09-98, párrs. 596 a 598, sec. 6.4, Crímenes de lesa humanidad) Asimismo, corresponde destacar que en la sentencia citada se estableció que pueden formularse cargos por actos de violencia sexual por ser elementos constitutivos de una campaña de genocidio.

La inclusión de la violación sexual como crimen de lesa humanidad, implica el reconocimiento de su gravedad como conducta que no solo vulnera el derecho a la libertad sexual sino también otros derechos esenciales de la persona como el derecho a su dignidad, integridad personal, salud, entre otros. Es por ello que el crimen de violación sexual fue reconocido expresa e implícitamente por las distintas declaraciones, convenciones, estatutos y tratados. En este sentido el órgano de control para la implementación de la CEDAW, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en las Observaciones Finales que efectuara al Estado Argentino, recomendó la adopción de medidas proactivas para hacer públicos, enjuiciar y castigar los incidentes de violencia sexual perpetrados durante la pasada dictadura, en el marco de los juicios por crímenes de lesa humanidad. (*“Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, 46° periodo de sesiones, 16 de agosto de 2010; párr. 26 del documento citado.*)

Estas circunstancias se reúnen en este caso. Están siendo juzgadas las personas a quienes se habrán de imputar esos hechos, asistidos debidamente por sus defensores, quienes por lo demás han estado presentes en la producción de los testimonios que denunciaron los abusos, y tuvieron la posibilidad de controlar esa prueba.

Señores Jueces, las vivencias traumáticas que se inscriben en la violencia sexual sufrida y el peligro de revictimización son concretos, actuales y demasiado altos. Contar lo vivido requiere de mucho valor. Hay mujeres que lo han podido hacer luego de un largo –y doloroso– proceso. Otras no lo han logrado aún –y quizás nunca lo hagan–.

Pero si tienen ustedes en sus manos, la posibilidad de colaborar de manera significativa echando luz sobre estos hechos. Y un modo para que quienes aún no hayan podido contarlos comiencen a hacerlo es no someter a las víctimas una y otra vez a pasar por una situación sumamente traumática como lo es relatar –volver a revivir– esas experiencias desgarradoras, que implicaría algo muy grave para

ellas, la revictimización de estas mujeres, que nuevamente tendrían que someterse a las implicancias de otra causa.

Vemos cómo el ocultamiento de la identidad de los perpetradores, la violencia extrema, el aprovechamiento de los estados de mayor vulnerabilidad e indefensión de las víctimas –al momento de ser abusadas o violadas, ellas siempre estaban atadas, vendadas, etc.– y por sobre todo la gran impunidad que también protegió a los responsables de estos atroces delitos, son parte de ese espeso y denso silencio que se carga dentro de cada víctima.

Lo cual, sin lugar a dudas, sumado al peso moral que este tipo de vivencias tiene en la sociedad, en el entorno de la víctima, contribuyó –y lo sigue haciendo– con aquel silencio.

Así, teniendo en cuenta que este tipo de delitos hacen nacer una obligación por parte del Estado frente al concierto de naciones, de investigar y sancionar a sus responsables, y que son acciones constitutivas del Genocidio perpetrado en nuestro país, las consideraciones anteriores permiten aseverar que –tomando en cuenta la facultad que el art. 401 les confiere, el principio *Iuria Novit Curia*, pero por sobre todo el humano deber de hacer justicia, y como bien nos enseña Foucault... *“que el derecho debe ser un productor de verdad, y no un mero hacedor de penalidades”*.

Sres. Jueces, solo se requiere de ustedes, que tengan la voluntad y la creatividad necesaria para sortear los obstáculos con los cuales inevitablemente nos encontramos cuando queremos analizar el fenómeno de la criminalidad en masa con las herramientas y categorías tradicionales de la dogmática procesal penal.

Es por ello que esta querella va a solicitar al tribunal según las facultades que les confiere el art. 401 del código de rito, para condenar a los imputados, según corresponda, por los delitos que hemos descripto.

10.5. Perfección del tipo. Innecesariedad de escala penal

Se ha argumentado también que el delito de genocidio no es aplicable por no estar perfeccionada su tipificación, puntualmente por no estar incorporado al Código Penal y por su carencia de escala legal. En relación a la incorporación vale decir, en primer lugar, que su no

incorporación al código penal no implica que el delito no haya sido receptado dentro del plexo jurídico argentino. No todos los delitos establecidos en nuestro sistema jurídico se encuentran incorporados al código penal, y no por ello gozan de menor validez.

Por otro lado, no podría ser menos falso el planteo de no haber sido receptado dentro del entramado legal argentino, ya que el delito de genocidio fue incorporado al ser ratificada la Convención anteriormente citada a través del Decreto Ley 6.286 del 9 de abril de 1956, por medio del Artículo 118 de la Constitución Nacional, jerarquizándose en el bloque de constitucionalidad federal al ser incluida por vía del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional reformada en 1994.

Así, el delito de genocidio, conforme a la indiscutible y conteste jurisprudencia Nacional e Internacional, es operativo. Valga simplemente recordar lo resuelto en los fallos Ekmekdjian c/Sofovich sobre la operatividad de los tratados y Priebke.

En este último, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que el Derecho de Gentes forma parte del derecho interno del Estado Argentino, siendo aplicado conforme al desarrollo que fue presentado. Así, el voto mayoritario consideró que los principios del Derecho de Gentes ingresaban a nuestro ordenamiento por vía del artículo 118 de la Constitución Nacional, realizando una interpretación de dichos principios conforme a la evolución que registraban en las últimas décadas, considerando incluidos a los crímenes contra la humanidad, el genocidio y a los crímenes de guerra, calificando los hechos imputados a Priebke de acuerdo a dichas categorías y estimando su imprescriptibilidad, de manera que la misma Constitución Nacional de 1853 en su actual artículo 118 prevé que el Derecho de Gentes se manifiesta mediante la persecución penal indefinida en el tiempo. En igual sentido se ha expedido la CIDH en numerosas oportunidades.

Los pactos internacionales se suscriben para ser cumplidos. Sería si no muy simple tornar en letra muerta todas las obligaciones de la República, bastaría con no reglamentar. Por otra parte, el segundo planteo atinente a la escala penal, resulta igual de incorrecto. La justicia criminal internacional, desde su comienzo y por lo menos hasta su desarrollo actual, tiene la característica de ser subsidia-ria, es decir, tiene la característica de acudir en auxilio del derecho

interno cuando este no pueda o no quiera juzgar por sí mismo. No suple ni exime al derecho local, lo complementa y lo perfecciona.

En conclusión, por el principio de legalidad, nadie puede ser sancionado sino en virtud de ley escrita (*lex scripta*), existente antes del hecho que motiva el proceso (*lex previa*), que describa con precisión la conducta delictiva (*lex certa*) y que excluya la aplicación analógica (*lex stricta*). Y como hemos afirmado a través de los párrafos precedentes, no hay lesión al mismo al calificar los hechos del presente debate como delito de genocidio ya que la Convención lo tipifica, determina qué actos deben ser castigados y quiénes deben ser sancionados y el código penal establece las penas para los delitos que lo conforman, siendo coincidente, asimismo, con la obligación para los estados-parte en cuyo territorio se hubiera cometido el crimen de enjuiciar estas conductas.

Por otra parte, con relación al principio de congruencia, quisiéramos analizar algunas cuestiones.

En primer lugar, es fundamental recordar que el principio de congruencia se refiere a la relación entre lo pretendido y probado y lo resuelto por el juzgador. Esto es así puesto que todo el sistema de enjuiciamiento se encuentra construido sobre la base del principio *iura novit curia*, mediante el cual se establece que es el juez quien conoce el derecho y por lo tanto quien tiene el poder/deber de aplicarlo, y es a las partes a quienes les corresponde acercarle los hechos.

Expresamente así lo han determinado numerosos fallos tanto a nivel nacional como internacional. En la jurisprudencia nacional podemos encontrar todo un abanico de ejemplos, tanto de la CSJN como en la Cámara Nacional de Casación Penal. En tal sentido, y por la pertinencia de sus dichos, vale citar casos como "Peralta c/ AFIP-DGI" del 2006 en que la Corte estableció que: *"Es privativo de los jueces calificar jurídicamente las pretensiones de los litigantes, facultad que deriva de la regla iura novit curia, cuyo ejercicio no comporta un agravio constitucional. No importa violación al principio de congruencia la actividad del juzgador que subsume en la regla jurídica adecuada la pretensión deducida"*.

En los casos Velázquez Rodríguez c/. Honduras y Godínez Cruz, la Corte Interamericana sentenció que: *"Si bien la Comisión no señaló de manera expresa la violación del artículo 1.1 de la Convención, ello no impide que sea aplicado por esta Corte, debido a que*

dicho precepto constituye el fundamento genérico de la protección de los derechos reconocidos por la Convención y porque sería aplicable, de todos modos, en virtud de un principio general de Derecho, iura novit curia, del cual se ha valido reiteradamente la jurisprudencia internacional en el sentido de que el juzgador posee la facultad e inclusive el deber de aplicar las disposiciones jurídicas pertinentes en una causa, aun cuando las partes no las invoquen expresamente" y refuerza sus argumentos invocando la doctrina sentada en los casos "Lotus", Judgment No. 9, 1927, Corte Permanente para la Justicia Internacional, Series A, No. 10, pág. 31 y Corte Europea de Derechos Humanos, "Handyside" Case, Judgment of 7 December 1976, Series A No. 24, párr.41.

Por último, y en igual sentido, quisiéramos citar el caso Fermín Ramírez vs. Guatemala, párrafo 67, en donde la CIDH estableció que: *"Al determinar el alcance de las garantías contenidas en el artículo 8.2 de la Convención, la Corte debe considerar el papel de la "acusación" en el debido proceso penal vis-à-vis el derecho de defensa. La descripción material de la conducta imputada contiene los datos fácticos recogidos en la acusación, que constituyen la referencia indispensable para el ejercicio de la defensa del imputado y la consecuente consideración del juzgador en la sentencia. De ahí que el imputado tenga derecho a conocer, a través de una descripción clara, detallada y precisa, los hechos que se le imputan. La calificación jurídica de estos puede ser modificada durante el proceso por el órgano acusador o por el juzgador, sin que ello atente contra el derecho de defensa, cuando se mantengan sin variación los mismos hechos y se observen las garantías procesales previstas en la ley para llevar a cabo la nueva calificación".* La CIDH utiliza, asimismo, este caso para determinar los extremos en que este principio se vería violado. En primer lugar porque en dicho caso se daba un cambio de calificación que iba de "violación agravada" a "homicidio calificado", lo cual implicaba no solo una interpretación distinta de los hechos, sino también una modificación de la base fáctica sobre la cual se habría de realizar finalmente la acusación. Y en segundo lugar, la diferencia fundamental entre ese caso y el que aquí nos ocupa, es que la modificación en la interpretación de los hechos llevaba al tribunal guatemalteco a una modificación en la escala penal a imponer que suponía la vida del imputado, ya que la posterior inteligencia de los hechos estaba sancionada

con la pena de muerte; supuesto que en el caso de autos lejos está de darse, puesto que la interpretación solicitada no implica ni la más mínima modificación en la escala penal aplicable. Es decir, la CIDH, luego de establecer con extremada precisión el principio de congruencia, analiza la excepción en la cual se viola dicho principio, que sería el caso que se cambie la base fáctica o que se modifique la escala penal aplicable. No parece necesario repetir una vez más que este no es el caso, aquí se mantiene intacta la base fáctica de la acusación y la escala penal aplicable y de hecho esta querella ha solicitado que se condene por genocidio en oportunidad de los requerimientos de elevación a juicio presentados.

Este principio, el de congruencia, no implica que la inteligencia que se da a los hechos deba ser exactamente igual durante la etapa investigativa y la sentencia del tribunal, sino que las diferencias que puedan llegar a haber no sean de una magnitud tal que sorprendan al imputado y lo coloquen en una situación de indefensión.

Es que, según enseña el Profesor Maier, el respeto irrestricto al derecho de defensa en juicio implica la necesidad de la parte acusada de conocer concretamente cuál es el hecho que se le endilga para, a partir de ello, poder desplegar su estrategia procesal ofreciendo los descargos que estime procedentes. En el caso, se advierte que tanto en la acusación como en los posteriores momentos procesales, e incluso al momento de las indagatorias, no solo se explicitaron los aspectos relativos a la modalidad comisiva que caracterizó a los hechos ilícitos por los que se sometió a proceso a los acusados, sino que, como corresponde, se identificaron en forma concreta los hechos, atribuidos con todas sus circunstancias, de tiempo, modo, y lugar y con identificación clara y específica de las víctimas, así como de la afectación producida a cada una de ellas. Mal puede afirmarse que en los actos procesales cuestionados se haya remitido a valoraciones genéricas, ni que se haya limitado la imputación a la mera existencia y participación en un aparato de poder en cuyo contexto se cometieron delitos sino que, por el contrario, se hizo eje, como marca la ley, en cada uno de los casos que produjo la afectación de cada uno de los bienes jurídicos que se estimaron afectados, mediante una descripción clara, precisa y circunstanciada. Las indagatorias, tanto como la acusación y los alegatos, constituyen actos procesales únicos e indivisibles, resultando por ende insuficiente las

críticas que pueden versar en la lectura parcial de ellos sin hacerse cargo, en definitiva, del sentido y alcance que deriva de su lectura integral. Por ello la correlación necesaria entre la intimación y la condena, así como entre los sucesivos actos de las partes acusadoras a lo largo del proceso, se refieren siempre a los hechos y no —al menos por vía de principio—, a la calificación jurídica que ellos puedan merecer. Como enseña el Profesor Maier que, también, podría estimarse que existe vulneración del derecho de defensa cuando se produce, a lo largo del proceso, un cambio brusco y significativo de la calificación legal de los hechos siempre que ello sorprenda a la defensa y merme sus posibilidades reales de resistir la acusación. Situación que no se ha verificado en este juicio.

A 40 años de ocurridos los hechos; el envío a la instrucción de los elementos colectados, resultaría a todas luces un inconveniente respecto a la garantía de juzgamiento en un plazo razonable. Incluso, aquella instrucción tendría serios problemas para no afectar el principio del *ne bis in idem*. En este sentido, si la sentencia solo abarcara las imputaciones iniciales, condicionaría seriamente el temperamento a adoptar por los órganos jurisdiccionales que debieran entender en las nuevas imputaciones, que concluirán fatalmente en una suerte de reiteración del presente debate, lo que hierre los más elementales criterios lógicos. El Estado tiene el deber de resolver en un solo juicio todo aquello que se le atribuye al imputado si tiene a su disposición los elementos para hacerlo. Por otra parte, nuestro país se encuentra internacionalmente obligado a garantizar reparación integral a las víctimas de este tipo aberrante de delitos, sin preámbulos ni falsos dilemas, y haciéndose cargo de no dejar de considerar el excesivo tiempo que ha sido necesario para la sustanciación de estos procesos.

El proceso penal supone un camino progresivo en el cual la incertidumbre inicial va siendo gradualmente despejada hasta arribarse eventualmente a la certeza necesaria para sustentar un pronunciamiento condenatorio como el solicitado por esta querella. Tanto es así, que está expresamente dispuesto en el art. 401 de nuestro CPPN: *"en la sentencia, el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad"*.

Por otro lado, en cuanto a la indagatoria, esta querella sostiene que los imputados han sido correctamente indagados, ya que no fue necesaria la imputación por genocidio atento a que los procesados son indagados sobre hechos delictivos, no sobre la calificación jurídica que corresponde asignarle a los mismos.

Por último nos referiremos a la obligación de los estados de prevenir y castigar el delito de genocidio; es responsabilidad del Poder Judicial modificar sus criterios de interpretación.

Llegados a este punto vale la pena remarcar la obligación que pesa sobre el Estado argentino en materia de prevenir y castigar el delito de genocidio, obligación que se desprende de dicha Convención.

Esa obligación, que pesa sobre el Estado desde el año 1956, es, en lo que respecta a su cumplimiento, monolítica. Con esto queremos decir que no es una obligación susceptible de dividir responsabilidades entre las diferentes áreas del Estado.

Frente a la comunidad internacional, la República Argentina es una sola y única Nación. Siendo esto así, el cumplimiento de los pactos y obligaciones internacionales asumidos por la República, pesa de igual modo sobre todos y cada uno de los poderes del Estado. Por supuesto entendemos que ello queda siempre enmarcado en las funciones que cada uno de estos poderes tiene dentro del sistema, pero no puede uno de esos poderes, bajo ningún punto de vista, amparar su incumplimiento sobre la base de la inacción de otro.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece en su art. 27 que: *"Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado"*. En ese mismo sentido se ha pronunciado la CIDH en su Opinión Consultiva 14 del año 1994, al establecer que: *"Según el derecho internacional las obligaciones que este impone deben ser cumplidas de buena fe y no pueden invocarse disposiciones de derecho interno para su incumplimiento."*

Siendo ello así, cada uno de los poderes del Estado deberá hacer cuanto esté a su alcance a fin de dar cumplimiento a esas obligaciones. El Poder Ejecutivo tiene la obligación de aplicar los tratados, reglamentar conforme a los mismos y en caso que sea necesario modificar la práctica del aparato de administración. El Po-

der Legislativo tiene la obligación de darle la normatividad a que se compromete con los tratados internacionales. Y en lo que toca al Poder Judicial, también encontramos obligaciones concretas, que tienen que ver con decidir de conformidad con las obligaciones que derivan del derecho convencional y consuetudinario (*ius cogens* internacional).

El Poder Judicial no puede omitir, en el momento de dictar sentencias, las obligaciones que contrae el Estado; y mucho menos por una falta de acción de otro de los poderes del mismo.

Es obligación del Poder Judicial modificar sus parámetros de interpretación a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado siempre rigiéndose por el principio *pro persona*, siendo el único camino a tomar a fin de evitar que su accionar haga incurrir a la Nación en responsabilidad internacional.

Señores Jueces: es por estos argumentos que venimos expresando que vamos a solicitar a este Tribunal el cambio de calificación conforme lo faculta el art. 401 del Código de rito, requiriendo que los aquí imputados sean condenados por genocidio, en el entendimiento y convicción que no han existido variaciones fácticas entre la acusación y el pedido de condena.

El principio de legalidad y del debido proceso, deben ser instrumentos para la justicia y no un instrumento de la impunidad.

Por lo que este Tribunal, al entender de esta querella, debe calificar los ilícitos y aplicar la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio que fue diseñada para hechos como los investigados en la presente causa, salvo que se la considere un catálogo de derechos sin aplicación concreta alguna.

En síntesis, existían leyes escritas, previas, ciertas y estrictas en el momento en que se cometieron los delitos que aquí se juzgan. Estas conductas son constitutivas del delito de genocidio por ende los imputados deben ser condenados como autores del delito de genocidio.

Por todo lo expuesto, siendo que los delitos aquí investigados constituyeron parte del obrar genocida, solicitamos que conforme las facultades del art. 401 CPPN, al momento de dictar sentencia se califiquen los hechos encuadrándoles en el art. 2 inc A, B, C y E de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

10.6. Valoración de la prueba

Estamos en esta última etapa del juicio y tenemos la certeza definitiva con la que se debe contar para acusar a los imputados. Para nosotros, el eje de dicha certeza lo constituyen los testimonios de los sobrevivientes, los testimonios de los familiares, que han construido las pruebas de estas acciones sobreponiéndose al dolor, y sus relatos han solidificado la inequívoca certeza de incriminación de todos estos genocidas que aquí se juzgan.

La certeza para acusar a quienes están siendo juzgados hoy no es un proceso de construcción reciente. No, señores del Tribunal, es desde hace mucho antes, hace prácticamente 40 años, cuando empezó a tejerse la resistencia de los secuestrados en las mismas entrañas de ESMA, como también en la resistencia de los familiares quienes, aún atemorizados y amenazados, salieron a buscar sin retroceder ni amedrentarse, en la resistencia de los vecinos solidarios, y hasta en los iniciales y crédulos reclamos de muchos.

Esta certeza ya comenzó a construirse desde los primeros testimonios de cada sobreviviente que denunciaba los delitos a los que fue sometido y fueron sometidos los compañeros desaparecidos y a cada uno de los represores. Así, cada recuerdo individual se reforzó y se intensificó con los recuerdos personales de los otros sobrevivientes, y, de esta conjunción comenzó a conformarse a la vez un cuadro global de la situación y la posible construcción de una memoria colectiva, en tanto todas las memorias son sociales e históricas. Y es en este camino en que avanzamos en la búsqueda de la verdad, patrimonio ineludible para esta parte querellante.

La palabra del testigo habilita la posibilidad de juzgar, ya que las voces referidas, son como mencionáramos anteriormente, el vehículo de visibilización y escenificación de los crímenes cometidos. "La capacidad de representar el pasado es la condición de posibilidad para evaluarlo críticamente (juzgar)".¹

Y, a su vez, al restituirle la palabra a los sobrevivientes, esta escena del juicio constituye una instancia de reaparición, revirtiendo la condena al silencio, al olvido, al terror al que buscaron someter a nuestra sociedad.

¹ Daniel Feierstein. *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio II*, Buenos Aires, FCE, 2015, p. 52.

Y una última consideración: no es posible equiparar genocidas con criminales comunes. No es posible este cambio de roles porque a diferencia de cualquier otro delito, en el caso de los crímenes cometidos por el Estado se da la curiosa y compleja paradoja de que por primera vez es el aparato punitivo estatal el que se encuentra sometido a juicio. Muchos penalistas han intentado prescindir de esta especificidad, al señalar que los acusados –desde el momento en que pasan a ser sometidos al Poder Judicial– serían sujetos comunes, homologables a cualquier otro procesado, más allá de haber desempeñado una función estatal. No se trata tan solo de que los acusados fueran los encargados de dirigir el poder punitivo estatal y llevarlo a cotas de paroxismo punitivo a través del asesinato sistemático de grupos de población, sino que resulta totalmente errado asimilarlos con la situación de desprotección frente al poder estatal de cualquier otro procesado cuando han tenido el control de todos los resortes del poder estatal.

Ustedes, represores imputados por 789 casos, en este tramo de procedimiento por los crímenes cometidos en la ESMA, tienen todas las garantías judiciales que el Estado les reconoce; garantías que ustedes jamás respetaron a los miles de prisioneros que torturaron, engrillataron, encapucharon, violaron, y asesinaron. Hablamos de garantías procesales y de defensa, para ustedes, los responsables de la peor violación imaginable del lazo social, la de haber querido destruir por el terror los vínculos históricos, familiares, morales, afectivos del pueblo argentino.

10.7. Autoría y participación

Para hablar de autoría debemos decir que con la aparición de nuevas formas de criminalidad que no podían ser abarcadas dentro de los límites fijados por la teoría del dominio del hecho o del dominio de la voluntad, se comenzó la búsqueda de nuevos criterios. Es Claus Roxin, en 1963, quien formula la *"teoría del dominio de la voluntad a través de aparatos organizados de poder"* (Ed. Marcial Pons, Madrid, Edición año 2000) para abarcar situaciones de macrocriminalidad como la que son objeto de juzgamiento.

El autor mediato por aparatos organizados de poder es autor porque posee el dominio del hecho, ya que los conceptos usuales

sobre dominio del hecho no son aplicables cuando se trata de crímenes de lesa humanidad –macrocriminalidad–, donde el determinador y el determinado cometen el mismo delito. Se trata de un autor detrás del autor material.

Como expresamos, el fundamento de la autoría mediata proviene, asimismo, de la fungibilidad de los miembros de la organización criminal, que son meros instrumentos de los que se encuentran en la cúpula del aparato al ordenársele la comisión de delitos (ruedas intercambiables, según Kai Ambos). Pero debemos aclarar que la responsabilidad de los ejecutores se funda en que la comisión de los delitos se realizó de manera libre y con perfecta conciencia de lo que sucedía, sin imposición coactiva o violenta por parte de los mandos superiores, y porque lejos de actuar con error sobre la anti-juridicidad de las conductas que se les encomendaban –secuestrar, encerrar, torturar, violar, robar, matar– realizaban las mismas guardando el más absoluto secreto, lo que evidencia la plena conciencia de encontrarse desarrollando acciones de naturaleza delictiva.

Citando palabras textuales de Claus Roxin cuando dice: "(...) Hay formas diferentes del dominio del hecho que pueden coexistir y darse sucesivamente. El dominio que radica en la ejecución de propia mano del ejecutor no excluye el dominio que es procurado por el control del aparato (...) la asunción de una autoría vertical, escalonada sucesivamente, tanto de quien da las órdenes como del ejecutor, corresponde ampliamente a la forma de funcionamiento de este tipo de delincuencia estatal: sin el hombre en la cúspide del aparato de poder, no serían posibles los crímenes. Pero tampoco serían posibles si los mandatarios no tuvieran a su disposición ejecutores obedientes como esbirros; quienes ordenan y quienes ejecutan son por igual elementos centrales en la exitosa realización de crímenes de Estado (...)".²

Así, las actividades desplegadas por los ejecutores de los secuestros, tormentos, homicidios, son la consecuencia necesaria de las órdenes impartidas desde el estamento superior, y retransmitidas por la cadena de mandos establecida al efecto para el plan criminal desplegado. Los aquí imputados conocían la forma de funcionamiento del aparato represivo y quisieron los crímenes ejecutados

² Claus Roxin, 1963, *Teoría del dominio de la voluntad a través de aparatos organizados de poder*, Ed. Marcial Pons, Madrid, Edición año 2000.

por sus integrantes como el producto de su propio comportamiento. Desde el punto de vista subjetivo, actuaron dolosamente: se presentaron el resultado y así lo quisieron.

Por otro lado, consideramos que corresponde encuadrar la participación de los imputados en los términos de una coautoría por dominio funcional del hecho con relación a los delitos imputados, ya que de los extremos que han surgido en el presente debate oral ha quedado demostrado que existió una división de tareas en el plan criminal, realizando cada uno de ellos aportes fundamentales, desde sus distintas funciones ocupadas, que dan por resultado la total realización de los tipos penales que se les imputan. Existió una división del trabajo criminal, una cooperación querida, buscada y consciente para la realización de los delitos que se les imputan. Al respecto debemos señalar que estos tipos de autoría resultan incluidos en el artículo 45 del Código Penal Argentino. Con relación a este tópico algunos penalistas sostienen que: En el Código Penal, además del concepto de autor que surge desde cada uno de los tipos penales y del que se obtiene por aplicación del dominio del hecho (como dominio de la propia acción), el artículo 45 también se extiende a los casos de dominio funcional del hecho, en la forma de reparto de tareas (coautoría por reparto funcional de la empresa criminal) y de dominio de la voluntad (autoría mediata).

El plan criminal fue previamente delineado y ejecutado de manera conjunta entre los integrantes de las distintas dependencias de la Armada que aquí nos ocupa, en el que cada uno, desde su función, hizo su aporte para que se desarrollaran la totalidad de los hechos y su resultado fuera el esperado.

Entendemos que todos los imputados han cumplido distintos roles dentro de un mismo aparato genocida, por ello los consideramos co-autores de los delitos cometidos.

Esta querella entiende que todos los que participaron del plan genocida, ya sea como autores directos o mediatos, resultan ser co-autores ya que hay un verdadero plan criminal común y una división del trabajo criminal.

En ese sentido tiene dicho Sancinetti en su obra *"Teoría del delito y disvalor de acción"* que: *"si el autor es mediato, en el sentido de que domina el aparato de poder sin intervenir en la ejecución y, concurrentemente, deja en manos de otros la organización de la realización"*

del hecho, como autores directos, entre éstos y aquél hay propiamente una coautoría, porque con su aporte, cada uno domina la correalización del hecho, aunque 'pierden el control' en tiempos distintos".³ Afirma este autor que sería una forma de coautoría vertical (es decir, en desnivel, con autores mediatos y directos), por oposición al caso corriente de la coautoría horizontal (es decir, al mismo nivel). Al respecto ha dicho el Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín en la causa N° 2.046 y N° 2.208 en la que se condenó, entre otros genocidas, a Luis Abelardo Patti y Reynaldo Bignone, al analizar el tópico de la autoría, que: *"Bacigalupo (en 'Dominio del hecho, Autoría Mediata y Derecho Penal Internacional') manifiesta la convicción de que hoy es opinión dominante que no existe un principio universal para todas las especies de delitos. Señala que los crímenes de Estado, sean los de la dictadura nacionalsocialista en Alemania, los de las dictaduras latinoamericanas de los años 70 y 80, los de la antigua Yugoslavia etc., se caracterizan por la participación de sujetos activos que idean el plan y ordenan su ejecución y otros sujetos activos que lo ejecutan. A partir de aquí se abre la cuestión de cómo deben ser considerados los que, sin tomar parte en la ejecución, participan en el hecho elaborando el plan y dando las órdenes para su realización. Las posibilidades dogmáticas son: considerarlos autores mediatos o considerarlos coautores. La autoría mediata debe resolver la cuestión del dominio del hecho que domina otro (el 'instrumento') con plena responsabilidad; la coautoría debe explicar cómo es posible la ejecución conjunta del hecho por parte de los que no participan en la ejecución y solo actúan en la fase preparatoria del mismo. El fundamento que, de acuerdo con la tesis de Roxin, permite trasladar la autoría al que obra por detrás como autoría mediata, ha sido visto en la 'fungibilidad' de los autores inmediatos: el ejecutor inmediato no sería más que una pieza del aparato, que funciona automáticamente.*

Ante ello, Bacigalupo señala que los que fueron considerados como subordinados, que solo cumplieron órdenes de ejecutar delitos extremadamente aberrantes (como torturar y matar a disidentes) durante la dictadura argentina no eran instrumentos aturdidos por la propaganda del régimen que no podían comprender lo que hacían. Afirma que las soluciones dogmáticas propuestas como alternativa, básicamen-

³ Marcelo Sancinetti, *Teoría del Delito y Disvalor de acción*, Hammurabi, 2005.

te lo que persiguen es una fundamentación dogmática que se haga cargo de la plena responsabilidad de los ejecutores inmediatos y de que estos, por consiguiente, no sean tratados como meros "instrumentos" en manos del que da la orden, sino como personajes tan merecedores de pena como el que ordena".

Por su parte respecto a la co-autoría, en casos análogos como el analizado en el presente juicio, el TOF 1 de La Plata ha dicho en su sentencia dictada en la causa N°2506/07 seguida contra Von Wernich, y que hoy se encuentra firme, que: *"es tan torturador el que enchufa el cable en la pared como el que enciende la radio para que no se escuchen los gritos, el que pasa la picana por los genitales de la víctima, o el que llega después a "aconsejarle" que hable para no ser torturado nuevamente"*. Es por todo lo expuesto que esta querella adhiere a dicho concepto de co-autoría y entiende que los aquí imputados deberán responder como co-autores de los delitos que se les imputan.

10.8. Imputaciones

En el presente debate, se están investigando una pluralidad de hechos delictivos, cometidos por funcionarios del Estado por medio de la aplicación de un plan sistemático criminal. Tales hechos están tipificados tanto en la Convención para la Prevención y Sanción del delito del Genocidio como en el derecho interno. Respecto de la materialidad de los hechos, damos por probados los casos descriptos en el acápite 4. En cuanto a los elementos probatorios y circunstancias fácticas que acreditan la responsabilidad de los imputados en los hechos atribuidos, adheriremos a lo planteado por el Ministerio Público Fiscal salvo en el caso de Juan Carlos Rolón y efectuaremos algunas distinciones en lo relativo al grado de responsabilidad penal. JUAN CARLOS ROLÓN, se hacía llamar "Juan" o "Niño", al momento de los hechos. Se desempeñaba como teniente de fragata de la Armada Argentina, en el área operaciones de la Unidad de Tareas 3.3.2., máxime si consideramos que la persecución por parte de la Escuela de Mecánica de la Armada comenzó, al menos, en septiembre de 1976 como refiere los autos.

El imputado prestó declaración indagatoria el día 8 de abril de 2010 negando su participación en la Unidad de Tareas que funcionó en la ESMA desde marzo a diciembre del 1977. Argumentó que

él estaba en la Base Espora y como ya fuera demostrado en el Juicio ESMA 2 durante el debate el tiempo de traslado aéreo desde la Base Espora a la ESMA es escaso; testigos refirieron que se encuentra a 650 km de Buenos Aires. El Capitán de Navío Raúl Daniel Lozano traído por la defensa como testigo dijo que compartió destino con el imputado Juan Carlos Rolón en el periodo que va desde febrero de 1977 a febrero 1978. Claro que aquí ya hay una contradicción con el propio acusado que dijo que durante febrero y marzo estaba de licencia y también con su legajo en el que en estos meses aún aparece con destino en la ESMA. Lozano dijo que a Juan Carlos Rolón lo veía "ocasionalmente" en la base Espora, que no vivía allí, que lo vio en el Hotel de Puerto Belgrano. Que no recuerda qué tareas cumplía el imputado en la base, ni siquiera recordó a la esposa de Rolón cuando fue preguntado por ello. Otro de los testigos ofrecido por la defensa de Rolón, Rafael D'elia, afirmó que Rolón era subordinado suyo en la Base, pero que no vivía allí.

En el juicio ESMA 2, Juan Carlos Rolón como actitud defensiva intentó casualmente en hacer coincidir la fecha de asesinato de Rodolfo Walsh (estaba acusado por su homicidio) con su "licencia anual", y esta querella logró demostrar que lejos estuvo de tomarse vacaciones ya que otros hechos delictivos dan cuenta de su accionar en ese período.

La testigo Ana María Martí refirió: *"Muchas veces en los traslados sentíamos helicópteros que sobrevolaban sobre la ESMA"*. Esto podría demostrar por qué *"ocasionalmente"* Lozano veía a Juan Carlos Rolón en la base Espora. María Inés Imaz de Allende en su declaración ante la CONADEP y ratificada a fojas 7 a 10 del legajo 111, hablando sobre los guardias de la ESMA, señaló que alguno de estos guardias le contó haber estado de guardia en la base Comandante Espora, donde se introducía gente en aviones para presumiblemente arrojarlos al mar. Demuestra este testimonio la ya sabida relación entre la base y la Escuela de Mecánica de la Armada.

En el libro *"El Vuelo"* del periodista Horacio Verbitsky, incorporado como prueba en la causa, se menciona en la página 16: *"La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas integrada al concluir la dictadura con una docena de personalidades de las ciencias, las artes, la cultura, las iglesias y la política, tenía más denuncias en sus registros: Pernías y Rolón habían intentado secuestrar en Vene-*

zuela, a miles de kilómetros de la Argentina, al ex dirigente empresarial peronista Julio Broner, sospechado de alguna relación con la guerrilla montonera".

Este procedimiento se desarrolló entre mediados de febrero y principios de marzo de 1977. Información sobre el caso obra en el informe público "NUNCA MÁS" de la CONADEP.

Volvamos una vez más al libro "El Vuelo", ya citado. Allí se relata que Pernias planeaba secuestrar a Broner disparándole dardos embebidos en una droga y para ello probaba su eficacia con un prisionero de la ESMA. Por otra parte, sabemos por relatos de sobrevivientes que ese prisionero es Daniel Schapira secuestrado el 9 de abril de 1977. Confirmada esta versión indicaría que el intento de secuestro fue un par de meses después pero cualquiera de las dos posibilidades lo ubica claramente a Juan Carlos Rolón en la Unidad de Tareas 3.3.2 durante el primer semestre del año 1977, más allá del mes de enero de 1977 donde el propio Rolón reconoce su permanencia en la ESMA. En el mismo libro, en la página 203 del "Anexo", el propio Rolón da otra versión, indicando que llegó a la ESMA en diciembre de 1976 y que permaneció los tres primeros meses del año 1977.

Lo dicho es coincidente con lo declarado por el sobreviviente Raúl Cubas: *"Recuerdo que para mediados de febrero o principios de marzo del 77, a raíz de que había caído 'finanzas', la ESMA andaba atrás de 16 millones de dólares que decían que tenían los empresarios Broner y Graiver. Montaron una operación para ir a Venezuela e intentar secuestrar a Broner que estaba exiliado en Caracas y había sido presidente de una de las centrales empresariales. Viajaron Rolón, Maco y Perrén. Y los recuerdo porque, luego, cuando me liberan de la ESMA, me voy a vivir a Venezuela; constato que muchas cosas que me dijo Rolón eran realidad: comentaron que habían estado una semana, que habían ido al hipódromo, y que habían desistido de la operación porque en Caracas era infernal el tránsito y era difícil operar en esas circunstancias".*

La testigo y sobreviviente de la ESMA Pilar Calveiro relató que fue llevada por segunda vez a la ESMA a mediados de octubre de 1977, es decir luego de haber sido sacada de la Escuela de Mecánica y trasladada al centro clandestino "Mansión Seré", es vuelta al lugar de origen. Indicó aquí que en esa segunda estadía (mediados de 1977) ve a Juan Carlos Rolón.

A su vez la testigo Graciela Daleo testimonió: "... Asume como responsable de la pecera Juan Carlos Rolón, yo lo conozco a partir de esa fecha, permanece allí hasta que yo dejo de estar en la ESMA. De todos modos otros compañeros lo conocían de antes, lo habían visto en un periodo anterior en que él había estado en la ESMA como miembro del sector de inteligencia..." Todo esto demuestra, por hechos históricos inmodificables que Juan Carlos Rolón permaneció en la unidad de Tareas que funcionaba en la ESMA durante ese periodo. Demuestra que la excusa de la "licencia por vacaciones" no tiene ninguna credibilidad y que una vez más la voz de los sobrevivientes sirve para reconstruir lo que legajos fraguados e "intervenidos" ocultan o desfiguran. Por lo tanto, entiende esta querella, que a pesar de su intento por desvincularse de la ESMA durante el año 1977, quedó acreditado que Juan Carlos Rolón, prestó funciones en el centro clandestino de detención ESMA durante el periodo investigado de 1977, y que tuvo una participación activa como miembro de la Unidad de Tareas 3.3.2.

10.9. Acusación

Solicitamos se condene a:

Apellido y nombre	Número de casos. Privación ilegítima de la libertad y tormentos	Nº de casos Homicidios	Retención, sustracción y ocultamiento de menores	Total
Acosta, Jorge	582	32	17	591
Agusti Scacchi, Randolpho	53	1	4	56
Alemann, Juan	1			
Alomar, Juan Arturo	118	1	5	123
Altamira, Paulino Oscar	21		3	24
Arru, Mario Daniel (vuelos)	45	7		48
Astiz, Alfredo I.	562	30	31	569
Azic, Juan Antonio	161	8	16	165
Baucero, Daniel Humberto	33		2	34
Binotti, Julio César	6		7	6
Capdevila, Carlos Octavio	91	1	7	99
Cavallo, Ricardo Miguel	510	20	35	519

Cionchi, Rodolfo	180	10	10	185
Clements, Miguel Enrique	6			10
Cuomo, Daniel Néstor	193	9	13	200
D'Agostino, Alejandro Domingo (vuelos)	53	8		53
Daer, Juan de Dios	6			6
Damario, Hugo Enrique	348	18	26	354
Daviou, Carlos Eduardo	157	4	12	163
De Saint Georges	51	7		54
Di Paola, Francisco	98	1	7	104
Díaz Smith, Jorge Manuel	86	1	7	90
Donda, Adolfo Miguel	179	10	14	184
Fotea Juan Carlos	344	18	29	352
Franco, Ruben Oscar	155	1	9	161
García Velasco, Miguel Ángel	481	16	25	484
García Velasco, Pablo E.	604	27	21	610
Gonzalez, Alberto	555	17	27	558
González, Orlando	355	16	28	359
Lynch Jones, Ricardo Jorge	244	7	20	253
Magnacco, José Luis	18	1	15	24
Martello, Roque Ángel	1			3
Martínez Pizarro, Rogelio José	448	10	26	450
Navarro, Luis Ambrosio	135	9	8	136
Olivera, Víctor Roberto	98	1	8	103
Ormello, Ruben Ricardo	36	6		38
Otero, Eduardo Aroldo (vuelos)	140	1	12	146
Palet, Mario	7			7
Pazos, Guillermo	176	8	10	181
Pereyra, Antonio Rosario	12			12
Pernías, Antonio	578	32	29	587
Pittana, Claudio Orlando	216	12	17	221
Poch, Julio Alberto (vuelos)	26	8		26
Polchi, Héctor Francisco	63		4	66
Rádice, Jorge Carlos	646	33	35	656
Rioja, Francisco Lucio	532	26	29	540
Rodríguez, Miguel Ángel Alberto	17		3	17
Rolón, Juan Carlos	533	22	26	538

Savio, Néstor O.	600	17	31	605
Sifredi, Hugo	365	16	17	372
Sisul Hess, Emir	51	7		51
Suárez Mason, Carlos Guillermo	230	9	19	233
Torres de Tolosa, Gonzalo	449	24	28	452
Vilardo, Eugenio	334	17	22	338
Weber, Ernesto Frimón	553	30	27	561

11. Petitorio

SOLICITAMOS A ESTE TRIBUNAL:

1. Se remitan al Juzgado Federal de Instrucción N° 12 CF los testimonios reseñados a las víctimas que se nombran a continuación para que se investiguen los delitos cometidos contra ellas, ya que existen elementos insuficientes, pero sí, sin embargo, dan indicios para suponer el paso por la ESMA:
2. Se remitan al Juzgado Federal de Instrucción N° 12 CF, los testimonios a fin de investigar la responsabilidad de Emilio Teodoro Graselli, quien se encargó de ocultar la información que poseía de todos los casos, de mentir y engañar a los familiares que iban a solicitar su ayuda, y lo más grave de todo, pretender sondear más datos para futuros secuestros.
3. Se remitan al Juzgado Federal de CF en turno los testimonios referidos en el punto 4 de este alegato a fin de que se investigue la responsabilidad penal de los miembros de la dirección interventora, y de las empresas donde trabajaban las víctimas de esta causa:
 - SEGBA: Delegado Interventor, Capitán de Navío José Alcides Rodríguez (Resoluc. Mto. Economía. Nro.2; 24-03-1976, y a partir de julio, el contralmirante Félix Imposti.
 - ELMA: Delegado Interventor: Morales, José, Capitán de Navío, Resolución M.E., 2, 24-03-1976.
 - AGP – Administración General de Puertos: Delegado Interventor, Capitán Julio Risso, M.E., 2, 24-03-1976.
 - Comisión Nacional de Energía Atómica: Delegado Interventor, Capitán de Navío Carlos Castro Madero (fallecido), De-

- creto Nro 20 del 29/3/76, y confirmado como presidente del organismo por Decreto Nro. 124 del 19-04-76
- ENCOTEL - Empresa Nacional de Correos y Telégrafo: Administrador general, Coronel (R), Silvio Carlos Yorio, designado por decreto Nro 63, el 9 de abril de 1976.
 - ENTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones): Administrador general, Coronel Eduardo Oscar Corrado, designado por Decreto Nro. 436, el 14 de mayo de 1976.
 - INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria): Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, Dr. Mario Antonio Cárdenas, designado por el Decreto 13, del 30/03/76. Interventor del INTA, Dr. David Arias, designado por el Decreto 128 del 19-04-1976.
 - OSPLAD: General (R) Laureano Auñón; delegado interventor 18-10-1976.
4. Se remitan al Juzgado Federal de CF en turno los testimonios referidos en el punto 4.3 de este alegato a fin de que se **investigue** la responsabilidad penal de los Interventores de universidad y facultades, donde estudiaban y militaban las víctimas de esta causa:
- Facultad de Agronomía y Veterinaria: Delegado Interventor Capitán de Fragata Héctor Longoni, designado el 31-03-1976; Decano posterior: Ing. Agrónomo Ichiro Mizuno, 11-08-1976 a 10-01-84.
 - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Delegado Interventor Capitán de Fragata, Julio A. Santojanni, designado el 31-03-1976, continuando en el cargo de decano hasta el fin de la dictadura
 - Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas e Institutos: Delegado Interventor Capitán de Fragata Alfredo Vilas Sánchez, médico designado el 31-03-1976.
 - Facultad de Odontología: Delegado Interventor Capitán de Fragata, Roberto Pérez Gauna, Odontólogo, designado el 31-03-1976.
 - Facultades de Ciencias Económicas y Farmacia y Bioquímica: Delegado Interventor Capitán de Fragata, Juan Carlos Montanaro, médico, designado el 31-03-1976.

- Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Exactas y Naturales, Delegado Interventor Vice-comodoro, Ernesto Poggi, designado el 31-03-1976.
- 5. Que se extraiga testimonio y se remita al Juzgado de Instrucción N°12 las actas secretas a las que hiciera referencia el testigo Carlos Loza el 27-09-2013 y que se encuentran en el ANM referidos a la solicitud de antecedentes por parte del Jefe del Servicio de Inteligencia del Estado a la Secretaría de Intereses Marítimos a efectos de que se cite a indagatoria al Alte. Francisco Abriata.
- 6. Se tomen las medidas necesarias, para que los predios donde funcionó el CCDTyE ESMA, se preserve ya que este lugar seguirá siendo parte de la prueba de los hechos que se instruyen en las causas residuales. Se quiten las intervenciones que se hicieran con posterioridad para volver las instalaciones al estado original. Además que se publiquen en el predio los nombres de todos los compañeros con sus historias que allí estuvieron clandestinamente y se publiquen además las fotos, delitos cometidos por los genocidas y las eventuales penas.
- 7. Se tomen las medidas necesarias, para que la Isla "El Silencio", extensión del CCDTyE ESMA, se preserve ya que este lugar seguirá siendo parte de la prueba de los hechos que se instruyen en las causas residuales.
- 8. Se remita al Archivo Nacional de la Memoria, el listado de los casos probados en este juicio con la finalidad de mantener actualizada la base de dicho archivo.
- 9. Se solicita la aplicación de la suspensión del goce de toda jubilación, pensión y/o retiro de la que gocen los imputados actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° inciso 4 del Código Penal. Se ponga en conocimiento al Poder Ejecutivo Nacional de las condenas a las que se arribe para que se dé cumplimiento al procedimiento de baja por exoneración a través del Ministerio de Defensa de la Nación y al Ministerio de Seguridad respectivamente.
- 10. Se tomen las medidas necesarias para decretar la inhabilitación absoluta y permanente de los médicos imputados, co-

municando a los correspondientes colegios médicos y al Ministerio de Salud de las condenas arribadas.

11. Se ponga en conocimiento del Colegio Público de Abogados de la CF de las condenas dictadas al abogado Gonzalo Torres de Tolosa, inscripto en el Tomo 21; Folio 827; Matrícula 1983; para que proceda a registrar la inhabilitación dictado en autos.
12. Se inste al PEN a mantener dentro de la estructura permanente del Estado, de los programas tendientes a reparar las consecuencias físicas, psicológicas y psicosociales de las víctimas directas e indirectas del Genocidio.
13. Se arbitren las medidas necesarias para que todos los archivos judiciales de la causa ESMA, (Primera Instancia, T.O.F, Ministerio Público Fiscal) sean preservados como patrimonio público y se promueva la declaratoria como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.
14. Se inste al estado a que se implementen programas educativos que contribuyan a la formación de una conciencia contra el Genocidio.
15. Adherimos al pedido del MPF para que, por intermedio de este Tribunal, los diarios Clarín, La Nación, La Razón, Crónica, La Prensa, las revistas Para Ti y Gente; publiquen las rectificaciones correspondientes.
16. Se promuevan medidas que habiliten salas exclusivas para el desarrollo acorde con la naturaleza de los juicios de Genocidio, y que no se vean perturbados por insólitas cuestiones técnicas.
17. Se haga lugar al pedido de cambio de calificación penal solicitado con relación al delito de GENOCIDIO y en consecuencia así se condene a los imputados conforme a lo manifestado ut supra.

12. Palabras finales

Aquí hemos llegado al final de este tercer tramo de la causa ESMA, y si bien es otra parte de una causa más desgazada, es para nosotros un juicio histórico, porque nunca en la historia argentina han estado sentados en el banquillo de acusados, tantos represores en un solo juicio, y por otra parte, y la más importante, nunca se ha tratado de tantos casos de detenidos-desaparecidos, de torturados, de asesinados.

Hemos llegado hasta aquí porque no hemos cambiado una sola de las más elementales demandas de justicia por los treinta mil compañeros desaparecidos.

Hemos presentado testimonios contundentes e irrefutables; hemos tejido desde las redes del Derecho, los entramados de la Justicia.

Hemos nombrado a todos y cada uno de los compañeros y compañeras, hemos rescatado sus semblanzas vitales y comprometidas, y desde ellos hemos llegado a otros compañeros que no han sido caso en ninguno de los juicios hasta ahora desarrollados, pero desde aquí y ahora lo serán.

Y desde la más profunda convicción que el plan económico genocida que tantas fortunas deparó en la clase dominante, y que tan espurios y envilecidos beneficios repartió con total impunidad, jamás, jamás podrá equipararse al daño imperdonable que significó para la sociedad argentina, tanto durante la dictadura como en el post genocidio. La dictadura y los gobiernos posteriores sostuvieron la impunidad, pero muy a pesar suyo, y haber pretendido convertir fábricas en catacumbas mecanizadas, escuelas y universidades en cavernas silenciadas, barrios en submundos de temores muy a pesar suyo, la impunidad se resquebrajó, porque detrás de los silencios, la memoria colectiva se construía por cada obrero secuestrado, por cada estudiante desaparecido, por todo el pueblo reprimido. La impu-

nidad se resquebrajó por la entereza de la lucha contra el olvido. La impunidad se resquebrajó por el coraje de los resistentes, por la valentía de los pañuelos de las madres.

Y aun cuando estas palabras son solo mojones en este camino por la justicia todavía inacabada, ustedes represores enriquecidos por el genocidio cometido, están ahora aquí sentados e inculcados; y nuestros 30.000 detenidos desaparecidos, por medio de estas voces nuestras, los acusan a todos y cada uno de ustedes por todos y cada uno de los monstruosos delitos probados que consumaron, y sabiéndolo o no, se hacen cargo hoy de los crímenes que ejecutaron para beneficio de sus mandantes, quienes también deberán hacerse cargo, deberán ser imputados, más temprano que tarde, por su responsabilidad en estos espantosos y deleznales hechos.

Pero así como persisten las consecuencias en el plano económico de las políticas neoliberales impuestas a sangre y fuego, así mismo persisten consecuencias sociales del terror que afecta a la sociedad toda, ya que el objetivo no era solamente la destrucción de un grupo, era también el ataque con fines de aniquilamiento de los elementos que tejen la urdimbre social.

Pero así como perduran los dispositivos disparadores del terror, también continúan aquellos elementos constitutivos de resistencia y solidaridad que se tejó en las mismas entrañas de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, y que permitió y permiten como hoy aquí, que no se perdieran tantas voces, tantas vidas, tantas luchas.

Por último, no queremos ni podemos dejar de mencionar a las madres embarazadas, muchas de ellas asesinadas, y a menores apropiados, robada su identidad, o asesinados, no podemos cerrarlos en una lista silenciosa; no podemos ni queremos; y porque es tal la magnitud de la crueldad, que no hemos podido ni querido, diferenciar entre casos de la causa y casos no elevados aún; y porque es necesario que resuenen aquí en esta sala cada nombre, cada intención de ser, cada sueño engendrado, cada utopía acunada que portaba cada nacimiento.

El crimen de crímenes cometido con crueldad inimaginable por Uds., represores del Estado genocida, acusados por esta querrela por Genocidio, Uds., custodios del orden y de la moral, ejecutaron minuciosamente las entrañas siniestras del delito de genocidio,

y se involucraron en materializar las medidas destinadas a matar a los miembros de un grupo, someterlos a condiciones que hubieron de acarrear su destrucción, imponerles daños físicos y psíquicos, impedir nacimientos en el seno del grupo y el traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro grupo, buscando con ello destruir al conjunto de la sociedad, al conjunto del grupo nacional argentino.

Uds. que ejecutaron matanzas, que torturaron, que violaron, que asesinaron, Uds., nos deben a todos cuantos luchamos y esperamos desde hace 40 años a los casi 400 jóvenes apropiados., la verdad sobre su destino.

Uds., represores, al amparo de la negativa del Estado que sigue sin abrir los archivos, continúan reiterando con la impunidad del silencio una y otra vez la desaparición y el robo de identidad de nuestros queridos compañeros; Uds., que desconocen la dignidad, Uds. serán acusados y condenados en un marco jurídico, pero sepan señores verdugos que ustedes ya han sido condenados por la inmensa mayoría del pueblo y por la historia donde ocupan el sitio deleznable a que sus innegables atrocidades los arrinconan.

Y, señores Jueces, Uds. han presenciado todo cuanto aquí decimos. Frente a Uds., han desfilado en los cientos de testimonios y en las incontables pruebas, los elementos que conforman el delito de Genocidio que cometieron los perpetradores aquí sentados. Uds., señores Jueces tienen la posibilidad histórica de reconocer en la condena, el período más siniestro que atravesó la Argentina y el delito más grande tipificado internacionalmente y en nuestro propio ordenamiento jurídico, tienen la oportunidad de seguir reforzando la justicia con condena por Genocidio.

Hemos llegado aquí con el mandato popular y con el andar de cientos de miles de personas que manifestaron el reciente 24 de marzo en las calles y en las plazas el repudio contundente al golpe genocida.

Y nos sentimos contenidos y compelidos en las palabras que pronunciara Julius Fucik, militante comunista de la resistencia contra los nazis. Asesinado en 1943 *"Sólo pido una cosa: los que sobrevivís a esta época no olvidéis. No olvidéis ni a los buenos ni a los malos. Reunid con paciencia los testimonios de los que han caído por sí y por vosotros. Un día, el hoy pertenecerá al pasado y se hablará de una gran época y de los héroes anónimos que han hecho historia. Quisie-*

ra que todo el mundo supiese que no ha habido héroes anónimos. Eran personas con su nombre, su rostro, sus deseos y sus esperanzas y el dolor del último de los últimos no ha sido menor que el del primero, cuyo nombre perdura. Yo quisiera que todos ellos estuviesen cerca de vosotros, como miembros de vuestra familia, como vosotros mismos".

Hemos llegado hasta aquí porque hemos elegido como pobladores de la esperanza en un mundo de justicia, libertad y dignidad, a cada uno de los treinta mil detenidos-desaparecidos.